



PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA

**MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN
DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA EN EL ÁMBITO DE
BARRANCO DE TAMARACEITE-EL RINCÓN**

Expediente Administrativo

Código Seguro De Verificación	4MCfA/in1/R+pF/SKGJyew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	06/02/2026 11:56:18
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico-Evaluación Simplificada. Sesión de 23 de enero de 2026	Página	1/220
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA
SIMPLIFICADA DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN
DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA EN EL ÁMBITO DEL BARRANCO DE
TAMARACEITE-EL RINCÓN**

Expediente Administrativo

INDICE

DOCUMENTOS	PAGINAS
Certificado de Acuerdo de Inicio del procedimiento de evaluación ambiental estratégica aprobado en el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 27 de junio de 2025	001 - 006
Registro de entrada en la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes y Proyectos del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria de la remisión por el Concejal del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado del Acuerdo de Inicio del procedimiento de evaluación ambiental estratégica aprobado en el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 4 de julio de 2025	007 - 008
Resolución de la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes, de 11 de julio de 2025, relativa a la solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica simplificada de la Modificación del Plan General de Ordenación en el ámbito de Barranco de Tamaraceite-El Rincón.	009 - 010
Portada e Índice demostrativos del Documento Ambiental Estratégico de la Modificación del Plan General de Ordenación en el ámbito de Barranco de Tamaraceite-El Rincón.	011 - 015
Portada e Índice demostrativa del Documento Borrador de la Modificación del Plan General de Ordenación en el ámbito de Barranco de Tamaraceite-El Rincón.	016 - 021
Solicitud de Informe a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico, con fecha de registro de 21 de julio de 2025, dentro del trámite de consulta a las administraciones afectadas.	022 - 024
Solicitud de Informe a la Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas del Gobierno de Canarias, con fecha de registro de 21 de julio de 2025, dentro del trámite de consulta a las administraciones afectadas.	025 - 027
Solicitud de Informe a la Viceconsejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Energía, adscrita a la Consejería Transición Ecológica y Energía del Gobierno de Canarias, con fecha de registro de 21 de julio de 2025, dentro del trámite de consulta a las administraciones afectadas.	028 - 030
Solicitud de Informe a la Dirección General de Transición Ecológica y Lucha contra el Cambio Climático, en a la Viceconsejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Energía, adscrita a la Consejería Transición Ecológica y Energía del Gobierno de Canarias, con fecha de registro de 21 de julio de 2025, dentro del trámite de consulta a las administraciones afectadas.	031 - 033

Código Seguro De Verificación	4MCfA/in1/R+pF/SKGJyew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	06/02/2026 11:56:18
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico-Evaluación Simplificada. Sesión de 23 de enero de 2026	Página	2/220
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



DOCUMENTOS	PAGINAS
Solicitud de Informe a la Dirección General de Infraestructura Viaria de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Movilidad del Gobierno de Canarias, con fecha de registro de 21 de julio de 2025, dentro del trámite de consulta a las administraciones afectadas.	034 - 036
Solicitud de Informe a la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura del Gobierno de Canarias, con fecha de registro de 21 de julio de 2025, dentro del trámite de consulta a las administraciones afectadas.	037 - 039
Solicitud de Informe a la Dirección General de Salud Pública de la Consejería de Sanidad del Gobierno de Canarias, con fecha de registro de 21 de julio de 2025, dentro del trámite de consulta a las administraciones afectadas.	040 - 042
Solicitud de Informe al Servicio de Planeamiento y Paisaje de la Consejería de Política Territorial y Paisaje del Cabildo de Gran Canaria, con fecha de registro de 21 de julio de 2025, dentro del trámite de consulta a las administraciones afectadas.	043 - 046
Solicitud de Informe al Servicio de Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente, Clima, Energía y Conocimiento del Cabildo de Gran Canaria, con fecha de registro de 21 de julio de 2025, dentro del trámite de consulta a las administraciones afectadas.	047 - 050
Solicitud de Informe al Servicio de Obras Públicas e Infraestructuras de la Consejería de Obras Públicas, Infraestructuras, Arquitectura y Vivienda del Cabildo de Gran Canaria, con fecha de registro de 21 de julio de 2025, dentro del trámite de consulta a las administraciones afectadas.	051 - 054
Solicitud de Informe al Consejo Insular de Aguas del Cabildo de Gran Canaria, con fecha de registro de 21 de julio de 2025, dentro del trámite de consulta a las administraciones afectadas.	055 - 058
Solicitud de Informe al Servicio de Patrimonio Histórico de la Consejería de Presidencia y Movilidad Sostenible del Cabildo de Gran Canaria, con fecha de registro de 21 de julio de 2025, dentro del trámite de consulta a las administraciones afectadas.	059 - 062
Acuse de recibo de puesta a disposición de notificación telemática del trámite de consulta a FEDERACIÓN BEN MAGEC-ECOLOGISTAS EN ACCIÓN, con fecha de registro de 21 de julio de 2025.	063 - 065
Notificación telemática del trámite de consulta a WWF/Adena, Asociación para la Defensa de la Naturaleza, con fecha de 21 de julio de 2025.	066 - 068
Remisión de Anuncio sobre inicio del expediente y convocatoria de información pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.	069 - 071
Remisión de Anuncio sobre inicio del expediente y convocatoria de información pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.	072 - 073

Código Seguro De Verificación	4MCfA/in1/R+pF/SKGJyew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	06/02/2026 11:56:18
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico-Evaluación Simplificada. Sesión de 23 de enero de 2026	Página	3/220
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



DOCUMENTOS	PAGINAS
Publicación en el Boletín Oficial e la Provincia de Las Palmas n.º 27, con fecha de 27 de octubre de 2025, del Anuncio de inicio del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada de la Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en el ámbito de Barranco de Tamaraceite-El Rincón, del sometimiento al trámite de información pública y consulta a las administraciones afectadas y de su exposición en la Sede Electrónica de la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes y Proyectos.	074 - 075
Entrada de 14 de agosto de 2025, de escrito emitido por la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio para la Transición Ecológica y Reto demográfico.	076 - 080
Entrada de 10 de septiembre de 2025, de escrito emitido por el Servicio de Obras Públicas e Infraestructuras, adscrito a la Consejería de Obras Públicas e Infraestructuras, Arquitectura y Vivienda del Cabildo de Gran Canaria.	081 - 105
Entrada de 22 de agosto de 2025, de escrito emitido por el Servicio de Medio Ambiente, adscrito a la Consejería del Área de Medio Ambiente, Clima, Energía y Conocimiento del Cabildo de Gran Canaria.	106 - 134
Entrada de 11 de diciembre de 2025, de escrito de alegación de particular.	135 - 154
Entrada de 05 de enero de 2025, de escrito de alegación de particular.	155 - 176
Entrada de 23 de diciembre de 2025, de escrito de alegación de particular.	177 - 197
Anuncio de Informe Ambiental Estratégico de la evaluación ambiental estratégica simplificada para la Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en el ámbito de la Ciudad Alta, resuelto por la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes y Proyectos del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en sesión de 23 de enero de 2025.	198 - 207
Remisión dde 3 de febrero de 2026 de Anuncio sobre el Informe Ambiental Estratégico en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.	208
Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 16, de 6 de febrero de 2026, del Informe Ambiental Estratégico.	209 - 217

Código Seguro De Verificación	4MCfA/in1/R+pF/SKGJyew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	06/02/2026 11:56:18
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico-Evaluación Simplificada. Sesión de 23 de enero de 2026	Página	4/220
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Área de gobierno de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado

Servicio de Urbanismo
Astº.: MPOG001 Barranco Tamaraceite - Rincón
Expte.: 25PG001_BCO TAM-RINCÓN
Ref.: MLDF/MGSS

**ASUNTO: INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA.
MPOG EN EL ÁMBITO DEL BARRANCO DE TAMARACEITE – RINCÓN.**

En cumplimiento del acuerdo plenario adoptado por este Ayuntamiento, en sesión de 27 de junio de 2025, de *Acuerdo de iniciación de la Modificación menor del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria (PGO 2012) en el ámbito del Barranco de Tamaraceite – El Rincón y de remisión al Órgano Ambiental*, en el que se designa a esa Comisión como Órgano ambiental, y de conformidad con lo previsto en el artículo 165.3 de la citada Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, en relación con el procedimiento establecido en la Ley 21/2013, de 9, de diciembre, de Evaluación Ambiental, se procede a la remisión del Documento Borrador y Documento Ambiental Estratégico de la referida modificación, para la tramitación del procedimiento de evaluación ambiental.

Se adjunta certificación del acuerdo plenario.

Las Palmas de Gran Canaria. Fecha y firma electrónicas.

EL CONCEJAL DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN,
DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LIMPIEZA,
VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO
(Decreto n.º 26777/2023, de 26 de junio)

Mauricio Aurelio Roque González

**Comisión de Evaluación Ambiental de Planes y Proyectos
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria**

Plaza de la Constitución nº 2
35003 Las Palmas de Gran Canaria
www.laspalmasgc.es

Código Seguro De Verificación	OjU/orLWglt7VDOYUENVvg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mauricio Aurelio Roque González - Concejal de Gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado	Firmado	03/07/2025 16:22:36
	Maria Luisa Dunjo Fernandez - Jefe de Sección-MDF	Firmado	03/07/2025 09:25:40
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	4MCfA/in1/R+pF/SKGJyew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	06/02/2026 11:56:18
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico-Evaluación Simplificada. Sesión de 23 de enero de 2026	Página	5/220
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

PLENO
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
NEGOCIADO DE RÉGIMEN SESIONAL DEL PLENO

Ref.: MMCF / tdg

Expte.: PLENO 11/2025-XII MCD

Asunto: «Acuerdo de iniciación de la Modificación menor del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria (PGO 2012) en el ámbito del Barranco de Tamaraceite – El Rincón y de remisión al Órgano Ambiental»

Trámite: Certificación

DOÑA MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ, SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

C E R T I F I C A: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día veintisiete de junio de dos mil veinticinco, adoptó, con el cuórum de la mayoría requerida, el acuerdo que, en extracto, dice:

«ÁREA DE GOBIERNO DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO

SERVICIO DE URBANISMO

2.13. ACUERDO DE INICIACIÓN DE LA MODIFICACIÓN MENOR DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (PGO 2012) EN EL ÁMBITO DEL BARRANCO DE TAMARACEITE - EL RINCÓN Y DE REMISIÓN AL ÓRGANO AMBIENTAL

ANTECEDENTES

1º El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria formula y promueve de oficio la presente modificación, que ha sido redactada por la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria, S.A (GEURSA), en virtud de la Resolución número 14614/2024, de 11 de abril, del Concejal de gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado, por la que se realizó el encargo de la redacción de documentos de planificación urbanística.

Concurren en el Ayuntamiento las condiciones de órgano promotor y de órgano sustantivo, debido al carácter monofásico de este procedimiento.

2º El ámbito territorial de ordenación, objeto de la presente Modificación, se encuentra ubicado en la desembocadura del Barranco de Tamaraceite en la zona de El Rincón, en las inmediaciones de la entrada a la ciudad desde el Norte, con una superficie de 10,06 Ha., encontrándose clasificado y categorizado como Suelo Rústico de Protección Paisajística-3 (SRPP-3) en el vigente PGO 2012.

3º La modificación tiene por objeto incluir y permitir para este suelo la posibilidad de implantación de infraestructuras y equipamientos de interés general, que posibiliten la instalación de usos industriales singulares, energéticos, dotacionales, y servicios, según se expone en el artículo 1.1. de la Memoria del Documento borrador.

Ello permitirá el traslado e instalación de la *Subestación eléctrica de La Cicer* (subestación Guanarteme 66/20 kV de ENDESA), ubicada en el Paseo de Las Canteras, en el ámbito del Sistema General “Complejo Deportivo de La Cicer” (SG-05), a fin de garantizar la operatividad y funcionamiento de la subestación y distribución de electricidad, objetivo éste que se recoge en la Ficha del SG-05, en las *Observaciones* del apartado de *Determinaciones Específicas*, relativo a la necesidad de contar con un

Página 1 de 5

Código Seguro De Verificación	e68XKzudoHbWxrS8Vw+dAQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	01/07/2025 12:55:24
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	30/06/2025 13:15:50
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	4MCfA/in1/R+pF/SKGJyew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	06/02/2026 11:56:18
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico-Evaluación Simplificada. Sesión de 23 de enero de 2026	Página	6/220
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Ref.: MMCF / tdg
Expte.: PLENO 11/2025-XII MCD
Asunto: «Acuerdo de iniciación de la Modificación menor del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria (PGO 2012) en el ámbito del Barranco de Tamaraceite – El Rincón y de remisión al Órgano Ambiental»
Trámite: Certificación

emplazamiento alternativo para la Subestación, planteando un posible escenario de inviabilidad técnico del enclave previsto.

Asimismo, con la introducción de nuevos usos en esta categoría de suelo rústico, se pretende aumentar la red de equipamientos colectivos para su utilización como espacio público de convivencia, deportivos, culturales, educativos y de ocio, entre otros.

4º Se ha emitido informe técnico por el Servicio de Urbanismo, con fecha 6 de mayo de 2025, en relación con el acuerdo plenario a adoptarse de iniciación y de remisión al órgano ambiental para la tramitación de la preceptiva y previa evaluación ambiental estratégica, simplificada en este caso, al tratarse de una modificación de carácter menor, haciendo constar en el mismo, que la documentación técnica presentada se considera suficiente para su estudio y tramitación en relación con la fase de inicio en la que se encuentra el procedimiento.

El informe realiza una exposición de la oportunidad y conveniencia de esta Modificación, atendiendo al interés público existente en relación con la subestación eléctrica, al resultar necesaria una nueva instalación que sustituya a la actual Subestación eléctrica de La Cicer.

5º Se estima, por ello, que concurren los criterios de oportunidad y conveniencia de esta Modificación, respecto del interés público y general de la misma, ya los nuevos usos a introducir permiten la instalación de infraestructuras de carácter energético que para dar servicio a los habitantes del municipio de Las Palmas de Gran Canaria.

6º Consta en el expediente informe jurídico del Servicio de Urbanismo, de fecha 9 de mayo de 2025, así como Nota de Conformidad, emitida al respecto por la Dirección General de la Asesoría Jurídica con fecha 14 de mayo de 2025.

DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, FUNDAMENTALMENTE:

I.- Artículo 122.4.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que determina la competencia de las Comisiones de Pleno para el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno.

II.- Artículo 143, apartado 1 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales de Canarias, en relación con el artículo 70.1 del Reglamento de Planeamiento de Canarias (RPC), aprobado por Decreto 181/2018, de 26 de diciembre, en cuanto a la competencia de los municipios para formular, elaborar y aprobar planes generales de ordenación y, por ello, sus modificaciones, y artículo 143.2 de la citada a ley, en cuanto al contenido mínimo del acuerdo de iniciación, en el que se incluye la designación del órgano ambiental.

III.- Artículo 70.2 del RPC, en cuanto a la competencia del pleno para adoptar el acuerdo de iniciación.

Código Seguro De Verificación	e68XKzudoHbWxrS8Vw+dAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	01/07/2025 12:55:24	
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	30/06/2025 13:15:50	
Observaciones		Página	2/5	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación	4MCfA/in1/R+pF/SKGJyew==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	06/02/2026 11:56:18	
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico-Evaluación Simplificada. Sesión de 23 de enero de 2026	Página	7/220	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Ref.: MMCF / tdg

Expte.: PLENO 11/2025-XII MCD

Asunto: «Acuerdo de iniciación de la Modificación menor del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria (PGO 2012) en el ámbito del Barranco de Tamaraceite – El Rincón y de remisión al Órgano Ambiental»

Trámite: Certificación

IV.- Los artículos 163 y 164 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales de Canarias, en cuanto al carácter de modificación menor de la Modificación del PGO a tramitar.

V.- El artículo 165 de la citada Ley, respecto al procedimiento para su tramitación.

VI.- Artículos 29 a 32 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

VII.- Normas de regulación de la Comisión de evaluación ambiental de Planes y Proyectos de este Ayuntamiento (BOP n.º 70, de 11/06/2018 y BOP n.º 96, de 11/08/2021).

Visto lo que antecede, la Comisión de Pleno de Urbanismo y Desarrollo Sostenible resuelve dictaminar, de forma favorable, la siguiente,

PROPUESTA DE DICTAMEN

PRIMERO. ACUERDO DE INICIACIÓN

Acordar el inicio del procedimiento de la Modificación menor del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria (PGO 2012) en el ámbito del Barranco de Tamaraceite - El Rincón, en este término municipal, formulada y promovida de oficio por este Ayuntamiento, al concurrir los criterios de necesidad, oportunidad e interés público expuestos.

SEGUNDO. DESIGNACIONES Y REMISIÓN AL ÓRGANO AMBIENTAL.

Designar como órgano promotor a este Ayuntamiento.

Designar como órgano ambiental a la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes y Proyectos de este Ayuntamiento, remitiéndose a la misma la documentación presentada a los efectos indicados.

Designar como Directora Responsable de la elaboración de la modificación a la Jefa de la Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística de este Ayuntamiento.

Encomendar al Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento su tramitación.

TERCERO.- CRONOGRAMA ESTIMADO.

Establecer el siguiente cronograma general estimado de tramitación:

- remisión a la Comisión de Evaluación de Planes y Proyectos de este Ayuntamiento para la tramitación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada (Ley 21/2013, de 9 diciembre, de evaluación ambiental) y formulación del Informe Ambiental Estratégico
- redacción del documento urbanístico de la Modificación del Plan General de Ordenación para la tramitación de la fase de aprobación inicial
- solicitud de la emisión de los informes sectoriales cuya solicitud resulte preceptiva realizar con carácter previo a la aprobación inicial de la modificación

Página 3 de 5

Código Seguro De Verificación	e68XKzudoHbWxrS8Vw+dAQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	01/07/2025 12:55:24
Observaciones	Maria Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	30/06/2025 13:15:50
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	4McfA/in1/R+pF/SKGJyew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	06/02/2026 11:56:18
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico-Evaluación Simplificada. Sesión de 23 de enero de 2026	Página	8/220
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Ref.: MMCF / tdg

Expte.: PLENO 11/2025-XII MCD

Asunto: «Acuerdo de iniciación de la Modificación menor del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria (PGO 2012) en el ámbito del Barranco de Tamaraceite – El Rincón y de remisión al Órgano Ambiental»

Trámite: Certificación

- emisión de los informes técnico y jurídico municipales para el trámite de aprobación inicial

- emisión del preceptivo informe de la Secretaría general del Pleno, por tratarse de acuerdo que requiere mayoría cualificada para su adopción (Art. 122.5, letra e, número 2º, en relación con el artículo 123.2, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen)

- aprobación del Proyecto de Modificación por la Junta de Gobierno Local (Art. 127.1.c) de la Ley de Bases de Régimen Local)

- aprobación inicial de la Modificación del PGO por el Pleno Municipal, previo dictamen de la Comisión de Pleno de Urbanismo y Desarrollo Sostenible

- información pública de la aprobación inicial de la Modificación por plazo mínimo de 45 días y máximo de 2 meses

- simultáneo trámite de consulta a las Administraciones Públicas afectadas, por igual plazo

- finalizados los anteriores trámites y plazos, se procederá al estudio de las alegaciones e informes interadministrativos emitidos para, en su caso, proceder a la introducción de cambios o correcciones en el documento de ordenación para la fase de aprobación definitiva, si bien, si de las mismas resultaran cambios sustanciales respecto del documento aprobado inicialmente, se procederá a nueva aprobación y nuevos trámites de información pública y consultas

- con carácter previo a la aprobación definitiva, solicitud de los informes sectoriales que resultasen preceptivos en dicha fase, en relación con el documento final redactado para el trámite de aprobación definitiva

- emisión de los informes técnico y jurídico municipales para el trámite de aprobación definitiva

- emisión del preceptivo informe de la Secretaría general del Pleno

- aprobación definitiva por el Pleno Municipal, previo dictamen de la Comisión de Pleno de Urbanismo y Desarrollo Sostenible

- remisión del documento definitivamente aprobado a la Consejería del Gobierno de Canarias competente, a los efectos de su inclusión en el Registro del planeamiento de Canarias, así como al Consejo Cartográfico de Canarias

- notificación del acuerdo de aprobación definitiva a las personas que hubiesen formulado alegaciones en el trámite de información pública, con traslado de los informes que hubiesen servido de base para su resolución

- publicación del acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de Canarias y de su normativa en el Boletín Oficial de la Provincia, respectivamente, para su entrada en vigor, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento

CUARTO.- RÉGIMEN DE RECURSOS.

Hacer constar que el acuerdo de iniciación, por tratarse de un acto de trámite que no pone fin a la vía administrativa, no resulta susceptible de recurso, salvo que se

Página 4 de 5

Código Seguro De Verificación	e68XKzudoHbWxrS8Vw+dAQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	01/07/2025 12:55:24
Observaciones	Maria Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	30/06/2025 13:15:50
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	4McfA/in1/R+pF/SKGJyew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	06/02/2026 11:56:18
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico-Evaluación Simplificada. Sesión de 23 de enero de 2026	Página	9/220
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Ref.: MMCF / tdg
Expte.: PLENO 11/2025-XII MCD
Asunto: «Acuerdo de iniciación de la Modificación menor del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria (PGO 2012) en el ámbito del Barranco de Tamaraceite – El Rincón y de remisión al Órgano Ambiental»
Trámite: Certificación

entendiese la concurrencia de alguno de los supuestos excepcionales establecidos en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas».

Sometida la precedente propuesta de ACUERDO a votación, es aprobada por dieciséis (16) votos a favor: 12 (G. P. M. Socialista); 4 (G. Mixto: NC-FAC / USP / CCa); y doce (12) abstenciones: 8 (G. P. M. Popular); 4 (G. P. M. Vox); lo que constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

ASIMISMO CERTIFICO, que el presente acuerdo se expide del borrador del acta de la sesión plenaria de veintisiete de junio de dos mil veinticinco, y, por consiguiente, con la reserva del artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Y para que así conste y surta sus efectos, expido la presente de conformidad con el artículo 122.5.b), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, de orden y con el visto bueno de la Excm. Sra. presidenta del Pleno.

Las Palmas de Gran Canaria. Fecha y firmas electrónicas.

LA PRESIDENTA DEL PLENO



Carolina Darias San Sebastián



Código Seguro De Verificación	e68XKzudoHbWxrS8Vw+dAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	01/07/2025 12:55:24	
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	30/06/2025 13:15:50	
Observaciones		Página	5/5	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación	4McFA/in1/R+pF/SKGJyew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	06/02/2026 11:56:18
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico-Evaluación Simplificada. Sesión de 23 de enero de 2026	Página	10/220
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ACUSE RECIBO DE COMUNICACIÓN INTER-DEPARTAMENTAL

Enviada comunicación por medios electrónicos con origen en **(04) Servicio de Urbanismo** y puesta a disposición de **(04.01) Órgano de Evaluación ambiental de Planes**, referente a Remisión documentación y certificación acuerdo plenario Barranco de Tamaraceite - Rincón. Con registro de salida 2025 - 1639.

Enviada por **MARIA DOLORES RAMIREZ LOPEZ** el 04/07/2025 a las 08:04.
Extracto: Remisión del Documento Borrador y Documento Ambiental Estratégico de la referida modificación, para la tramitación del procedimiento de evaluación ambiental.

Incluyendo los siguientes documentos adjuntos:

- Documento: Remisión documentación y certificación acuerdo plenario Barranco de Tamaraceite - Rincón

Se expide el presente documento para acreditar la fecha de puesta a disposición de la comunicación por la unidad tramitadora interesada, momento a partir del cual la comunicación se entiende practicada a todos los efectos legales.

En Las Palmas de Gran Canaria a 04 de julio de 2025

Código Seguro De Verificación	4MCfA/in1/R+pF/SKGJyew==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	06/02/2026 11:56:18	
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico-Evaluación Simplificada. Sesión de 23 de enero de 2026	Página	11/220	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES Y PROYECTOS RELATIVA A LA SOLICITUD DE INICIO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA EN EL ÁMBITO DE BARRANCO DE TAMARACEITE-EL RINCÓN.

ANTECEDENTES

Primero.- El 4 de julio de 2025 tiene entrada en el Registro de la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes y Proyectos del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, con número de registro 2025_1639, el acuerdo del Pleno del citado Ayuntamiento, en sesión de 27 de junio de 2025, de designación como órgano responsable y remisión a esta Comisión a los efectos de inicio del procedimiento de la evaluación ambiental estratégica simplificada de la Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en el ámbito del Barranco de Tamaraceite-El Rincón. Se adjunta a dicha remisión el expediente con el documento ambiental estratégico y el documento del borrador de este Plan.

Segundo.- Analizada la documentación presentada la misma reúne los requisitos de admisibilidad previstos en el artículo 29 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Establece el artículo 6.2 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental que será objeto de evaluación ambiental estratégica simplificada los planes y programas mencionados en el apartado 1º que establezcan el uso, a nivel municipal, de zonas de reducida extensión. Del mismo modo, dispone el artículo 165.3 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias que las modificaciones menores se someterán a evaluación ambiental estratégica simplificada; determinación que se reitera en el artículo 106.3 del decreto 181/2018, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Canarias. Con carácter preliminar, no se da en esta Modificación ninguno de los supuestos referidos para el carácter de evaluación ambiental estratégica ordinaria.

Segunda.- De conformidad con el citado artículo 29 de la Ley 21/2013, el trámite de evaluación ambiental estratégica simplificada se inicia, dentro del procedimiento sustantivo de adopción o aprobación del plan, mediante la presentación ante el órgano sustantivo, junto con la documentación exigida en la legislación sectorial, una solicitud de inicio de la evaluación ambiental simplificada, acompañada del borrador del plan o programa y de un documento ambiental estratégico que contendrá, al menos, la información que se señala en el apartado 1 del citado artículo; y una vez comprobada la documentación por el órgano sustantivo, éste remitirá al órgano ambiental la solicitud de inicio y los documentos que la deban acompañar. Seguidamente, de conformidad con el artículo 30 de la misma Ley, el órgano ambiental someterá el borrador del plan y su documento ambiental estratégico a consultas de las Administraciones Públicas afectadas y de las personas interesadas, por el plazo establecido en la referida normativa.

Tercera.- De acuerdo al artículo 86.6 c) de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales de Canarias la evaluación ambiental de los instrumentos de

Código Seguro De Verificación	4MCfA/in1/R+pF/SKGJyew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	06/02/2026 11:56:18
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico-Evaluación Simplificada. Sesión de 23 de enero de 2026	Página	12/220
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ordenación municipales podrá tramitarse por el órgano ambiental que designen los respectivos ayuntamientos o, en su defecto, encomendar dicha función al órgano ambiental autonómico o insular. Al respecto, el Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en sesión de 27 de abril de 2018, acuerda la creación de la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes y Proyectos de esta administración, formalizándose la misma a través del nombramiento posterior de los miembros y el inicio de su actividad. De este modo, la presente Comisión adquiere plenas competencias jurídicas en materia de funcionamiento como órgano ambiental previsto en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

En su virtud,

RESUELVO

Primero.- Iniciar el procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada relativo a la Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en el ámbito del Barranco de Tamaraceite-El Rincón.

Segundo.- Someter a consultas de las administraciones públicas afectadas y de las personas interesadas el documento ambiental estratégico y el borrador de la Modificación, por un plazo de 45 días.

Tercero.- Publicar el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias o en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, Tablón de Anuncios y en la Sede Electrónica de la presente Comisión de Evaluación Ambiental de Planes y Proyectos.

Cuarto.- Notificar la presente resolución al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria o, en su defecto, el órgano sustantivo del procedimiento de aprobación del Plan Especial.

Contra el presente acto de trámite no cabe interponer recurso, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 11 de julio de 2025

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES Y
PROYECTOS
AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
Guillermo Morales Matos

Código Seguro De Verificación	4MCfA/in1/R+pF/SKGJyew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	06/02/2026 11:56:18
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico-Evaluación Simplificada. Sesión de 23 de enero de 2026	Página	13/220
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LAS
PALMAS DE GRAN CANARIA EN EL ÁMBITO DEL BARRANCO DE
TAMARACEITE – EL RINCÓN

EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA
SIMPLIFICADA

DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO



MARZO 2025



Código Seguro De Verificación	4MCfA/in1/R+pF/SKGJyew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	06/02/2026 11:56:18
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico-Evaluación Simplificada. Sesión de 23 de enero de 2026	Página	14/220
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



COORDINACIÓN MUNICIPAL

M^a Luisa Dunjó Fernández. *Arquitecta*

COORDINACIÓN DE GEURSA

Ruth Navarro Delgado. *Arquitecta*

EQUIPO REDACTOR

Elba Cabrera Marrero. *Arquitecta*

Mario Suárez Naranjo. *Geógrafo*
Redactor a efectos del art.16 de la Ley

EDICIÓN Y SOPORTE INFORMÁTICO

María del Pino Jansson Mayor

Cecilia Santana Rivero

Edición cartográfica. SIG

Jenny Guédez Álvarez. *Administrativa*

Código Seguro De Verificación	4MCfA/in1/R+pF/SKGJyew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	06/02/2026 11:56:18
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico-Evaluación Simplificada. Sesión de 23 de enero de 2026	Página	15/220
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ÍNDICE

1	ANTECEDENTES.....	5
2	MARCO LEGAL DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL.....	5
2.1	EL ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE MODIFICACIÓN MENOR.....	7
3	OBJETIVOS DE LA MODIFICACIÓN.....	12
3.1	OBJETIVOS AMBIENTALES.....	13
4	CONTENIDO DE LA MODIFICACIÓN Y SUS ALTERNATIVAS RAZONABLES, TÉCNICAS Y MEDIOAMBIENTALMENTE VIABLES.....	16
4.1	EL ÁMBITO OBJETO DE MODIFICACIÓN.....	16
4.2	LAS ALTERNATIVAS DE ORDENACIÓN.....	17
5	EL DESARROLLO PREVISIBLE DE LA MODIFICACIÓN.....	28
6	CARACTERIZACIÓN DE LA SITUACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE PREVIA A LA MODIFICACIÓN.....	30
6.1	CARACTERÍSTICAS DE LAS VARIABLES AMBIENTALES SIGNIFICATIVAS.....	30
7	CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES DE LAS ZONAS QUE PUEDEN VERSE AFECTADAS DE MANERA SIGNIFICATIVA Y SU EVOLUCIÓN TENIENDO EN CUENTA EL CAMBIO CLIMÁTICO..	53
8	LOS EFECTOS AMBIENTALES PREVISIBLES Y SU CUANTIFICACIÓN.....	55
8.1	CARACTERIZACIÓN DE LOS IMPACTOS PREVISIBLES.....	56
9	EVALUACIÓN AMBIENTAL DETALLADA TENIENDO EN CUENTA LAS AFECCIONES DE LAS ALTERNATIVAS SOBRE LAS VARIABLES AMBIENTALES SIGNIFICATIVAS.....	58
10	RESUMEN DE LOS MOTIVOS DE LA SELECCIÓN DE LA ALTERNATIVA ELEGIDA.....	67

Código Seguro De Verificación	4MCfA/in1/R+pF/SKGJyew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	06/02/2026 11:56:18
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico-Evaluación Simplificada. Sesión de 23 de enero de 2026	Página	16/220
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



11	LOS EFECTOS PREVISIBLES SOBRE LOS PLANES SECTORIALES Y TERRITORIALES CONCURRENTES.....	70
12	MOTIVACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL SIMPLIFICADA.....	71
13	MEDIDAS AMBIENTALES.....	75
14	LAS MEDIDAS PREVISTAS PARA PREVENIR, REDUCIR Y CORREGIR CUALQUIER EFECTO NEGATIVO RELEVANTE EN EL MEDIO AMBIENTE DE LA APLICACIÓN DE LA REVISIÓN, TENIENDO EN CUENTA EL CAMBIO CLIMÁTICO.....	79
15	PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL CON LA DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS PREVISTAS PARA EL SEGUIMIENTO AMBIENTAL DE LA MODIFICACIÓN	80

Código Seguro De Verificación	4MCfA/in1/R+pF/SKGJyew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	06/02/2026 11:56:18
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico-Evaluación Simplificada. Sesión de 23 de enero de 2026	Página	17/220
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



En Las Palmas de Gran Canaria, a marzo de 2025

Elba Cabrera Marrero

Arquitecta

Mario Suárez Naranjo

Geógrafo

Redactor a efectos del art.16 de la Ley 21/2013

Código Seguro De Verificación	4MCfA/in1/R+pF/SKGJyew==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	06/02/2026 11:56:18	
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico-Evaluación Simplificada. Sesión de 23 de enero de 2026	Página	18/220	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LAS
PALMAS DE GRAN CANARIA EN EL ÁMBITO DEL BARRANCO DE
TAMARACEITE – EL RINCÓN

EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA
SIMPLIFICADA

DOCUMENTO BORRADOR



MARZO 2025



Código Seguro De Verificación	4MCfA/in1/R+pF/SKGJyew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	06/02/2026 11:56:18
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico-Evaluación Simplificada. Sesión de 23 de enero de 2026	Página	19/220
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



COORDINACIÓN MUNICIPAL

Mª Luisa Dunjó Fernández. *Arquitecta*

COORDINACIÓN DE GEURSA

Ruth Navarro Delgado. *Arquitecta*

EQUIPO REDACTOR

Elba Cabrera Marrero. *Arquitecta*

Mario Suárez Naranjo. *Geógrafo*
Redactor a efectos del art.16 de la Ley

EDICIÓN Y SOPORTE INFORMÁTICO

María del Pino Jansson Mayor

Cecilia Santana Rivero

Edición cartográfica. SIG

Jenny Guédez Álvarez. *Administrativa*

Código Seguro De Verificación	4MCfA/in1/R+pF/SKGJyew==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	06/02/2026 11:56:18	
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico-Evaluación Simplificada. Sesión de 23 de enero de 2026	Página	20/220	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

ÍNDICE

MEMORIA INFORMATIVA	6
1 INTRODUCCIÓN.	6
1.1. OBJETO.	6
1.2. SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO DEL ÁMBITO DE ORDENACIÓN.	7
1.3. INFORMACIÓN CATASTRAL.	9
1.4. CONTENIDO DEL DOCUMENTO.	10
2 NORMATIVA DE APLICACIÓN Y MARCO JURÍDICO.	11
2.1 NORMATIVA DE APLICACIÓN.	11
2.2 MARCO JURÍDICO Y PROCEDIMIENTO.	12
2.3 EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA DE APLICACIÓN.	15
2.4 RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS USOS, ACTIVIDADES Y CONSTRUCCIONES EN SUELO RÚSTICO.	17
3 PLANEAMIENTO VIGENTE.	22
3.1 PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.	22
3.1.1 ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS.	22
3.1.2 PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA VIGENTE.	29
3.1.3 CATÁLOGO GENERAL MUNICIPAL DE PROTECCIÓN.	36
3.2 PLAN INSULAR DE ORDENACIÓN DE GRAN CANARIA PIO GC 2022	39
4 ANÁLISIS DEL ÁMBITO	53
4.1 DESCRIPCIÓN GENERAL	53
4.2 INFRAESTRUCTURA EXISTENTE	54
4.2.1 RED VIARIA.	54
4.2.2 RED ELÉCTRICA Y ALUMBRADO PÚBLICO.	56
5 RÉGIMEN JURÍDICO DEL TERRITORIO	57
5.1 CATEGORÍAS DE PROTECCIÓN	57

Código Seguro De Verificación	4MCfA/in1/R+pF/SKGJyew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	06/02/2026 11:56:18
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico-Evaluación Simplificada. Sesión de 23 de enero de 2026	Página	21/220
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



5.1.1	ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS (ENP) Y ESPACIOS DE LA RED NATURA 2000.	57
5.1.2	HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO.	57
5.1.3	ÁREAS DE ESPECIES PROTEGIDAS.	58
5.2	PROTECCIÓN SECTORIAL.	60
5.2.1	AFECCIÓN DE CARRETERAS.	60
5.2.2	SERVIDUMBRE AERONÁUTICA.	61
5.2.3	AFECCIÓN DE RUIDO.	62
5.2.4	SERVIDUMBRE DE COSTAS.	66
5.2.5	AFECCIÓN HIDRÁULICA.	68
5.2.6	PATRIMONIO CULTURAL.	69
6	LA PERSPECTIVA DE GÉNERO Y EL MARCO NORMATIVO AUTONÓMICO.	69
7	DIAGNÓSTICO AMBIENTAL Y PAISAJÍSTICO.	71
	MEMORIA ORDENACIÓN.	74
1	JUSTIFICACIÓN DE LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA FORMULACIÓN DE LA MODIFICACIÓN.	74
1.1	JUSTIFICACIÓN DE LA NECESARIEDAD DE LA MODIFICACIÓN.	74
1.2	JUSTIFICACIÓN DEL INTERÉS GENERAL DE LAS INSTALACIONES PRETENDIDAS.	76
1.3	JUSTIFICACIÓN DE QUE LA IMPLANTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS DEBA LOCALIZARSE NECESARIAMENTE EN SUELO RÚSTICO. .	77
1.4	JUSTIFICACIÓN DE LA CARENCIA DE VALORES AMBIENTALES DEL ÁMBITO DE ORDENACIÓN.	79
2	CRITERIOS PARA LA INTRODUCCIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA ORDENACIÓN.	80
3	JUSTIFICACIÓN DE LA ORDENACIÓN.	85
3.1	ANÁLISIS DE LAS ALTERNATIVAS DE ORDENACIÓN.	85
3.1.1	ALTERNATIVA 0: PLANEAMIENTO VIGENTE.	86
3.1.2	ALTERNATIVA 1: ESTADO ACTUAL.	89
3.1.3	ALTERNATIVA 2.	93
3.1.4	ALTERNATIVA 3.	97

Código Seguro De Verificación	4MCfA/in1/R+pF/SKGJyew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	06/02/2026 11:56:18
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico-Evaluación Simplificada. Sesión de 23 de enero de 2026	Página	22/220
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



3.2 JUSTIFICACIÓN DE LA ALTERNATIVA ELEGIDA. 101

4 JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA ORDENACIÓN PROPUESTA DENTRO DEL MARCO NORMATIVO. 104

4.1.1 JUSTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO LEY 4/2017..... 104

4.1.2 JUSTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO PLANEAMIENTO TERRITORIAL. 105

4.1.3 JUSTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO PLANEAMIENTO MUNICIPAL..... 108

4.1.4 JUSTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO NORMATIVA SECTORIAL 109

ANEXO 112

PLANOS..... 112

Código Seguro De Verificación	4MCfA/in1/R+pF/SKGJyew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	06/02/2026 11:56:18
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico-Evaluación Simplificada. Sesión de 23 de enero de 2026	Página	23/220
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



En Las Palmas de Gran Canaria, a marzo de 2025

Coordinación de Geursa

Ruth Navarro Delgado

Arquitecta

Elba Cabrera Marrero

Arquitecta

Código Seguro De Verificación	4MCfA/in1/R+pF/SKGJyew==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	06/02/2026 11:56:18	
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico-Evaluación Simplificada. Sesión de 23 de enero de 2026	Página	24/220	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN

Oficina: Registro General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria 000004148
Fecha y hora de presentación: 21-07-2025 10:11:39 (Hora peninsular)
Fecha y hora de registro: 21-07-2025 10:14:17 (Hora peninsular)
Número de registro: **REGAGE25e00063770335**

Interesado

CIF:

P3501700C

Código postal:

35004

Razón social:

AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

País:

España

Dirección:

Plaza de la Constitución, 2

Municipio:

Palmas de Gran Canaria, Las

Teléfono Fijo:

928446024

Teléfono Móvil:

928446024

Provincia:

Palmas, Las

Correo electrónico:

rvega@laspalmasgc.es

Canal Notif.:

IMPORTANTE: Se ha presentado una solicitud, escrito o comunicación a la Administración por parte de una entidad obligada a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas. El órgano administrativo competente en el ámbito de actuación le requerirá para que la subsane a través de su presentación electrónica. Asimismo, debe tener en cuenta que se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en que se realice la subsanación, de modo que la solicitud producirá efectos desde la subsanación electrónica y no desde su presentación presencial.

Información del registro

Resumen/asunto:

TRÁMITE DE CONSULTA DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA EN EL ÁMBITO DEL BARRANCO DE TAMARACEITE-EL RINCÓN.

Unidad de tramitación de destino:

Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico E05068001

Ref. externa:

Nº Expediente:

Observaciones:

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
Cons1_Modif.PGO_El_Rincon_Ministerio_Transicion_Ecologica.report.pdf	97.33 KB	Copia electrónica auténtica	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):		ORVE-159a57b983496b1d10bf1a32ac8d077f		
Enlace de descarga:		https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm		

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
justificante.pdf	110.4 KB	Original	Justificante de registro	



© Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública
El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.
Enlace al servicio Carpeta Ciudadana: <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/clave.htm>
Código de verificación electrónica:
ORVE-60a2351281c6873c5c73187d59205a6f5d20522c5f7b12d593253625f6c47
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

Código Seguro De Verificación	4MCfA/in1/R+pF/SKGJyew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	06/02/2026 11:56:18
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico-Evaluación Simplificada. Sesión de 23 de enero de 2026	Página	25/220
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
Código seguro de verificación (CSV):		ORVE-8e250322e7c502af80b5f4f0782f5ec8		
Enlace de descarga:		https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm		

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
justificante_salida.pdf	111.65 KB	Original	Justificante de registro	
Código seguro de verificación (CSV):		ORVE-1b8db7ada1226a279d2aa2667002c136		
Enlace de descarga:		https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm		

La oficina **Registro General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria**, a través del proceso de firma electrónica reconocida, declara que los documentos electrónicos anexados corresponden con los originales aportados por el interesado, en el marco de la normativa vigente.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.



© Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública
 El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.
 Enlace al servicio Carpeta Ciudadana: <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/clave.htm>
 Código de verificación electrónica:
 ORVE-60a2351281c6873c5c73187d59205a6f5d20522c5f7b12d593253625f6c47
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

Código Seguro De Verificación	4MCfA/in1/R+pF/SKGJyew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	06/02/2026 11:56:18
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico-Evaluación Simplificada. Sesión de 23 de enero de 2026	Página	26/220
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico
Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental
 Plaza San Juan de la Cruz s/n
 28071 Madrid

TRÁMITE DE CONSULTA DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA EN EL ÁMBITO DEL BARRANCO DE TAMARACEITE-EL RINCÓN.

La Comisión de Evaluación Ambiental de Planes y Proyectos de Las Palmas de Gran Canaria promueve el procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada de la Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en el ámbito de Barranco de Tamaraceite.El Rincón.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y restante normativa afín, se le consulta sobre el referido procedimiento poniendo a su disposición el preceptivo Documento Ambiental Estratégico y el documento borrador de la Modificación a fin de que se pronuncie sobre cuantos aspectos asociados al objeto de la evaluación ambiental le sean de su competencia o resulte de interés por un plazo de cuarenta y cinco días desde su recepción.

A los efectos, se le informa que la documentación técnica arriba expuesta puede ser consultada en la página web de la Sede Electrónica de esta Comisión, a la que puede accederse a través de la web general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria o mediante la ruta expuesta a continuación:

<https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/comision-de-evaluacion-ambiental-de-planes-00001/index.html#!tab-4>

En Las Palmas de Gran Canaria

SECRETARÍA DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES
AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Código Seguro De Verificación	avveCFaDIxTFL43fYn2DQ0==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	14/07/2025 11:56:05
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	4MCfA/in1/R+pF/SKGJyew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	06/02/2026 11:56:18
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico-Evaluación Simplificada. Sesión de 23 de enero de 2026	Página	27/220
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN

Oficina: Registro General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria 000004148
Fecha y hora de presentación: 21-07-2025 10:15:54 (Hora peninsular)
Fecha y hora de registro: 21-07-2025 10:17:47 (Hora peninsular)
Número de registro: **REGAGE25e00063772297**

Interesado

CIF:

P3501700C

Código postal:

35004

Razón social:

AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

País:

España

Dirección:

Plaza de la Constitución, 2

Municipio:

Palmas de Gran Canaria, Las

Teléfono Fijo:

928446024

Teléfono Móvil:

Provincia:

Palmas, Las

Correo electrónico:

rvega@laspalmasgc.es

Canal Notif.:

IMPORTANTE: Se ha presentado una solicitud, escrito o comunicación a la Administración por parte de una entidad obligada a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas. El órgano administrativo competente en el ámbito de actuación le requerirá para que la subsane a través de su presentación electrónica. Asimismo, debe tener en cuenta que se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en que se realice la subsanación, de modo que la solicitud producirá efectos desde la subsanación electrónica y no desde su presentación presencial.

Información del registro

Resumen/asunto:

TRÁMITE DE CONSULTA DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA EN EL ÁMBITO DE BARRANCO DE TAMARACEITE-EL RINCÓN.

Unidad de tramitación de destino:

Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas. A05047663

Ref. externa:

Nº Expediente:

Observaciones:

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
Cons2_Modif.PGO_El_Rincon._Planificacion_Territorial_Gobcan.report.pdf	97 KB	Copia electrónica auténtica	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):		ORVE-adb21754525b23a3921c2e1f5eb257e4		
Enlace de descarga:		https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm		

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
justificante.pdf	110.43 KB	Original	Justificante de registro	
Código seguro de verificación (CSV):		ORVE-7f1b59b479fcc551b940735906b721ce		



© Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública
El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.
Enlace al servicio Carpeta Ciudadana: <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/clave.htm>
Código de verificación electrónica:
ORVE-6e23784d697071378253b50760336786172b6b6770547c2067c6d1e7ec
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

Código Seguro De Verificación	4MCfA/in1/R+pF/SKGJyew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	06/02/2026 11:56:18
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico-Evaluación Simplificada. Sesión de 23 de enero de 2026	Página	28/220
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
Enlace de descarga:		https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm		

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
justificante_salida.pdf	111.63 KB	Original	Justificante de registro	
Código seguro de verificación (CSV):		ORVE-56ccf805cf5b74bbc96ae3e48bf9d2f2		
Enlace de descarga:		https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm		

La oficina **Registro General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria**, a través del proceso de firma electrónica reconocida, declara que los documentos electrónicos anexados corresponden con los originales aportados por el interesado, en el marco de la normativa vigente.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.



© Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública
 El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.
 Enlace al servicio Carpeta Ciudadana: <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/clave.htm>
 Código de verificación electrónica:
 ORVE-6e23784d697071378253b50760336786172b6b6770547c2067c6d1e7ec
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

Código Seguro De Verificación	4MCfA/in1/R+pF/SKGJyew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	06/02/2026 11:56:18
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico-Evaluación Simplificada. Sesión de 23 de enero de 2026	Página	29/220
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Gobierno de Canarias
Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas
 Plaza de los Derechos Humanos, 22. Servicios Múltiples I. Planta 7ª
 35071 Las Palmas de Gran Canaria

TRÁMITE DE CONSULTA DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA EN EL ÁMBITO DE BARRANCO DE TAMARACEITE-EL RINCÓN.

La Comisión de Evaluación Ambiental de Planes y Proyectos de Las Palmas de Gran Canaria promueve el procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada de la Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en el ámbito de Barranco de Tamaraceite-El Rincón.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y restante normativa afín, se le consulta sobre el referido procedimiento poniendo a su disposición el preceptivo Documento Ambiental Estratégico y el documento borrador de la Modificación a fin de que se pronuncie sobre cuantos aspectos asociados al objeto de la evaluación ambiental le sean de su competencia o resulte de interés por un plazo de cuarenta y cinco días desde su recepción.

A los efectos, se le informa que la documentación técnica arriba expuesta puede ser consultada en la página web de la Sede Electrónica de esta Comisión, a la que puede accederse a través de la web general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria o mediante la ruta expuesta a continuación:

<https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/comision-de-evaluacion-ambiental-de-planes-00001/index.html#!tab-4>

En Las Palmas de Gran Canaria

SECRETARÍA DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES
 AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Código Seguro De Verificación	gnIrDXKX13RuWSIBYH0Qjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	14/07/2025 11:56:02
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	4MCfA/in1/R+pF/SKGJyew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	06/02/2026 11:56:18
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico-Evaluación Simplificada. Sesión de 23 de enero de 2026	Página	30/220
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN

Oficina: Registro General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria 000004148
Fecha y hora de presentación: 21-07-2025 10:18:52 (Hora peninsular)
Fecha y hora de registro: 21-07-2025 10:20:35 (Hora peninsular)
Número de registro: **REGAGE25e00063773782**

Interesado

CIF:

P3501700C

Código postal:

35004

Razón social:

AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

País:

España

Dirección:

Plaza de la Constitución, 2

Municipio:

Palmas de Gran Canaria, Las

Teléfono Fijo:

928446024

Teléfono Móvil:

Provincia:

Palmas, Las

Correo electrónico:

rvega@laspalmasgc.es

Canal Notif.:

IMPORTANTE: Se ha presentado una solicitud, escrito o comunicación a la Administración por parte de una entidad obligada a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas. El órgano administrativo competente en el ámbito de actuación le requerirá para que la subsane a través de su presentación electrónica. Asimismo, debe tener en cuenta que se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en que se realice la subsanación, de modo que la solicitud producirá efectos desde la subsanación electrónica y no desde su presentación presencial.

Información del registro

Resumen/asunto:

TRÁMITE DE CONSULTA DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA EN EL ÁMBITO DE BARRANCO DE TAMARACEITE-EL RINCÓN

Unidad de tramitación de destino:

Consejería de Transición Ecológica y Energía A05047664

Ref. externa:

Nº Expediente:

Observaciones:

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
Cons3_Modif.PGO_El_Rincon_EspaciosNaturales_Biodiversidad_Gobcan.report.pdf	98.39 KB	Copia electrónica auténtica	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):		ORVE-629b30bdcfd3d04686e8f5b645e27994		
Enlace de descarga:		https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm		

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
justificante.pdf	110.37 KB	Original	Justificante de registro	
Código seguro de verificación (CSV):		ORVE-bcb6d2baa7059f1f8507848ac04437a9		



© Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública
El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.
Enlace al servicio Carpeta Ciudadana: <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/clave.htm>
Código de verificación electrónica:
ORVE-2e2752457e665a679f784b7b633472a7f72167b46067819234976752c52
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

Código Seguro De Verificación	4McFA/in1/R+pF/SKGJyew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	06/02/2026 11:56:18
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico-Evaluación Simplificada. Sesión de 23 de enero de 2026	Página	31/220
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
Enlace de descarga:		https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm		

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
justificante_salida.pdf	111.7 KB	Original	Justificante de registro	
Código seguro de verificación (CSV):		ORVE-e8bd326f70ebf2ece59260836ba7a4d7		
Enlace de descarga:		https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm		

La oficina **Registro General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria**, a través del proceso de firma electrónica reconocida, declara que los documentos electrónicos anexados corresponden con los originales aportados por el interesado, en el marco de la normativa vigente.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.



© Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública
 El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.
 Enlace al servicio Carpeta Ciudadana: <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/clave.htm>
 Código de verificación electrónica:
 ORVE-2e2752457e665a679f784b7b633472a7f72167b46067819234976752c52
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

Código Seguro De Verificación	4MCfA/in1/R+pF/SKGJyew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	06/02/2026 11:56:18
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico-Evaluación Simplificada. Sesión de 23 de enero de 2026	Página	32/220
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Gobierno de Canarias
Consejería de Transición Ecológica, y Energía
Viceconsejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Energía
Dirección General de Espacios Naturales y Biodiversidad
 C/. Profesor Agustín Millares Carló, 18
 Edificio de Servicios Múltiples II, Planta 5ª
 35071 Las Palmas de Gran Canaria

TRÁMITE DE CONSULTA DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA EN EL ÁMBITO DE BARRANCO DE TAMARACEITE-EL RINCÓN.

La Comisión de Evaluación Ambiental de Planes y Proyectos de Las Palmas de Gran Canaria promueve el procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada de la Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en el ámbito de Barranco de Tamaraceite-El Rincón.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y restante normativa afín, se le consulta sobre el referido procedimiento poniendo a su disposición el preceptivo Documento Ambiental Estratégico y el documento borrador de la Modificación a fin de que se pronuncie sobre cuantos aspectos asociados al objeto de la evaluación ambiental le sean de su competencia o resulte de interés por un plazo de cuarenta y cinco días desde su recepción

A los efectos, se le informa que la documentación técnica arriba expuesta puede ser consultada en la página web de la Sede Electrónica de esta Comisión, a la que puede accederse a través de la web general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria o mediante la ruta expuesta a continuación:

<https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/comision-de-evaluacion-ambiental-de-planes-00001/index.html#!tab-4>

En Las Palmas de Gran Canaria

SECRETARÍA DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES Y PROYECTOS
AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Código Seguro De Verificación	NgyvJDaveo9YU4XpEqiYJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	14/07/2025 11:56:00
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	4MCfA/in1/R+pF/SKGJyew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	06/02/2026 11:56:18
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico-Evaluación Simplificada. Sesión de 23 de enero de 2026	Página	33/220
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN

Oficina: Registro General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria 000004148
Fecha y hora de presentación: 21-07-2025 10:22:00 (Hora peninsular)
Fecha y hora de registro: 21-07-2025 10:24:16 (Hora peninsular)
Número de registro: **REGAGE25e00063775785**

Interesado

CIF: P3501700C Código postal: 35004
Razón social: AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA País: España
Dirección: Plaza de la Constitución, 2
Municipio: Palmas de Gran Canaria, Las Teléfono Fijo: 928446024 Teléfono Móvil:
Provincia: Palmas, Las Correo electrónico: rvega@laspalmasgc.es
Canal Notif.:

IMPORTANTE: Se ha presentado una solicitud, escrito o comunicación a la Administración por parte de una entidad obligada a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas. El órgano administrativo competente en el ámbito de actuación le requerirá para que la subsane a través de su presentación electrónica. Asimismo, debe tener en cuenta que se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en que se realice la subsanación, de modo que la solicitud producirá efectos desde la subsanación electrónica y no desde su presentación presencial.

Información del registro

Resumen/asunto: TRÁMITE DE CONSULTA DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA EN EL ÁMBITO DE BARRANCO DE TAMARACEITE-EL RINCÓN.
Unidad de tramitación de destino: Dirección General de Transición Ecológica y Lucha contra el Cambio Climático A05033175
Ref. externa:
Nº Expediente:
Observaciones:

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
Cons4_Modif.PGO_El_Rincon_Trans.Ecologica_CambioClimatico_Gobcan.report.pdf	98.01 KB	Copia electrónica auténtica	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):		ORVE-513536f21fec9bf8cfa638759fd90d92		
Enlace de descarga:		https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm		

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
justificante.pdf	110.43 KB	Original	Justificante de registro	
Código seguro de verificación (CSV):		ORVE-a0a8b0f63cb6dc68e192570e75a869b8		



© Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública
El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.
Enlace al servicio Carpeta Ciudadana: <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/clave.htm>
Código de verificación electrónica:
ORVE-606e6303d6533d7c6753e7d77765079353157c25792687d5d97d1e6a5b
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

Código Seguro De Verificación	4MCfA/in1/R+pF/SKGJyew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	06/02/2026 11:56:18
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico-Evaluación Simplificada. Sesión de 23 de enero de 2026	Página	34/220
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
Enlace de descarga:		https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm		

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
justificante_salida.pdf	111.63 KB	Original	Justificante de registro	
Código seguro de verificación (CSV):		ORVE-5dd1627642910096ba125107879f2c8e		
Enlace de descarga:		https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm		

La oficina **Registro General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria**, a través del proceso de firma electrónica reconocida, declara que los documentos electrónicos anexados corresponden con los originales aportados por el interesado, en el marco de la normativa vigente.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.



© Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública
 El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.
 Enlace al servicio Carpeta Ciudadana: <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/clave.htm>
 Código de verificación electrónica:
 ORVE-606e6303d6533d7c6753e7d77765079353157c25792687d5d97d1e6a5b
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

Código Seguro De Verificación	4MCfA/in1/R+pF/SKGJyew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	06/02/2026 11:56:18
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico-Evaluación Simplificada. Sesión de 23 de enero de 2026	Página	35/220
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Gobierno de Canarias
Consejería de Transición Ecológica, y Energía
Viceconsejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Energía
Dirección General de Transición Ecológica y Lucha contra el Cambio Climático
 C/. Profesor Agustín Millares Carló, 18
 Edificio de Servicios Múltiples II, Planta 8ª
 35071 Las Palmas de Gran Canaria

TRÁMITE DE CONSULTA DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA EN EL ÁMBITO DE BARRANCO DE TAMARACEITE-EL RINCÓN.

La Comisión de Evaluación Ambiental de Planes y Proyectos de Las Palmas de Gran Canaria promueve el procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada de la Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en el ámbito de Barranco de Tamaraceite-El Rincón.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y restante normativa afín, se le consulta sobre el referido procedimiento poniendo a su disposición el preceptivo Documento Ambiental Estratégico y el documento borrador de la Modificación a fin de que se pronuncie sobre cuantos aspectos asociados al objeto de la evaluación ambiental le sean de su competencia o resulte de interés por un plazo de cuarenta y cinco días desde su recepción.

A los efectos, se le informa que la documentación técnica arriba expuesta puede ser consultada en la página web de la Sede Electrónica de esta Comisión, a la que puede accederse a través de la web general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria o mediante la ruta expuesta a continuación:

<https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/comision-de-evaluacion-ambiental-de-planes-00001/index.html#!tab-4>

En Las Palmas de Gran Canaria

SECRETARÍA DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES Y PROYECTOS
 AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Código Seguro De Verificación	s4KHsm53bcnM4SGV58g+WA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	14/07/2025 11:56:04
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	4MCfA/in1/R+pF/SKGJyew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	06/02/2026 11:56:18
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico-Evaluación Simplificada. Sesión de 23 de enero de 2026	Página	36/220
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN

Oficina: Registro General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria 000004148
Fecha y hora de presentación: 21-07-2025 10:25:18 (Hora peninsular)
Fecha y hora de registro: 21-07-2025 10:47:54 (Hora peninsular)
Número de registro: **REGAGE25e00063787478**

Interesado

CIF:

P3501700C

Código postal:

35004

Razón social:

AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

País:

España

Dirección:

Plaza de la Constitución, 2

Municipio:

Palmas de Gran Canaria, Las

Teléfono Fijo:

928446024

Teléfono Móvil:

Provincia:

Palmas, Las

Correo electrónico:

rvega@laspalmasgc.es

Canal Notif.:

IMPORTANTE: Se ha presentado una solicitud, escrito o comunicación a la Administración por parte de una entidad obligada a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas. El órgano administrativo competente en el ámbito de actuación le requerirá para que la subsane a través de su presentación electrónica. Asimismo, debe tener en cuenta que se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en que se realice la subsanación, de modo que la solicitud producirá efectos desde la subsanación electrónica y no desde su presentación presencial.

Información del registro

Resumen/asunto: TRÁMITE DE CONSULTA DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA EN EL ÁMBITO DE BARRANCO DE TAMARACEITE-EL RINCÓN

Unidad de tramitación de destino: Direccion General de Obras Publicas e Infraestructuras A15007753

Ref. externa:

Nº Expediente:

Observaciones:

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
Cons5_Modif.PGO_El_Rincon_Obras_Publicas_Vivienda_Movilidad_Gobcan.report.pdf	96.91 KB	Copia electrónica auténtica	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):		ORVE-146f5c9b8e9afb55bd5236ceaab7d0df		
Enlace de descarga:		https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm		

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
justificante.pdf	108.76 KB	Original	Justificante de registro	
Código seguro de verificación (CSV):		ORVE-0b7a97a16f5c8ecf5279c1480f94c670		



© Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública
El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.
Enlace al servicio Carpeta Ciudadana: <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/clave.htm>
Código de verificación electrónica:
ORVE-2b752cf7a850587f66a5a7c66751e6e3081b6061625f6f5d2503b332b57
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

Código Seguro De Verificación	4MCfA/in1/R+pF/SKGJyew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	06/02/2026 11:56:18
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico-Evaluación Simplificada. Sesión de 23 de enero de 2026	Página	37/220
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
Enlace de descarga:		https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm		

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
justificante_salida.pdf	111.63 KB	Original	Justificante de registro	
Código seguro de verificación (CSV):		ORVE-58f048ec568910e67397741023daa22c		
Enlace de descarga:		https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm		

La oficina **Registro General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria**, a través del proceso de firma electrónica reconocida, declara que los documentos electrónicos anexados corresponden con los originales aportados por el interesado, en el marco de la normativa vigente.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.



© Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública
 El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.
 Enlace al servicio Carpeta Ciudadana: <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/clave.htm>
 Código de verificación electrónica:
 ORVE-2b752cf7a850587f66a5a7c66751e6e3081b6061625f6f5d2503b332b57
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

Código Seguro De Verificación	4MCfA/in1/R+pF/SKGJyew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	06/02/2026 11:56:18
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico-Evaluación Simplificada. Sesión de 23 de enero de 2026	Página	38/220
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Gobierno de Canarias
Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Movilidad
Viceconsejería de Infraestructura
Dirección General de Infraestructura Viaria
 Plaza de los Derechos Humanos, 22. Servicios Múltiples I
 35071 Las Palmas de Gran Canaria

TRÁMITE DE CONSULTA DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA EN EL ÁMBITO DE BARRANCO DE TAMARACEITE-EL RINCÓN.

La Comisión de Evaluación Ambiental de Planes y Proyectos de Las Palmas de Gran Canaria promueve el procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada de la Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en el ámbito de Barranco de Tamaraceite-El Rincón.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y restante normativa afín, se le consulta sobre el referido procedimiento poniendo a su disposición el preceptivo Documento Ambiental Estratégico y el documento borrador de la Modificación a fin de que se pronuncie sobre cuantos aspectos asociados al objeto de la evaluación ambiental le sean de su competencia o resulte de interés por un plazo de cuarenta y cinco días desde su recepción.

A los efectos, se le informa que la documentación técnica arriba expuesta puede ser consultada en la página web de la Sede Electrónica de esta Comisión, a la que puede accederse a través de la web general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria o mediante la ruta expuesta a continuación:

<https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/comision-de-evaluacion-ambiental-de-planes-00001/index.html#!tab-4>

En Las Palmas de Gran Canaria

SECRETARÍA DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES Y PROYECTOS
 AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Código Seguro De Verificación	w+pjT95DniRWwX6vnwUDvw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	14/07/2025 11:56:07
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	4MCfA/in1/R+pF/SKGJyew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	06/02/2026 11:56:18
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico-Evaluación Simplificada. Sesión de 23 de enero de 2026	Página	39/220
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN

Oficina: Registro General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria 000004148
Fecha y hora de presentación: 21-07-2025 10:48:57 (Hora peninsular)
Fecha y hora de registro: 21-07-2025 10:51:05 (Hora peninsular)
Número de registro: **REGAGE25e00063789070**

Interesado

CIF:

P3501700C

Código postal:

35004

Razón social:

AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

País:

España

Dirección:

Plaza de la Constitución, 2

Municipio:

Palmas de Gran Canaria, Las

Teléfono Fijo:

Teléfono Móvil:

928446024

Provincia:

Palmas, Las

Correo electrónico:

rvega@laspalmasgc.es

Canal Notif.:

IMPORTANTE: Se ha presentado una solicitud, escrito o comunicación a la Administración por parte de una entidad obligada a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas. El órgano administrativo competente en el ámbito de actuación le requerirá para que la subsane a través de su presentación electrónica. Asimismo, debe tener en cuenta que se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en que se realice la subsanación, de modo que la solicitud producirá efectos desde la subsanación electrónica y no desde su presentación presencial.

Información del registro

Resumen/asunto:

TRÁMITE DE CONSULTA DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA EN EL ÁMBITO DE BARRANCO DE TAMARACEITE-EL RINCÓN.

Unidad de tramitación de destino:

Consejería de Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura A05046692

Ref. externa:

Nº Expediente:

Observaciones:

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
Cons6_Modif.PGO_El_Rincon_Patrimonio_Cultural_Gobcan.report.pdf	96.98 KB	Copia electrónica auténtica	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):		ORVE-ebdbfa2d31c25be6ac0d5f01f6cfaa07		
Enlace de descarga:		https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm		

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
justificante.pdf	110.35 KB	Original	Justificante de registro	



© Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública
El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.
Enlace al servicio Carpeta Ciudadana: <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/clave.htm>
Código de verificación electrónica:
ORVE-3d5351b7c7cae2d31556793130527d32343777130417c726a507d646a5c
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

Código Seguro De Verificación	4MCfA/in1/R+pF/SKGJyew==	Estado	06/02/2026 11:56:18
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Página	40/220
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico-Evaluación Simplificada. Sesión de 23 de enero de 2026		
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
Código seguro de verificación (CSV):		ORVE-845b8363b7a8620c1d473e525eca1420		
Enlace de descarga:		https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm		

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
justificante_salida.pdf	111.68 KB	Original	Justificante de registro	
Código seguro de verificación (CSV):		ORVE-912771b58fc4f7af69a7a446c354c140		
Enlace de descarga:		https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm		

La oficina **Registro General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria**, a través del proceso de firma electrónica reconocida, declara que los documentos electrónicos anexados corresponden con los originales aportados por el interesado, en el marco de la normativa vigente.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.



© Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública
 El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.
 Enlace al servicio Carpeta Ciudadana: <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/clave.htm>
 Código de verificación electrónica:
 ORVE-3d5351b7c7cae2d31556793130527d32343777130417c726a507d646a5c
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

Código Seguro De Verificación	4MCfA/in1/R+pF/SKGJyew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	06/02/2026 11:56:18
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico-Evaluación Simplificada. Sesión de 23 de enero de 2026	Página	41/220
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Gobierno de Canarias
Consejería de Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura
Viceconsejería de Cultura y Patrimonio Cultural
Dirección General de Cultura y Patrimonio Cultural
 C/. Murga, 52-54. Planta 2ª
 35071 Las Palmas de Gran Canaria

**TRÁMITE DE CONSULTA DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
 ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE
 ORDENACIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA EN EL ÁMBITO DE BARRANCO
 DE TAMARACEITE-EL RINCÓN.**

La Comisión de Evaluación Ambiental de Planes y Proyectos de Las Palmas de Gran Canaria promueve el procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada de la Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en el ámbito de Barranco de Tamaraceite-El Rincón.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y restante normativa afín, se le consulta sobre el referido procedimiento poniendo a su disposición el preceptivo Documento Ambiental Estratégico y el documento borrador de la Modificación a fin de que se pronuncie sobre cuantos aspectos asociados al objeto de la evaluación ambiental le sean de su competencia o resulte de interés por un plazo de cuarenta y cinco días desde su recepción.

A los efectos, se le informa que la documentación técnica arriba expuesta puede ser consultada en la página web de la Sede Electrónica de esta Comisión, a la que puede accederse a través de la web general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria o mediante la ruta expuesta a continuación:

<https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/comision-de-evaluacion-ambiental-de-planes-00001/index.html#tab-4>

En Las Palmas de Gran Canaria

SECRETARÍA DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES Y PROYECTOS
 AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Código Seguro De Verificación	Cgz3JSXM41iiHDnWDFXMig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	14/07/2025 11:56:06
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	4McFA/in1/R+pF/SKGJyew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	06/02/2026 11:56:18
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico-Evaluación Simplificada. Sesión de 23 de enero de 2026	Página	42/220
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN

Oficina: Registro General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria 000004148

Fecha y hora de presentación: 21-07-2025 10:53:03 (Hora peninsular)

Fecha y hora de registro: 21-07-2025 10:54:46 (Hora peninsular)

Número de registro: **REGAGE25e00063790872**

Interesado

CIF: P3501700C Código postal: 35004

Razón social: AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA País: España

Dirección: Plaza de la Constitución, 2

Municipio: Palmas de Gran Canaria, Las Teléfono Fijo: 928446024 Teléfono Móvil:

Provincia: Palmas, Las Correo electrónico: rvega@laspalmasgc.es

Canal Notif.:

IMPORTANTE: Se ha presentado una solicitud, escrito o comunicación a la Administración por parte de una entidad obligada a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas. El órgano administrativo competente en el ámbito de actuación le requerirá para que la subsane a través de su presentación electrónica. Asimismo, debe tener en cuenta que se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en que se realice la subsanación, de modo que la solicitud producirá efectos desde la subsanación electrónica y no desde su presentación presencial.

Información del registro

Resumen/asunto: TRÁMITE DE CONSULTA DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA EN EL ÁMBITO DE LA NUEVA CIUDAD ALTA.

Unidad de tramitación de destino: Dirección General de Salud Pública A11030136

Ref. externa:

Nº Expediente:

Observaciones:

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
Cons7_Modif.PGO_El_Rincon._Salud_Publica_Gobcan.report.pdf	96.1 KB	Copia electrónica auténtica	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):		ORVE-7fa768a69e59543c108e8430f9ceb5d0		
Enlace de descarga:		https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm		

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
justificante.pdf	110.35 KB	Original	Justificante de registro	
Código seguro de verificación (CSV):		ORVE-572ff770ddd03f21352879a80121a427		



© Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública
 El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.
 Enlace al servicio Carpeta Ciudadana: <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/clave.htm>
 Código de verificación electrónica:
 ORVE-3f1b661f7b74684e6c757f5c7836621c3b53657685d647f50279385d7848
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

Código Seguro De Verificación	4MCfA/in1/R+pF/SKGJyew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	06/02/2026 11:56:18
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico-Evaluación Simplificada. Sesión de 23 de enero de 2026	Página	43/220
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
Enlace de descarga:		https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm		

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
justificante_salida.pdf	111.61 KB	Original	Justificante de registro	
Código seguro de verificación (CSV):		ORVE-84d9dbab3007392dc7f47385879a6d36		
Enlace de descarga:		https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm		

La oficina **Registro General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria**, a través del proceso de firma electrónica reconocida, declara que los documentos electrónicos anexados corresponden con los originales aportados por el interesado, en el marco de la normativa vigente.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.



© Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública
 El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.
 Enlace al servicio Carpeta Ciudadana: <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/clave.htm>
 Código de verificación electrónica:
 ORVE-3f1b661f7b74684e6c757f5c7836621c3b53657685d64f7f50279385d7848
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

Código Seguro De Verificación	4MCfA/in1/R+pF/SKGJyew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	06/02/2026 11:56:18
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico-Evaluación Simplificada. Sesión de 23 de enero de 2026	Página	44/220
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Gobierno de Canarias
Consejería de Sanidad
Dirección General de Salud Pública
 C/. Alfonso XIII, 4. Planta 1ª
 35003 Las Palmas de Gran Canaria

TRÁMITE DE CONSULTA DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA EN EL ÁMBITO DE BARRANCO DE TAMARACEITE-EL RINCÓN.

La Comisión de Evaluación Ambiental de Planes y Proyectos de Las Palmas de Gran Canaria promueve el procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada de la Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en el ámbito de Barranco de Tamaraceite-El Rincón.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y restante normativa afín, se le consulta sobre el referido procedimiento poniendo a su disposición el preceptivo Documento Ambiental Estratégico y el documento borrador de la Modificación a fin de que se pronuncie sobre cuantos aspectos asociados al objeto de la evaluación ambiental le sean de su competencia o resulte de interés por un plazo de cuarenta y cinco días desde su recepción.

A los efectos, se le informa que la documentación técnica arriba expuesta puede ser consultada en la página web de la Sede Electrónica de esta Comisión, a la que puede accederse a través de la web general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria o mediante la ruta expuesta a continuación:

<https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/comision-de-evaluacion-ambiental-de-planes-00001/index.html#tab-4>

En Las Palmas de Gran Canaria

SECRETARÍA DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES Y PROYECTOS
 AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Código Seguro De Verificación	mTTwsp01SQZIoQdxEyfbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	14/07/2025 11:56:09
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	4MCfA/in1/R+pF/SKGJyew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	06/02/2026 11:56:18
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico-Evaluación Simplificada. Sesión de 23 de enero de 2026	Página	45/220
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN

Oficina: Registro General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria 000004148
Fecha y hora de presentación: 21-07-2025 12:28:07 (Hora peninsular)
Fecha y hora de registro: 21-07-2025 12:29:37 (Hora peninsular)
Número de registro: **REGAGE25e00063841114**

Interesado

CIF: P3501700C Código postal: 35004
Razón social: AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA País: España
Dirección: Plaza de la Constitución, 2
Municipio: Palmas de Gran Canaria, Las Teléfono Fijo: 928446024 Teléfono Móvil:
Provincia: Palmas, Las Correo electrónico: rvega@laspalmasgc.es
Canal Notif.:

IMPORTANTE: Se ha presentado una solicitud, escrito o comunicación a la Administración por parte de una entidad obligada a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas. El órgano administrativo competente en el ámbito de actuación le requerirá para que la subsane a través de su presentación electrónica. Asimismo, debe tener en cuenta que se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en que se realice la subsanación, de modo que la solicitud producirá efectos desde la subsanación electrónica y no desde su presentación presencial.

Información del registro

Resumen/asunto: TRÁMITE DE CONSULTA DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA EN EL ÁMBITO DE LA NUEVA CIUDAD ALTA.
Unidad de tramitación de destino: Cabildo Insular de Gran Canaria L03350004
Ref. externa:
Nº Expediente:
Observaciones:

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
Cons8_Modif.PGO_EI_Rincon_Planeamiento_Cabildo.report.pdf	96.76 KB	Copia electrónica auténtica	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):		ORVE-76c35651b41beff24e38453cfe81935a		
Enlace de descarga:		https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm		

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
justificante.pdf	114.25 KB	Original	Justificante de registro	
Código seguro de verificación (CSV):		ORVE-f84761fd82c2010e771d9a70822a9bfe		



© Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública
El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.
Enlace al servicio Carpeta Ciudadana: <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/clave.htm>
Código de verificación electrónica:
ORVE-28a234b772561c7673324d785ed5a2c6121e75257a169372a4a635b780
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

Código Seguro De Verificación	4McFA/in1/R+pF/SKGJyew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	06/02/2026 11:56:18
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico-Evaluación Simplificada. Sesión de 23 de enero de 2026	Página	46/220
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
Enlace de descarga:		https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm		

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
justificante_salida.pdf	111.59 KB	Original	Justificante de registro	
Código seguro de verificación (CSV):		ORVE-092fd6c17606b14991933ca591b55663		
Enlace de descarga:		https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm		

La oficina **Registro General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria**, a través del proceso de firma electrónica reconocida, declara que los documentos electrónicos anexados corresponden con los originales aportados por el interesado, en el marco de la normativa vigente.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.



JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN

Oficina: Registro General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria 000004148

Fecha y hora de presentación: 21-07-2025 12:28:07 (Hora peninsular)

Fecha y hora de registro: 21-07-2025 12:29:37 (Hora peninsular)

Número de registro: **REGAGE25e00063841114**

Interesado

CIF:	P3501700C	Código postal:	35004
Razón social:	AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	País:	España
Dirección:	Plaza de la Constitución, 2		
Municipio:	Palmas de Gran Canaria, Las	Teléfono Fijo:	928446024
Provincia:	Palmas, Las	Correo electrónico:	rvega@laspalmasgc.es
Canal Notif.:			
		Teléfono Móvil:	

IMPORTANTE: Se ha presentado una solicitud, escrito o comunicación a la Administración por parte de una entidad obligada a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas. El órgano administrativo competente en el ámbito de actuación le requerirá para que la subsane a través de su presentación electrónica. Asimismo, debe tener en cuenta que se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en que se realice la subsanación, de modo que la solicitud producirá efectos desde la subsanación electrónica y no desde su presentación presencial.

Información del registro



© Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública
El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.
Enlace al servicio Carpeta Ciudadana: <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/clave.htm>
Código de verificación electrónica:
ORVE-28a234b772561c7673324d785ed5a2c6121e75257a169372a4a635b780
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

Código Seguro De Verificación	4McFA/in1/R+pF/SKGJyew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	06/02/2026 11:56:18
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico-Evaluación Simplificada. Sesión de 23 de enero de 2026	Página	47/220
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Resumen/asunto: TRÁMITE DE CONSULTA DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA EN EL ÁMBITO DE LA NUEVA CIUDAD ALTA.

Unidad de tramitación de destino: Cabildo Insular de Gran Canaria L03350004

Ref. externa:

Nº Expediente:

Observaciones:

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
Cons8_Modif.PGO_El_Rincon_Planeamiento_Cabildo.report.pdf	96.76 KB	Copia electrónica auténtica	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):		ORVE-76c35651b41beff24e38453ce81935a		
Enlace de descarga:		https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm		

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
justificante.pdf	114.25 KB	Original	Justificante de registro	
Código seguro de verificación (CSV):		ORVE-f84761fd82c2010e771d9a70822a9bfe		
Enlace de descarga:		https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm		

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
justificante_salida.pdf	111.59 KB	Original	Justificante de registro	
Código seguro de verificación (CSV):		ORVE-092fd6c17606b14991933ca591b55663		
Enlace de descarga:		https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm		

La oficina **Registro General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria**, a través del proceso de firma electrónica reconocida, declara que los documentos electrónicos anexados corresponden con los originales aportados por el interesado, en el marco de la normativa vigente.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.



© Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública
 El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.
 Enlace al servicio Carpeta Ciudadana: <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/clave.htm>
 Código de verificación electrónica:
 ORVE-28a234b772561c7673324d785ed5a2c6121e75257a169372a4a635b780
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

Código Seguro De Verificación	4MCfA/in1/R+pF/SKGJyew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	06/02/2026 11:56:18
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico-Evaluación Simplificada. Sesión de 23 de enero de 2026	Página	48/220
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Cabildo de Gran Canaria
Consejería de Política Territorial y Paisaje
Dirección Insular de Política Territorial y Paisaje
Servicio de Planeamiento y Paisaje
 C/. Profesor Agustín Millares Carló, 14, 5ª Planta. Edificio Insular I
 35003 Las Palmas de Gran Canaria

TRÁMITE DE CONSULTA DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA EN EL ÁMBITO DE BARRANCO DE TAMARACEITE-EL RINCÓN.

La Comisión de Evaluación Ambiental de Planes y Proyectos de Las Palmas de Gran Canaria promueve el procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada de la Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en el ámbito de Barranco de Tamaraceite-El Rincón.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y restante normativa afín, se le consulta sobre el referido procedimiento poniendo a su disposición el preceptivo Documento Ambiental Estratégico y el documento borrador de la Modificación a fin de que se pronuncie sobre cuantos aspectos asociados al objeto de la evaluación ambiental le sean de su competencia o resulte de interés por un plazo de cuarenta y cinco días desde su recepción.

A los efectos, se le informa que la documentación técnica arriba expuesta puede ser consultada en la página web de la Sede Electrónica de esta Comisión, a la que puede accederse a través de la web general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria o mediante la ruta expuesta a continuación:

<https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/comision-de-evaluacion-ambiental-de-planes-00001/index.html#tab-4>

En Las Palmas de Gran Canaria

SECRETARÍA DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES Y PROYECTOS
 AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Código Seguro De Verificación	Va+nPWRSwAkRnuYXI4cs1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	14/07/2025 11:56:10
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	4McFA/in1/R+pF/SKGJyew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	06/02/2026 11:56:18
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico-Evaluación Simplificada. Sesión de 23 de enero de 2026	Página	49/220
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN

Oficina: Registro General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria 000004148
Fecha y hora de presentación: 21-07-2025 12:30:53 (Hora peninsular)
Fecha y hora de registro: 21-07-2025 12:33:00 (Hora peninsular)
Número de registro: **REGAGE25e00063843218**

Interesado

CIF:

P3501700C

Código postal:

35004

Razón social:

AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

País:

España

Dirección:

Plaza de la Constitución, 2

Municipio:

Palmas de Gran Canaria, Las

Teléfono Fijo:

928446024

Teléfono Móvil:

Provincia:

Palmas, Las

Correo electrónico:

rvega@laspalmasgc.es

Canal Notif.:

IMPORTANTE: Se ha presentado una solicitud, escrito o comunicación a la Administración por parte de una entidad obligada a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas. El órgano administrativo competente en el ámbito de actuación le requerirá para que la subsane a través de su presentación electrónica. Asimismo, debe tener en cuenta que se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en que se realice la subsanación, de modo que la solicitud producirá efectos desde la subsanación electrónica y no desde su presentación presencial.

Información del registro

Resumen/asunto:

TRÁMITE DE CONSULTA DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA EN EL ÁMBITO DE LA NUEVA CIUDAD ALTA.

Unidad de tramitación de destino:

Cabildo Insular de Gran Canaria L03350004

Ref. externa:

Nº Expediente:

Observaciones:

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
Cons9_Modif.PGO_El_Rincon_Medio_Ambiente_Cabildo.report.pdf	96.95 KB	Copia electrónica auténtica	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):		ORVE-10d75d7b1df382bc734a774c9364bd4c		
Enlace de descarga:		https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm		

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
justificante.pdf	114.21 KB	Original	Justificante de registro	
Código seguro de verificación (CSV):		ORVE-e7c25310522217c08ce948029b127207		



© Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública
El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.
Enlace al servicio Carpeta Ciudadana: <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/clave.htm>
Código de verificación electrónica:
ORVE-3b6414c2b23635c2f632c117d461462f7dd4c2d67694e6b197d593e36712
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

Código Seguro De Verificación	4McFA/in1/R+pF/SKGJyew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	06/02/2026 11:56:18
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico-Evaluación Simplificada. Sesión de 23 de enero de 2026	Página	50/220
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
Enlace de descarga:		https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm		

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
justificante_salida.pdf	111.64 KB	Original	Justificante de registro	
Código seguro de verificación (CSV):		ORVE-34aea850383fb5e055b9dc34f7d7edbd		
Enlace de descarga:		https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm		

La oficina **Registro General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria**, a través del proceso de firma electrónica reconocida, declara que los documentos electrónicos anexados corresponden con los originales aportados por el interesado, en el marco de la normativa vigente.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.



JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN

Oficina: Registro General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria 000004148

Fecha y hora de presentación: 21-07-2025 12:30:53 (Hora peninsular)

Fecha y hora de registro: 21-07-2025 12:33:00 (Hora peninsular)

Número de registro: **REGAGE25e00063843218**

Interesado

CIF:	P3501700C	Código postal:	35004
Razón social:	AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	País:	España
Dirección:	Plaza de la Constitución, 2		
Municipio:	Palmas de Gran Canaria, Las	Teléfono Fijo:	928446024
Provincia:	Palmas, Las	Correo electrónico:	rvega@laspalmasgc.es
Canal Notif.:		Teléfono Móvil:	

IMPORTANTE: Se ha presentado una solicitud, escrito o comunicación a la Administración por parte de una entidad obligada a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas. El órgano administrativo competente en el ámbito de actuación le requerirá para que la subsane a través de su presentación electrónica. Asimismo, debe tener en cuenta que se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en que se realice la subsanación, de modo que la solicitud producirá efectos desde la subsanación electrónica y no desde su presentación presencial.

Información del registro



© Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública
El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.
Enlace al servicio Carpeta Ciudadana: <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/clave.htm>
Código de verificación electrónica:
ORVE-3b6414c2b23635c2f632c117d461462f7dd4c2d67694e6b197d593e36712
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

Código Seguro De Verificación	4MCfA/in1/R+pF/SKGJyew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	06/02/2026 11:56:18
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico-Evaluación Simplificada. Sesión de 23 de enero de 2026	Página	51/220
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Resumen/asunto: TRÁMITE DE CONSULTA DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA EN EL ÁMBITO DE LA NUEVA CIUDAD ALTA.

Unidad de tramitación de destino: Cabildo Insular de Gran Canaria L03350004

Ref. externa:

Nº Expediente:

Observaciones:

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
Cons9_Modif.PGO_El_Rincon._Medio_Ambiente_Cabildo.report.pdf	96.95 KB	Copia electrónica auténtica	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):		ORVE-10d75dbb1df382bc734a774c9364bd4c		
Enlace de descarga:		https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm		

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
justificante.pdf	114.21 KB	Original	Justificante de registro	
Código seguro de verificación (CSV):		ORVE-e7c25310522217c08ce948029b127207		
Enlace de descarga:		https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm		

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
justificante_salida.pdf	111.64 KB	Original	Justificante de registro	
Código seguro de verificación (CSV):		ORVE-34aea850383fb5e055b9dc34f7d7edbd		
Enlace de descarga:		https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm		

La oficina **Registro General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria**, a través del proceso de firma electrónica reconocida, declara que los documentos electrónicos anexados corresponden con los originales aportados por el interesado, en el marco de la normativa vigente.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.



© Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública
 El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.
 Enlace al servicio Carpeta Ciudadana: <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/clave.htm>
 Código de verificación electrónica:
 ORVE-3b6414c2b23635c2f632c117d461462f7dd4c2d67694e6b197d593e36712
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

Código Seguro De Verificación	4MCfA/in1/R+pF/SKGJyew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	06/02/2026 11:56:18
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico-Evaluación Simplificada. Sesión de 23 de enero de 2026	Página	52/220
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Cabildo de Gran Canaria
Consejería de Medio Ambiente, Clima, Energía y Conocimiento
Servicio de Medio Ambiente
 C/. Profesor Agustín Millares Carló, 14 1ª Planta. Edificio Insular I
 35003 Las Palmas de Gran Canaria

**TRÁMITE DE CONSULTA DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
 ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE
 ORDENACIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA EN EL ÁMBITO DE BARRANCO
 DE TAMARACEITE-EL RINCÓN.**

La Comisión de Evaluación Ambiental de Planes y Proyectos de Las Palmas de Gran Canaria promueve el procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada de la Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en el ámbito de Barranco de Tamaraceite-El Rincón.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y restante normativa afín, se le consulta sobre el referido procedimiento poniendo a su disposición el preceptivo Documento Ambiental Estratégico y el documento borrador de la Modificación a fin de que se pronuncie sobre cuantos aspectos asociados al objeto de la evaluación ambiental le sean de su competencia o resulte de interés por un plazo de cuarenta y cinco días desde su recepción.

A los efectos, se le informa que la documentación técnica arriba expuesta puede ser consultada en la página web de la Sede Electrónica de esta Comisión, a la que puede accederse a través de la web general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria o mediante la ruta expuesta a continuación:

<https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/comision-de-evaluacion-ambiental-de-planes-00001/index.html#!tab-4>

En Las Palmas de Gran Canaria

SECRETARÍA DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES Y PROYECTOS
 AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Código Seguro De Verificación	bp4XrvcYMXcfvUo/FJ570g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	14/07/2025 11:56:09
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	4MCfA/in1/R+pF/SKGJyew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	06/02/2026 11:56:18
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico-Evaluación Simplificada. Sesión de 23 de enero de 2026	Página	53/220
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN

Oficina: Registro General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria 000004148
Fecha y hora de presentación: 21-07-2025 12:34:04 (Hora peninsular)
Fecha y hora de registro: 21-07-2025 12:36:00 (Hora peninsular)
Número de registro: **REGAGE25e00063845342**

Interesado

CIF:

P3501700C

Código postal:

35004

Razón social:

AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

País:

España

Dirección:

Plaza de la Constitución, 2

Municipio:

Palmas de Gran Canaria, Las

Teléfono Fijo:

928446024

Teléfono Móvil:

Provincia:

Palmas, Las

Correo electrónico:

rvega@laspalmasgc.es

Canal Notif.:

IMPORTANTE: Se ha presentado una solicitud, escrito o comunicación a la Administración por parte de una entidad obligada a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas. El órgano administrativo competente en el ámbito de actuación le requerirá para que la subsane a través de su presentación electrónica. Asimismo, debe tener en cuenta que se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en que se realice la subsanación, de modo que la solicitud producirá efectos desde la subsanación electrónica y no desde su presentación presencial.

Información del registro

Resumen/asunto:

TRÁMITE DE CONSULTA DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA EN EL ÁMBITO DE LA NUEVA CIUDAD ALTA.

Unidad de tramitación de destino:

Cabildo Insular de Gran Canaria L03350004

Ref. externa:

Nº Expediente:

Observaciones:

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
Cons10_Modif.PGO_El_Rincon._Carreteras_Cabildo.report.pdf	96.54 KB	Copia electrónica auténtica	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):		ORVE-1bf2bb9adf86f6ac77aab928cece636c		
Enlace de descarga:		https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm		

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
justificante.pdf	114.23 KB	Original	Justificante de registro	
Código seguro de verificación (CSV):		ORVE-2a159d9cdfa0a56f2212ebcbfeb8b78b		



© Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública
El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.
Enlace al servicio Carpeta Ciudadana: <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/clave.htm>
Código de verificación electrónica: ORVE-7d3129552ac37e28b621a7e33550928745536a5fe52987ec7d673e5e
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

Código Seguro De Verificación	4MCfA/in1/R+pF/SKGJyew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	06/02/2026 11:56:18
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico-Evaluación Simplificada. Sesión de 23 de enero de 2026	Página	54/220
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
Enlace de descarga:		https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm		

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
justificante_salida.pdf	111.59 KB	Original	Justificante de registro	
Código seguro de verificación (CSV):		ORVE-b80458c7be4c2d2813f7f436ba0ad452		
Enlace de descarga:		https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm		

La oficina **Registro General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria**, a través del proceso de firma electrónica reconocida, declara que los documentos electrónicos anexados corresponden con los originales aportados por el interesado, en el marco de la normativa vigente.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.



JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN

Oficina: Registro General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria 000004148

Fecha y hora de presentación: 21-07-2025 12:34:04 (Hora peninsular)

Fecha y hora de registro: 21-07-2025 12:36:00 (Hora peninsular)

Número de registro: **REGAGE25e00063845342**

Interesado

CIF:	P3501700C	Código postal:	35004
Razón social:	AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	País:	España
Dirección:	Plaza de la Constitución, 2		
Municipio:	Palmas de Gran Canaria, Las	Teléfono Fijo:	928446024
Provincia:	Palmas, Las	Correo electrónico:	rvega@laspalmasgc.es
Canal Notif.:		Teléfono Móvil:	

IMPORTANTE: Se ha presentado una solicitud, escrito o comunicación a la Administración por parte de una entidad obligada a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas. El órgano administrativo competente en el ámbito de actuación le requerirá para que la subsane a través de su presentación electrónica. Asimismo, debe tener en cuenta que se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en que se realice la subsanación, de modo que la solicitud producirá efectos desde la subsanación electrónica y no desde su presentación presencial.

Información del registro



© Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública
El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.
Enlace al servicio Carpeta Ciudadana: <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/clave.htm>
Código de verificación electrónica: ORVE-7d3129552ac37e28b621a7e3550928745536a5fe52987ec7d673e5e
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

Código Seguro De Verificación	4McFA/in1/R+pF/SKGJyew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	06/02/2026 11:56:18
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico-Evaluación Simplificada. Sesión de 23 de enero de 2026	Página	55/220
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Resumen/asunto: TRÁMITE DE CONSULTA DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA EN EL ÁMBITO DE LA NUEVA CIUDAD ALTA.

Unidad de tramitación de destino: Cabildo Insular de Gran Canaria L03350004

Ref. externa:

Nº Expediente:

Observaciones:

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
Cons10_Modif.PGO_El_Rincon._Carreteras_Cabildo.report.pdf	96.54 KB	Copia electrónica auténtica	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):		ORVE-1bf2bb9adf86f6ac77aab928cece636c		
Enlace de descarga:		https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm		

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
justificante.pdf	114.23 KB	Original	Justificante de registro	
Código seguro de verificación (CSV):		ORVE-2a159d9cdfa0a56f2212ebcbfeb8b78b		
Enlace de descarga:		https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm		

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
justificante_salida.pdf	111.59 KB	Original	Justificante de registro	
Código seguro de verificación (CSV):		ORVE-b80458c7be4c2d2813f7f436ba0ad452		
Enlace de descarga:		https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm		

La oficina **Registro General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria**, a través del proceso de firma electrónica reconocida, declara que los documentos electrónicos anexados corresponden con los originales aportados por el interesado, en el marco de la normativa vigente.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.



© Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública
El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.
Enlace al servicio Carpeta Ciudadana: <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/clave.htm>
Código de verificación electrónica: ORVE-7d3129552ac37e28b621a7e3550928745536a5fe52987ec7d673e5e
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

Código Seguro De Verificación	4MCfA/in1/R+pF/SKGJyew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	06/02/2026 11:56:18
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico-Evaluación Simplificada. Sesión de 23 de enero de 2026	Página	56/220
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Cabildo de Gran Canaria
Consejería de Obras Públicas e Infraestructuras, Arquitectura y Vivienda
Servicio de Obras Públicas e Infraestructuras
 C/. Bravo Murillo, 2
 35003 Las Palmas de Gran Canaria

**TRÁMITE DE CONSULTA DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
 ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE
 ORDENACIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA EN EL ÁMBITO DE BARRANCO
 DE TAMARACEITE-EL RINCÓN.**

La Comisión de Evaluación Ambiental de Planes y Proyectos de Las Palmas de Gran Canaria promueve el procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada de la Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en el ámbito de Barranco de Tamaraceite-El Rincón.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y restante normativa afín, se le consulta sobre el referido procedimiento poniendo a su disposición el preceptivo Documento Ambiental Estratégico y el documento borrador de la Modificación a fin de que se pronuncie sobre cuantos aspectos asociados al objeto de la evaluación ambiental le sean de su competencia o resulte de interés por un plazo de cuarenta y cinco días desde su recepción.

A los efectos, se le informa que la documentación técnica arriba expuesta puede ser consultada en la página web de la Sede Electrónica de esta Comisión, a la que puede accederse a través de la web general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria o mediante la ruta expuesta a continuación:

<https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/comision-de-evaluacion-ambiental-de-planes-00001/index.html#!tab-4>

En Las Palmas de Gran Canaria

SECRETARÍA DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES Y PROYECTOS
 AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Código Seguro De Verificación	xb0kKHyy42yu2QWT9ie9Ig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	14/07/2025 11:55:59
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	4MCfA/in1/R+pF/SKGJyew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	06/02/2026 11:56:18
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico-Evaluación Simplificada. Sesión de 23 de enero de 2026	Página	57/220
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN

Oficina: Registro General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria 000004148
Fecha y hora de presentación: 21-07-2025 12:37:13 (Hora peninsular)
Fecha y hora de registro: 21-07-2025 12:39:01 (Hora peninsular)
Número de registro: **REGAGE25e00063847182**

Interesado

CIF:

P3501700C

Código postal:

35004

Razón social:

AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

País:

España

Dirección:

Plaza de la Constitución, 2

Municipio:

Palmas de Gran Canaria, Las

Teléfono Fijo:

928446024

Teléfono Móvil:

Provincia:

Palmas, Las

Correo electrónico:

rvega@laspalmasgc.es

Canal Notif.:

IMPORTANTE: Se ha presentado una solicitud, escrito o comunicación a la Administración por parte de una entidad obligada a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas. El órgano administrativo competente en el ámbito de actuación le requerirá para que la subsane a través de su presentación electrónica. Asimismo, debe tener en cuenta que se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en que se realice la subsanación, de modo que la solicitud producirá efectos desde la subsanación electrónica y no desde su presentación presencial.

Información del registro

Resumen/asunto:

TRÁMITE DE CONSULTA DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA EN EL ÁMBITO DE BARRANCO DE TAMARACEITE-EL RINCÓN.

Unidad de tramitación de destino:

Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria LA0000164

Ref. externa:

Nº Expediente:

Observaciones:

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
Cons11_Modif.PGO_El_Rincon_Consejo_Insular_de_Aguas.report.pdf	95.97 KB	Copia electrónica auténtica	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):		ORVE-e84b3592e1b0f3005b0072632ab5ea2b		
Enlace de descarga:		https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm		

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
justificante.pdf	114.26 KB	Original	Justificante de registro	
Código seguro de verificación (CSV):		ORVE-198e97afaa34e3c470f9be742d3309bf		



© Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública
El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.
Enlace al servicio Carpeta Ciudadana: <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/clave.htm>
Código de verificación electrónica:
ORVE-69372c532c3574572d7d7297c765b53683630f7ce305d3d587eb384e38
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

Código Seguro De Verificación	4McFA/in1/R+pF/SKGJyew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	06/02/2026 11:56:18
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico-Evaluación Simplificada. Sesión de 23 de enero de 2026	Página	58/220
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
Enlace de descarga:		https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm		

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
justificante_salida.pdf	111.64 KB	Original	Justificante de registro	
Código seguro de verificación (CSV):		ORVE-d769c3a0fdb7f9f60c50745867c9972		
Enlace de descarga:		https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm		

La oficina **Registro General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria**, a través del proceso de firma electrónica reconocida, declara que los documentos electrónicos anexados corresponden con los originales aportados por el interesado, en el marco de la normativa vigente.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



OFICINA DE REGISTRO VIRTUAL DE ENTIDADES LOCALES



SISTEMA DE INTERCONEXIÓN DE REGISTROS

JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN

Oficina: Registro General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria 000004148
Fecha y hora de presentación: 21-07-2025 12:37:13 (Hora peninsular)
Fecha y hora de registro: 21-07-2025 12:39:01 (Hora peninsular)
Número de registro: **REGAGE25e00063847182**

Interesado

CIF:	P3501700C	Código postal:	35004
Razón social:	AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	País:	España
Dirección:	Plaza de la Constitución, 2		
Municipio:	Palmas de Gran Canaria, Las	Teléfono Fijo:	928446024
Provincia:	Palmas, Las	Correo electrónico:	rvega@laspalmasgc.es
Canal Notif.:		Teléfono Móvil:	

IMPORTANTE: Se ha presentado una solicitud, escrito o comunicación a la Administración por parte de una entidad obligada a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas. El órgano administrativo competente en el ámbito de actuación le requerirá para que la subsane a través de su presentación electrónica. Asimismo, debe tener en cuenta que se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en que se realice la subsanación, de modo que la solicitud producirá efectos desde la subsanación electrónica y no desde su presentación presencial.

Información del registro



© Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública
El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.
Enlace al servicio Carpeta Ciudadana: <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/clave.htm>
Código de verificación electrónica:
ORVE-69372c532c3574572d7d7297c765b53683630f7ce305d3d587eb384e38
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

Código Seguro De Verificación	4McFA/in1/R+pF/SKGJyew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	06/02/2026 11:56:18
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico-Evaluación Simplificada. Sesión de 23 de enero de 2026	Página	59/220
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Resumen/asunto: TRÁMITE DE CONSULTA DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA EN EL ÁMBITO DE BARRANCO DE TAMARACEITE-EL RINCÓN.

Unidad de tramitación de destino: Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria LA0000164

Ref. externa:

Nº Expediente:

Observaciones:

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
Cons11_Modif.PGO_EI_Rincon_Consejo_Insular_de_Aguas.report.pdf	95.97 KB	Copia electrónica auténtica	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):		ORVE-e84b3592e1b0f3005b0072632ab5ea2b		
Enlace de descarga:		https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm		

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
justificante.pdf	114.26 KB	Original	Justificante de registro	
Código seguro de verificación (CSV):		ORVE-198e97afaa34e3c470f9be742d3309bf		
Enlace de descarga:		https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm		

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
justificante_salida.pdf	111.64 KB	Original	Justificante de registro	
Código seguro de verificación (CSV):		ORVE-d769c3a0fbd7f9f60c50745867c9972		
Enlace de descarga:		https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm		

La oficina **Registro General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria**, a través del proceso de firma electrónica reconocida, declara que los documentos electrónicos anexados corresponden con los originales aportados por el interesado, en el marco de la normativa vigente.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.



© Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública
 El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.
 Enlace al servicio Carpeta Ciudadana: <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/clave.htm>
 Código de verificación electrónica:
 ORVE-69372c532c3574572d7d7297c765b53683630f7ce305d3d587eb384e38
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

Código Seguro De Verificación	4MCfA/in1/R+pF/SKGJyew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	06/02/2026 11:56:18
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico-Evaluación Simplificada. Sesión de 23 de enero de 2026	Página	60/220
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Cabildo de Gran Canaria
Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria
 Avda. Juan XXIII, 2, 1º
 35004 Las Palmas de Gran Canaria

TRÁMITE DE CONSULTA DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA EN EL ÁMBITO DE BARRANCO DE TAMARACEITE-EL RINCÓN.

La Comisión de Evaluación Ambiental de Planes y Proyectos de Las Palmas de Gran Canaria promueve el procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada de la Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en el ámbito de Barranco de Tamaraceite-El Rincón.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y restante normativa afín, se le consulta sobre el referido procedimiento poniendo a su disposición el preceptivo Documento Ambiental Estratégico y el documento borrador de la Modificación a fin de que se pronuncie sobre cuantos aspectos asociados al objeto de la evaluación ambiental le sean de su competencia o resulte de interés por un plazo de cuarenta y cinco días desde su recepción.

A los efectos, se le informa que la documentación técnica arriba expuesta puede ser consultada en la página web de la Sede Electrónica de esta Comisión, a la que puede accederse a través de la web general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria o mediante la ruta expuesta a continuación:

<https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/comision-de-evaluacion-ambiental-de-planes-00001/index.html#!tab-4>

En Las Palmas de Gran Canaria

SECRETARÍA DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES Y PROYECTOS
 AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Código Seguro De Verificación	oLPpTuEbSJ66v0DldZETYA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	14/07/2025 11:56:01
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	4MCfA/in1/R+pF/SKGJyew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	06/02/2026 11:56:18
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico-Evaluación Simplificada. Sesión de 23 de enero de 2026	Página	61/220
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN

Oficina: Registro General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria 000004148
Fecha y hora de presentación: 21-07-2025 12:39:59 (Hora peninsular)
Fecha y hora de registro: 21-07-2025 12:41:29 (Hora peninsular)
Número de registro: **REGAGE25e00063848818**

Interesado

CIF:

P3501700C

Código postal:

35004

Razón social:

AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

País:

España

Dirección:

Plaza de la Constitución, 2

Municipio:

Palmas de Gran Canaria, Las

Teléfono Fijo:

928446024

Teléfono Móvil:

928446024

Provincia:

Palmas, Las

Correo electrónico:

rvega@laspalmasgc.es

Canal Notif.:

IMPORTANTE: Se ha presentado una solicitud, escrito o comunicación a la Administración por parte de una entidad obligada a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas. El órgano administrativo competente en el ámbito de actuación le requerirá para que la subsane a través de su presentación electrónica. Asimismo, debe tener en cuenta que se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en que se realice la subsanación, de modo que la solicitud producirá efectos desde la subsanación electrónica y no desde su presentación presencial.

Información del registro

Resumen/asunto:

TRÁMITE DE CONSULTA DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA EN EL ÁMBITO DE LA NUEVA CIUDAD ALTA.

Unidad de tramitación de destino:

Cabildo Insular de Gran Canaria L03350004

Ref. externa:

Nº Expediente:

Observaciones:

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
Cons12_Modif.PGO_El_Rincon_Patrimonio_Historico_Cabildo.report.pdf	96.71 KB	Copia electrónica auténtica	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):		ORVE-3838536b25255386a1c62af2f91ae3cf		
Enlace de descarga:		https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm		

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
justificante.pdf	114.32 KB	Original	Justificante de registro	



© Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública
El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.
Enlace al servicio Carpeta Ciudadana: <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/clave.htm>
Código de verificación electrónica:
ORVE-3c1854506c6c54403b3470536ec3342b7732512c93666a4374f3921755f
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

Código Seguro De Verificación	4MCfA/in1/R+pF/SKGJyew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	06/02/2026 11:56:18
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico-Evaluación Simplificada. Sesión de 23 de enero de 2026	Página	62/220
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
Código seguro de verificación (CSV):		ORVE-60aa922991527334d20c859a625ba795		
Enlace de descarga:		https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm		

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
justificante_salida.pdf		111.65 KB	Original	Justificante de registro
Código seguro de verificación (CSV):		ORVE-d05ddb563b7f5c7f823eb82b51fb727a		
Enlace de descarga:		https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm		

La oficina **Registro General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria**, a través del proceso de firma electrónica reconocida, declara que los documentos electrónicos anexados corresponden con los originales aportados por el interesado, en el marco de la normativa vigente.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.



JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN

Oficina: Registro General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria 000004148

Fecha y hora de presentación: 21-07-2025 12:39:59 (Hora peninsular)

Fecha y hora de registro: 21-07-2025 12:41:29 (Hora peninsular)

Número de registro: **REGAGE25e00063848818**

Interesado

CIF: P3501700C Código postal: 35004
 Razón social: AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA País: España
 Dirección: Plaza de la Constitución, 2
 Municipio: Palmas de Gran Canaria, Las Teléfono Fijo: 928446024 Teléfono Móvil: 928446024
 Provincia: Palmas, Las Correo electrónico: rvega@laspalmasgc.es
 Canal Notif.:

IMPORTANTE: Se ha presentado una solicitud, escrito o comunicación a la Administración por parte de una entidad obligada a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas. El órgano administrativo competente en el ámbito de actuación le requerirá para que la subsane a través de su presentación electrónica. Asimismo, debe tener en cuenta que se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en que se realice la subsanación, de modo que la solicitud producirá efectos desde la subsanación electrónica y no desde su presentación presencial.



© Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública
 El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.
 Enlace al servicio Carpeta Ciudadana: <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/clave.htm>
 Código de verificación electrónica:
 ORVE-3c1854506c6c54403b3470536ec3342b7732512c93666a4374f3921755f
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

Código Seguro De Verificación	4MCfA/in1/R+pF/SKGJyew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	06/02/2026 11:56:18
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico-Evaluación Simplificada. Sesión de 23 de enero de 2026	Página	63/220
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Información del registro

Resumen/asunto: TRÁMITE DE CONSULTA DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA EN EL ÁMBITO DE LA NUEVA CIUDAD ALTA.

Unidad de tramitación de destino: Cabildo Insular de Gran Canaria L03350004

Ref. externa:

Nº Expediente:

Observaciones:

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
Cons12_Modif.PGO_EI_Rincon_Patrimonio_Historico_Cabildo.report.pdf	96.71 KB	Copia electrónica auténtica	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):		ORVE-3838536b25255386a1c62af2f91ae3cf		
Enlace de descarga:		https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm		

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
justificante.pdf	114.32 KB	Original	Justificante de registro	
Código seguro de verificación (CSV):		ORVE-60aa922991527334d20c859a625ba795		
Enlace de descarga:		https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm		

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
justificante_salida.pdf	111.65 KB	Original	Justificante de registro	
Código seguro de verificación (CSV):		ORVE-d05ddb563b7f5c7f823eb82b51fb727a		
Enlace de descarga:		https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm		

La oficina **Registro General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria**, a través del proceso de firma electrónica reconocida, declara que los documentos electrónicos anexados corresponden con los originales aportados por el interesado, en el marco de la normativa vigente.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.



© Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública
 El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.
 Enlace al servicio Carpeta Ciudadana: <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/clave.htm>
 Código de verificación electrónica:
 ORVE-3c1854506c6c54403b3470536ec3342b7732512c93666a4374f3921755f
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

Código Seguro De Verificación	4MCfA/in1/R+pF/SKGJyew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	06/02/2026 11:56:18
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico-Evaluación Simplificada. Sesión de 23 de enero de 2026	Página	64/220
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Cabildo de Gran Canaria
Consejería de Presidencia y Movilidad Sostenible
Servicio de Patrimonio Histórico
 C/. Bravo Murillo, 23. 4ª planta. Anexo a Casa Palacio-Edif. Administrativo
 35003 Las Palmas de Gran Canaria

TRÁMITE DE CONSULTA DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA EN EL ÁMBITO DE BARRANCO DE TAMARACEITE-EL RINCÓN.

La Comisión de Evaluación Ambiental de Planes y Proyectos de Las Palmas de Gran Canaria promueve el procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada de la Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en el ámbito de Barranco de Tamaraceite-El Rincón.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y restante normativa afín, se le consulta sobre el referido procedimiento poniendo a su disposición el preceptivo Documento Ambiental Estratégico y el documento borrador de la Modificación a fin de que se pronuncie sobre cuantos aspectos asociados al objeto de la evaluación ambiental le sean de su competencia o resulte de interés por un plazo de cuarenta y cinco días desde su recepción.

A los efectos, se le informa que la documentación técnica arriba expuesta puede ser consultada en la página web de la Sede Electrónica de esta Comisión, a la que puede accederse a través de la web general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria o mediante la ruta expuesta a continuación:

<https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/comision-de-evaluacion-ambiental-de-planes-00001/index.html#!tab-4>

En Las Palmas de Gran Canaria

SECRETARÍA DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES Y PROYECTOS
 AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Código Seguro De Verificación	tx01EQWSE0WKQTR75rfV2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	14/07/2025 11:56:11
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	4MCfA/in1/R+pF/SKGJyew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	06/02/2026 11:56:18
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico-Evaluación Simplificada. Sesión de 23 de enero de 2026	Página	65/220
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ACUSE RECIBO DE ADMISIÓN DE NOTIFICACIÓN

(1) A fecha 21/07/2025 a las 11:47 horas se admite la notificación, que tiene como destinatario a FEDERACION BEN MAGEC-ECOLOGISTAS EN ACCION con N.I.F. V35308873, del expediente referente al asunto TRÁMITE DE CONSULTA DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA EN EL ÁMBITO DE BARRANCO DE TAMARACEITE-EL RINCÓN..

Se expide la presente comunicación (que realiza el sistema de forma automatizada), para acreditar la fecha y hora de emisión de la notificación, que debe ser cursada en el plazo de 10 días desde la creación de la resolución o acto administrativo a notificar, a la vista de lo preceptuado en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

(1) Fecha y hora exacta de la Sede Electrónica de la Entidad, por la que se rige el Servidor del Registro Telemático a efectos de cómputo de los plazos imputables tanto al interesado como a la Administración (art. 31 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

006754ed13b150583b07e9275070b24

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:

Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Fecha/hora:

21/07/2025 11:47

Código Seguro De Verificación	4MCfA/in1/R+pF/SKGJyew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	06/02/2026 11:56:18
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico-Evaluación Simplificada. Sesión de 23 de enero de 2026	Página	66/220
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



PUESTA A DISPOSICIÓN DE NOTIFICACIÓN TELEMÁTICA

Puesta a disposición notificación electrónica, con registro de salida número 2025 - 42490, del expediente TAMARACEITE - RINCÓN, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 43 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se acredita con la siguiente diligencia que:

(1) A fecha 21/07/2025 a las 11:47 horas, se puso a disposición de FEDERACION BEN MAGEC-ECOLOGISTAS EN ACCION , con N.I.F. V35308873 la notificación indicada.

Se expide la presente comunicación (que realiza el sistema de forma automatizada), para acreditar la fecha y hora de puesta a disposición de la notificación por la persona interesada, momento a partir del cual se inicia el cómputo del plazo de 10 días naturales para acceder al contenido de la misma, en caso de no hacerlo, se entenderá rechazada en aplicación del artículo 43.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

(1) Fecha y hora exacta de la Sede Electrónica de la Entidad, por la que se rige el Servidor del Registro Telemático a efectos de cómputo de los plazos imputables tanto al interesado como a la Administración (art. 31 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

1006754ad100151809007e9350070b30P

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:

Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Fecha/hora:

21/07/2025 11:47

Código Seguro De Verificación	4MCfA/in1/R+pF/SKGJyew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	06/02/2026 11:56:18
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico-Evaluación Simplificada. Sesión de 23 de enero de 2026	Página	67/220
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Federación BEN MAGEC
Ecologistas en Acción. Canarias
 C/. Juan de Padilla, 46
 35002 Las Palmas de Gran Canaria

TRÁMITE DE CONSULTA DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA EN EL ÁMBITO DE BARRANCO DE TAMARACEITE-EL RINCÓN.

La Comisión de Evaluación Ambiental de Planes y Proyectos de Las Palmas de Gran Canaria promueve el procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada de la Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en el ámbito de Barranco de Tamaraceite-El Rincón.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y restante normativa afín, se le consulta sobre el referido procedimiento poniendo a su disposición el preceptivo Documento Ambiental Estratégico y el documento borrador de la Modificación a fin de que se pronuncie sobre cuantos aspectos asociados al objeto de la evaluación ambiental le sean de su competencia o resulte de interés por un plazo de cuarenta y cinco días desde su recepción.

A los efectos, se le informa que la documentación técnica arriba expuesta puede ser consultada en la página web de la Sede Electrónica de esta Comisión, a la que puede accederse a través de la web general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria o mediante la ruta expuesta a continuación:

<https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/comision-de-evaluacion-ambiental-de-planes-00001/index.html#!tab-4>

En Las Palmas de Gran Canaria

SECRETARÍA DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES Y PROYECTOS
 AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Código Seguro De Verificación	m0d7iHPsuwyLsb88AwZh5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	14/07/2025 11:56:03
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	4MCfA/in1/R+pF/SKGJyew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	06/02/2026 11:56:18
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico-Evaluación Simplificada. Sesión de 23 de enero de 2026	Página	68/220
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ACUSE RECIBO DE ADMISIÓN DE NOTIFICACIÓN

(1) A fecha 21/07/2025 a las 12:00 horas se admite la notificación, que tiene como destinatario a ASOC PARA LA DEFENSA DE LA NATURALEZA con N.I.F. G28766319, del expediente referente al asunto TRÁMITE DE CONSULTA DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA EN EL ÁMBITO DE BARRANCO DE TAMARACEITE-EL RINCÓN..

Se expide la presente comunicación (que realiza el sistema de forma automatizada), para acreditar la fecha y hora de emisión de la notificación, que debe ser cursada en el plazo de 10 días desde la creación de la resolución o acto administrativo a notificar, a la vista de lo preceptuado en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

(1) Fecha y hora exacta de la Sede Electrónica de la Entidad, por la que se rige el Servidor del Registro Telemático a efectos de cómputo de los plazos imputables tanto al interesado como a la Administración (art. 31 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

W006754ad130151400507e9209070c00P

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:

Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Fecha/hora:

21/07/2025 12:00

Código Seguro De Verificación	4MCfA/in1/R+pF/SKGJyew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	06/02/2026 11:56:18
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico-Evaluación Simplificada. Sesión de 23 de enero de 2026	Página	69/220
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



PUESTA A DISPOSICIÓN DE NOTIFICACIÓN TELEMÁTICA

Puesta a disposición notificación electrónica, con registro de salida número 2025 - 42499, del expediente TAMARACEITE - RINCÓN, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 43 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se acredita con la siguiente diligencia que:

(1) A fecha 21/07/2025 a las 12:00 horas, se puso a disposición de ASOC PARA LA DEFENSA DE LA NATURALEZA , con N.I.F. G28766319 la notificación indicada.

Se expide la presente comunicación (que realiza el sistema de forma automatizada), para acreditar la fecha y hora de puesta a disposición de la notificación por la persona interesada, momento a partir del cual se inicia el cómputo del plazo de 10 días naturales para acceder al contenido de la misma, en caso de no hacerlo, se entenderá rechazada en aplicación del artículo 43.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

(1) Fecha y hora exacta de la Sede Electrónica de la Entidad, por la que se rige el Servidor del Registro Telemático a efectos de cómputo de los plazos imputables tanto al interesado como a la Administración (art. 31 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

0006754ad13115028907e9000070c00c

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:

Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Fecha/hora:

21/07/2025 12:00

Código Seguro De Verificación	4MCfA/in1/R+pF/SKGJyew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	06/02/2026 11:56:18
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico-Evaluación Simplificada. Sesión de 23 de enero de 2026	Página	70/220
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





WWF/Adena
Asociación para la Defensa de la Naturaleza
 C/. Gran Vía de San Francisco, 8
 28005 Madrid

TRÁMITE DE CONSULTA DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA EN EL ÁMBITO DE BARRANCO DE TAMARACEITE-EL RINCÓN.

La Comisión de Evaluación Ambiental de Planes y Proyectos de Las Palmas de Gran Canaria promueve el procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada de la Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en el ámbito de Barranco de Tamaraceite-el Rincón.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y restante normativa afín, se le consulta sobre el referido procedimiento poniendo a su disposición el preceptivo Documento Ambiental Estratégico y el documento borrador de la Modificación a fin de que se pronuncie sobre cuantos aspectos asociados al objeto de la evaluación ambiental le sean de su competencia o resulte de interés por un plazo de cuarenta y cinco días desde su recepción.

A los efectos, se le informa que la documentación técnica arriba expuesta puede ser consultada en la página web de la Sede Electrónica de esta Comisión, a la que puede accederse a través de la web general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria o mediante la ruta expuesta a continuación:

<https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/comision-de-evaluacion-ambiental-de-planes-00001/index.html#tab-4>

En Las Palmas de Gran Canaria

SECRETARÍA DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES Y PROYECTOS
 AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Código Seguro De Verificación	x0uPMwFX14dU27tcTKPBcw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	14/07/2025 11:56:07
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	4MCfA/in1/R+pF/SKGJyew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	06/02/2026 11:56:18
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico-Evaluación Simplificada. Sesión de 23 de enero de 2026	Página	71/220
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Área de gobierno de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado
Expte: Modificación PGO LPGC Bco.Tamaraceite-El Rincón
Trámite: Publicación BOP. Infor.Públ Evaluación Ambiental

Adjunto se procede a la remisión de ANUNCIO referido al inicio del procedimiento de la Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada de la Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en el ámbito de Barranco de Tamaraceite-El Rincón.

A efectos de comunicaciones con este Ayuntamiento, se puede contactar a través de:

- Área de Gobierno de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado (Coordinación de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda), en la Plaza de la Constitución, nº 2, de esta ciudad (Teléfonos 928 44 60 24 / 68 00)

Concurre el supuesto de exención de abono de las tasas, de conformidad con lo establecido en el Decreto 160/2009, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Boletín Oficial de Canarias, que remite, a su vez, al Decreto Legislativo 1/1994, de 29 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Canaria, en su artículo 48.

EL CONCEJAL DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y
VIVIENDA, LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO
Mauricio Aurelio Roque González

Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad
Secretaría General Técnica
c/ Profesor Agustín Millares Carló, 18
Edif. Usos Múltiples II, planta 4ª (ala Oeste)
35071 Las Palmas de Gran Canaria

Código Seguro De Verificación	7kjX5Ze9002dVFUttAmtw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mauricio Aurelio Roque González - Concejal de Gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado	Firmado	21/10/2025 12:40:11
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	4MCfA/in1/R+pF/SKGJyew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	06/02/2026 11:56:18
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico-Evaluación Simplificada. Sesión de 23 de enero de 2026	Página	72/220
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN

Oficina: Registro General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria 000004148
Fecha y hora de presentación: 22-10-2025 10:50:59 (Hora peninsular)
Fecha y hora de registro: 22-10-2025 10:53:50 (Hora peninsular)
Número de registro: **REGAGE25e00092906628**

Interesado

CIF: P3501700C Código postal: 35004
Razón social: AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA País: España
Dirección: Plaza de la Constitución, 2
Municipio: Palmas de Gran Canaria, Las Teléfono Fijo: 928446024 Teléfono Móvil:
Provincia: Palmas, Las Correo electrónico: rvega@laspalmasgc.es
Canal Notif.:

IMPORTANTE: Se ha presentado una solicitud, escrito o comunicación a la Administración por parte de una entidad obligada a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas. El órgano administrativo competente en el ámbito de actuación le requerirá para que la subsane a través de su presentación electrónica. Asimismo, debe tener en cuenta que se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en que se realice la subsanación, de modo que la solicitud producirá efectos desde la subsanación electrónica y no desde su presentación presencial.

Información del registro

Resumen/asunto: Remisión para publicación Modificación del PGO El Rincón
Unidad de tramitación de destino: Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas A05004337
Ref. externa:
Nº Expediente:
Observaciones:

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
Modif.PGO_El_Rincon._Remision_BOP.report.pdf	73.57 KB	Copia electrónica auténtica	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):		ORVE-cfd6e5eecd1a963656b5c48ec1527452		
Enlace de descarga:		https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm		

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
Modif.PGO_El_Rincon._Escrito.report.pdf	91.46 KB	Copia electrónica auténtica	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):		ORVE-a548f5456a55086891887092069f0e6d		
Enlace de descarga:		https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm		



© Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública
El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.
Enlace al servicio Carpeta Ciudadana: <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/clave.htm>
Código de verificación electrónica:
ORVE-37a79302764703f23652f3b2465363a773b3c3a65a7e786431782e211b243d
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

Código Seguro De Verificación	4McFA/in1/R+pF/SKGJyew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	06/02/2026 11:56:18
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico-Evaluación Simplificada. Sesión de 23 de enero de 2026	Página	73/220
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
justificante.pdf	110.9 KB	Original	Justificante de registro	
Código seguro de verificación (CSV):		ORVE-69305151b9128cce85e0e37ec3ec726c		
Enlace de descarga:		https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm		

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
justificante_salida.pdf	112.04 KB	Original	Justificante de registro	
Código seguro de verificación (CSV):		ORVE-175161c40682c3b30d646f35c779712e		
Enlace de descarga:		https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm		

La oficina **Registro General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria**, a través del proceso de firma electrónica reconocida, declara que los documentos electrónicos anexados corresponden con los originales aportados por el interesado, en el marco de la normativa vigente.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.



© Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública
 El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.
 Enlace al servicio Carpeta Ciudadana: <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/clave.htm>
 Código de verificación electrónica:
 ORVE-37a79302764703f23652f3b2465363a773b3c3a65a7e786431782e211b243d
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

Código Seguro De Verificación	4MCfA/in1/R+pF/SKGJyew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	06/02/2026 11:56:18
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico-Evaluación Simplificada. Sesión de 23 de enero de 2026	Página	74/220
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ACUSE RECIBO DE COMUNICACIÓN INTER-DEPARTAMENTAL

Enviada comunicación por medios electrónicos con origen en **(04) Servicio de Urbanismo** y puesta a disposición de **(0202) Sección de Gestión de Solicitudes**, referente a Solicitud de inserción en el tablón de anuncios Modificación del PGO en el ámbito de Tamaraceite-el Rincón. Con registro de salida 2025 - 1832.

Enviada por **ROSA MARIA VEGA VEGA** el 22/07/2025 a las 07:18.
Extracto: Solicitud de inserción en el tablón de anuncios Modificación del PGO en el ámbito de Tamaraceite-el Rincón

Incluyendo los siguientes documentos adjuntos:

- Documento: oficio
- Documento: anuncio

Se expide el presente documento para acreditar la fecha de puesta a disposición de la comunicación por la unidad tramitadora interesada, momento a partir del cual la comunicación se entiende practicada a todos los efectos legales.

En Las Palmas de Gran Canaria a 22 de julio de 2025

Código Seguro De Verificación	4MCfA/in1/R+pF/SKGJyew==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	06/02/2026 11:56:18	
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico-Evaluación Simplificada. Sesión de 23 de enero de 2026	Página	75/220	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Área de gobierno de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado
Expte: Modificación PGO_LPGC Bco.Tamaraceite-El Rincón
Trámite: Publicación BOP. Infor.Públ Evaluación Ambiental

ASUNTO: EXPOSICIÓN DE ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PROCEDIMIENTO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL SIMPLIFICADA DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA EN EL ÁMBITO DE BARRANCO DE TAMARACEITE-EL RINCÓN

Se remite, a fin de que se proceda a la exposición en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de 45 días, el adjunto ANUNCIO referido al Inicio del procedimiento de la Evaluación Ambiental simplificada de la Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria, en el ámbito del Barranco de Tamaraceite-El Rincón, promovido por este Ayuntamiento, en cumplimiento de la vigente legislación urbanística, interesando se remita posteriormente al Servicio de Urbanismo **Certificación** acreditativa de la presentación de alegaciones o sugerencias al respecto durante dicho plazo.

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN
Inmaculada Sosa Pérez

SERVICIO DE ASISTENCIA A LA CIUDADANÍA

Código Seguro De Verificación	G6tGgYP1UKmTrpdBM8h/6g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	21/07/2025 13:13:06
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	4MCfA/in1/R+pF/SKGJyew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	06/02/2026 11:56:18
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico-Evaluación Simplificada. Sesión de 23 de enero de 2026	Página	76/220
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



No obstante, con carácter potestativo y previo al Recurso Contencioso-Administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el Recurso Potestativo de Reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de octubre de 2025. La Alcaldesa, Carolina Darias San Sebastián.

Dado con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de octubre de 2025. El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, Antonio José Muñecas Rodrigo.

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con los artículos 58 y 94.g) del Reglamento Orgánico del Pleno y sus Comisiones (ROP), en Las Palmas de Gran Canaria. La Secretaria General del Pleno (Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto). El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, Antonio José Muñecas Rodrigo”.

Las Palmas de Gran Canaria a veintiuno de octubre de dos mil veinticinco.

LA ALCALDESA, Carolina Darias San Sebastián.

205.140

Comisión de Evaluación Ambiental de Planes

ANUNCIO

3.972

INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA EN EL ÁMBITO DE BARRANCO DE TAMARACEITE-EL RINCÓN.

La Comisión de Evaluación Ambiental de Planes y Proyectos de Las Palmas de Gran Canaria promueve el Procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada de la Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en el ámbito de Barranco de Tamaraceite-El Rincón.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y restante normativa afín, se le consulta sobre el referido procedimiento poniendo a su disposición el preceptivo

Código Seguro De Verificación	4MCfA/in1/R+pF/SKGJyew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	06/02/2026 11:56:18
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico-Evaluación Simplificada. Sesión de 23 de enero de 2026	Página	77/220
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Documento Ambiental Estratégico y el documento borrador del Plan a fin de que se pronuncie sobre cuantos aspectos asociados al objeto de la Evaluación Ambiental le sean de su competencia o resulte de interés por un plazo de CUARENTA Y CINCO DÍAS desde su recepción.

A los efectos, se le informa que la documentación técnica arriba expuesta puede ser consultada en la página web de la Sede Electrónica de esta Comisión, a la que puede accederse a través de la web general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria o mediante la ruta expuesta a continuación:

<https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/comision-de-evaluacion-ambiental-de-planes-00001/index.html#!tab-4>

EL CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, RESIDUOS, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO, Mauricio Aurelio Roque González.

205.658

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE AGÜIMES

ANUNCIO

3.973

Becas Económicas a Deportistas Residentes en el municipio de Agüimes.

BDNS (Identif.): 864048.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/864048>).

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. Beneficiarios: Deportistas residentes en el municipio de Agüimes, con ficha federativa en vigor en modalidad deportiva olímpica o deportes autóctonos canarios, que no sean profesionales y hayan alcanzado algunos de los criterios establecidos en la convocatoria.

Segundo. Objeto: Ser un instrumento básico de apoyo para la mejora y perfeccionamiento de deportistas en el desarrollo de su actividad deportiva, así como fomentar y colaborar en su participación en competiciones oficiales regionales, nacionales e internacionales. La finalidad de estas becas es la de premiar los logros obtenidos por los deportistas no profesionales del municipio de Agüimes.

Tercero. Bases reguladoras. CONVOCATORIA DE BECAS A DEPORTISTAS RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE AGÜIMES aprobadas por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 29 de abril de 2019, y publicada en el BOP número 103 de 26 de agosto de 2019. Las bases pueden ser consultadas en <https://www.aguimes.es>

Cuarto. Cuantía. El Presupuesto General del Ayuntamiento de Agüimes para 2025, dispone de una partida presupuestaria 341P-4800130 de "Subvenciones a entidades deportivas y deportistas" por el importe de 9.000,00 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes. El plazo de presentación de solicitudes será de QUINCE DÍAS HÁBILES contado a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de Convocatoria en el B.O.P. de Las Palmas.

Código Seguro De Verificación	4MCfA/in1/R+pF/SKGJyew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	06/02/2026 11:56:18
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico-Evaluación Simplificada. Sesión de 23 de enero de 2026	Página	78/220
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ENTRADA

2025 - 121231

14/08/2025

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

U006754a1100e07c5307e922008019f

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

INFORME DE FIRMA V, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-02c9-0375-a23d-8146-9264-de6f-626e-cc38 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>



MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

SECRETARÍA DE ESTADO DE
MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL
DE CALIDAD Y EVALUACIÓN AMBIENTAL

Subdirección General de Evaluación Ambiental

O F I C I O

S/REF.

N/REF.

ASUNTO

REMITENTE

DESTINATARIO

SGEA/

Solicitud de informe para procedimiento de EIA simplificada PGO Las Palmas de Gran Canaria

D^a. Eva M^a Blanco Benavente
Subdirectora General de Evaluación Ambiental

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
Plaza de la Constitución, 2
35004 (Palmas de Gran Canaria, Las)

Con fecha 22 de julio de 2025, ha tenido entrada en esta Subdirección General, solicitud de informe en relación con el procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada de la **«Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en el ámbito de Barranco de Tamaraceite. El Rincón»**, de acuerdo con el artículo 31 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

Se comunica que de acuerdo con el artículo 8.1 b) del Real Decreto 503/2024, de 21 de mayo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, y se modifica el Real Decreto 1009/2023, de 5 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, corresponde a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, *“La tramitación y resolución de los procedimientos de evaluación ambiental estratégica de planes y programas de competencia estatal y de evaluación de impacto ambiental de proyectos de competencia estatal.”*

En virtud de lo expuesto, se traslada que esta unidad no tiene asignada competencia respecto a la emisión de informes, valoraciones o análisis previos sobre los procedimientos o sobre la necesidad o no de su sometimiento a evaluación ambiental, por lo que no es posible atender su petición.

Firmado electrónicamente
LA SUBDIRECTORA GENERAL
DE EVALUACION AMBIENTAL

Eva M^a Blanco Benavente

CORREO ELECTRÓNICO
buzon-sgea@miteco.es

PLAZA DE SAN JUAN DE LA CRUZ, 10
28071 MADRID
TEL.: 91 597 63 32

CSV : GEN-02c9-0375-a23d-8146-9264-de6f-626e-cc38
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>
FIRMANTE(1) : EVA MARIA BLANCO BENAVENTE | FECHA : 13/08/2025 08:55 | Sin acción específica



Documento firmado por:	Fecha/hora:
Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	14/08/2025 13:25

Código Seguro De Verificación	4McFA/in1/R+pF/SKGJyew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	06/02/2026 11:56:18
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico-Evaluación Simplificada. Sesión de 23 de enero de 2026	Página	79/220
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



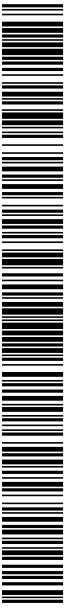
ENTRADA

2025 - 121231

14/08/2025

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



P006754ad110e0828607e929a080d19M

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validacion/index.jsp>

Código seguro de Verificación : GEISER-da32-9707-b480-4016-87a2-9f5d-c8c3-bf3d | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>



JUSTIFICANTE DE REGISTRO EN OFICINA DE REGISTRO

Oficina:	O.A.M.R. del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico - O00002023
Fecha y hora de registro en	13/08/2025 09:03:18 (Horario peninsular)
Fecha presentación:	13/08/2025 09:02:34 (Horario peninsular)
Número de registro:	REGAGE25s00070497700
Tipo de documentación física:	Documentación adjunta digitalizada
Enviado por SIR:	Sí

Información del registro

Tipo Asiento:	Salida
Resumen/Asunto:	Solicitud de informe para procedimiento de EIA simplificada PGO Las Palmas de Gran Canaria
Unidad de tramitación origen/Centro directivo:	Subdirección General de Evaluación Ambiental - EA0043338 / Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico - E05068001
Unidad de tramitación destino/Centro directivo:	Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria - L01350167 / Entidades Locales
Ref. Externa:	
Nº. Expediente:	

Adjuntos

Nombre:	report_Respuesta Ayto Las Palmas GC Modif PGO.pdf
Tamaño (Bytes):	190.555
Validez:	Original
Tipo:	Documento Adjunto
CSV:	GEISER-e78b-677d-506c-c31b-015d-bed1-8a7a-eac8
Hash:	329cd6e6000407effc628f188b5885a0d100fb0b365279f5721190bfc49bd1d59e58064425d126b00ba000367dc592a6f278094bae33047cdc3c369f7ef36920
Observaciones:	

La Oficina de Registro O.A.M.R. del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico declara que las imágenes electrónicas anexadas son imagen fiel e íntegra de los documentos en soporte físico origen, en el marco de la normativa vigente.

El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.
De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.
Podrán consultar el estado de su registro en Carpeta ciudadana. <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/>
La documentación adjunta estará disponible para su consulta y descarga durante un periodo de un año.

<u>ÁMBITO-PREFIJO</u>	<u>CSV</u>	<u>FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO</u>
GEISER	GEISER-da32-9707-b480-4016-87a2-9f5d-c8c3-bf3d	13/08/2025 09:03:18 (Horario peninsular)
<u>Nº REGISTRO</u>	<u>DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN</u>	<u>VALIDEZ DEL DOCUMENTO</u>
REGAGE25s00070497700	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida	Original

Documento firmado por:	Fecha/hora:
Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	14/08/2025 13:25

Código Seguro De Verificación	4McFA/in1/R+pF/SKGJyew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	06/02/2026 11:56:18
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico-Evaluación Simplificada. Sesión de 23 de enero de 2026	Página	80/220
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Unidad Administrativa: (04) Servicio de Urbanismo

Nº Solicitud: 191363/2025



ORVE ELL

Titular o interesado

Nombre y apellidos o razón socialSin documento

GOBIERNO DE ESPAÑA, MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO,

País

Provincia

Municipio

Código Postal

ESPAÑA

MADRID

Madrid

28003

Tipo de vía

Nombre de la vía

Nº

Bloque

Portal

Escal.

Planta

Pta.

PLAZA

SAN JUAN DE LA CRUZ

10

Teléfono/Fax

Correo electrónico

A los efectos de notificación el interesado señala como medio preferente:

Vía telemática

Documentos aportados

- Solicitud de informe para procedimiento de EIA simplificada PGO Las Palmas de Gran Canaria
- ORVE 7700 - 8407

Solicita

se tenga por formulada la presente, le sea admitida, y en base a documentación aportada y normativa que le afecta, se resuelva otorgar lo expuesto.

En Las Palmas de Gran Canaria a 14 de agosto de 2025

Fdo.: GOBIERNO DE ESPAÑA, MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO,

ALTA EN LOS SERVICIOS INTERACTIVOS

"La firma implica la aceptación plena y sin reservas de que el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria pueda utilizar, tanto el número de teléfono como la dirección de correo electrónico, como datos para la identificación del ciudadano en su relación con el Ayuntamiento por medios electrónicos, y el reconocimiento que los datos proporcionados han sido introducidos de forma voluntaria y responden con veracidad a la situación real de titularidad, debiendo comunicar cualquier modificación que afecte a los mismos."

GOBIERNO DE ESPAÑA, MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO,

Excelentísima Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	14/08/2025 13:25

Código Seguro De Verificación	4Mcfa/in1/R+pF/SKGJyew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	06/02/2026 11:56:18
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico-Evaluación Simplificada. Sesión de 23 de enero de 2026	Página	81/220
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ENTRADA

2025 - 121231

14/08/2025

REGISTRO GENERAL

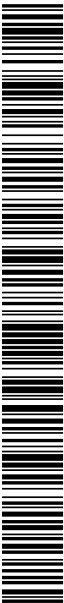
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



Unidad Administrativa: (04) Servicio de Urbanismo

Nº Solicitud: 191363/2025

"El responsable del tratamiento de sus datos es AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA. Sus datos serán tratados con la finalidad de gestión de su solicitud. La legitimación para el uso de sus datos está basada en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable. No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal. Los datos serán destruidos una vez realizado el trámite y/o finalizados los periodos legales de conservación.
En el caso de aportar datos personales de terceras personas, el firmante declara que los datos de terceros son ciertos y que se ha informado y obtenido el consentimiento para el tratamiento de datos por parte de esta entidad eximiendo a AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA de cualquier responsabilidad por dicho incumplimiento.
Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad dirigiéndose a los Registros Generales del Ayuntamiento, mediante la sede electrónica, sedeelectronica.laspalmasgc.es, o remitirlos por correo postal o electrónico. Igualmente, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos si considera que sus derechos han sido vulnerados. Dato de contacto del Delegado de Protección de Datos: dpd@ayto.laspalmasgc.es. Puede consultar/solicitar información ampliada sobre protección de datos en <http://www.laspalmasgc.es/es/otras-secciones/privacidad/>"



9006754ad11d0e171407e9317080d19Z

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	14/08/2025 13:25

Código Seguro De Verificación	4MCfA/in1/R+pF/SKGJyew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	06/02/2026 11:56:18
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico-Evaluación Simplificada. Sesión de 23 de enero de 2026	Página	82/220
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





RECIBO DE PRESENTACIÓN

A fecha 14/08/2025, a las 13:25:00 horas, se ha presentado presencialmente, el apunte que sigue en el LIBRO GENERAL DE REGISTRO DE ENTRADA de esta entidad.

Datos generales

Número de anotación registral: 2025 - 121231
Fecha y Hora de Registro de Entrada: 14/08/2025 13:25:00
Número de solicitud: 191363/2025

Titular o interesado

Nombre y apellidos o razón social				Sin documento			
GOBIERNO DE ESPAÑA, MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO,							
País	Provincia	Municipio	Código Postal				
ESPAÑA	MADRID	Madrid	28003				
Tipo de vía	Nombre de la vía	Nº	Bloque	Portal	Escal.	Planta	Pta.
PLAZA	SAN JUAN DE LA CRUZ	10					
Teléfono/Fax		Correo electrónico					

Extracto

ASUNTO: ORVE ELL
SOLICITA: se tenga por formulada la presente, le sea admitida, y en base a documentación aportada y normativa que le afecta, se resuelva otorgar lo expuesto.

Documentos aportados

- Solicitud de informe para procedimiento de EIA simplificada PGO Las Palmas de Gran Canaria - F1B35C12FFB016D2CBE90097CA77D55910991DDB
- ORVE 7700 - 8407 - DCA43122B052CC8787C3C648098D9ACC2D9FF372
- Solicitud - Instancia - 05B2FCDC16B8045C6928B0B1F45F0D92913F71CC

Documento firmado por:	Fecha/hora:
Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	14/08/2025 13:25

Código Seguro De Verificación	4MCfA/in1/R+pF/SKGJyew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	06/02/2026 11:56:18
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico-Evaluación Simplificada. Sesión de 23 de enero de 2026	Página	83/220
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



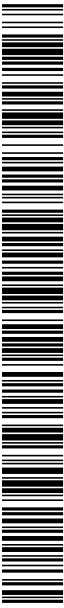
ENTRADA

2025 - 124316

22/08/2025

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



b006754ed12b161513a07e93a7080b229

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>



CONSEJERÍA
DE ÁREA DE
MEDIO AMBIENTE,
CLIMA, ENERGÍA
Y CONOCIMIENTO

SERVICIO
ADMINISTRATIVO DE MEDIO AMBIENTE 15.0.1

ASS/fjl
Expte.: IT-239/2025
Asunto: Informe técnico

Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de G.C.
SECRETARÍA DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN
AMBIENTAL DE PLANES Y PROYECTOS

En virtud de oficio presentado con Registro de Entrada en este Cabildo de fecha 22/07/2025 (nº 2025058242) por la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes y Proyectos del ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, se le remite informe técnico medioambiental relativo al TRÁMITE DE CONSULTA DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA EN EL ÁMBITO DE BARRANCO DE TAMARACEITE-EL RINCÓN.
Enlace descarga informe:
<https://ssweb.seap.minhap.es/almacen/descarga/envio/a469e2a380f0de5e64c87a16b2cee21af7ed5296>
Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha de la firma electrónica.

La Jefa del Servicio Administrativo
de Medio Ambiente,
(fecha y firma electrónica)
Angelina Suárez Suárez

medioambienteadministrativo@grancanaria.com
www.grancanaria.com
928 21 94 21

c/ Profesor Agustín Millares Carló, nº 14- 1ª planta
C.P. 35003 Las Palmas de Gran Canaria
Edificio Insular 1

Código Seguro De Verificación	XLTK3hHLz3A4zu/VL9rU5g==	Fecha	21/08/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Angelina Suarez Suarez - Jefe/a Serv. Adm. de Medio Ambiente		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/XLTK3hHLz3A4zu/VL9rU5g=	Página	1/1



Documento firmado por:	Fecha/hora:
Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	22/08/2025 11:34

Código Seguro De Verificación	4McFA/in1/R+pF/SKGJyew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	06/02/2026 11:56:18
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico-Evaluación Simplificada. Sesión de 23 de enero de 2026	Página	84/220
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



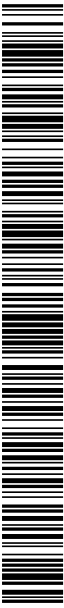
ENTRADA

2025 - 124316

REGISTRO GENERAL

22/08/2025

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



n006754ad12c160563007e9000080b22d

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>



iM@RES

JUSTIFICANTE DE REGISTRO DE DOCUMENTOS

SIR Sistema de Interconexión de Registros

DATOS DEL ASIENTO REGISTRAL

Libro de Registro	Libro GENERAL de SALIDA
Número de Asiento Registral	2025026334
Fecha del Asiento Registral	22/08/2025 10:14
Oficina de Registro	OTRS-Medio Ambiente. Cabildo de Gran Canaria O00024221
Unidad de tramitación Origen	Servicio Administrativo de Medio Ambiente LA0003967

DATOS DEL TRÁMITE

Expediente	IT-239/2025
Asunto	ORVE SIN DOCUMENTO
Extracto	Remite informe medioambiental relativo a TRÁMITE DE CONSULTA DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA DE LA MODIFICACIÓN DEL PGO DE LAS PALMAS DE GC EN EL ÁMBITO DE BARRANCO DE TAMARACEITE-EL RINCÓN
Destino	Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria L01350167

PERSONA(S) INTERESADA(S)

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (FICHEROS ANEXADOS)

DOCUMENTACION FÍSICA Y/O SOPORTES: Documentación adjunta digitalizada				
NOMBRE DEL ARCHIVO	VALIDEZ	TAMAÑO (bytes)	HUELLA DIGITAL	OBSERVACIONES
Oficio remision IT-239-2025.report.pdf	Original	36673	kwriFXHztTEaAhBlgXQhUUVuDvY0dzBXtIQO9loyml6w=	

DATOS DEL ASIENTO REGISTRAL ORIGINAL

Tipo de Registro Original
Número de Asiento Registral Original
Fecha del Asiento Registral Original
Oficina de Registro Original

Documento firmado por:	Fecha/hora:
Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	22/08/2025 11:34

Código Seguro De Verificación	4MCfA/in1/R+pF/SKGJyew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	06/02/2026 11:56:18
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico-Evaluación Simplificada. Sesión de 23 de enero de 2026	Página	85/220
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ENTRADA

2025 - 124316

REGISTRO GENERAL

22/08/2025

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Unidad Administrativa: (04) Servicio de Urbanismo

Nº Solicitud: 196104/2025



ORVE ELL

Titular o interesado

Nombre y apellidos o razón social

CABILDO DE GRAN CANARIA

NIF/CIF

P3500001G

País

ESPAÑA

Provincia

LAS PALMAS

Municipio

Las Palmas de Gran Canaria

Código Postal

35003

Tipo de vía

CALLE

Nombre de la vía

BRAVO MURILLO

Nº

23

Bloque

Portal

Escal.

Planta

Pta.

Teléfono/Fax

928219421

Correo electrónico

registrogeneral@grancanaria.com

A los efectos de notificación el interesado señala como medio preferente:

Vía telemática

Documentos aportados

Remite informe medioambiental relativo a TRÁMITE DE CONSULTA DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA DE LA MODIFICACIÓN DEL PGO DE LAS PALMAS DE GC EN EL ÁMBITO DE BARRANCO DE TAMARACEITE-EL RINCÓN

ORVE 6334-2709

Solicita

se tenga por formulada la presente, le sea admitida, y en base a documentación aportada y normativa que le afecta, se resuelva otorgar lo expuesto.

En Las Palmas de Gran Canaria a 22 de agosto de 2025

Fdo.: CABILDO DE GRAN CANARIA

ALTA EN LOS SERVICIOS INTERACTIVOS

"La firma implica la aceptación plena y sin reservas de que el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria pueda utilizar, tanto el número de teléfono como la dirección de correo electrónico, como datos para la identificación del ciudadano en su relación con el Ayuntamiento por medios electrónicos, y el reconocimiento que los datos proporcionados han sido introducidos de forma voluntaria y responden con veracidad a la situación real de titularidad, debiendo comunicar cualquier modificación que afecte a los mismos."

CABILDO DE GRAN CANARIA

1 / 2

Documento firmado por:

Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Fecha/hora:

22/08/2025 11:34

Código Seguro De Verificación	4MCfA/in1/R+pF/SKGJyew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	06/02/2026 11:56:18
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico-Evaluación Simplificada. Sesión de 23 de enero de 2026	Página	86/220
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



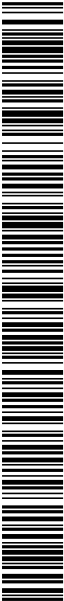
Unidad Administrativa: (04) Servicio de Urbanismo

Nº Solicitud: 196104/2025



Excelentísima Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

"El responsable del tratamiento de sus datos es AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA. Sus datos serán tratados con la finalidad de gestión de su solicitud. La legitimación para el uso de sus datos está basada en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable. No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal. Los datos serán destruidos una vez realizado el trámite y/o finalizados los periodos legales de conservación. En el caso de aportar datos personales de terceras personas, el firmante declara que los datos de terceros son ciertos y que se ha informado y obtenido el consentimiento para el tratamiento de datos por parte de esta entidad eximiendo a AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA de cualquier responsabilidad por dicho incumplimiento. Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad dirigiéndose a los Registros Generales del Ayuntamiento, mediante la sede electrónica, sedeelectronica.laspalmasgc.es, o remitirlos por correo postal o electrónico. Igualmente, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos si considera que sus derechos han sido vulnerados. Dato de contacto del Delegado de Protección de Datos: dpd@ayto.laspalmasgc.es. Puede consultar/solicitar información ampliada sobre protección de datos en <http://www.laspalmasgc.es/es/otras-secciones/privacidad/>"



X006754ad12c160207607e904d080b22U

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	22/08/2025 11:34

Código Seguro De Verificación	4MCfA/in1/R+pF/SKGJyew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	06/02/2026 11:56:18
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico-Evaluación Simplificada. Sesión de 23 de enero de 2026	Página	87/220
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ORVE ELL

(04) Servicio de Urbanismo

Nº Registro: 2025 - 124316 22/08/2025



RECIBO DE PRESENTACIÓN

A fecha 22/08/2025, a las 11:34:00 horas, se ha presentado presencialmente, el apunte que sigue en el LIBRO GENERAL DE REGISTRO DE ENTRADA de esta entidad.

Datos generales

Número de anotación registral: 2025 - 124316
Fecha y Hora de Registro de Entrada: 22/08/2025 11:34:00
Número de solicitud: 196104/2025

Titular o interesado

Nombre y apellidos o razón social		NIF/CIF	
CABILDO DE GRAN CANARIA		P3500001G	
País	Provincia	Municipio	Código Postal
ESPAÑA	LAS PALMAS	Las Palmas de Gran Canaria	35003
Tipo de vía	Nombre de la vía	Nº	Bloque
CALLE	BRAVO MURILLO	23	
Teléfono/Fax		Correo electrónico	
928219421		registrogeneral@grancanaria.com	

Extracto

ASUNTO: ORVE ELL

SOLICITA: se tenga por formulada la presente, le sea admitida, y en base a documentación aportada y normativa que le afecta, se resuelva otorgar lo expuesto.

Documentos aportados

- Remite informe medioambiental relativo a TRÁMITE DE CONSULTA DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA DE LA MODIFICACIÓN DEL PGO DE LAS PALMAS DE GC EN EL ÁMBITO DE BARRANCO DE TAMARACEITE-EL RINCÓN - DB728B5298E18CBD4DBC8145E773AF54B1A883C5
- ORVE 6334-2709 - A84161824C8290C48445522B060C4CC960E96D2E
- Solicitud - Instancia - 7284802FC10B112FB2E1BD1E0E1B1246A33C1C7E

Documento firmado por:

Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Fecha/hora:

22/08/2025 11:34

Código Seguro De Verificación	4McFA/in1/R+pF/SKGJyew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	06/02/2026 11:56:18
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico-Evaluación Simplificada. Sesión de 23 de enero de 2026	Página	88/220
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ENTRADA

2025 - 131847

10/09/2025

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



02.0.2. CZT/noo
N/Ref.: IS-041/25
Cítese esta Referencia.

VICEPRESIDENCIA PRIMERA Y CONSEJERÍA DE OBRAS
PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURAS, ARQUITECTURA Y
VIVIENDA

Servicio Administrativo de Obras Públicas e Infraestructuras
02.0.2.

AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
Comisión de Evaluación Ambiental de Planes
C/ León y Castillo, 270
C.P.: 35003 - LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Asunto: Notificación de Decreto y traslado de Informe del Servicio Técnico de
Obras Públicas e Infraestructuras.

Por medio de la presente, en relación a su instancia registrada de entrada en esta Corporación, por la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, con fecha 22 de julio de 2025, con el número 2025058243 solicitando informe en trámite de consulta, del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada de la "Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas De Gran Canaria en el ámbito del BARRANDO DE TRMARACEITE-EL RINCÓN", en el Término Municipal de Las Palmas de Gran Canaria, cúpleme notificarle el Decreto CGC/2025/9492, de 04 de septiembre de 2025, del Sr. Consejero de Gobierno de Obras Públicas, e Infraestructuras, Arquitectura y Vivienda, de esta Corporación, que presenta el siguiente tenor literal:

"En uso de las facultades que me confiere el artículo 124, en relación con la Disposición Adicional Decimocuarta, de la vigente Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, y demás disposiciones complementarias; habida cuenta del Decreto del Excmo. Sr. Presidente de esta Corporación número 28/2023, de 24 de junio de 2023, de delegación de competencias en los Consejeros Titulares de las Consejerías de la Corporación; vista la Ley 8/2015, de 1 de abril, de los Cabildo Insulares de Canarias; vistos los Decretos Territoriales 157/1994, de 21 de julio y 112/2002, de 9 de agosto, de Transferencia de Funciones a los Cabildos Insulares en Materia de Carreteras y demás disposiciones concordantes y complementarias, en base a los siguientes,

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 22 de julio d e2025, con el número 2025058243, se registró de entrada en esta Corporación el oficio remitido por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria solicitando informe sectorial, en trámite de consulta, en relación con "TRAMITE DE CONSULTA DEL PROCEDIMEINTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA

Viera y Clavijo, nº 31 - Bajo
C.P. 35.002 - Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono 928 21 93 00 - Fax 928 21 93 10

Código Seguro De Verificación	C2wvKpa3Rabl8snwrend7A==	Fecha	09/09/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Carina Zapater Von Thun - Jefe/a Serv. Adm. Obras Publicas		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/C2wvKpa3Rabl8snwrend7A=	Página	1/10



Documento firmado por:	Fecha/hora:
Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	10/09/2025 11:52

Código Seguro De Verificación	4McFA/in1/R+pF/SKGJyew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	06/02/2026 11:56:18
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico-Evaluación Simplificada. Sesión de 23 de enero de 2026	Página	89/220
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ENTRADA

2025 - 131847

10/09/2025

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



VICEPRESIDENCIA PRIMERA Y CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURAS, ARQUITECTURA Y VIVIENDA

Servicio Administrativo de Obras Públicas e Infraestructuras 02.0.2.

02.0.2. CZT/noo
N/Ref.: IS-041/25
Cítese esta Referencia.

DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA EN EL ÁMBITO DEL BARRANDO DE TRMARACEITE-EL RINCÓN", en el Término Municipal de Las Palmas de Gran Canaria indicando que el expediente completo se encuentra disponible a través de la siguiente dirección web del Gobierno de Canarias:

<https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/comision-de-evaluacionambiental-de-planes-00001/index.html#!tab-4>

Esta solicitud dio lugar a la apertura del expediente IS-041/2025.

El plazo máximo otorgado para la emisión del informe solicitado se ha fijado en 45 días a partir de la notificación de su petición en virtud de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre

Segundo.- Con fecha 27 de agosto de 2025, el Servicio Técnico de Obras Públicas e Infraestructuras emite informe, con el siguiente tenor literal:

"(...)1.- **OBJETO DEL INFORME.**

El carácter de este informe se refiere única y exclusivamente en cuanto a las competencias en materia de carreteras que ostenta esta Consejería de conformidad con lo establecido en la Ley 9/1991, de 8 de mayo, de Carreteras de Canarias, en el Decreto 131/1995, de 11 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Carreteras de Canarias y en el Decreto 112/2002, de 9 de agosto, de traspaso de funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de explotación, uso y defensa y régimen sancionador de las carreteras de interés regional.

2.- DESCRIPCIÓN Y ANÁLISIS DE LA VIABILIDAD DE LA ACTUACIÓN.

Se aportan los siguientes documentos de la MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA EN EL ÁMBITO DEL BARRANCO DE TAMARACEITE – EL RINCÓN, de fecha marzo de 2025, redactado por la arquitecta Elba Cabrera Marrero y el Geógrafo Mario Suárez Naranjo:

Viera y Clavijo, nº 31 – Bajo
C.P. 35.002 - Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono 928 21 93 00 – Fax 928 21 93 10

Código Seguro De Verificación	C2wvKpa3Rabl8snwrend7A==	Fecha	09/09/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Carina Zapater Von Thun - Jefe/a Serv. Adm. Obras Publicas		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/C2wvKpa3Rabl8snwrend7A=	Página	2/10



Documento firmado por:	Fecha/hora:
Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	10/09/2025 11:52

Código Seguro De Verificación	4McFA/in1/R+pF/SKGJyew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	06/02/2026 11:56:18
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico-Evaluación Simplificada. Sesión de 23 de enero de 2026	Página	90/220
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



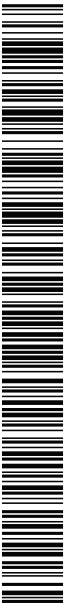
ENTRADA

2025 - 131847

10/09/2025

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



D006754ad102ba0f7c707e919a090b34N

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>



VICEPRESIDENCIA PRIMERA Y CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURAS, ARQUITECTURA Y VIVIENDA

Servicio Administrativo de Obras Públicas e Infraestructuras
02.0.2.

02.0.2. CZT/noo
N/Ref.: IS-041/25
Cítese esta Referencia.

- Documento Borrador
- Documento Ambiental Estratégico

Según el apartado 1.1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESARIEDAD DE LA MODIFICACIÓN del Documento Borrador:

“El objeto principal es dar viabilidad a las infraestructuras y equipamientos de interés general, autorizando en suelo rústico los usos, actividades y construcciones de interés público o social como los usos industriales singulares, energéticos, dotacionales, de equipamiento y servicios.

Con esta modificación se haría factible el traslado efectivo de la subestación eléctrica de la Cícer (subestación Guanarteme 66/20 kV), ya que existen hasta dos resoluciones judiciales que inadmiten los recursos de e-distribución (anteriormente Endesa) para mantener la instalación junto a la playa de Las Canteras, ratificando así que no está permitida por el planeamiento.

Otro de los objetivos es aumentar la red de equipamientos colectivos, integrar el suelo rústico en el funcionamiento del municipio y concebir el espacio público en espacio de la convivencia, del ocio, del ejercicio, del intercambio y de otros múltiples usos. [...]

Por tanto, para que se considere estas instalaciones como usos ordinarios tienen que estar localizadas en Suelos Rustico de Protección de Infraestructuras si no fuera así se considerará que son usos actividades y construcciones de interés público o social y deberán cumplir con las determinaciones del artículo 62 y 72.”

Viera y Clavijo, nº 31 – Bajo
C.P. 35.002 - Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono 928 21 93 00 – Fax 928 21 93 10

Código Seguro De Verificación	C2wvKpa3Rab18snwrend7A==	Fecha	09/09/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Carina Zapater Von Thun - Jefe/a Serv. Adm. Obras Publicas		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/C2wvKpa3Rab18snwrend7A=	Página	3/10



Documento firmado por:	Fecha/hora:
Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	10/09/2025 11:52

Código Seguro De Verificación	4McFA/in1/R+pF/SKGJyew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	06/02/2026 11:56:18
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico-Evaluación Simplificada. Sesión de 23 de enero de 2026	Página	91/220
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



2025 - 131847

REGISTRO GENERAL

10/09/2025

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



VICEPRESIDENCIA PRIMERA Y CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURAS, ARQUITECTURA Y VIVIENDA

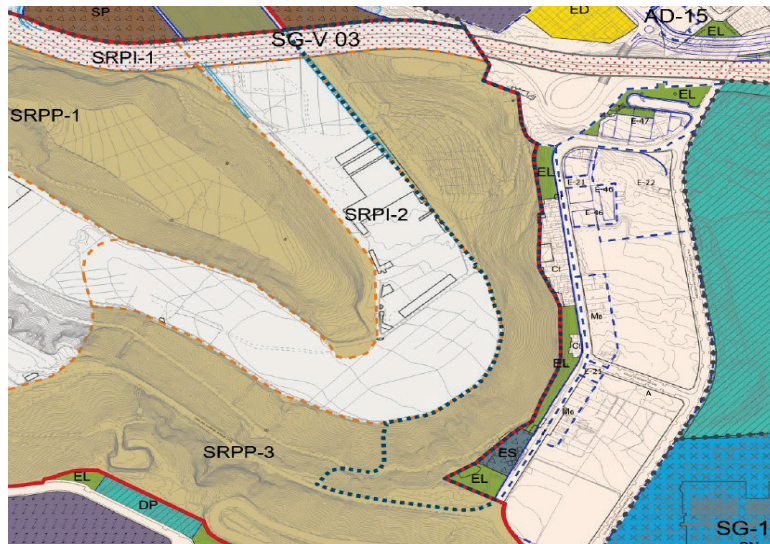
Servicio Administrativo de Obras Públicas e Infraestructuras
02.0.2.02.0.2. CZT/noo
N/Ref.: IS-041/25
Cítese esta Referencia.

Imagen 1 - Extracto Plano de Regulación del Suelo y la Edificación con el ámbito de ordenación del PGO vigente

Entre las alternativas de ordenación planteadas en el documento, se selecciona la Alternativa 3, pasando de Suelo Rústico de Protección Paisajística (SRPP-3) a Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras 2 (SPRI-2) y manteniendo el Suelo Rústico de Protección de Infraestructura 1 (SRPI-1), tal y como se muestra en la siguiente imagen:

Viera y Clavijo, nº 31 – Bajo
C.P. 35.002 - Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono 928 21 93 00 – Fax 928 21 93 10

Código Seguro De Verificación	C2wvKpa3Rab18snwrend7A==	Fecha	09/09/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Carina Zapater Von Thun - Jefe/a Serv. Adm. Obras Publicas		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/C2wvKpa3Rab18snwrend7A==	Página	4/10



Documento firmado por:	Fecha/hora:
Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	10/09/2025 11:52

Código Seguro De Verificación	4McFA/in1/R+pF/SKGJyew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	06/02/2026 11:56:18
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico-Evaluación Simplificada. Sesión de 23 de enero de 2026	Página	92/220
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



2025 - 131847

REGISTRO GENERAL

10/09/2025

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



VICEPRESIDENCIA PRIMERA Y CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURAS, ARQUITECTURA Y VIVIENDA

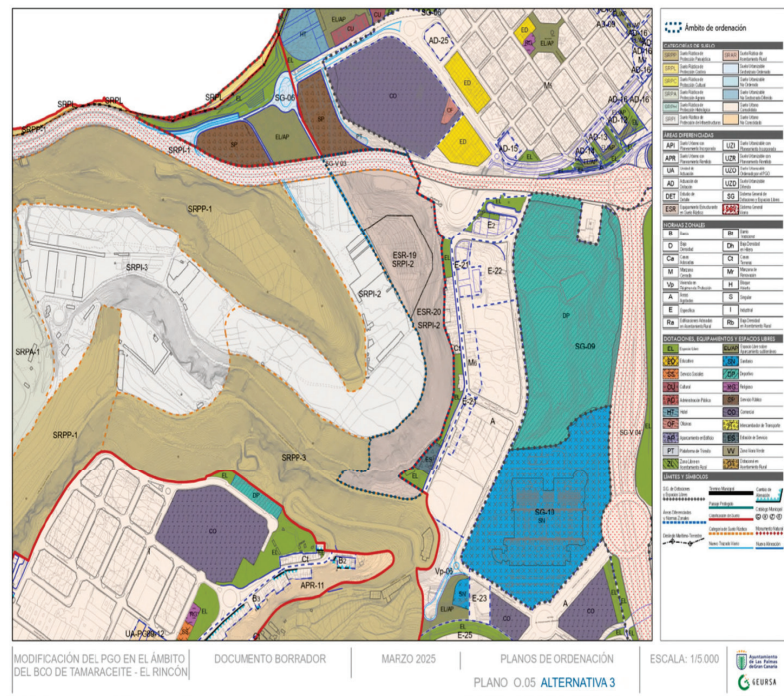
Servicio Administrativo de Obras Públicas e Infraestructuras
02.0.2.02.0.2. CZT/noo
N/Ref.: IS-041/25
Cítese esta Referencia.

Imagen 2 - Modificación puntual del PGO en el ámbito del Bco de Tamaraceite - El Rincón

Con respecto a la afección a carreteras, según el apartado "5.2.1. AFECCIÓN DE CARRETERAS" del Documento Borrador:

Viera y Clavijo, nº 31 - Bajo
C.P. 35.002 - Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono 928 21 93 00 - Fax 928 21 93 10

Código Seguro De Verificación	C2wvKpa3Rab18snwrend7A==	Fecha	09/09/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Carina Zapater Von Thun - Jefe/a Serv. Adm. Obras Publicas		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/C2wvKpa3Rab18snwrend7A==	Página	5/10



Documento firmado por:	Fecha/hora:
Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	10/09/2025 11:52

Código Seguro De Verificación	4Mcfa/in1/R+pF/SKGJyew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	06/02/2026 11:56:18
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico-Evaluación Simplificada. Sesión de 23 de enero de 2026	Página	93/220
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

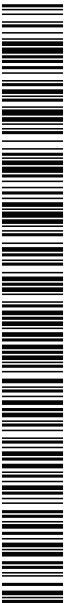




VICEPRESIDENCIA PRIMERA Y CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURAS, ARQUITECTURA Y VIVIENDA

Servicio Administrativo de Obras Públicas e Infraestructuras
02.0.2.

02.0.2. CZT/noo
N/Ref.: IS-041/25
Cítese esta Referencia.



D006754ad102ba0f7c70e919a090b34N

COPA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>

El ámbito de ordenación se encuentra principalmente afectado por la carretera de interés regional GC-2 Las Palmas de Gran Canaria-Agaete, tramo Enlace Arucas Costa-Las Palmas de Gran Canaria (Torre Las Palmas) que cuenta con la clasificación de autovía, habiéndose de tener en cuenta en la ordenación los condicionantes impuestos a estos extremos por la Ley 9/1991, de 8 de mayo, de Carreteras de Canarias y su Reglamento (Decreto 131/95), sobre todo en lo referente a las servidumbres y línea de edificación.

La Ley 9/1991, de 8 de mayo, de Carreteras de Canarias, en el artículo 24 y siguientes, y el Reglamento de Carreteras de Canarias, definen una serie de limitaciones a la propiedad, en favor de las carreteras, y que se articulan en relación con los conceptos de la zona de dominio público, la zona de servidumbre, la zona de afección y la línea límite de edificación.

Las zonas de protección genéricas y línea de edificación de la carretera GC- 2, en las inmediaciones del ámbito de ordenación son las siguientes:

- Dominio público: 8 metros desde la arista exterior de la explanación.
- Servidumbre 15 metros desde la arista exterior de la explanación.
- Afección 7 metros desde la arista exterior de la explanación.
- Línea de edificación: 30 metros desde la línea blanca de borde de la calzada.

El límite de edificación deberá ser siempre exterior a la zona de servidumbre. Cuando la línea límite caiga en la zona de servidumbre, el límite de edificación se fijará en el borde exterior de la zona de servidumbre.

3.- ANÁLISIS DE VIABILIDAD

Según documentos aportados, en el ámbito de las franjas de protección de la carretera, se quiere modificar el Suelo Rústico de Protección Paisajística, por un Suelo Rústico de Protección de Infraestructura.

Se deberá modificar el último párrafo del apartado “5.2.1. AFECCIÓN DE CARRETERAS” del Documento Borrador: “El límite de edificación deberá ser siempre exterior a la zona de

Viera y Clavijo, nº 31 – Bajo
C.P. 35.002 - Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono 928 21 93 00 – Fax 928 21 93 10

Código Seguro De Verificación	C2wvKpa3Rab18snwrend7A==	Fecha	09/09/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Carina Zapater Von Thun - Jefe/a Serv. Adm. Obras Publicas		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/C2wvKpa3Rab18snwrend7A=	Página	6/10



Documento firmado por:	Fecha/hora:
Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	10/09/2025 11:52

Código Seguro De Verificación	4McFA/in1/R+pF/SKGJyew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	06/02/2026 11:56:18
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico-Evaluación Simplificada. Sesión de 23 de enero de 2026	Página	94/220
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



2025 - 131847

10/09/2025

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



VICEPRESIDENCIA PRIMERA Y CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURAS, ARQUITECTURA Y VIVIENDA

Servicio Administrativo de Obras Públicas e Infraestructuras
02.0.2.

02.0.2. CZT/noo
N/Ref.: IS-041/25
Cítese esta Referencia.

servidumbre. Cuando la línea límite caiga en la zona de servidumbre, el límite de edificación se fijará en el borde exterior de la zona de servidumbre”, por la siguiente frase: **“En este caso, la línea límite de edificación se ubica a 30 m desde la línea blanca de borde de la calzada”.**

Por ende, se deberá incluir un apartado específico con las especificaciones indicadas en el siguiente apartado.

4.- CONCLUSION.

Analizada la documentación aportada, se concluye informar **FAVORABLEMENTE** a la **MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA EN EL ÁMBITO DE BARRANCO DE TAMARACEITE-EL RINCÓN, CONDICIONADO** a que se recojan las siguientes determinaciones antes de su aprobación:

1. Modificar el último párrafo del apartado “5.2.1. AFECCIÓN DE CARRETERAS” del Documento Borrador: “El límite de edificación deberá ser siempre exterior a la zona de servidumbre. Cuando la línea límite caiga en la zona de servidumbre, el límite de edificación se fijará en el borde exterior de la zona de servidumbre”, por la siguiente frase: **“En este caso, la línea límite de edificación se ubica a 30 m desde la línea blanca de borde de la calzada”.**
2. Se recalca que delante de la línea límite de edificación, queda prohibida la ejecución de cualquier obra de construcción, reconstrucción o ampliación, con las excepciones previstas en el artículo 55.2 del Reglamento de Carreteras de Canarias.
3. Cualquier actuación situada en las franjas de protección de la carretera deberá atender a lo establecido en la Ley 9/1991, de 8 de mayo Carreteras de Canarias, así como en el Decreto 131/1995, de 11 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Carreteras de Canarias, en los artículos que sean de aplicación a la actuación propuesta. En su caso, previo al inicio de las obras deberá solicitarse a esta Consejería autorización o informe preceptivo, según el caso.”

Viera y Clavijo, nº 31 – Bajo
C.P. 35.002 - Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono 928 21 93 00 – Fax 928 21 93 10

Código Seguro De Verificación	C2wvKpa3Rabl8snwrend7A==	Fecha	09/09/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Carina Zapater Von Thun - Jefe/a Serv. Adm. Obras Publicas		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/C2wvKpa3Rabl8snwrend7A=	Página	7/10



Documento firmado por:	Fecha/hora:
Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	10/09/2025 11:52

Código Seguro De Verificación	4McFA/in1/R+pF/SKGJyew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	06/02/2026 11:56:18
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico-Evaluación Simplificada. Sesión de 23 de enero de 2026	Página	95/220
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



2025 - 131847

REGISTRO GENERAL

10/09/2025

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



02.0.2. CZT/noo
N/Ref.: IS-041/25
Cítese esta Referencia.

VICEPRESIDENCIA PRIMERA Y CONSEJERÍA DE OBRAS
PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURAS, ARQUITECTURA Y
VIVIENDA

Servicio Administrativo de Obras Públicas e Infraestructuras
02.0.2.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Competencia y procedimiento.

La Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares de Canarias establece en su artículo 6.2.c) la atribución de competencias a los Cabildos Insulares en materia de carreteras, salvo las que se declaren de interés autonómico, en el marco de lo que disponga la legislación territorial autonómica. En este sentido es preciso considerar lo dispuesto en su Disposición Adicional Segunda.

El Decreto del Gobierno Canario 112/2002, de 9 de agosto, de Traspaso de funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de explotación, uso y defensa y régimen sancionador de las carreteras de interés regional enumera las competencias y funciones que, en dicha materia, se transfirieron a los Cabildos Insulares, así como aquellas que quedaron reservadas a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias. En concreto, en relación al objeto de este informe es preciso considerar lo dispuesto en el artículo 3.7 del precitado Decreto que dispone lo siguiente:

"Son funciones cuya titularidad corresponde a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, en materia de carreteras, las siguientes:

(...)

3.7. Informar el contenido de las figuras de planeamiento urbanístico o de sus modificaciones o revisiones, que afecten a carreteras regionales, así como a las determinaciones del Plan Regional de Carreteras, y emitir directrices vinculantes de acuerdo con lo previsto en el artículo 16.2 de la Ley 9/1991, de 8 de mayo, de Carreteras de Canarias".

Asimismo, respecto a las carreteras de interés insular, el Decreto del Gobierno Canario 157/1994, de 21 de julio, de Transferencias de funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de carreteras, describe las competencias y funciones que, en materia de carreteras fueron transferidas a los Cabildos Insulares, así como aquellas que quedaron reservadas a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Viera y Clavijo, nº 31 - Bajo
C.P. 35.002 - Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono 928 21 93 00 - Fax 928 21 93 10

Código Seguro De Verificación	C2wvKpa3Rab18snwrend7A==	Fecha	09/09/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Carina Zapater Von Thun - Jefe/a Serv. Adm. Obras Publicas		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/C2wvKpa3Rab18snwrend7A=	Página	8/10



Documento firmado por:

Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Fecha/hora:

10/09/2025 11:52

Código Seguro De Verificación	4McFA/in1/R+pF/SKGJyew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	06/02/2026 11:56:18
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico-Evaluación Simplificada. Sesión de 23 de enero de 2026	Página	96/220
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ENTRADA

2025 - 131847

10/09/2025

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



VICEPRESIDENCIA PRIMERA Y CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURAS, ARQUITECTURA Y VIVIENDA

Servicio Administrativo de Obras Públicas e Infraestructuras
02.0.2.

02.0.2. CZT/noo
N/Ref.: IS-041/25
Cítese esta Referencia.

Segundo.- Sobre el informe solicitado.

El artículo 21 de la Ley 21/20136, de 9 de diciembre de evaluación ambiental, dispone lo siguiente:

“Versión inicial del plan o programa e información pública.

1. El promotor elaborará la versión inicial del plan o programa teniendo en cuenta el estudio ambiental estratégico, y presentará ambos documentos ante el órgano sustantivo.

2. El órgano sustantivo someterá dicha versión inicial del plan o programa, acompañado del estudio ambiental estratégico, a información pública previo anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» o diario oficial correspondiente y, en su caso, en su sede electrónica. La información pública será, como mínimo, de cuarenta y cinco días hábiles.

La información pública podrá realizarla el promotor en lugar del órgano sustantivo cuando, de acuerdo con la legislación sectorial, corresponda al promotor la tramitación administrativa del plan o programa.

3. La documentación sometida a información pública incluirá, asimismo, un resumen no técnico del estudio ambiental estratégico.

4. El órgano sustantivo adoptará las medidas necesarias para garantizar que la documentación que debe someterse a información pública tenga la máxima difusión entre el público, utilizando los medios electrónicos y otros medios de comunicación.”

Considerando lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en adelante LPC, “a los efectos de la resolución del procedimiento se solicitarán aquellos informes que sean preceptivos por disposiciones legales y los que se juzguen necesarios para resolver, citándose el precepto que lo exija o fundamentando, en su caso la conveniencia de reclamarlos.

En la petición de informe se concretará el extremo o extremos acerca de los que se solicita”.

Viera y Clavijo, nº 31 – Bajo
C.P. 35.002 - Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono 928 21 93 00 – Fax 928 21 93 10

D006754ad102ba0f7c07e919a090b34N

COPA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>

Código Seguro De Verificación	C2wvKpa3Rab18snwrend7A==	Fecha	09/09/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Carina Zapater Von Thun - Jefe/a Serv. Adm. Obras Publicas		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/C2wvKpa3Rab18snwrend7A=	Página	9/10



Documento firmado por:	Fecha/hora:
Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	10/09/2025 11:52

Código Seguro De Verificación	4McFA/in1/R+pF/SKGJyew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	06/02/2026 11:56:18
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico-Evaluación Simplificada. Sesión de 23 de enero de 2026	Página	97/220
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



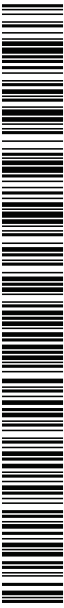
ENTRADA

2025 - 131847

10/09/2025

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



D006754ad102ba0f7c07e919a090b34N

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>



VICEPRESIDENCIA PRIMERA Y CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURAS, ARQUITECTURA Y VIVIENDA

Servicio Administrativo de Obras Públicas e Infraestructuras
02.0.2.

02.0.2. CZT/noo
N/Ref.: IS-041/25
Cítese esta Referencia.

DISPONGO

Primero.- Trasladar al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, el informe emitido con fecha 27 de agosto de 2025, por el Servicio Técnico de Obras Públicas e Infraestructuras de esta Consejería, en relación al “TRAMITE DE CONSULTA DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICO SIMPLIFICADA DE LA MODIFICCIÓN DEL PLAN GENERL DE ORDENACIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA EN EL ÁMBITO DEL BARRANDO DE TAMRACEITE-EL RINCÓN”, cuyo tenor literal se contiene en el antecedente segundo del presente Decreto, y que se da aquí por reproducido.

Segundo.- Notificar el presente Decreto al peticionario, con indicación expresa de que su emisión no exime de la necesidad de obtener las autorizaciones preceptivas, en su caso, que competan otorgar a esta Corporación, conforme a la normativa sectorial de aplicación.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha indicada junto a la firma electrónica, de todo lo cual como Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular, y en ejercicio de lo previsto en la Disposición Adicional Octava d) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, doy fe.”

Así mismo, a fin de dar debido cumplimiento a lo dispuesto en el precitado Decreto, se adjunta a esta notificación el informe del Servicio Técnico de Obras Públicas e Infraestructuras emitido con fecha 27 de agosto de 2025.

En Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha indicada junto a la firma electrónica.

LA JEFE DE SERVICIO ADMINISTRATIVO DE
OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURAS

Viera y Clavijo, nº 31 – Bajo
C.P. 35.002 - Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono 928 21 93 00 – Fax 928 21 93 10

Código Seguro De Verificación	C2wvKpa3Rab18snwrend7A==	Fecha	09/09/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Carina Zapater Von Thun - Jefe/a Serv. Adm. Obras Publicas		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/C2wvKpa3Rab18snwrend7A=	Página	10/10



Documento firmado por:	Fecha/hora:
Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	10/09/2025 11:52

Código Seguro De Verificación	4McFA/in1/R+pF/SKGJyew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	06/02/2026 11:56:18
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico-Evaluación Simplificada. Sesión de 23 de enero de 2026	Página	98/220
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



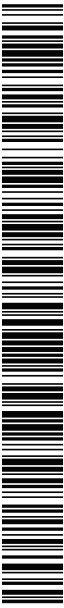
ENTRADA

2025 - 131847

10/09/2025

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



N006754ad1020a0593807e939009034A

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>



VICEPRESIDENCIA
PRIMERA Y CONSEJERÍA
DE OBRAS PÚBLICAS
E INFRAESTRUCTURAS,
ARQUITECTURA Y VIVIENDA

SERVICIO TÉCNICO
DE OBRAS PÚBLICAS
E INFRAESTRUCTURAS 02.0.2

JEFA DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO.
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS
E INFRAESTRUCTURAS
CABILDO DE GRAN CANARIA

INFORME SECTORIAL

(ANÁLISIS TÉCNICO)

REFERENCIA	IS-041/25
ASUNTO:	CONTESTACIÓN AL TRÁMITE DE CONSULTA DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA EN EL ÁMBITO DE BARRANCO DE TAMARACEITE-EL RINCÓN.
Informe:	Sobre la afección a la red de carreteras.
Peticionario:	AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
Situación:	T.M. LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
Entrada en el Registro General del Cabildo:	22/07/2025 n° 2025058243

1.- OBJETO DEL INFORME.

El carácter de este informe se refiere única y exclusivamente en cuanto a las competencias en materia de carreteras que ostenta esta Consejería de conformidad con lo establecido en la Ley 9/1991, de 8 de mayo, de Carreteras de Canarias, en el Decreto 131/1995, de 11 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Carreteras de Canarias y en el Decreto 112/2002, de 9 de agosto, de traspaso de funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de explotación, uso y defensa y régimen sancionador de las carreteras de interés regional.

2.- DESCRIPCIÓN Y ANÁLISIS DE LA VIABILIDAD DE LA ACTUACIÓN.

Se aportan los siguientes documentos de la MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA EN EL ÁMBITO DEL BARRANCO DE TAMARACEITE – EL RINCÓN, de fecha marzo de 2025, redactado por la arquitecta Elba Cabrera Marrero y el Geógrafo Mario Suárez Naranjo:

- Documento Borrador



Viera y Clavijo, 31 – 2ª planta
35002 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928 21 93 00 · Fax: 928 21 93 10

Código Seguro De Verificación	d2ro0Hw7k26RcFzTXxEJ1Q==	Fecha	27/08/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Orlando Manuel Hernandez Garcia - Jefe/a Serv. Tecnico Obras Publicas Laura Ester Romero Marrero		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/d2ro0Hw7k26RcFzTXxEJ1Q=	Página	1/6



Documento firmado por:	Fecha/hora:
Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	10/09/2025 11:52

Código Seguro De Verificación	4McFA/in1/R+pF/SKGJyew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	06/02/2026 11:56:18
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico-Evaluación Simplificada. Sesión de 23 de enero de 2026	Página	99/220
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



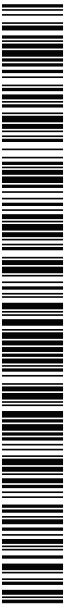
ENTRADA

2025 - 131847

10/09/2025

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



N006754ad1020a0593807e939009034A

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

COPA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>

- Documento Ambiental Estratégico

Según el apartado 1.1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESARIEDAD DE LA MODIFICACIÓN del Documento Borrador:

“El objeto principal es dar viabilidad a las infraestructuras y equipamientos de interés general, autorizando en suelo rústico los usos, actividades y construcciones de interés público o social como los usos industriales singulares, energéticos, dotacionales, de equipamiento y servicios.

Con esta modificación se haría factible el traslado efectivo de la subestación eléctrica de la Cícer (subestación Guanarteme 66/20 kV), ya que existen hasta dos resoluciones judiciales que inadmiten los recursos de e-distribución (anteriormente Endesa) para mantener la instalación junto a la playa de Las Canteras, ratificando así que no está permitida por el planeamiento.

Otro de los objetivos es aumentar la red de equipamientos colectivos, integrar el suelo rústico en el funcionamiento del municipio y concebir el espacio público en espacio de la convivencia, del ocio, del ejercicio, del intercambio y de otros múltiples usos. [...]

Por tanto, para que se considere estas instalaciones como usos ordinarios tienen que estar localizadas en Suelos Rustico de Protección de Infraestructuras si no fuera así se considerará que son usos actividades y construcciones de interés público o social y deberán cumplir con las determinaciones del artículo 62 y 72.”



Imagen 1 - Extracto Plano de Regulación del Suelo y la Edificación con el ámbito de ordenación del PGO vigente

Código Seguro De Verificación	d2ro0Hw7k26RcFzTXxEJ1Q==	Fecha	27/08/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Orlando Manuel Hernandez Garcia - Jefe/a Serv. Tecnico Obras Publicas Laura Ester Romero Marrero		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/d2ro0Hw7k26RcFzTXxEJ1Q=	Página	2/6



Documento firmado por:	Fecha/hora:
Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	10/09/2025 11:52

Código Seguro De Verificación	4McFA/in1/R+pF/SKGJyew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	06/02/2026 11:56:18
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico-Evaluación Simplificada. Sesión de 23 de enero de 2026	Página	100/220
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



2025 - 131847

REGISTRO GENERAL

10/09/2025

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



VICEPRESIDENCIA
PRIMERA Y CONSEJERÍA
DE OBRAS PÚBLICAS
E INFRAESTRUCTURAS,
ARQUITECTURA Y VIVIENDA

SERVICIO TÉCNICO
DE OBRAS PÚBLICAS
E INFRAESTRUCTURAS 02.0.2

Entre las alternativas de ordenación planteadas en el documento, se selecciona la Alternativa 3, pasando de Suelo Rústico de Protección Paisajística (SRPP-3) a Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras 2 (SPRI-2) y manteniendo el Suelo Rústico de Protección de Infraestructura 1 (SRPI-1), tal y como se muestra en la siguiente imagen:

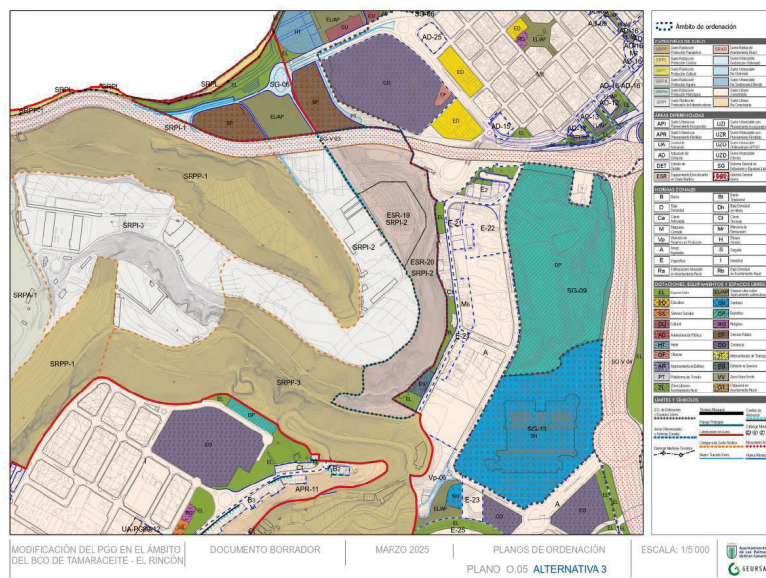


Imagen 2 - Modificación puntual del PGO en el ámbito del Bco de Tamaraceite – El Rincón

Con respecto a la afección a carreteras, según el apartado “5.2.1. AFECCIÓN DE CARRETERAS” del Documento Borrador:

Código Seguro De Verificación	d2ro0Hw7k26RcFzTXxEJ1Q==	Fecha	27/08/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Orlando Manuel Hernandez Garcia - Jefe/a Serv. Tecnico Obras Publicas Laura Ester Romero Marrero		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/d2ro0Hw7k26RcFzTXxEJ1Q=	Página	3/6



Documento firmado por:

Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Fecha/hora:

10/09/2025 11:52

Código Seguro De Verificación	4Mcfa/in1/R+pF/SKGJyew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	06/02/2026 11:56:18
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico-Evaluación Simplificada. Sesión de 23 de enero de 2026	Página	101/220
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



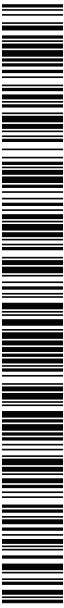
ENTRADA

2025 - 131847

10/09/2025

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



N006754ad1020a0593807e939009034A

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>



VICEPRESIDENCIA
PRIMERA Y CONSEJERÍA
DE OBRAS PÚBLICAS
E INFRAESTRUCTURAS,
ARQUITECTURA Y VIVIENDA

SERVICIO TÉCNICO
DE OBRAS PÚBLICAS
E INFRAESTRUCTURAS 02.0.2

El ámbito de ordenación se encuentra principalmente afectado por la carretera de interés regional GC-2 Las Palmas de Gran Canaria-Agaete, tramo Enlace Arucas Costa-Las Palmas de Gran Canaria (Torre Las Palmas) que cuenta con la clasificación de autovía, habiéndose de tener en cuenta en la ordenación los condicionantes impuestos a estos extremos por la Ley 9/1991, de 8 de mayo, de Carreteras de Canarias y su Reglamento (Decreto 131/95), sobre todo en lo referente a las servidumbres y línea de edificación.

La Ley 9/1991, de 8 de mayo, de Carreteras de Canarias, en el artículo 24 y siguientes, y el Reglamento de Carreteras de Canarias, definen una serie de limitaciones a la propiedad, en favor de las carreteras, y que se articulan en relación con los conceptos de la zona de dominio público, la zona de servidumbre, la zona de afección y la línea límite de edificación.

Las zonas de protección genéricas y línea de edificación de la carretera GC- 2, en las inmediaciones del ámbito de ordenación son las siguientes:

- Dominio público: 8 metros desde la arista exterior de la explanación.
- Servidumbre 15 metros desde la arista exterior de la explanación.
- Afección 7 metros desde la arista exterior de la explanación.
- Línea de edificación: 30 metros desde la línea blanca de borde de la calzada.

El límite de edificación deberá ser siempre exterior a la zona de servidumbre. Cuando la línea límite caiga en la zona de servidumbre, el límite de edificación se fijará en el borde exterior de la zona de servidumbre.

3.- ANÁLISIS DE VIABILIDAD

Según documentos aportados, en el ámbito de las franjas de protección de la carretera, se quiere modificar el Suelo Rústico de Protección Paisajística, por un Suelo Rústico de Protección de Infraestructura.

Se deberá modificar el último párrafo del apartado “5.2.1. AFECCIÓN DE CARRETERAS” del Documento Borrador: “El límite de edificación deberá ser siempre exterior a la zona de servidumbre. Cuando la línea límite caiga en la zona de servidumbre, el límite de edificación se fijará en el borde exterior

Código Seguro De Verificación	d2ro0Hw7k26RcFzTXxEJ1Q==	Fecha	27/08/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Orlando Manuel Hernandez Garcia - Jefe/a Serv. Tecnico Obras Publicas Laura Ester Romero Marrero		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/d2ro0Hw7k26RcFzTXxEJ1Q=	Página	4/6



Documento firmado por:	Fecha/hora:
Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	10/09/2025 11:52

Código Seguro De Verificación	4McFA/in1/R+pF/SKGJyew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	06/02/2026 11:56:18
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico-Evaluación Simplificada. Sesión de 23 de enero de 2026	Página	102/220
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



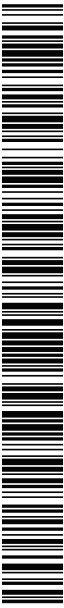
ENTRADA

2025 - 131847

10/09/2025

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



N006754ad1020a0593807e939009034A

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>

de la zona de servidumbre”, por la siguiente frase: **“En este caso, la línea límite de edificación se ubica a 30 m desde la línea blanca de borde de la calzada”.**

Por ende, se deberá incluir un apartado específico con las especificaciones indicadas en el siguiente apartado.

4.- CONCLUSION.

Analizada la documentación aportada, se concluye informar **FAVORABLEMENTE** a la **MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA EN EL ÁMBITO DE BARRANCO DE TAMARACEITE-EL RINCÓN, CONDICIONADO** a que se recojan las siguientes determinaciones antes de su aprobación:

1.Modificar el último párrafo del apartado “5.2.1. AFECCIÓN DE CARRETERAS” del Documento Borrador: *“El límite de edificación deberá ser siempre exterior a la zona de servidumbre. Cuando la línea límite caiga en la zona de servidumbre, el límite de edificación se fijará en el borde exterior de la zona de servidumbre”*, por la siguiente frase: **“En este caso, la línea límite de edificación se ubica a 30 m desde la línea blanca de borde de la calzada”.**

2.Se recalca que delante de la línea límite de edificación, queda prohibida la ejecución de cualquier obra de construcción, reconstrucción o ampliación, con las excepciones previstas en el artículo 55.2 del Reglamento de Carreteras de Canarias.

3.Cualquier actuación situada en las franjas de protección de la carretera deberá atender a lo establecido en la Ley 9/1991, de 8 de mayo Carreteras de Canarias, así como en el Decreto 131/1995, de 11 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Carreteras de Canarias, en los artículos que sean de aplicación a la actuación propuesta. En su caso, **previo al inicio de las obras deberá solicitarse a esta Consejería autorización o informe preceptivo, según el caso.**

Código Seguro De Verificación	d2ro0Hw7k26RcFzTXxEJ1Q==	Fecha	27/08/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Orlando Manuel Hernandez Garcia - Jefe/a Serv. Tecnico Obras Publicas Laura Ester Romero Marrero		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/d2ro0Hw7k26RcFzTXxEJ1Q=	Página	5/6



Documento firmado por:	Fecha/hora:
Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	10/09/2025 11:52

Código Seguro De Verificación	4Mcfa/in1/R+pF/SKGJyew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	06/02/2026 11:56:18
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico-Evaluación Simplificada. Sesión de 23 de enero de 2026	Página	103/220
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



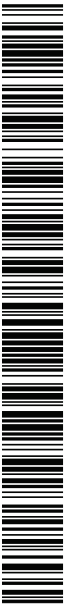
ENTRADA

2025 - 131847

10/09/2025

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



N006754ad1020a0593807e939009034A

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>



VICEPRESIDENCIA
PRIMERA Y CONSEJERÍA
DE OBRAS PÚBLICAS
E INFRAESTRUCTURAS,
ARQUITECTURA Y VIVIENDA

SERVICIO TÉCNICO
DE OBRAS PÚBLICAS
E INFRAESTRUCTURAS 02.0.2

Es cuanto tengo el deber de informar. No obstante, usted con mejor criterio resolverá.

Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha indicada junto a la firma electrónica.

La Ingeniera Técnica de Obras Públicas

Fdo. Laura E. Romero Marrero

El Jefe del Servicio Técnico de Obras Públicas e Infraestructuras

Fdo. Orlando M. Hernández García

Código Seguro De Verificación	d2ro0Hw7k26RcFzTXxEJ1Q==	Fecha	27/08/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Orlando Manuel Hernandez Garcia - Jefe/a Serv. Tecnico Obras Publicas Laura Ester Romero Marrero		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/d2ro0Hw7k26RcFzTXxEJ1Q=	Página	6/6



Documento firmado por:	Fecha/hora:
Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	10/09/2025 11:52

Código Seguro De Verificación	4Mcfa/in1/R+pF/SKGJyew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	06/02/2026 11:56:18
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico-Evaluación Simplificada. Sesión de 23 de enero de 2026	Página	104/220
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





DATOS DEL ASIENTO REGISTRAL

Libro de Registro	Libro GENERAL de SALIDA
Número de Asiento Registral	2025027453
Fecha del Asiento Registral	09/09/2025 11:16
Oficina de Registro	OTRS-Obras Públicas e Infr. Cabildo de Gran Canaria O00024264
Unidad de tramitación Origen	Servicio Administrativo y Técnico de Obras Públicas e Infraestructuras LA0003953

DATOS DEL TRÁMITE

Expediente	IS-041/25
Asunto	OBRAS PUBLICAS-INFORME URBANISTICO
Extracto	Notificac. Dec. IS-041-25
Destino	Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria L01350167

PERSONA(S) INTERESADA(S)

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (FICHEROS ANEXADOS)

DOCUMENTACION FISICA Y/O SOPORTES: Documentación adjunta digitalizada

NOMBRE DEL ARCHIVO	VALIDEZ	TAMAÑO (bytes)	HUELLA DIGITAL	OBSERVACIONES
20250909-04-Notificac. Dec.-AYTO. L.P.G.pdf	Original	1685664	DSEnVyQprZbAw5jsBlklvRVAn6skq7XHLqVJKjHlyQ0=	
20250827-02-Informe Técnico.pdf	Original	752927	ctNT+ll4y2Qyo86+veoUJHjoY7Zn+2CTaZCZL2UsO6c=	

DATOS DEL ASIENTO REGISTRAL ORIGINAL

Tipo de Registro Original
Número de Asiento Registral Original
Fecha del Asiento Registral Original
Oficina de Registro Original

X006754ad1030a0f54f07e9267090b341

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoDocIndex.jsp>

Documento firmado por:

Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Fecha/hora:

10/09/2025 11:52

Código Seguro De Verificación

4MCfA/in1/R+pF/SKGJyew==

Estado

Fecha y hora

Firmado Por

Inmaculada Sosa Perez

Firmado

06/02/2026 11:56:18

Observaciones

DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico-Evaluación Simplificada. Sesión de 23 de enero de 2026

Página

105/220

Url De Verificación

<https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>

Normativa

Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).





Unidad Administrativa: (04) Servicio de Urbanismo

Nº Solicitud: 208344/2025

ORVE ELL

Titular o interesado

Nombre y apellidos o razón social		NIF/CIF					
CABILDO DE GRAN CANARIA		P3500001G					
País	Provincia	Municipio	Código Postal				
ESPAÑA	LAS PALMAS	Las Palmas de Gran Canaria	35003				
Tipo de vía	Nombre de la vía	Nº	Bloque	Portal	Escal.	Planta	Pta.
CALLE	BRAVO MURILLO	23					
Teléfono/Fax		Correo electrónico					
928219421		registrogeneral@grancanaria.com					

A los efectos de notificación el interesado señala como medio preferente:

Vía telemática

Documentos aportados

- Notificación de Decreto y traslado de Informe del Servicio Técnico de Obras Públicas e Infraestructuras
- ANEXO
- ORVE 7453-3545

Solicita

se tenga por formulada la presente, le sea admitida, y en base a documentación aportada y normativa que le afecta, se resuelva otorgar lo expuesto.

En Las Palmas de Gran Canaria a 10 de septiembre de 2025

Fdo.: CABILDO DE GRAN CANARIA

ALTA EN LOS SERVICIOS INTERACTIVOS
"La firma implica la aceptación plena y sin reservas de que el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria pueda utilizar, tanto el número de teléfono como la dirección de correo electrónico, como datos para la identificación del ciudadano en su relación con el Ayuntamiento por medios electrónicos, y el reconocimiento que los datos proporcionados han sido introducidos de forma voluntaria y responden con veracidad a la situación real de titularidad, debiendo comunicar cualquier modificación que afecte a los mismos."

CABILDO DE GRAN CANARIA

Excelentísima Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	10/09/2025 11:52

Código Seguro De Verificación	4MCfA/in1/R+pF/SKGJyew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	06/02/2026 11:56:18
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico-Evaluación Simplificada. Sesión de 23 de enero de 2026	Página	106/220
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ENTRADA

2025 - 131847

10/09/2025

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

3006754ad1030a17c4f07e92c5090b341

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>



Unidad Administrativa: (04) Servicio de Urbanismo

Nº Solicitud: 208344/2025

"El responsable del tratamiento de sus datos es AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA. Sus datos serán tratados con la finalidad de gestión de su solicitud. La legitimación para el uso de sus datos está basada en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable. No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal. Los datos serán destruidos una vez realizado el trámite y/o finalizados los periodos legales de conservación.
En el caso de aportar datos personales de terceras personas, el firmante declara que los datos de terceros son ciertos y que se ha informado y obtenido el consentimiento para el tratamiento de datos por parte de esta entidad eximiendo a AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA de cualquier responsabilidad por dicho incumplimiento.
Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad dirigiéndose a los Registros Generales del Ayuntamiento, mediante la sede electrónica, sedeelectronica.laspalmasgc.es, o remitirlos por correo postal o electrónico. Igualmente, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos si considera que sus derechos han sido vulnerados. Dato de contacto del Delegado de Protección de Datos: dpd@ayto.laspalmasgc.es.
Puede consultar/solicitar información ampliada sobre protección de datos en <http://www.laspalmasgc.es/es/otras-secciones/privacidad/>"

Documento firmado por:	Fecha/hora:
Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	10/09/2025 11:52

Código Seguro De Verificación	4MCfA/in1/R+pF/SKGJyew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	06/02/2026 11:56:18
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico-Evaluación Simplificada. Sesión de 23 de enero de 2026	Página	107/220
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ORVE ELL
(04) Servicio de Urbanismo

Nº Registro: 2025 - 131847 10/09/2025



RECIBO DE PRESENTACIÓN

A fecha 10/09/2025, a las 11:52:00 horas, se ha presentado presencialmente, el apunte que sigue en el LIBRO GENERAL DE REGISTRO DE ENTRADA de esta entidad.

Datos generales

Número de anotación registral: 2025 - 131847
Fecha y Hora de Registro de Entrada: 10/09/2025 11:52:00
Número de solicitud: 208344/2025

Titular o interesado

Nombre y apellidos o razón social			NIF/CIF				
CABILDO DE GRAN CANARIA			P3500001G				
País	Provincia	Municipio	Código Postal				
ESPAÑA	LAS PALMAS	Las Palmas de Gran Canaria	35003				
Tipo de vía	Nombre de la vía	Nº	Bloque	Portal	Escal.	Planta	Pta.
CALLE	BRAVO MURILLO	23					
Teléfono/Fax		Correo electrónico					
928219421		registrogeneral@grancanaria.com					

Extracto

ASUNTO: ORVE ELL
SOLICITA: se tenga por formulada la presente, le sea admitida, y en base a documentación aportada y normativa que le afecta, se resuelva otorgar lo expuesto.

Documentos aportados

- Notificación de Decreto y traslado de Informe del Servicio Técnico de Obras Públicas e Infraestructuras - 4BBB7C1377FB0C6BB5F2FF7711B0010F3A71E81E
- ANEXO - 020448209ACB1ACE96890283127EE14C2197CB31
- ORVE 7453-3545 - F7BCEF9DBB13D9AAD01AEA8E172CD39AC3E203CC
- Solicitud - Instancia - A216F04368EDCD0CADD00AAF69C9B39675B12082

Documento firmado por:	Fecha/hora:
Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	10/09/2025 11:52

Código Seguro De Verificación	4McFA/in1/R+pF/SKGJyew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	06/02/2026 11:56:18
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico-Evaluación Simplificada. Sesión de 23 de enero de 2026	Página	108/220
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ENTRADA

2025 - 136656

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

19/09/2025

0006754ed10d130196607e932409091a8

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>



CONSEJERÍA

DE ÁREA DE

MEDIO AMBIENTE,

CLIMA, ENERGÍA

Y CONOCIMIENTO

SERVICIO

ADMINISTRATIVO DE MEDIO AMBIENTE

15.0.1

ASS/asm
Expte: IT-239/2025 (por favor, cítese en sus comunicaciones)

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Asunto. - INFORME TÉCNICO Consulta Modificación PGO BCO. TAMARACEITE-EL RINCÓN

En relación con su solicitud presentada con Registro de Entrada en este Cabildo de fecha 22 julio de 2025 (nº 2025058242), se le remite INFORME TÉCNICO en relación al trámite de consulta del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada de la modificación del plan general de ordenación de las Palmas de Gran Canaria en el ámbito del Barranco de Tamaraceite-El Rincón.

Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha de la firma electrónica.

**La Jefa del Servicio Administrativo
de Medio Ambiente,**
(fecha y firma electrónica)
Angelina Suárez Suárez

Teléfono Centralita 928 219421
medioambienteadministrativo@grancanaria.com

Calle Doctor Juan de Padilla, nº 43 - 3ª planta
C.P. 35002 - Las Palmas de Gran Canaria

Código Seguro De Verificación	/px96MMTGgon5Bk3QZuvQ==	Fecha	18/09/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Angelina Suarez Suarez - Jefe/a Serv. Adm. de Medio Ambiente		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code//px96MMTGgon5Bk3QZuvQ=	Página	1/1



Documento firmado por:	Fecha/hora:
Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	19/09/2025 09:26

Código Seguro De Verificación	4MCfA/in1/R+pF/SKGJyew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	06/02/2026 11:56:18
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico-Evaluación Simplificada. Sesión de 23 de enero de 2026	Página	109/220
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ENTRADA

2025 - 136656

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

19/09/2025



h006754ad10d130a5e907e93720091aD

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>



CONSEJERÍA
DE MEDIO
AMBIENTE, CLIMA,
ENERGÍA Y
CONOCIMIENTO

SERVICIO
DE MEDIO AMBIENTE 15.0.1.

INFORME TÉCNICO:

Expediente	IT-239 2025
Asunto	Consulta Modificación PGO BCO. TAMARACEITE-EL RINCÓN,
Localización/ENP	T.M. de Las Palmas de Gran Canaria/ Fuera de Espacio Natural Protegido
Red Natura 2000	Fuera de Red Natura 2000
Municipio	Las Palmas de Gran Canaria
Solicitante	Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

I. Competencias

El Decreto 111/2002, de 9 agosto, de traspaso de funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares, en materia de servicios forestales, vías pecuarias y pastos; protección del medio ambiente y gestión y conservación de Espacios Naturales Protegidos.

La Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, que en su artículo 6 atribuye a los cabildos insulares competencias en las siguientes materias:
l) Servicios forestales, vías pecuarias y pastos.
m) Protección del medio ambiente y espacios naturales protegidos.

Ley 21/2013, de 9 de diciembre de evaluación ambiental, en el artículo 46 sobre consultas a las Administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas.
2. Las Administraciones públicas afectadas...deberán pronunciarse en el plazo máximo de veinte días desde la recepción de la solicitud de informe.

II. Actividad solicitada

En virtud de oficio presentado por la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes y Proyectos del ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria con nº registro de entrada 2025058242 y fecha de entrada de 22/07/2025, en relación al trámite de consulta del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada de la modificación del plan general de ordenación de las Palmas de Gran Canaria en el ámbito del Barranco de Tamaraceite-El Rincón se solicita pronunciamiento sobre cuantos aspectos asociados al objeto de la evaluación ambiental le sean de su competencia o resulte de interés.

El objeto de la Modificación es variar la categorización de suelo rústico de Protección Paisajística 3 establecida por el PGO 2012 en un concreto sector del ámbito, de cara a poder albergar la subestación eléctrica Guanarteme 66/20 kV.

El ámbito que abarca la presente Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria, PGO2012, se sitúa en la vertiente oriental del barranco de Tamaraceite en su tramo de desembocadura, en el contexto del lugar denominado “El Rincón” caracterizado por la disposición de equipamientos, dotaciones y usos industriales y pseudoindustriales en contacto con la autovía GC-2 y la vía GC-340 “Carretera de Chile”.

Teléfono centralita 928 21 94 21
medioambienteadministrativo@grancanaria.com
www.grancanaria.com

Calle Profesor Agustín Millares Carló, nº 14- 1ª planta
Edificio Insular 1
C.P. 35003 Las Palmas de Gran Canaria

Código Seguro De Verificación	kM/MJE5sCkviZCg8Y1PoSg==		Fecha	18/08/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Luis Fernando Arencibia Aguilar - Jefe/a Serv. Tecnico Medio Ambiente David Godoy Betancor			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/kM/MJE5sCkviZCg8Y1PoSg=		Página	1/23



Documento firmado por:	Fecha/hora:
Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	19/09/2025 09:26

Código Seguro De Verificación	4McFA/in1/R+pF/SKGJyew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	06/02/2026 11:56:18
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico-Evaluación Simplificada. Sesión de 23 de enero de 2026	Página	110/220
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



2025 - 136656

REGISTRO GENERAL

19/09/2025

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



CONSEJERÍA
DE MEDIO
AMBIENTE, CLIMA,
ENERGÍA Y

SERVICIO
DE MEDIO AMBIENTE 15.0.1.

Toda el área objeto de ordenación engloba una superficie aproximada de 100.661 m², abarcando topográficamente ámbitos de ladera de pendiente moderada sin ningún tipo de ocupación edificatoria ni asentamiento poblacional.

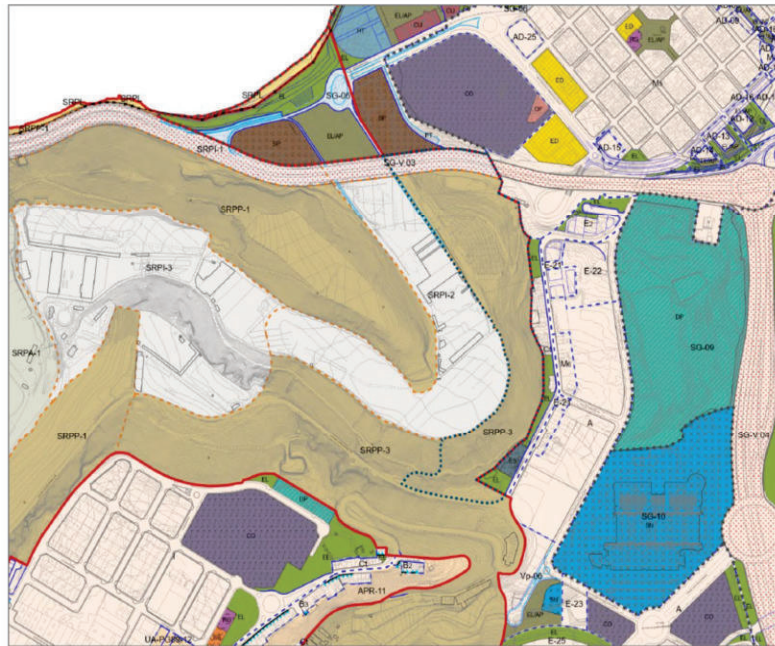
Se presentan 4 alternativas de ordenación:

- Alternativa 0: Planeamiento vigente

La alternativa 0, supone el mantenimiento de la ordenación vigente que establece el PGO- 2012 de manera que, en su comparativa con el resto de alternativas, pueda ser valorada en aras de determinar si constituye el mejor de los escenarios no siendo necesario, por tanto, alterar la ordenación.

El ámbito de ordenación está incluido en su totalidad en Suelo Rústico de Protección Paisajística 3 (SRPP-3), y en la parte norte, coincidente con la autovía GC-2, se superpone con Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras coincidente con el Sistema General Viario 03

Los usos, actividades e instalaciones permitidos en esta alternativa son todos aquellos tendentes a la conservación por sus valores paisajístico-expositivos, geomorfológicos y/o de biodiversidad.



Teléfono centralita.- 928 219421
medioambienteadministrativo@grancanaria.com
www.grancanaria.com

Calle Profesor Agustín Millares Carló, nº 14 – 1ª planta
Edificio Insular I
C.P. 35.003 Las Palmas de Gran Canaria

Código Seguro De Verificación	km/MJEsSckviZCg8Y1PoSg==	Fecha	18/08/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Luis Fernando Arencibia Aguilar - Jefe/a Serv. Tecnico Medio Ambiente David Godoy Betancor		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/km/MJEsSckviZCg8Y1PoSg=	Página	2/23



Documento firmado por:

Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Fecha/hora:

19/09/2025 09:26

Código Seguro De Verificación	4MCfA/in1/R+pF/SKGJyew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	06/02/2026 11:56:18
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico-Evaluación Simplificada. Sesión de 23 de enero de 2026	Página	111/220
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



2025 - 136656

REGISTRO GENERAL

19/09/2025

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



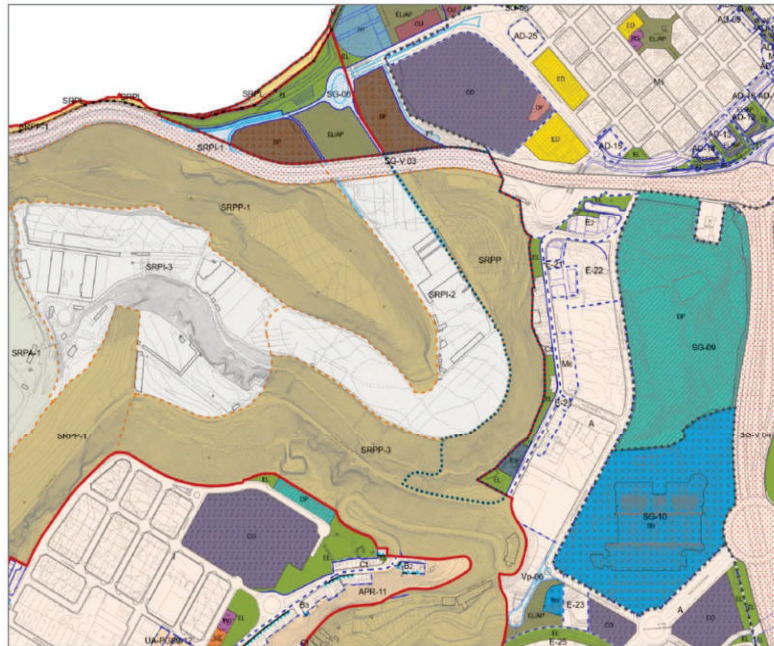
CONSEJERÍA
DE MEDIO
AMBIENTE, CLIMA,
ENERGÍA Y

SERVICIO
DE MEDIO AMBIENTE 15.0.1.

- Alternativa 1: Estado actual

La alternativa 1, se plantea el escenario de la inacción. Reconocer y asumir la realidad urbanística y establecer una normativa que se ajuste a ella asumiendo las áreas no desarrolladas como grandes espacios libres, limitando a mínimos el crecimiento poblacional del ámbito.

El ámbito de ordenación está incluido en su totalidad en Suelo Rústico de Protección Paisajística (SRPP) y en la parte norte coincidente con la autovía GC-2, se superpone con Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras coincidente con el Sistema General Viario 03.



Teléfono centralita.- 928 219421
medioambienteadministrativo@grancanaria.com
www.grancanaria.com

Calle Profesor Agustín Millares Carló, nº 14 – 1ª planta
Edificio Insular I
C.P. 35.003 Las Palmas de Gran Canaria

Código Seguro De Verificación	kM/MJEsScKviZCg8Y1PoSg==		Fecha	18/08/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Luis Fernando Arencibia Aguilar - Jefe/a Serv. Técnico Medio Ambiente David Godoy Betancor			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/kM/MJEsScKviZCg8Y1PoSg=	Página	3/23	



Documento firmado por:	Fecha/hora:
Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	19/09/2025 09:26

Código Seguro De Verificación	4MCfA/in1/R+pF/SKGJyew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	06/02/2026 11:56:18
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico-Evaluación Simplificada. Sesión de 23 de enero de 2026	Página	112/220
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



2025 - 136656

REGISTRO GENERAL

19/09/2025

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



CONSEJERÍA
DE MEDIO
AMBIENTE, CLIMA,
ENERGÍA Y

SERVICIO
DE MEDIO AMBIENTE 15.0.1.

- Alternativa 2.

La alternativa 2 consiste en cambiar la categorización de parte del ámbito, en concreto la zona noroeste, pasando de Suelo Rústico de Protección Paisajística 3 (SRPP-3) a Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras 2 (SRPI-2), manteniendo el resto del ámbito como Suelo Rústico de Protección Paisajística 3 (SRPP-3)

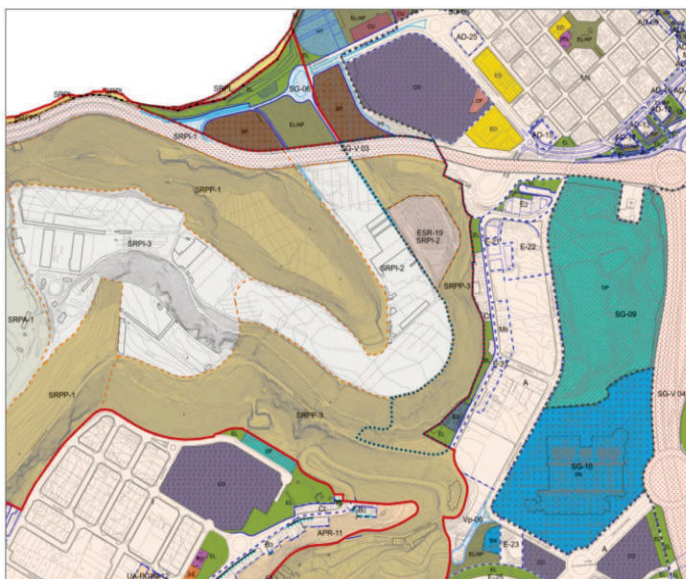
El ámbito se divide en tres categorías de Suelo Rústico, el categorizado como Paisajístico 3 (SRPP-3) de 69.671 m² y los de Infraestructuras, (SRPI-2) de 21.389 m² y (SRPI-1) de 9.601 m² coincidente con el Sistema General Viario 03.

Se mantiene el Sistema General Viario 03 conforme al PGO 2012 vigente y se introduce un nuevo Equipamiento Estructurante en Suelo Rústico de Protección de Infraestructura (ESR-9).

Este ESR-19 con una superficie de 21.389 m²s para albergar las infraestructuras energéticas objeto de modificación.

Con este cambio de categoría a Suelo Rústico de Infraestructuras y Equipamiento se cumple con las determinaciones que establece la Ley 4/2017 para la implantación de infraestructuras y equipamientos.

Como el objeto de esta modificación es dar viabilidad a las infraestructuras y a los equipamientos, se establece en parte del ámbito la categoría de Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras, SRPI -2 del Plan General.



Teléfono centralita. - 928 219421
medioambienteadministrativo@grancanaria.com
www.grancanaria.com

Calle Profesor Agustín Millares Carló, nº 14 – 1ª planta
Edificio Insular I
C.P. 35.003 Las Palmas de Gran Canaria

Código Seguro De Verificación	kM/MJEsSckviZCg8Y1PoSg==	Fecha	18/08/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Luis Fernando Arencibia Aguilar - Jefe/a Serv. Técnico Medio Ambiente David Godoy Betancor		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/kM/MJEsSckviZCg8Y1PoSg=	Página	4/23



Documento firmado por:

Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Fecha/hora:

19/09/2025 09:26

Código Seguro De Verificación	4McFA/in1/R+pF/SKGJyew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	06/02/2026 11:56:18
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico-Evaluación Simplificada. Sesión de 23 de enero de 2026	Página	113/220
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



2025 - 136656

REGISTRO GENERAL

19/09/2025

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



CONSEJERÍA
DE MEDIO
AMBIENTE, CLIMA,
ENERGÍA Y

SERVICIO
DE MEDIO AMBIENTE 15.0.1.

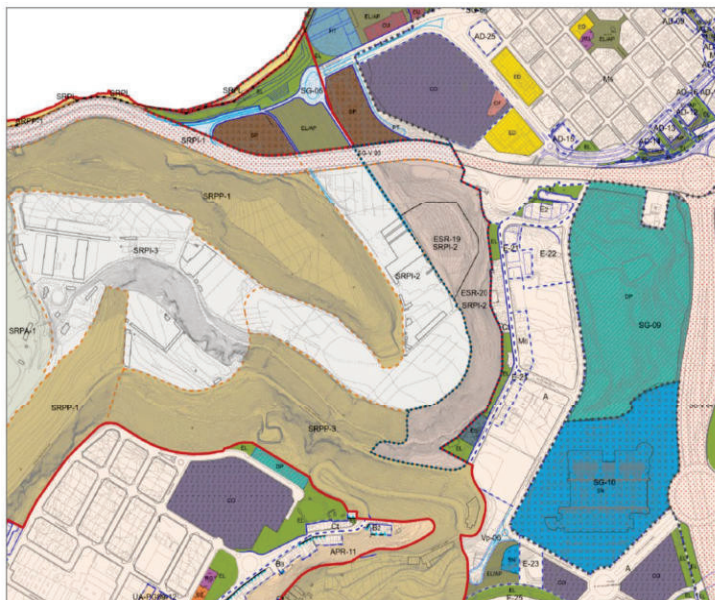
- Alternativa 3.

La alternativa 3 consiste en cambiar la categorización del ámbito, casi al completo, pasando de Suelo Rústico de Protección Paisajística (SRPP-3) a Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras 2 (SRPI-2) y manteniendo el Suelo Rústico de Protección de Infraestructura 1 (SRPI-1) coincidente con el Sistema General Viario 03

La superficie categorizada como de (SRPI) engloba todo el ámbito, con una superficie de 100.661 m²s. Parte de esta superficie se categoriza como (SRPI-2) con 91.060 m²s y el resto se mantiene como (SRPI-1) destinado al Sistema General Viario 03.con 9.601 m²s conforme al PGO.

En este SRPI-2 se delimitan dos nuevos Equipamientos Estructurantes el ESR-19 de 21.389 m² para albergar las infraestructuras energéticas en concreto la subestación eléctrica y, el ESR-20 de 69.671 m² para albergar equipamientos de interés general para el municipio.

Con este cambio de categoría, a Suelo Rustico de Infraestructuras y Equipamiento (SRPI-2), se cumple con las determinaciones, que establece la Ley 4/2017 para la implantación de infraestructuras y equipamientos tal y como ya se ha expuesto en la alternativa dos.



La alternativa elegida como idónea ha sido la alternativa 3.

Teléfono centralita.- 928 219421
medioambienteadministrativo@grancanaria.com
www.grancanaria.com

Calle Profesor Agustín Millares Carló, nº 14 – 1ª planta
Edificio Insular I
C.P. 35.003 Las Palmas de Gran Canaria

Código Seguro De Verificación	km/MJEsSckviZCg8Y1PoSg==	Fecha	18/08/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Luis Fernando Arencibia Aguilar - Jefe/a Serv. Tecnico Medio Ambiente David Godoy Betancor		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/km/MJEsSckviZCg8Y1PoSg=	Página	5/23



Documento firmado por:

Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Fecha/hora:

19/09/2025 09:26

Código Seguro De Verificación	4Mcfa/in1/R+pF/SKGJyew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	06/02/2026 11:56:18
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico-Evaluación Simplificada. Sesión de 23 de enero de 2026	Página	114/220
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



2025 - 136656

REGISTRO GENERAL

19/09/2025

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



CONSEJERÍA
DE MEDIO
AMBIENTE, CLIMA,
ENERGÍA Y

SERVICIO
DE MEDIO AMBIENTE 15.0.1.

III. Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos

- **Primero.**- El ámbito que abarca la presente Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria, PGO2012, que se sitúa en la vertiente oriental del barranco de Tamaraceite en su tramo de desembocadura, en el contexto del lugar denominado "El Rincón" se localiza fuera de los espacios naturales protegidos incluidos en la Red de Espacios Naturales de Canarias.

IV. Red Natura 2000

- **Primero.**- El ámbito que abarca la presente Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria, PGO2012, que se sitúa en la vertiente oriental del barranco de Tamaraceite en su tramo de desembocadura, en el contexto del lugar denominado "El Rincón" se localiza fuera de los espacios naturales incluidos en la Red Natura 2000.

V. Hábitats de interés Comunitario

- **Primero.**- El ámbito que abarca la presente Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria, PGO2012, que se sitúa en la vertiente oriental del barranco de Tamaraceite en su tramo de desembocadura, en el contexto del lugar denominado "El Rincón" afecta de manera considerable a un **Hábitat Natural de Interés Comunitario**, en concreto afecta al **hábitat de interés comunitario HIC 5330 Matorrales termomediterráneos y pre-estépico**s según la delimitación proporcionada por el IDE Canarias.



Hábitats de Interés Comunitario en el ámbito de Modificación

Teléfono centralita.- 928 219421
medioambienteadministrativo@grancanaria.com
www.grancanaria.com

Calle Profesor Agustín Millares Carló, nº 14 – 1ª planta
Edificio Insular I
C.P. 35.003 Las Palmas de Gran Canaria

Código Seguro De Verificación	kM/MJEsSckviZCg8Y1PoSg==		Fecha	18/08/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Luis Fernando Arencibia Aguilar - Jefe/a Serv. Técnico Medio Ambiente David Godoy Betancor			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/kM/MJEsSckviZCg8Y1PoSg=		Página	6/23



Documento firmado por:

Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Fecha/hora:

19/09/2025 09:26

Código Seguro De Verificación	4McFA/in1/R+pF/SKGJyew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	06/02/2026 11:56:18
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico-Evaluación Simplificada. Sesión de 23 de enero de 2026	Página	115/220
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



2025 - 136656

19/09/2025

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



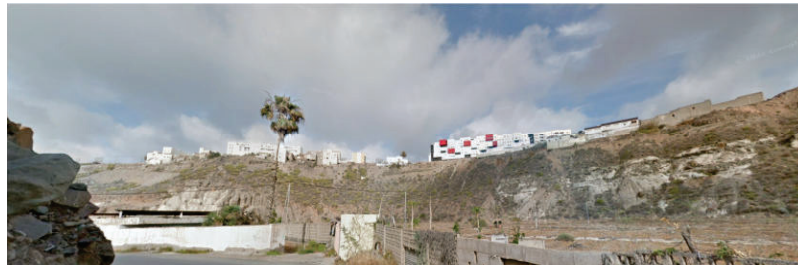
h006754ad10d130a5e907e937209091ad

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>**CONSEJERÍA**
DE MEDIO
AMBIENTE, CLIMA,
ENERGÍA Y**SERVICIO**
DE MEDIO AMBIENTE

15.0.1.



Afección al Hábitat de Interés Comunitario en el ámbito de Modificación



Panorámica de las laderas que se corresponden con el hábitat de interés comunitario 5330



Detalle del HIC 5330 extraído del documento ambiental estratégico

Teléfono centralita.- 928 219421
medioambienteadministrativo@grancanaria.com
www.grancanaria.comCalle Profesor Agustín Millares Carló, nº 14 – 1ª planta
Edificio Insular I
C.P. 35.003 Las Palmas de Gran Canaria

Código Seguro De Verificación	km/MJEsSckviZCg8Y1PoSg==	Fecha	18/08/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Luis Fernando Arencibia Aguilar - Jefe/a Serv. Técnico Medio Ambiente David Godoy Betancor		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/km/MJEsSckviZCg8Y1PoSg=	Página	7/23



Documento firmado por:

Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Fecha/hora:

19/09/2025 09:26

Código Seguro De Verificación	4Mcfa/in1/R+pF/SKGJyew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	06/02/2026 11:56:18
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico-Evaluación Simplificada. Sesión de 23 de enero de 2026	Página	116/220
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



2025 - 136656

REGISTRO GENERAL

19/09/2025

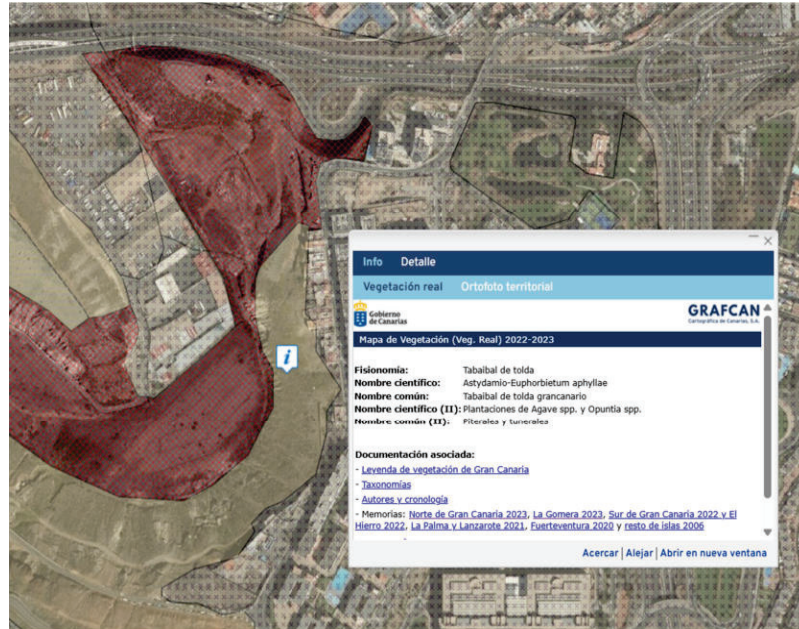
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



CONSEJERÍA
DE MEDIO
AMBIENTE, CLIMA,
ENERGÍA Y

SERVICIO
DE MEDIO AMBIENTE 15.0.1.

El hábitat de interés comunitario HIC 5330 Matorrales termomediterráneos y pre-estépico, se corresponde en el ámbito de estudio según la información proporcionada por IDE Canarias con un tabaibal de tolda (*Astydammio-Euphorbietum aphyllae*). Esta información se basa en el mapa de vegetación de Canarias actualizado en 2023.



En la visita realizada al ámbito de estudio para analizar la vegetación y la flora del ámbito de estudio, se observa sin embargo, que aunque hay zonas dentro de este hábitat de interés comunitario donde hay ejemplares de *Euphorbia aphylla*, la especie dominante es en realidad *Euphorbia balsamifera* (tabaiba dulce), por lo que podemos afirmar que la zona está ocupada de forma dominante por la asociación del tabaibal dulce grancanario (*Euphorbietum balsamiferae*), que es el la serie climatófila que se corresponde con la ubicación del ámbito de estudio, y en menor medida por la asociación tabaibal de tolda grancanario (*Astydammio-Euphorbietum aphyllae*) que en este caso se trata de una asociación que no es de carácter climatófilo sino de carácter aerohalófilo que se instala en parte del ámbito de estudio como consecuencia de la cercanía al mar y la orientación de la ladera donde se instala.

El resto de las laderas incluidas en la parcela, aunque también presentan parte de su superficie ocupada por tabaibal dulce bien conservado, no se incluyeron dentro de la superficie delimitada por HIC 5330, probablemente debido a buena parte de ellas se encuentran degradadas por los movimientos de tierra realizados en la zona.

Teléfono centralita.- 928 219421
medioambienteadministrativo@grancanaria.com
www.grancanaria.com

Calle Profesor Agustín Millares Carló, nº 14 – 1ª planta
Edificio Insular I
C.P. 35.003 Las Palmas de Gran Canaria

Código Seguro De Verificación	kM/MJEsSckviZCg8Y1PoSg==	Fecha	18/08/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Luis Fernando Arencibia Aguilar - Jefe/a Serv. Tecnico Medio Ambiente David Godoy Betancor		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/kM/MJEsSckviZCg8Y1PoSg=	Página	8/23



Documento firmado por:	Fecha/hora:
Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	19/09/2025 09:26

Código Seguro De Verificación	4MCfA/in1R/pF/SKGJyew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	06/02/2026 11:56:18
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico-Evaluación Simplificada. Sesión de 23 de enero de 2026	Página	117/220
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



2025 - 136656

REGISTRO GENERAL

19/09/2025

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



CONSEJERÍA
DE MEDIO
AMBIENTE, CLIMA,
ENERGÍA Y

SERVICIO
DE MEDIO AMBIENTE 15.0.1.

En las siguientes fotografías tomadas en la visita realizada al ámbito afectado se muestran algunas imágenes de las laderas donde se instala el tabaibal dulce que se corresponde con el hábitat de interés comunitario HIC 5330 Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos.



h006754ad10d130a5e907e937209091aD

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>

Teléfono centralita.- 928 219421
medioambienteadministrativo@grancanaria.com
www.grancanaria.com

Calle Profesor Agustín Millares Carló, nº 14 – 1ª planta
Edificio Insular I
C.P. 35.003 Las Palmas de Gran Canaria

Código Seguro De Verificación	kM/MJEsSckviZCg8Y1PoSg==	Fecha	18/08/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Luis Fernando Arencibia Aguilar - Jefe/a Serv. Técnico Medio Ambiente David Godoy Betancor		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/kM/MJEsSckviZCg8Y1PoSg=	Página	9/23



Documento firmado por:

Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Fecha/hora:

19/09/2025 09:26

Código Seguro De Verificación	4Mcfa/in1/R+pF/SKGJyew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	06/02/2026 11:56:18
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico-Evaluación Simplificada. Sesión de 23 de enero de 2026	Página	118/220
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ENTRADA

2025 - 136656

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

19/09/2025



h006754ad10d130a5e907e937209091aD

COPA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>



CONSEJERÍA
DE MEDIO
AMBIENTE, CLIMA,
ENERGÍA Y

SERVICIO
DE MEDIO AMBIENTE 15.0.1.



Teléfono centralita.- 928 219421
medioambienteadministrativo@grancanaria.com
www.grancanaria.com

Calle Profesor Agustín Millares Carló, nº 14 – 1ª planta
Edificio Insular I
C.P. 35.003 Las Palmas de Gran Canaria

Código Seguro De Verificación	km/MJEsSckviZCg8Y1PoSg==	Fecha	18/08/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Luis Fernando Arencibia Aguilar - Jefe/a Serv. Técnico Medio Ambiente David Godoy Betancor		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/km/MJEsSckviZCg8Y1PoSg=	Página	10/23



Documento firmado por:	Fecha/hora:
Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	19/09/2025 09:26

Código Seguro De Verificación	4MCfA/in1/R+pF/SKGJyew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	06/02/2026 11:56:18
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico-Evaluación Simplificada. Sesión de 23 de enero de 2026	Página	119/220
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



2025 - 136656

19/09/2025

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



CONSEJERÍA
DE MEDIO
AMBIENTE, CLIMA,
ENERGÍA Y

SERVICIO
DE MEDIO AMBIENTE 15.0.1.



h006754ad10d130a5e907e937209091aD



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>

Teléfono centralita.- 928 219421
medioambienteadministrativo@grancanaria.com
www.grancanaria.com

Calle Profesor Agustín Millares Carló, nº 14 – 1ª planta
Edificio Insular I
C.P. 35.003 Las Palmas de Gran Canaria

Código Seguro De Verificación	km/MJEsSckviZCg8Y1PoSg==	Fecha	18/08/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Luis Fernando Arencibia Aguilar - Jefe/a Serv. Técnico Medio Ambiente David Godoy Betancor		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/km/MJEsSckviZCg8Y1PoSg=	Página	11/23



Documento firmado por:

Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Fecha/hora:

19/09/2025 09:26

Código Seguro De Verificación	4MCfA/in1/R+pF/SKGJyew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	06/02/2026 11:56:18
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico-Evaluación Simplificada. Sesión de 23 de enero de 2026	Página	120/220
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



2025 - 136656

19/09/2025

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



CONSEJERÍA
DE MEDIO
AMBIENTE, CLIMA,
ENERGÍA Y

SERVICIO
DE MEDIO AMBIENTE 15.0.1.



h006754ad10d130a5e907e937209091aD

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de

Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>

Teléfono centralita.- 928 219421
medioambienteadministrativo@grancanaria.com
www.grancanaria.com

Calle Profesor Agustín Millares Carló, nº 14 – 1ª planta
Edificio Insular I
C.P. 35.003 Las Palmas de Gran Canaria

Código Seguro De Verificación	kM/MJEsSckviZCg8Y1PoSg==		Fecha	18/08/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Luis Fernando Arencibia Aguilar - Jefe/a Serv. Técnico Medio Ambiente David Godoy Betancor			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/kM/MJEsSckviZCg8Y1PoSg=		Página	12/23



Documento firmado por:

Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Fecha/hora:

19/09/2025 09:26

Código Seguro De Verificación	4McFA/in1/R+pF/SKGJyew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	06/02/2026 11:56:18
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico-Evaluación Simplificada. Sesión de 23 de enero de 2026	Página	121/220
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



2025 - 136656

REGISTRO GENERAL

19/09/2025

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



CONSEJERÍA
DE MEDIO
AMBIENTE, CLIMA,
ENERGÍA Y

SERVICIO
DE MEDIO AMBIENTE 15.0.1.

VI. Vegetación del ámbito de estudio

Desde el punto de vista de la vegetación podemos distinguir 2 zonas bien diferenciadas que se corresponden con:

- Escarpes o laderas donde se instala el Hábitat de interés comunitario 5330 delimitado y laderas anexas con tabaibal dulce parcialmente degradado.
- Zona llana o con menor pendiente en la que está previsto el Equipamiento Estructurante en Suelo Rústico de Protección de Infraestructura (ESR-19).

La delimitación de estas zonas se corresponde con las zonas delimitadas en la alternativa 2 y que se corresponde respectivamente con el SRPP-3 y SRPI-2 en la planimetría de esta alternativa

1. Escarpes o laderas se instala el Hábitat de interés comunitario 5330 y laderas anexas.

En esta zona podemos diferenciar dos zonas:

- Laderas que se corresponden con el HIC 5330

Aunque parte de las laderas donde se instala este hábitat está ocupado por la especie invasora *Opuntia tuna* (tunera india) sobre las que se debería actuar, el hábitat, presenta un buen estado de conservación puesto que lo que observamos no son comunidades de sustitución del tabaibal dulce o facies de *Euphorbia regis-jubae* (tabaiba marga), sino que lo que observamos es la comunidad climácica del tabaibal dulce, donde *Euphorbia balsamifera* (tabaiba dulce), con su capacidad de adaptación a condiciones áridas y costeras, está establecida como especie dominante.

En el inventario realizado en la superficie ocupada por el hábitat de interés comunitarios, además de la tabaiba dulce que es la especie dominante que da carácter a este matorral xérico, se observan otras especies representativas como son *Helinathemum canariense* (jarilla), *Kleinia neriifolia* (verode), *Rubia fruticosa* (tasaigo), *Aeonium percarneum* (bejeque rosado), *Plocama pendula* (balo), *Neochamaelea pulverulenta* (leña buena). Además, se observa *Euphorbia aphylla* (tolda), *Lycium intricatum* (espino de mar) y algún ejemplar de *salsola divaricata* (brusca), cuya presencia nos indican la cercanía al mar y cierta influencia de la maresía. También se observan ejemplares de *Schizogyne sericea* (salado blanco) y de *Launaea arborescens* (aulaga), especialmente en la parte baja del talud y en algunas vaguadas de la ladera. Se observan, además, algunos ejemplares de *Phoenix canariensis* (palmera canaria).

Teléfono centralita.- 928 219421
medioambienteadministrativo@grancanaria.com
www.grancanaria.com

Calle Profesor Agustín Millares Carló, nº 14 – 1ª planta
Edificio Insular I
C.P. 35.003 Las Palmas de Gran Canaria

Código Seguro De Verificación	kM/MJEsSckviZCg8Y1PoSg==	Fecha	18/08/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Luis Fernando Arencibia Aguilar - Jefe/a Serv. Técnico Medio Ambiente David Godoy Betancor		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/kM/MJEsSckviZCg8Y1PoSg=	Página	13/23



Documento firmado por:	Fecha/hora:
Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	19/09/2025 09:26

Código Seguro De Verificación	4MCfA/in1R+pF/SKGJyew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	06/02/2026 11:56:18
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico-Evaluación Simplificada. Sesión de 23 de enero de 2026	Página	122/220
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



2025 - 136656

19/09/2025

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



CONSEJERÍA
DE MEDIO
AMBIENTE, CLIMA,
ENERGÍA Y

SERVICIO
DE MEDIO AMBIENTE 15.0.1.



- Laderas que anexas al HIC 5330

Esta zona podemos diferenciar laderas con vegetación bien conservada que se corresponde con un tabaibal dulce, en el que hay intrusión de la especie *Opuntia tuna* (tunera india) y una mayor superficie de laderas en las que se han realizado movimientos de tierra, que prácticamente no presentan vegetación o en la que ésta es muy escasa.



Teléfono centralita.- 928 219421
medioambienteadministrativo@grancanaria.com
www.grancanaria.com

Calle Profesor Agustín Millares Carló, nº 14 – 1ª planta
Edificio Insular I
C.P. 35.003 Las Palmas de Gran Canaria

Código Seguro De Verificación	kM/MJEsScKviZCg8Y1PoSg==		Fecha	18/08/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Luis Fernando Arencibia Aguilar - Jefe/a Serv. Técnico Medio Ambiente David Godoy Betancor			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/kM/MJEsScKviZCg8Y1PoSg=		Página	14/23



Documento firmado por:

Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Fecha/hora:

19/09/2025 09:26

Código Seguro De Verificación	4MCfA/in1/R+pF/SKGJyew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	06/02/2026 11:56:18
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico-Evaluación Simplificada. Sesión de 23 de enero de 2026	Página	123/220
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



2025 - 136656

REGISTRO GENERAL

19/09/2025

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



CONSEJERÍA
DE MEDIO
AMBIENTE, CLIMA,
ENERGÍA Y

SERVICIO
DE MEDIO AMBIENTE 15.0.1.

En el primer caso la vegetación está constituida por un tabaibal dulce pobre en especies caracterizado por la presencia dominante de *Euphorbia balsamifera* (tabaiba dulce), y otras especies como *Lycium intricatum* (espino de mar) y *Plocama pendula* (balo), en la zona de la ladera más próxima al Sistema General Viario 03 aparecen algunos ejemplares de *Salsola divaricata* (brusca) y de servilleta (*Astydamia latifolia*), debido a la influencia que sobre esta zona tiene el mar. Destaca como se ha comentado la presencia *Opuntia tuna* (tunera india) entre las tabaibas dulces.



Teléfono centralita.- 928 219421
medioambienteadministrativo@grancanaria.com
www.grancanaria.com

Calle Profesor Agustín Millares Carló, nº 14 – 1ª planta
Edificio Insular I
C.P. 35.003 Las Palmas de Gran Canaria

Código Seguro De Verificación	km/MJEsSckviZCg8Y1PoSg==	Fecha	18/08/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Luis Fernando Arencibia Aguilar - Jefe/a Serv. Técnico Medio Ambiente David Godoy Betancor		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/km/MJEsSckviZCg8Y1PoSg=	Página	15/23



Documento firmado por:

Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Fecha/hora:

19/09/2025 09:26

Código Seguro De Verificación	4MCfA/in1/R+pF/SKGJyew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	06/02/2026 11:56:18
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico-Evaluación Simplificada. Sesión de 23 de enero de 2026	Página	124/220
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ENTRADA

2025 - 136656

19/09/2025

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



h006754ad10a130a5e907e937209091aD

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>



CONSEJERÍA
DE MEDIO
AMBIENTE, CLIMA,
ENERGÍA Y

SERVICIO
DE MEDIO AMBIENTE 15.0.1.



En el segundo caso las laderas presentan muy poca vegetación y está constituida por las mismas especies y otras especies como *Kleinia neriifolia* (verode) *Schizogyne sericea* (salado blanco), *Launaea arborescens* (aulaga) y *Fagonia cretica* (epinocillo).



2. Zona llana o con menor pendiente en la que está previsto el Equipamiento Estructurante en Suelo Rústico de Protección de Infraestructura (ESR-19).

Esta zona es la que presenta una mayor degradación, con presencia de vertidos de escombros y acúmulos de diversos materiales. La vegetación presente es muy escasa. Aparecen algunos ejemplares aislados de *Launaea arborescens* (aulaga), *Kleinia neriifolia* (verode), *Mesembryanthemum* sp. (cosco y barrilla), *Aizoon canariense* (patilla), *Patellifolia*

Teléfono centralita.- 928 219421
medioambienteadministrativo@grancanaria.com
www.grancanaria.com

Calle Profesor Agustín Millares Carló, nº 14 – 1ª planta
Edificio Insular I
C.P. 35.003 Las Palmas de Gran Canaria

Código Seguro De Verificación	kM/MJEsSckviZCg8Y1PoSg==		Fecha	18/08/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Luis Fernando Arencibia Aguilar - Jefe/a Serv. Tecnico Medio Ambiente David Godoy Betancor			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/kM/MJEsSckviZCg8Y1PoSg=		Página	16/23



Documento firmado por:	Fecha/hora:
Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	19/09/2025 09:26

Código Seguro De Verificación	4MCfA/in1R+pF/SKGJyew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	06/02/2026 11:56:18
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico-Evaluación Simplificada. Sesión de 23 de enero de 2026	Página	125/220
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



2025 - 136656

REGISTRO GENERAL

19/09/2025

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



CONSEJERÍA
DE MEDIO
AMBIENTE, CLIMA,
ENERGÍA Y

SERVICIO
DE MEDIO AMBIENTE 15.0.1.

patellaris (tebete común), así como algunas especies introducidas como *Schinus molle* (falso pimentero), *Malephora croceacera* (Clavel de sol), *Nicotiana glauca* (tabaco moro) entre otras especies. También hay ejemplares de *Phoenix dactylifera* (palmera datilera) en muy mal estado



h006754ad10d130a5e907e937209091aD

COPA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>

Teléfono centralita.- 928 219421
medioambienteadministrativo@grancanaria.com
www.grancanaria.com

Calle Profesor Agustín Millares Carló, nº 14 – 1ª planta
Edificio Insular I
C.P. 35.003 Las Palmas de Gran Canaria

Código Seguro De Verificación	km/MJEsSckviZCg8Y1PoSg==	Fecha	18/08/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Luis Fernando Arencibia Aguilar - Jefe/a Serv. Técnico Medio Ambiente David Godoy Betancor		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/km/MJEsSckviZCg8Y1PoSg=	Página	17/23



Documento firmado por:

Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Fecha/hora:

19/09/2025 09:26

Código Seguro De Verificación	4MCfA/in1R+pF/SKGJyew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	06/02/2026 11:56:18
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico-Evaluación Simplificada. Sesión de 23 de enero de 2026	Página	126/220
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



2025 - 136656

19/09/2025

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



CONSEJERÍA
DE MEDIO
AMBIENTE, CLIMA,
ENERGÍA Y

SERVICIO
DE MEDIO AMBIENTE 15.0.1.



Teléfono centralita.- 928 219421
medioambienteadministrativo@grancanaria.com
www.grancanaria.com

Calle Profesor Agustín Millares Carló, nº 14 – 1ª planta
Edificio Insular I
C.P. 35.003 Las Palmas de Gran Canaria

Código Seguro De Verificación	kM/MJEsSckviZCg8Y1PoSg==		Fecha	18/08/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Luis Fernando Arencibia Aguilar - Jefe/a Serv. Técnico Medio Ambiente David Godoy Betancor			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/kM/MJEsSckviZCg8Y1PoSg=		Página	18/23



Documento firmado por:

Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Fecha/hora:

19/09/2025 09:26

Código Seguro De Verificación	4MCfA/in1/R+pF/SKGJyew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	06/02/2026 11:56:18
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico-Evaluación Simplificada. Sesión de 23 de enero de 2026	Página	127/220
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



2025 - 136656

19/09/2025

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



CONSEJERÍA
DE MEDIO
AMBIENTE, CLIMA,
ENERGÍA Y

SERVICIO
DE MEDIO AMBIENTE 15.0.1.



VII. Fauna amenazada

La fauna del ámbito de estudio es la que podemos encontrar de forma general en el tabaibal. En referencia a la fauna de vertebrados en la visita realizada hemos podido observar varios ejemplares de *Gallotia stehlini* (lagarto gigante de Gran Canaria), así como excrementos por toda la zona especialmente en las laderas. Con respecto a las aves hemos observado las siguientes especies *Anthus berthelotii* (bisbita caminero), *Phylloscopus canariensis* (mosquitero canario), *Falco tinnunculus* (cernícalo vulgar), *Columba livia* (paloma bravía) y *Passer hispaniolensis* (gorrión moruno).

Lo más significativo ha sido la presencia en la zona de la especie ***Falco peregrinus peregrinoides* (Halcón Tagarote)**, una especie que se encuentra incluido tanto en el Catálogo español de Especies Amenazadas como en el Catálogo Canario de Especies Protegidas con la categoría de **En peligro de extinción**

Destaca, por su importancia la presencia de un grupo de **al menos 8 alcaravanes comunes (*Burhinus oedicnemus*)** que se ha establecido en el llano agrícola adyacente al hábitat de interés comunitario del ámbito de estudio que actualmente se encuentra en desuso. La visita a la zona puso de manifiesto que esta zona es un lugar importante para la especie, ya que a pesar de las molestias ocasionadas por la visita la desplazarnos por la zona para inventariar las especies no abandonaron la zona, sino que en varias ocasiones que levantaron el vuelo lo hicieron para desplazarse de un extremo al otro del llano, pero nunca abandonaron el lugar. Esta especie se encuentra amenazada y la subespecie que es endémica de Canarias ***Burhinus oedicnemus distinctus*** se encuentra incluida en el catálogo español de especies amenazadas en la Categoría de **Vulnerable**, siendo una de las causas principales de su estado de conservación la pérdida de su hábitat.

En esta zona llana, donde se localiza esta población de alcaravanes comunes está atravesada por un tendido telefónico que se encuentra parcialmente caído en algunos tramos. También destaca la presencia de un sistema de riego localizado, que no fue retirado, cuando se dejó de utilizar y algunos vertidos de poca importancia.

Teléfono centralita.- 928 219421
medioambienteadministrativo@grancanaria.com
www.grancanaria.com

Calle Profesor Agustín Millares Carló, nº 14 – 1ª planta
Edificio Insular I
C.P. 35.003 Las Palmas de Gran Canaria

Código Seguro De Verificación	kM/MJE5sckviZCg8Y1PoSg==		Fecha	18/08/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Luis Fernando Arencibia Aguilar - Jefe/a Serv. Técnico Medio Ambiente David Godoy Betancor			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/kM/MJE5sckviZCg8Y1PoSg==		Página	19/23



Documento firmado por:	Fecha/hora:
Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	19/09/2025 09:26

Código Seguro De Verificación	4McFA/in1/R+pF/SKGJyew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	06/02/2026 11:56:18
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico-Evaluación Simplificada. Sesión de 23 de enero de 2026	Página	128/220
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>

h006754ad10a130a5e907e937209091aD

2025 - 136656

REGISTRO GENERAL

19/09/2025

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



CONSEJERÍA
DE MEDIO
AMBIENTE, CLIMA,
ENERGÍA Y

SERVICIO
DE MEDIO AMBIENTE 15.0.1.



Ubicación del llano agrícola en desuso donde se ha localizado la población de alcaravanes



La vegetación de esta zona está constituida principalmente por hinojo, que se concentran en una parte del terreno y algunas aulagas (*Launaea arborescens*), y veroles (*Kleinia neriifolia*). También hay que mencionar la presencia de algunos ejemplares de dos especies invasoras *Maireana brevifolia* (mato azul) y *Ricinus communis* (tártago).

Teléfono centralita: - 928 219421
medioambienteadministrativo@grancanaria.com
www.grancanaria.com

Calle Profesor Agustín Millares Carló, nº 14 – 1ª planta
Edificio Insular I
C.P. 35.003 Las Palmas de Gran Canaria

Código Seguro De Verificación	kM/MJEsSckviZCg8Y1PoSg==		Fecha	18/08/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Luis Fernando Arencibia Aguilar - Jefe/a Serv. Técnico Medio Ambiente David Godoy Betancor			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/kM/MJEsSckviZCg8Y1PoSg=		Página	20/23



Documento firmado por:

Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Fecha/hora:

19/09/2025 09:26

Código Seguro De Verificación	4Mcfa/in1/R+pF/SKGJyew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	06/02/2026 11:56:18
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico-Evaluación Simplificada. Sesión de 23 de enero de 2026	Página	129/220
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ENTRADA

2025 - 136656

19/09/2025

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



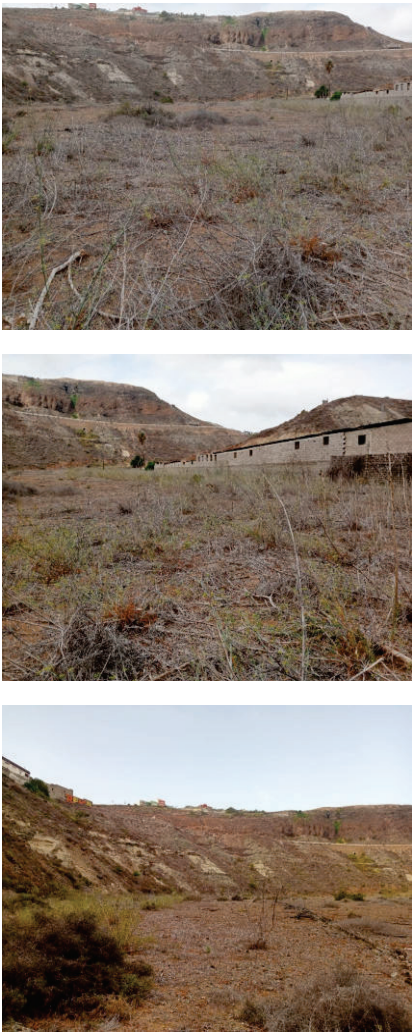
h006754ad10d130a5e907e937209091aD

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>



CONSEJERÍA
DE MEDIO
AMBIENTE, CLIMA,
ENERGÍA Y

SERVICIO
DE MEDIO AMBIENTE 15.0.1.



Teléfono centralita.- 928 219421
medioambienteadministrativo@grancanaria.com
www.grancanaria.com

Calle Profesor Agustín Millares Carló, nº 14 – 1ª planta
Edificio Insular I
C.P. 35.003 Las Palmas de Gran Canaria

Código Seguro De Verificación	km/MJEsSckviZCg8Y1PoSg==	Fecha	18/08/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Luis Fernando Arencibia Aguilar - Jefe/a Serv. Tecnico Medio Ambiente David Godoy Betancor		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/km/MJEsSckviZCg8Y1PoSg=	Página	21/23



Documento firmado por:	Fecha/hora:
Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	19/09/2025 09:26

Código Seguro De Verificación	4McFA/in1/R+pF/SKGJyew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	06/02/2026 11:56:18
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico-Evaluación Simplificada. Sesión de 23 de enero de 2026	Página	130/220
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ENTRADA

2025 - 136656

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

19/09/2025

1006754ad10d130a5e907e937200091ad

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>



VIII. Conclusiones

Desde el punto de vista ambiental se considera que se debería descartar la alternativa 3, ya que el cambio de suelo en toda la superficie de la parcela puede suponer además de la pérdida de los valores geomorfológicos paisajísticos de la zona, la pérdida de hábitat y de biodiversidad.

La parcela en estudio hay que interpretarla como parte de un conjunto conformado por un entorno de vertiente escarpada de barranco en el que destaca un sustrato geológico, de gran interés y belleza, que queda visible y que está constituido por la Formación Detrítica de Las Palmas sobre tobas de tipo “ash and pumice” y sobre lavas basálticas cuaternarias y del ciclo Roque Nublo. Sobre este sustrato se asienta un tabaibal en buen estado de conservación en el que predomina *Euphorbia balsamifera* (tabaiba dulce) acompañado de *Euphorbia aphylla* (tolda), que ha dado lugar a que buena parte de la parcela se incluya dentro de la cartografía que recoge a los hábitats de interés comunitario.



Se considera que la alternativa 2 es la más adecuada, ya que con esta alternativa se mantiene el Sistema General Viario 03 conforme al PGO 2012 vigente, se introduce un nuevo Equipamiento Estructurante en Suelo Rústico de Protección de Infraestructura (ESR-19) que albergaría las infraestructuras energéticas objeto de esta modificación y se mantiene el resto del ámbito como Suelo Rústico de Protección Paisajística 3 (SRPP-3).

En referencia a los hábitats de interés comunitario, el Reglamento (UE) 2024/1991 del Parlamento europeo y del Consejo de 24 de junio de 2024 relativo a la restauración de la naturaleza y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2029/869 establece en su Capítulo II entre los **OBJETIVOS Y OBLIGACIONES DE RESTAURACIÓN** que:

Los Estados miembros establecerán las medidas de restauración necesarias para mejorar, hasta que se encuentren en buena condición, las zonas de los tipos de **hábitats enumerados en el anexo I (entre los que se encuentra el HIC 5330) que no se encuentren en buena condición**. Dichas medidas de restauración se establecerán:

Teléfono centralita.- 928 219421
medioambienteadministrativo@grancanaria.com
www.grancanaria.com

Calle Profesor Agustín Millares Carló, nº 14 – 1ª planta
Edificio Insular I
C.P. 35.003 Las Palmas de Gran Canaria

Código Seguro De Verificación	kM/MJEsSckviZCg8Y1PoSg==		Fecha	18/08/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Luis Fernando Arencibia Aguilar - Jefe/a Serv. Tecnico Medio Ambiente David Godoy Betancor			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/kM/MJEsSckviZCg8Y1PoSg=	Página	22/23	



Documento firmado por:	Fecha/hora:
Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	19/09/2025 09:26

Código Seguro De Verificación	4McFA/in1/R+pF/SKGJyew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	06/02/2026 11:56:18
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico-Evaluación Simplificada. Sesión de 23 de enero de 2026	Página	131/220
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



2025 - 136656

REGISTRO GENERAL

19/09/2025

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



CONSEJERÍA
DE MEDIO
AMBIENTE, CLIMA,
ENERGÍA Y

SERVICIO
DE MEDIO AMBIENTE 15.0.1.

- a) de aquí a 2030, al menos en el 30 % de la superficie total de todos los tipos de hábitats enumerados en el anexo I que no se encuentre en buena condición, tal como se cuantifica en el plan nacional de restauración a que se refiere el artículo 15;
- b) de aquí a 2040, al menos en el 60 % y de aquí a 2050, al menos en el 90 % de cada grupo de tipos de hábitats enumerados en el anexo I que no se encuentre en buena condición, tal como se cuantifica en el plan nacional de restauración al que se refiere el artículo 15.

Con la alternativa 2 al tener el suelo la categoría de suelo rústico de protección paisajística se protegerían los valores geomorfológicos de biodiversidad y paisajísticos de la parcela y se conservaría el hábitat de interés comunitario existente en esta parcela, pudiéndose llevar a cabo su restauración, así como la restauración de las laderas más al norte que presentan una mayor degradación, pero que también albergan zonas de tabaibal dulce bien conservadas. De esta forma estas laderas podrían ser incorporadas a la cartografía existente del hábitat interés comunitario.

Con la elección de la alternativa 2, se evitaría afectar a la población de *Burhinus oedicephalus distinctus* (alcaraván común) detectada en la zona, que como se ha mencionado se encuentra catalogada como Vulnerable y a la especie *Falco peregrinus peregrinoides* (halcón tagarote), que posiblemente se encuentre presente en la zona debido a la presencia de palomas en la zona que constituye su presa predilecta y de acantilados próximos al ámbito que puede ser utilizados para su nidificación.

Se recomienda, además, que estas laderas que albergan el HIC 5330, junto con la parcela agrícola actualmente en desuso se incluyan en la Zona de Interés Medioambiental (ZIM 008 Barranco de Tamaraceite, para una mayor protección de la zona.

No obstante, el presente informe es de carácter ambiental, y se emite sin perjuicio del cumplimiento del resto de normativa de carácter sectorial que sea de aplicación en la materia.

El Jefe del Servicio Técnico
(firma electrónica)

Luis Fernando Arencibia Aguilar

Técnico Superior-Biólogo
(fecha y firma electrónica)

David Godoy Betancor

Teléfono centralita.- 928 219421
medioambienteadministrativo@grancanaria.com
www.grancanaria.com

Calle Profesor Agustín Millares Carló, nº 14 – 1ª planta
Edificio Insular I
C.P. 35.003 Las Palmas de Gran Canaria

COPA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>

Código Seguro De Verificación	kM/MJEsSckviZCg8Y1PoSg==		Fecha	18/08/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Luis Fernando Arencibia Aguilar - Jefe/a Serv. Tecnico Medio Ambiente David Godoy Betancor			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/kM/MJEsSckviZCg8Y1PoSg=		Página	23/23



Documento firmado por:

Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Fecha/hora:

19/09/2025 09:26

Código Seguro De Verificación	4MCfA/in1/R+pF/SKGJyew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	06/02/2026 11:56:18
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico-Evaluación Simplificada. Sesión de 23 de enero de 2026	Página	132/220
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



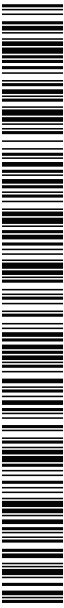
ENTRADA

2025 - 136656

19/09/2025

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



S006754ad10e1309e07e91bc09091aT

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>



JUSTIFICANTE DE CONFIRMACIÓN

Oficina: Registro General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria 000004148
Fecha y hora de confirmación: 19-09-2025 10:23:44 (Hora peninsular)
Número de registro: REGAGE25e00081786756

Información del registro

Resumen/asunto: INFORME TÉCNICO Consulta Modificación PGO BCO. TAMARACEITE-EL RINCÓN
Unidad de tramitación de destino: Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria L01350167
Ref. externa:
Nº Expediente:
Observaciones:

Formulario

Expone:

NO CONSTA

Solicita:

NO CONSTA

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
IT-239_2025_LAS_PALMAS_MODIFICACION_PGO_BARRANCO_TAMARACEITE-EL_RINCON-.pdf	2.52 MB		Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):	ORVE-a44f95f3cb2f078a51e18f5c81fa2db			
Enlace de descarga:	https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm			

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
justificante.pdf	81.58 KB		Justificante de registro	
Código seguro de verificación (CSV):	ORVE-69b65db19be9ca97aa27587c4002b7e4			
Enlace de descarga:	https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm			

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
OFICIO_IT-239_2025_LAS_PALMAS_MODIFICACION_PGO_BCO_TAMARACEITE-EL_RINCON.pdf	31.45 KB		Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):	ORVE-017c6bacf99dcd7f5db6978206658804			
Enlace de descarga:	https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm			

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
justificante_confirmacion.pdf	85.17 KB	Original	Justificante de registro	
Código seguro de verificación (CSV):	ORVE-be4278f4e3edbe9ffb01278edab0cddb8			



© Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública
El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.
Enlace al servicio Carpeta Ciudadana: <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/clave.htm>
Código de verificación electrónica:
ORVE-7f5b70442e02c4a2c5414477e721e1f7b3b7357391e65166c3b31b3a13773
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	19/09/2025 09:26

Código Seguro De Verificación	4McFA/in1/R+pF/SKGJyew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	06/02/2026 11:56:18
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico-Evaluación Simplificada. Sesión de 23 de enero de 2026	Página	133/220
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



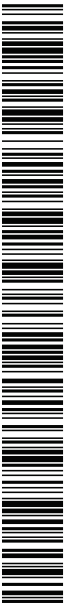
ENTRADA

2025 - 136656

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

19/09/2025



S006754ad10e1309ef07e91bc09091aT

COPA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
Enlace de descarga:		https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm		



© Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública
El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.
Enlace al servicio Carpeta Ciudadana: <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/clave.htm>
Código de verificación electrónica:
ORVE-7f5b70442e02c4a2c5414477e721e1f7b3b7357391e65166c3b31b3a13773
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	19/09/2025 09:26

Código Seguro De Verificación	4McFA/in1/R+pF/SKGJyew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	06/02/2026 11:56:18
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico-Evaluación Simplificada. Sesión de 23 de enero de 2026	Página	134/220
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Unidad Administrativa: (04) Servicio de Urbanismo

Nº Solicitud: 215648/2025

ORVE ELL

Titular o interesado

Nombre y apellidos o razón social		NIF/CIF					
CABILDO DE GRAN CANARIA		P3500001G					
País	Provincia	Municipio	Código Postal				
ESPAÑA	LAS PALMAS	Las Palmas de Gran Canaria	35003				
Tipo de vía	Nombre de la vía	Nº	Bloque	Portal	Escal.	Planta	Pta.
CALLE	BRAVO MURILLO	23					
Teléfono/Fax		Correo electrónico					
928219421		registrogeneral@grancanaria.com					

A los efectos de notificación el interesado señala como medio preferente:

Vía telemática

Documentos aportados

- INFORME TÉCNICO Consulta Modificación PGO BCO. TAMARACEITE-EL RINCÓN
- ANEXO I
- ORVE 8386 - 6756

Solicita

se tenga por formulada la presente, le sea admitida, y en base a documentación aportada y normativa que le afecta, se resuelva otorgar lo expuesto.

En Las Palmas de Gran Canaria a 19 de septiembre de 2025

Fdo.: CABILDO DE GRAN CANARIA

ALTA EN LOS SERVICIOS INTERACTIVOS
"La firma implica la aceptación plena y sin reservas de que el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria pueda utilizar, tanto el número de teléfono como la dirección de correo electrónico, como datos para la identificación del ciudadano en su relación con el Ayuntamiento por medios electrónicos, y el reconocimiento que los datos proporcionados han sido introducidos de forma voluntaria y responden con veracidad a la situación real de titularidad, debiendo comunicar cualquier modificación que afecte a los mismos."

CABILDO DE GRAN CANARIA

Excelentísima Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	19/09/2025 09:26

Código Seguro De Verificación	4MCfA/in1/R+pF/SKGJyew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	06/02/2026 11:56:18
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico-Evaluación Simplificada. Sesión de 23 de enero de 2026	Página	135/220
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ENTRADA

2025 - 136656

19/09/2025

REGISTRO GENERAL

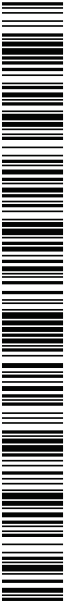
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



Unidad Administrativa: (04) Servicio de Urbanismo

Nº Solicitud: 215648/2025

"El responsable del tratamiento de sus datos es AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA. Sus datos serán tratados con la finalidad de gestión de su solicitud. La legitimación para el uso de sus datos está basada en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable. No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal. Los datos serán destruidos una vez realizado el trámite y/o finalizados los periodos legales de conservación.
En el caso de aportar datos personales de terceras personas, el firmante declara que los datos de terceros son ciertos y que se ha informado y obtenido el consentimiento para el tratamiento de datos por parte de esta entidad eximiendo a AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA de cualquier responsabilidad por dicho incumplimiento.
Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad dirigiéndose a los Registros Generales del Ayuntamiento, mediante la sede electrónica, sedeelectronica.laspalmasgc.es, o remitirlos por correo postal o electrónico. Igualmente, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos si considera que sus derechos han sido vulnerados. Dato de contacto del Delegado de Protección de Datos: dpd@ayto.laspalmasgc.es. Puede consultar/solicitar información ampliada sobre protección de datos en <http://www.laspalmasgc.es/es/otras-secciones/privacidad/>"



b006754ad10e131463407e91fb09091ad

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	19/09/2025 09:26

Código Seguro De Verificación	4MCfA/in1/R+pF/SKGJyew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	06/02/2026 11:56:18
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico-Evaluación Simplificada. Sesión de 23 de enero de 2026	Página	136/220
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ORVE ELL
(04) Servicio de Urbanismo

Nº Registro: 2025 - 136656 19/09/2025



RECIBO DE PRESENTACIÓN

A fecha 19/09/2025, a las 09:26:00 horas, se ha presentado presencialmente, el apunte que sigue en el LIBRO GENERAL DE REGISTRO DE ENTRADA de esta entidad.

Datos generales

Número de anotación registral: 2025 - 136656
Fecha y Hora de Registro de Entrada: 19/09/2025 09:26:00
Número de solicitud: 215648/2025

Titular o interesado

Nombre y apellidos o razón social			NIF/CIF				
CABILDO DE GRAN CANARIA			P3500001G				
País	Provincia	Municipio	Código Postal				
ESPAÑA	LAS PALMAS	Las Palmas de Gran Canaria	35003				
Tipo de vía	Nombre de la vía	Nº	Bloque	Portal	Escal.	Planta	Pta.
CALLE	BRAVO MURILLO	23					
Teléfono/Fax		Correo electrónico					
928219421		registrogeneral@grancanaria.com					

Extracto

ASUNTO: ORVE ELL
SOLICITA: se tenga por formulada la presente, le sea admitida, y en base a documentación aportada y normativa que le afecta, se resuelva otorgar lo expuesto.

Documentos aportados

- INFORME TÉCNICO Consulta Modificación PGO BCO. TAMARACEITE-EL RINCÓN - 8197C441B5E0037B6AC7A2ADA1D0BE1376A90689
- ANEXO I - 9BE82F84800F3B1DF121DEC8D82DA5EB0CB543B4
- ORVE 8386 - 6756 - F61E24699E9F8E72DCF35997E888DC37013BC16B
- Solicitud - Instancia - B4DE637C89A486B5E25A4F5425D15931A53DE00E

Documento firmado por:	Fecha/hora:
Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	19/09/2025 09:26

Código Seguro De Verificación	4MCfA/in1/R+pF/SKGJyew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	06/02/2026 11:56:18
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico-Evaluación Simplificada. Sesión de 23 de enero de 2026	Página	137/220
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



9006754ad112130123107e934309091ad

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

2025 - 188202

REGISTRO GENERAL

11/12/2025

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

A LA COMISION DE EVALUACION AMBIENTAL DE PLANES DEL EXCMO, AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS

Concejal de Gobierno del Área de Planificación Desarrollo Urbano y Vivienda, residuos, vías y obras y alumbrado

D Mauricio Aurelio Roque González

de la finca registral núm. 3.098 del Registro de la Propiedad DOS de las Palmas, CATASTRAL: 35017A015000010000ET, situada en Calle Guarela s/n (CP 35010) del término municipal de las Palmas, de 6.440 m2.

El Pleno municipal celebrado el 27-06-25 aprobó el BORRADOR DE LA MODIFICACIÓN MENOR/ PUNTUAL DEL PGOU DE LAS PALMAS, EN EL BARRANCO TAMARACEITE-RINCÓN Y SU EVALUACIÓN AMBIENTAL SIMPLIFICADA (en adelante, EAs), promovido por el Ayuntamiento y redactado por GEURSA. Apuntando que su objeto es trasladar la subestación eléctrica de -Guanarteme 66/20 Kv-, conocida como la CICER, y aumentar la red de equipamientos colectivos en terrenos Rústicos categoría de Protección Paisajística 3 (en adelante SRPP-3). Para posibilitarlo se propone sustituir la categorización de dichos suelos, por la de Protección Infraestructura 2 y 3 (en adelante SRPI-2 y 3). Siendo el objeto del EAs justificar ambientalmente este cambio.

En el BOP de las Palmas nº 129 de 27-10-25, se publica un anuncio de inicio del procedimiento por la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes y Proyectos de las Palmas, en el que se consulta sobre el procedimiento a fin de que se pronuncie sobre cuantos aspectos resulten de interés. (Art. 31 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental).

Entendiendo que lo que se anuncia es la apertura de un periodo de información pública y dado que soy persona interesada, dentro de plazo, presento la siguiente:

ALEGACIÓN

UNO.- NO REGRESIÓN PLANIFICADORA DE LOS ESPACIOS NATURALES. El PGOU LP clasifica el ámbito de esta Modificación como Suelo Rústico con categoría de Protección Paisajística-3 (SRPP-3).

La Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, en su art. 35. 1. define: los Paisajes Protegidos, son partes del territorio que las Administraciones competentes, a través del planeamiento aplicable, por sus valores naturales, estéticos y culturales, y de acuerdo con el Convenio del paisaje del Consejo de Europa, consideren merecedores de una protección especial. 2. Los objetivos principales de la gestión de los Paisajes Protegidos son los siguientes: a) La conservación de los valores singulares que los caracterizan.

La Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias (en adelante LS) establece que uno de los principios que la inspira con relación al paisaje es la no regresión de los espacios naturales... (art. 5.1.).

El PGOU LP a su vez establece: "... son criterios ambientales de carácter estructural de orden primario ... la defensa de la integridad de los ambientes naturales que perviven en las islas evitando su merma, alteración(art. 5.2.1.1.a de las N.O.E.) La conservación, restauración y mejora en los hábitats naturales y del paisaje" (art. 5.2.1.1.f y h) de las N.O.E.).

Y en el art 3.1.3 d) define los SRPP-3: "son los constituidos por aquellas áreas para las que se justifica un régimen de usos tendentes a su conservación por sus valores paisajísticos expositivos ...especialmente escarpes y laderas de barranco, cuyo potencial básico se centra en la estructuración espacial y fisiografica del paisaje periurbano, como enlaces de unidades ambientales diferenciadas, bordes urbanos o entornos con moderado grado de deterioro asociado al abandono de las estructuras de cultivo y actuaciones precedentes de alteración del

Página 1 de 8

Documento firmado por:

Fecha/hora:

11/12/2025 11:32

Código Seguro De Verificación	4MCfA/in1/R+pF/SKGJyew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	06/02/2026 11:56:18
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico-Evaluación Simplificada. Sesión de 23 de enero de 2026	Página	138/220
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



2025 - 188202

REGISTRO GENERAL

11/12/2025

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

relieve y de la biodiversidad". Estableciendo en los arts. 3.1.4.4 y 5.2.1.2 k que cuando un paisaje se degrada procede: "la rehabilitación y la re-vegetación".

El ámbito de la presente Modificación además está singularmente considerado Hábitat de Interés Comunitario. El art. 6.3.1.7 de las N.O.P. del PGOU regula que "Se consideran remitidos a su conservación general y a la protección de sus valores naturales aquellos que se desarrollen en .. hábitat de interés comunitario: los matorrales, tabaibales y cardones del Rincon. Lomos del Este". Y, el art 6.3.3.1 establece la conservación como uno de sus objetivos para con el paisaje: "instituye un objetivo específico de este Plan la conservación, rehabilitación ambiental, y cualificación del paisaje natural, rural o periurbano como recurso hacia la optimización de la calidad de vida, el desarrollo social y económico, y el entorno saludable para la población".

La Jurisprudencia reconoce como principio, la no regresión planificadora en relación con las zonas verdes y los suelos especialmente protegidos. Entre otras, sentencia del TS de 19 noviembre 2010 (Recurso de Casación 5535/2006).

Dicho principio no prohíbe alterar la categorización urbanística, si requiere que ésta alteración tenga una exigencia superior en su motivación, que acredite que esa decisión planificadora es más coherente y racional con los expresados principios en materia urbanística o ambiental que la anterior.

DOS.- FALTA DE CONEXIÓN LÓGICA. Las motivaciones que contiene este EAs no acreditan que la propuesta sea más coherente y racional con los principios expresados en el punto anterior, ni que esté basada en un interés general.

En primer lugar niega la regulación de la normativa citada anteriormente. Refiriéndose a la LS y a los instrumentos del territorio y de planeamiento en vigor, en el apartado 3.1 d), dice: "... partimos de la base de que no existen determinaciones específicas para el ámbito del tramo final del Barranco de Tamaraceite en dichos instrumentos."

- No explica cómo llega a esa premisa. Las normas antes expuestas establecen determinaciones específicas para los suelos según su clasificación. En el presente caso son: defensa, conservación, rehabilitación y re-vegetación.

Por otra parte, refiriéndose al Borrador de la Modificación, en el apartado 4.2. dice: "El ajuste de la ordenación urbanística tiene como resultado la inexistencia previsible de impactos significativos de signo negativo sobre el medio ambiente". En el apartado 7 dice: "lejos de motivar afecciones, contribuye aún de manera modesta a paliar tres aspectos fundamentales: deforestación, pérdida de biodiversidad y gastos de recursos no renovables" ... "incidencia en el ámbito de Barranco de Tamaraceite-El Rincón, debido a la naturaleza de las actuaciones y sus dimensiones, no se considera sea un factor de transformación reseñable ni un condicionante en su desarrollo". Y, en el apartado 8, dice: "De partida, se avanza, que no se prevé en las distintas alternativas ningún impacto significativo de signo negativo".

- Estos argumentos violentan la lógica. Modificar el PGOU para edificar 11 has de protección paisajística afecta, transforma y destruye el paisaje. Afirmar que en las diferentes alternativas no se prevé ningún impacto negativo, no es razonable.

En el apartado 11, dice: "se trata de un desarrollo común de las determinaciones urbanísticas previstas en el Plan General de Ordenación".

- El desarrollo común del planeamiento urbanístico no precisa de su modificación.

En el apartado 12, dice: "que esta intervención urbanística no supone una alteración fundamental del modelo de ordenación urbanística vigente ... que no altera sustancialmente la estructura y modelo de ordenación urbanística en el ámbito territorial en el cual se integra".

- Estas dos afirmaciones dirigidas a justificar que, a efectos de tramitación, no estamos ante una Modificación Sustancial se confirman tras la anulación del art. 107.3 del Reglamento de Planeamiento de Canarias, por la sentencia TSJ de Canarias. Sala de lo Contencioso-

Página 2 de 8

Documento firmado por:

Fecha/hora:

11/12/2025 11:32

Código Seguro De Verificación	4MCfA/in1/R+pF/SKGJyew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	06/02/2026 11:56:18
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico-Evaluación Simplificada. Sesión de 23 de enero de 2026	Página	139/220
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



7006754ad1360b086ad07e92720c016f

COPA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

2025 - 188202

REGISTRO GENERAL

11/12/2025

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

administrativo, Sección 2.ª) de 23 marzo 2020, Rec. 55/2019. Pero una Modificación Menor puede tener consecuencias enormes si se altera el equilibrio urbanístico.

Por último, existen dos situaciones susceptibles de impacto ambiental que el EAs no analiza: 1.- El hecho de que el ámbito del EAs donde se instalará la subestación es colindante con la barriada de Chile y 2.- El incumplimiento del art. 6.3.3 del PGOU, que establece que en pendientes superiores a 50% se evitará la ocupación por la edificación y la urbanización.

TRES.- EL ANÁLISIS DEL TERRITORIO ES INCOMPLETO. En los planos del Borrador y del EAs se representan los terrenos de los que soy copropietaria tal y como constan en el PGOU LP de 2012. Dentro de una poligonal de trazos discontinuos naranjas que indican la ordenanza de aplicación directa (SRPI-3), diferenciándolos de sus colindantes por el Este que tienen ordenanza SPPI-2.

Los documentos no estudian como información relevante dos instrumentos de ordenación urbanística que inciden en el análisis del territorio en cuestión, que evidentemente no se circunscriben a su propio ámbito.

1- El ámbito del EAs el Rincón y sus colindantes por el Oeste formaron parte del Plan Especial del Parque de la Música hasta el año 2005, cuando al integrar sus determinaciones en la ordenación directa del planeamiento municipal fue nuevamente delimitado. (*Adaptación Plena del PGOU al Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias y a la Ley 19/2003 de Directrices de Ordenación General y de Ordenación del Turismo*). Se redujo el ámbito del Parque de la Música a los suelos urbanos y urbanizables y quedaron fuera los terrenos de la zona interior y las laderas, con clasificación rústica (páginas 22 y 23 del borrador).

2- A 700 m del ámbito del EAs el Rincón existe un instrumento de ordenación territorial en vigor, el Proyecto de Actuación Territorial de legalización del Centro Logístico de AMF en el Rincón (en adelante PAT) considerado como de gran trascendencia territorial y estratégica de carácter supramunicipal que no se representan en los planos de ninguno de los documentos.

El Decreto 19/2014 que lo aprobó dice: "... obligando a integrar sus determinaciones en el planeamiento territorial y urbanístico que resulte afectado, cuando este se revise o modifique."

Por tanto la Administración está obligada a ello por imperativo legal. Así se recoge en su D.A.3ª) -Alteración de los instrumentos de ordenación territorial y urbanística: "Las administraciones públicas competentes procederán a la alteración de los instrumentos de ordenación territorial y urbanística pertinentes cuando se revisen o modifiquen, al objeto de incorporar a dichos instrumentos la atribución al terreno correspondiente del aprovechamiento urbanístico resultante del PAT aprobado mediante el presente Decreto."

En la web del Cabildo aparece dicho PAT indicando que se integra en el PIOGC. En la web del Ayuntamiento no lo localizo, ni se indica en qué Modificación se adscribió al PGOU.

Quizá sea el motivo por el que ni se recoge como información, ni se representa en planos, lo que constituye una infracción del ordenamiento jurídico superior y en consecuencia la nulidad del EAs, pues supone el incumplimiento de tres normas legales: Del art. 62 ter. 4 de la Ley 6/2009, de 6 de mayo, de medidas urgentes en materia de ordenación territorial para la dinamización sectorial y la ordenación del turismo, del art. 130 de la LS y de la Disposición Adicional Tercera del Decreto mencionado.

CUATRO.- NIEGA LA EVIDENCIA. El EAs el Rincón en sus apartados 4.2.1 y 4.2.2, afirma que no hay suelos aptos urbanísticamente para albergar infraestructuras de interés general. Exactamente dice: "la imposibilidad de desarrollar infraestructuras de interés general para el municipio que por razones de su naturaleza no puedan ser acogidas en otros Sectores".

Página 3 de 8

Documento firmado por:

Fecha/hora:

11/12/2025 11:32

Código Seguro De Verificación	4MCfA/in1/R+pF/SKGJyew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	06/02/2026 11:56:18
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico-Evaluación Simplificada. Sesión de 23 de enero de 2026	Página	140/220
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



7006754ad1360b086ad07e92720c016f

COPA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

2025 - 188202

11/12/2025

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



7006754ad1360b086a07e92720c0d1f

CÓPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Entre el ámbito del PAT antes mencionado y el de este EAs, existe un espacio de unos 70.000 m2 libres de edificación, topografía llana, más alejados del Barrio de Chile y clasificados SRPI-2 y 3, definidos en el art. 3.1.3. 2 g) de las N.O.E. del PGOU como: "... *constituidos por aquellos espacios definidos para el establecimiento de protección y reservas que garanticen la funcionalidad de las infraestructuras, ... energéticas ... Así como para la implantación de equipamientos, dotaciones y usos industriales autorizables en suelo rústico*".

Son terrenos, estos sí, los propuestos no, que tienen las mismas características físicas y urbanísticas que los del PAT, SRPI- 3, a los que el Decreto 19/2014 reconoce: "*no existe afección a ninguna de las categorías del suelo rústico protegido por razones ambientales y lo cierto es que no existe prohibición expresa y específica alguna en el planeamiento vigente PIOT de Canarias ni en el PGOU*".

No consta si ENDESA, RED ELÉCTRICA o el Ayuntamiento han tanteado la posibilidad de adquirir algunos de los 70.000 m2 que desde 2005 son aptos para el traslado de la subestación.

CINCO.- VACÍO DE CONTENIDO. El borrador de la Modificación no incorpora fichas individuales que detallen la "naturaleza" de las infraestructuras y equipamientos/dotaciones que se implantarán tal y como prevé en el art. 8.12 N.O.P. PGOU. Esta omisión incumple el art. 1.1.7 N.O.E. PGOU "*toda modificación se producirá con el mismo grado de definición documental correspondiente al PGOU*".

- La tercera Alternativa, categoriza y representa en planos el ESR-19 para uso de energía eléctrica, con 21.398 m2 de superficie. Dicha superficie, además de albergar el traspaso de la pequeña subestación -Guanarteme 66/20 Kv-, será susceptible de albergar un nuevo Sistema General Eléctrico.
- La cuarta Alternativa, categoriza y representa en planos el ESR-20 para dotaciones/equipamientos sin especificar, con 69.671 m2 de superficie. Dicha superficie será susceptible de albergar un nuevo equipamiento estructural.

Las siglas ESR y la numeración correlativa utilizada (19 y 20), son las que utiliza el art. 8.1.1. 2.k de las N.O.P. PGOU para los Equipamientos Estructurales en Suelo Rústico.

El art. 8.12.1.2) de N.O.P. PGOU establece "*este tipo de áreas corresponde a zonas de suelo rústico ordenadas directamente por el PGOU ... a los efectos de acoger instalaciones de equipamientos cuya implantación requiera construcciones de uso abierto al público o de utilidad comunitaria*".

SEIS.- FALTA TRANSPARENCIA. Toda Modificación Puntual del PGOU que incremente la edificabilidad y altere usos, tiene la obligación de hacer constar en el expediente la identificación de todos los propietarios y titulares de derechos reales de las fincas afectadas durante los cinco años anteriores a su aprobación inicial (art.164.3 de la LS).

No se informa si los terrenos son públicos o privados. La afirmación contenida en el apartado 5: "*... el instrumento de ejecución que lo desarrollará recae en el régimen de Obra Pública Ordinaria gestionado de manera directa por el Ayuntamiento en base al siguiente desarrollo: - Elaboración del proyecto ...*" hace suponer que son públicos. Tampoco se aclara si este régimen es para los equipamientos/dotaciones y para la infraestructura (subestación eléctrica). Ni si las edificaciones resultantes de las obras que acometerá el Ayuntamiento directamente, sin informar sobre sus presupuestos ni financiación, serán objeto de concesiones posteriores. Sin datos no se puede valorar si existe interés privado o interés general en esta Modificación.

SIETE.- NULIDAD. Los documentos sometidos a información pública quiebran cinco principios: El del "*mínimo impacto*" (art. 3.4 de la LS). El de "*no regresión de los espacios naturales*" (art. 5.1 d de la LS). El de "*prevalencia de la protección ambiental sobre la ordenación del territorio y urbanística*" (art. 5.1 d de la LS). El de "*supremacía y jerarquía de los planeamientos territoriales sobre los urbanísticos*" (art. 126 LS). Y, como no justifica el porqué ignora terrenos colindantes a su ámbito con capacidad física (libres de edificación, topografía llana y más alejados del

Página 4 de 8

Documento firmado por:

Fecha/hora:

11/12/2025 11:32

Código Seguro De Verificación	4MCfA/in1/R+pF/SKGJyew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	06/02/2026 11:56:18
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico-Evaluación Simplificada. Sesión de 23 de enero de 2026	Página	141/220
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ENTRADA

2025 - 188202

REGISTRO GENERAL

11/12/2025

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



7006754ad1360b086a07e92720c0167

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

residencial) y aptitud urbanística (SRPI-2 y 3), también infringe el principio de “interdicción de la arbitrariedad de los poderes públicos” (art. 93 de la Constitución).

Por lo anterior, **SOLICITO:**

PRIMERO: Que se tenga por presentada esta alegación como interesada en el procedimiento iniciado.

SEGUNDO: Que la Modificación del PGOU LP analice los 70.000 m2 colindantes al ámbito del EAEs el Rincón libres de edificación, de topografía llana, alejados del Barrio de Chile y, aptos urbanísticamente para albergar infraestructuras y dotaciones/equipamientos de variada naturaleza y usos industriales que se deban implantar en rural.

TERCERO: Que para el caso de que se mantenga lo proyectado en el borrador, la Modificación del PGOU LP incorpore los 70.000 m2, clasificándolos como un Sector de Suelo Urbanizable Ordenado o No Ordenado, de uso Industrial.

CUARTO: Me notifique personalmente la recepción de esta alegación y, en su día, la estimación o no de la misma.

En Córdoba, a 10 de Diciembre de 2025

Fdo.:



AMARILLO SITUACIÓN DE LOS TERRENOS DE LOS QUE SOY COPROPIETARIA. AZUL, DISTANCIA A LOS PROPUESTOS



Documento firmado por:	Fecha/hora:
	11/12/2025 11:32

Código Seguro De Verificación	4MCfA/in1/R+pF/SKGJyew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	06/02/2026 11:56:18
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico-Evaluación Simplificada. Sesión de 23 de enero de 2026	Página	142/220
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



2025 - 188202

REGISTRO GENERAL

11/12/2025

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

7006754ad1360b086a07e92720c016f



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

COLINDANTES A LOS PROPUESTOS CON CAPACIDAD FÍSICA

ROJO, PAT. VERDE, SRPP protección del paisaje. MORADO, LIBRES DE EDIFICACIÓN



COLINDANTES A LOS PROPUESTOS APTOS URBANÍSTICAMENTE

ROJO PAT. VERDE, SRPP protección del paisaje, MORADO, SRPI - 2 y 3

"Clasificados desde 2005, para el establecimiento de zonas de protección y de reserva que garanticen la funcionalidad de las infraestructuras viarias, de telecomunicaciones, energéticas, hidrológicas, de abastecimiento, saneamiento y análogos, así como para la implantación de los equipamientos, dotaciones y usos industriales autorizables en Suelo Rústico. (Art 3.1.3.g) PGOU

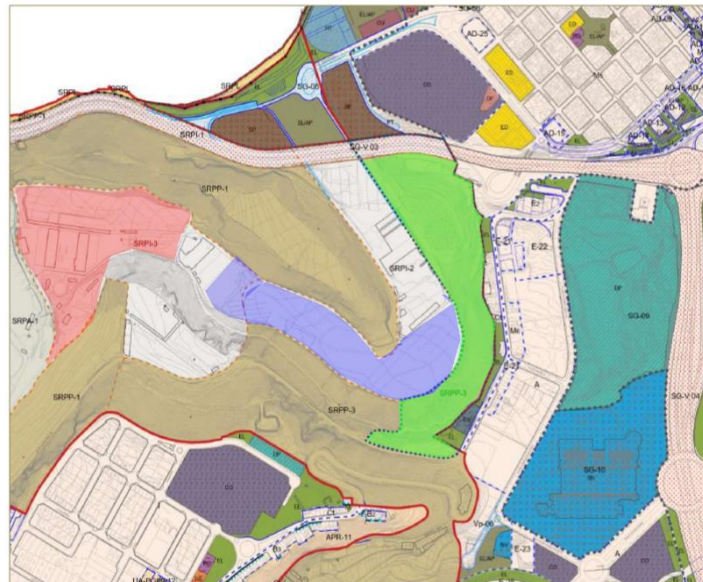


Figura 3. Plasmación de la alternativa 0

Documento firmado por:

Fecha/hora:

11/12/2025 11:32

Código Seguro De Verificación	4MCfA/in1/R+pF/SKGJyew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	06/02/2026 11:56:18
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico-Evaluación Simplificada. Sesión de 23 de enero de 2026	Página	143/220
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ENTRADA

2025 - 188202

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

11/12/2025

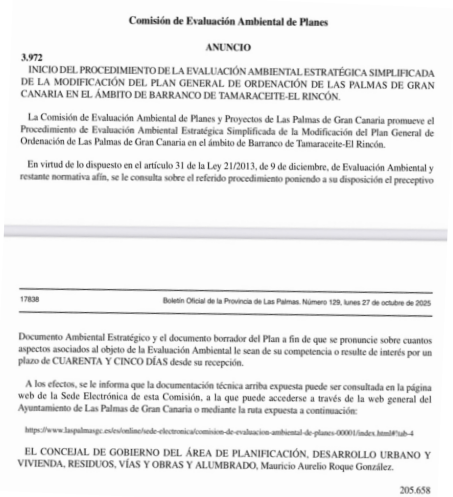


7006754ad1360b086a07e92720c00167

COPA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

FOTO ACTUAL

Barrio de Chile, al fondo. AEAs el Rincón, en ladera, y espacio libre edificación, llanura colindante.



Documento firmado por:	Fecha/hora:
	11/12/2025 11:32

Código Seguro De Verificación	4MCfA/in1/R+pF/SKGJyew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	06/02/2026 11:56:18
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico-Evaluación Simplificada. Sesión de 23 de enero de 2026	Página	144/220
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ENTRADA

2025 - 188202

11/12/2025

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria


70b6754ad1360b086a07e92720c016

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
	11/12/2025 11:32

Código Seguro De Verificación	4MCfA/in1/R+pF/SKGJyew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	06/02/2026 11:56:18
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico-Evaluación Simplificada. Sesión de 23 de enero de 2026	Página	145/220
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



2025 - 188202

REGISTRO GENERAL

11/12/2025

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

V006754a1360140b907e939000b17

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>**A LA COMISION DE EVALUACION AMBIENTAL DE PLANES DEL EXCMO, AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS**

Concejal de Gobierno del Área de Planificación Desarrollo Urbano y Vivienda, residuos, vías y obras y alumbrado

D Mauricio Aurelio Roque González

de la finca registral núm. 3.098 del Registro de la Propiedad DOS de las Palmas, CATASTRAL: 35017A015000010000ET, situada en Calle Guarela s/n (CP 35010) del término municipal de las Palmas, de 6.440 m2.

El Pleno municipal celebrado el 27-06-25 aprobó el BORRADOR DE LA MODIFICACIÓN MENOR/ PUNTUAL DEL PGOU DE LAS PALMAS, EN EL BARRANCO TAMARACEITE-RINCÓN Y SU EVALUACIÓN AMBIENTAL SIMPLIFICADA (en adelante, EAs), promovido por el Ayuntamiento y redactado por GEURSA. Apuntando que su objeto es trasladar la subestación eléctrica de -Guanarteme 66/20 Kv-, conocida como la CICER, y aumentar la red de equipamientos colectivos en terrenos Rústicos categoría de Protección Paisajística 3 (en adelante SRPP-3). Para posibilitarlo se propone sustituir la categorización de dichos suelos, por la de Protección Infraestructura 2 y 3 (en adelante SRPI-2 y 3). Siendo el objeto del EAs justificar ambientalmente este cambio.

En el BOP de las Palmas nº 129 de 27-10-25, se publica un anuncio de inicio del procedimiento por la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes y Proyectos de las Palmas, en el que se consulta sobre el procedimiento a fin de que se pronuncie sobre cuantos aspectos resulten de interés. (Art. 31 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental).

Entendiendo que lo que se anuncia es la apertura de un periodo de información pública y dado que soy persona interesada, dentro de plazo, presento la siguiente:

ALEGACIÓN

UNO.- NO REGRESIÓN PLANIFICADORA DE LOS ESPACIOS NATURALES. El PGOU LP clasifica el ámbito de esta Modificación como Suelo Rústico con categoría de Protección Paisajística-3 (SRPP-3).

La Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, en su art. 35. 1. define: los Paisajes Protegidos, son partes del territorio que las Administraciones competentes, a través del planeamiento aplicable, por sus valores naturales, estéticos y culturales, y de acuerdo con el Convenio del paisaje del Consejo de Europa, consideren merecedores de una protección especial. 2. Los objetivos principales de la gestión de los Paisajes Protegidos son los siguientes: a) La conservación de los valores singulares que los caracterizan.

La Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias (en adelante LS) establece que uno de los principios que la inspira con relación al paisaje es la no regresión de los espacios naturales... (art. 5.1.).

El PGOU LP a su vez establece: "... son criterios ambientales de carácter estructural de orden primario ... la defensa de la integridad de los ambientes naturales que perviven en las islas evitando su merma, alteración(art. 5.2.1.1.a de las N.O.E.) La conservación, restauración y mejora en los hábitats naturales y del paisaje" (art. 5.2.1.1.f y h) de las N.O.E.).

Y en el art 3.1.3 d) define los SRPP-3: "son los constituidos por aquellas áreas para las que se justifica un régimen de usos tendentes a su conservación por sus valores paisajísticos expositivos ...especialmente escarpes y laderas de barranco, cuyo potencial básico se centra en la estructuración espacial y fisiografica del paisaje periurbano, como enlaces de unidades ambientales diferenciadas, bordes urbanos o entornos con moderado grado de deterioro asociado al abandono de las estructuras de cultivo y actuaciones precedentes de alteración del

Página 1 de 8

Documento firmado por:

Fecha/hora:

11/12/2025 11:32

Código Seguro De Verificación	4MCfA/in1/R+pF/SKGJyew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	06/02/2026 11:56:18
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico-Evaluación Simplificada. Sesión de 23 de enero de 2026	Página	146/220
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

2025 - 188202

REGISTRO GENERAL

11/12/2025

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

relieve y de la biodiversidad". Estableciendo en los arts. 3.1.4.4 y 5.2.1.2 k que cuando un paisaje se degrada procede: "la rehabilitación y la re-vegetación".

El ámbito de la presente Modificación además está singularmente considerado Hábitat de Interés Comunitario. El art. 6.3.1.7 de las N.O.P. del PGOU regula que "Se consideran remitidos a su conservación general y a la protección de sus valores naturales aquellos que se desarrollen en .. hábitat de interés comunitario: los matorrales, tabaibales y cardones del Rincon. Lomos del Este". Y, el art 6.3.3.1 establece la conservación como uno de sus objetivos para con el paisaje: "instituye un objetivo específico de este Plan la conservación, rehabilitación ambiental, y cualificación del paisaje natural, rural o periurbano como recurso hacia la optimización de la calidad de vida, el desarrollo social y económico, y el entorno saludable para la población".

La Jurisprudencia reconoce como principio, la no regresión planificadora en relación con las zonas verdes y los suelos especialmente protegidos. Entre otras, sentencia del TS de 19 noviembre 2010 (Recurso de Casación 5535/2006).

Dicho principio no prohíbe alterar la categorización urbanística, si requiere que ésta alteración tenga una exigencia superior en su motivación, que acredite que esa decisión planificadora es más coherente y racional con los expresados principios en materia urbanística o ambiental que la anterior.

DOS.- FALTA DE CONEXIÓN LÓGICA. Las motivaciones que contiene este EAs no acreditan que la propuesta sea más coherente y racional con los principios expresados en el punto anterior, ni que esté basada en un interés general.

En primer lugar niega la regulación de la normativa citada anteriormente. Refiriéndose a la LS y a los instrumentos del territorio y de planeamiento en vigor, en el apartado 3.1 d), dice: "... partimos de la base de que no existen determinaciones específicas para el ámbito del tramo final del Barranco de Tamaraceite en dichos instrumentos."

- No explica cómo llega a esa premisa. Las normas antes expuestas establecen determinaciones específicas para los suelos según su clasificación. En el presente caso son: defensa, conservación, rehabilitación y re-vegetación.

Por otra parte, refiriéndose al Borrador de la Modificación, en el apartado 4.2. dice: "El ajuste de la ordenación urbanística tiene como resultado la inexistencia previsible de impactos significativos de signo negativo sobre el medio ambiente". En el apartado 7 dice: "lejos de motivar afecciones, contribuye aún de manera modesta a paliar tres aspectos fundamentales: deforestación, pérdida de biodiversidad y gastos de recursos no renovables" ... "incidencia en el ámbito de Barranco de Tamaraceite-El Rincón, debido a la naturaleza de las actuaciones y sus dimensiones, no se considera sea un factor de transformación reseñable ni un condicionante en su desarrollo". Y, en el apartado 8, dice: "De partida, se avanza, que no se prevé en las distintas alternativas ningún impacto significativo de signo negativo".

- Estos argumentos violentan la lógica. Modificar el PGOU para edificar 11 has de protección paisajística afecta, transforma y destruye el paisaje. Afirmar que en las diferentes alternativas no se prevé ningún impacto negativo, no es razonable.

En el apartado 11, dice: "se trata de un desarrollo común de las determinaciones urbanísticas previstas en el Plan General de Ordenación".

- El desarrollo común del planeamiento urbanístico no precisa de su modificación.

En el apartado 12, dice: "que esta intervención urbanística no supone una alteración fundamental del modelo de ordenación urbanística vigente ... que no altera sustancialmente la estructura y modelo de ordenación urbanística en el ámbito territorial en el cual se integra".

- Estas dos afirmaciones dirigidas a justificar que, a efectos de tramitación, no estamos ante una Modificación Sustancial se confirman tras la anulación del art. 107.3 del Reglamento de Planeamiento de Canarias, por la sentencia TSJ de Canarias. Sala de lo Contencioso-

Página 2 de 8

Documento firmado por:

Fecha/hora:

11/12/2025 11:32

Código Seguro De Verificación	4MCfA/in1/R+pF/SKGJyew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	06/02/2026 11:56:18
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico-Evaluación Simplificada. Sesión de 23 de enero de 2026	Página	147/220
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



V006754ad13601d4c907e339000b117

COPA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

2025 - 188202

REGISTRO GENERAL

11/12/2025

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

administrativo, Sección 2.ª) de 23 marzo 2020, Rec. 55/2019. Pero una Modificación Menor puede tener consecuencias enormes si se altera el equilibrio urbanístico.

Por último, existen dos situaciones susceptibles de impacto ambiental que el EAs no analiza: 1.- El hecho de que el ámbito del EAs donde se instalará la subestación es colindante con la barriada de Chile y 2.- El incumplimiento del art. 6.3.3 del PGOU, que establece que en pendientes superiores a 50% se evitará la ocupación por la edificación y la urbanización.

TRES.- EL ANÁLISIS DEL TERRITORIO ES INCOMPLETO. En los planos del Borrador y del EAs se representan los terrenos de los que soy copropietaria tal y como constan en el PGOU LP de 2012. Dentro de una poligonal de trazos discontinuos naranjas que indican la ordenanza de aplicación directa (SRPI-3), diferenciándolos de sus colindantes por el Este que tienen ordenanza SPPI-2.

Los documentos no estudian como información relevante dos instrumentos de ordenación urbanística que inciden en el análisis del territorio en cuestión, que evidentemente no se circunscriben a su propio ámbito.

1- El ámbito del EAs el Rincón y sus colindantes por el Oeste formaron parte del Plan Especial del Parque de la Música hasta el año 2005, cuando al integrar sus determinaciones en la ordenación directa del planeamiento municipal fue nuevamente delimitado. (*Adaptación Plena del PGOU al Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias y a la Ley 19/2003 de Directrices de Ordenación General y de Ordenación del Turismo*). Se redujo el ámbito del Parque de la Música a los suelos urbanos y urbanizables y quedaron fuera los terrenos de la zona interior y las laderas, con clasificación rústica (páginas 22 y 23 del borrador).

2- A 700 m del ámbito del EAs el Rincón existe un instrumento de ordenación territorial en vigor, el Proyecto de Actuación Territorial de legalización del Centro Logístico de AMF en el Rincón (en adelante PAT) considerado como de gran trascendencia territorial y estratégica de carácter supramunicipal que no se representan en los planos de ninguno de los documentos.

El Decreto 19/2014 que lo aprobó dice: "... obligando a integrar sus determinaciones en el planeamiento territorial y urbanístico que resulte afectado, cuando este se revise o modifique."

Por tanto la Administración está obligada a ello por imperativo legal. Así se recoge en su D.A.3ª) -Alteración de los instrumentos de ordenación territorial y urbanística: "Las administraciones públicas competentes procederán a la alteración de los instrumentos de ordenación territorial y urbanística pertinentes cuando se revisen o modifiquen, al objeto de incorporar a dichos instrumentos la atribución al terreno correspondiente del aprovechamiento urbanístico resultante del PAT aprobado mediante el presente Decreto."

En la web del Cabildo aparece dicho PAT indicando que se integra en el PIOGC. En la web del Ayuntamiento no lo localizo, ni se indica en qué Modificación se adscribió al PGOU.

Quizá sea el motivo por el que ni se recoge como información, ni se representa en planos, lo que constituye una infracción del ordenamiento jurídico superior y en consecuencia la nulidad del EAs, pues supone el incumplimiento de tres normas legales: Del art. 62 ter. 4 de la Ley 6/2009, de 6 de mayo, de medidas urgentes en materia de ordenación territorial para la dinamización sectorial y la ordenación del turismo, del art. 130 de la LS y de la Disposición Adicional Tercera del Decreto mencionado.

CUATRO.- NIEGA LA EVIDENCIA. El EAs el Rincón en sus apartados 4.2.1 y 4.2.2, afirma que no hay suelos aptos urbanísticamente para albergar infraestructuras de interés general. Exactamente dice: "la imposibilidad de desarrollar infraestructuras de interés general para el municipio que por razones de su naturaleza no puedan ser acogidas en otros Sectores".

Documento firmado por:

Fecha/hora:

11/12/2025 11:32

Código Seguro De Verificación	4MCfA/in1/R+pF/SKGJyew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	06/02/2026 11:56:18
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico-Evaluación Simplificada. Sesión de 23 de enero de 2026	Página	148/220
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



V006754ad136014c0b07e339000b117

COPA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

2025 - 188202

REGISTRO GENERAL

11/12/2025

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

V006754ad136014c0b07e339000b17



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Entre el ámbito del PAT antes mencionado y el de este EAs, existe un espacio de unos 70.000 m2 libres de edificación, topografía llana, más alejados del Barrio de Chile y clasificados SRPI-2 y 3, definidos en el art. 3.1.3. 2 g) de las N.O.E. del PGOU como: "... *constituidos por aquellos espacios definidos para el establecimiento de protección y reservas que garanticen la funcionalidad de las infraestructuras, ... energéticas ... Así como para la implantación de equipamientos, dotaciones y usos industriales autorizables en suelo rústico*".

Son terrenos, estos sí, los propuestos no, que tienen las mismas características físicas y urbanísticas que los del PAT, SRPI- 3, a los que el Decreto 19/2014 reconoce: "*no existe afección a ninguna de las categorías del suelo rústico protegido por razones ambientales y lo cierto es que no existe prohibición expresa y específica alguna en el planeamiento vigente PIOT de Canarias ni en el PGOU*".

No consta si ENDESA, RED ELÉCTRICA o el Ayuntamiento han tanteado la posibilidad de adquirir algunos de los 70.000 m2 que desde 2005 son aptos para el traslado de la subestacion.

CINCO.- VACÍO DE CONTENIDO. El borrador de la Modificación no incorpora fichas individuales que detallen la "naturaleza" de las infraestructuras y equipamientos/dotaciones que se implantarán tal y como prevé en el art. 8.12 N.O.P. PGOU. Esta omisión incumple el art. 1.1.7 N.O.E. PGOU "*toda modificación se producirá con el mismo grado de definición documental correspondiente al PGOU*".

- La tercera Alternativa, categoriza y representa en planos el ESR-19 para uso de energía eléctrica, con 21.398 m2 de superficie. Dicha superficie, además de albergar el traspaso de la pequeña subestación -Guanarteme 66/20 Kv-, será susceptible de albergar un nuevo Sistema General Eléctrico.
- La cuarta Alternativa, categoriza y representa en planos el ESR-20 para dotaciones/equipamientos sin especificar, con 69.671 m2 de superficie. Dicha superficie será susceptible de albergar un nuevo equipamiento estructural.

Las siglas ESR y la numeración correlativa utilizada (19 y 20), son las que utiliza el art. 8.1.1. 2.k de las N.O.P. PGOU para los Equipamientos Estructurales en Suelo Rústico.

El art. 8.12.1.2) de N.O.P. PGOU establece "*este tipo de áreas corresponde a zonas de suelo rústico ordenadas directamente por el PGOU ... a los efectos de acoger instalaciones de equipamientos cuya implantación requiera construcciones de uso abierto al público o de utilidad comunitaria*".

SEIS.- FALTA TRANSPARENCIA. Toda Modificación Puntual del PGOU que incremente la edificabilidad y altere usos, tiene la obligación de hacer constar en el expediente la identificación de todos los propietarios y titulares de derechos reales de las fincas afectadas durante los cinco años anteriores a su aprobación inicial (art.164.3 de la LS).

No se informa si los terrenos son públicos o privados. La afirmación contenida en el apartado 5: "*... el instrumento de ejecución que lo desarrollará recae en el régimen de Obra Pública Ordinaria gestionado de manera directa por el Ayuntamiento en base al siguiente desarrollo: - Elaboración del proyecto ...*" hace suponer que son públicos. Tampoco se aclara si este régimen es para los equipamientos/dotaciones y para la infraestructura (subestacion eléctrica). Ni si las edificaciones resultantes de las obras que acometerá el Ayuntamiento directamente, sin informar sobre sus presupuestos ni financiación, serán objeto de concesiones posteriores. Sin datos no se puede valorar si existe interés privado o interés general en esta Modificación.

SIETE.- NULIDAD. Los documentos sometidos a información pública quiebran cinco principios: El del "*mínimo impacto*" (art. 3.4 de la LS). El de "*no regresión de los espacios naturales*" (art. 5.1 d de la LS). El de "*prevalencia de la protección ambiental sobre la ordenación del territorio y urbanística*" (art. 5.1 d de la LS). El de "*supremacía y jerarquía de los planeamientos territoriales sobre los urbanísticos*" (art. 126 LS). Y, como no justifica el porqué ignora terrenos colindantes a su ámbito con capacidad física (libres de edificación, topografía llana y más alejados del

Página 4 de 8

Documento firmado por:

Fecha/hora:

11/12/2025 11:32

Código Seguro De Verificación	4MCfA/in1/R+pF/SKGJyew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	06/02/2026 11:56:18
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico-Evaluación Simplificada. Sesión de 23 de enero de 2026	Página	149/220
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



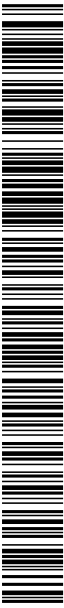
ENTRADA

2025 - 188202

REGISTRO GENERAL

11/12/2025

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



V006754ad136014c907e339f000b17

COPA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

residencial) y aptitud urbanística (SRPI-2 y 3), también infringe el principio de “interdicción de la arbitrariedad de los poderes públicos” (art. 93 de la Constitución).

Por lo anterior, **SOLICITO:**

PRIMERO: Que se tenga por presentada esta alegación como interesada en el procedimiento iniciado.

SEGUNDO: Que la Modificación del PGOU LP analice los 70.000 m2 colindantes al ámbito del EAEs el Rincón libres de edificación, de topografía llana, alejados del Barrio de Chile y, aptos urbanísticamente para albergar infraestructuras y dotaciones/equipamientos de variada naturaleza y usos industriales que se deban implantar en rural.

TERCERO: Que para el caso de que se mantenga lo proyectado en el borrador, la Modificación del PGOU LP incorpore los 70.000 m2, clasificándolos como un Sector de Suelo Urbanizable Ordenado o No Ordenado, de uso Industrial.

CUARTO: Me notifique personalmente la recepción de esta alegación y, en su día, la estimación o no de la misma.

En Córdoba, a 10 de Diciembre de 2025

Fdo.:



AMARILLO SITUACIÓN DE LOS TERRENOS DE LOS QUE SOY COPROPIETARIA. AZUL, DISTANCIA A LOS PROPUESTOS



Documento firmado por:	Fecha/hora:
	11/12/2025 11:32

Código Seguro De Verificación	4MCfA/in1/R+pF/SKGJyew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	06/02/2026 11:56:18
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico-Evaluación Simplificada. Sesión de 23 de enero de 2026	Página	150/220
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





v006754ad1360b14cb907e939b0c0b17

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

COLINDANTES A LOS PROPUESTOS CON CAPACIDAD FÍSICA

ROJO, PAT. VERDE, SRPP protección del paisaje. MORADO, LIBRES DE EDIFICACIÓN



COLINDANTES A LOS PROPUESTOS APTOS URBANÍSTICAMENTE

ROJO PAT. VERDE, SRPP protección del paisaje, MORADO, SRPI - 2 y 3

"Clasificados desde 2005, para el establecimiento de zonas de protección y de reserva que garanticen la funcionalidad de las infraestructuras viarias, de telecomunicaciones, energéticas, hidrológicas, de abastecimiento, saneamiento y análogos, así como para la implantación de los equipamientos, dotaciones y usos industriales autorizables en Suelo Rústico. (Art 3.1.3.g) PGOU



Figura 3. Plasmación de la alternativa 0

Documento firmado por:

Fecha/hora:

11/12/2025 11:32

Código Seguro De Verificación	4MCfA/in1/R+pF/SKGJyew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	06/02/2026 11:56:18
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico-Evaluación Simplificada. Sesión de 23 de enero de 2026	Página	151/220
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



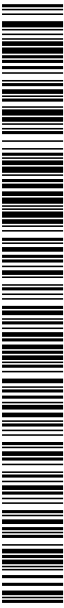
ENTRADA

2025 - 188202

REGISTRO GENERAL

11/12/2025

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

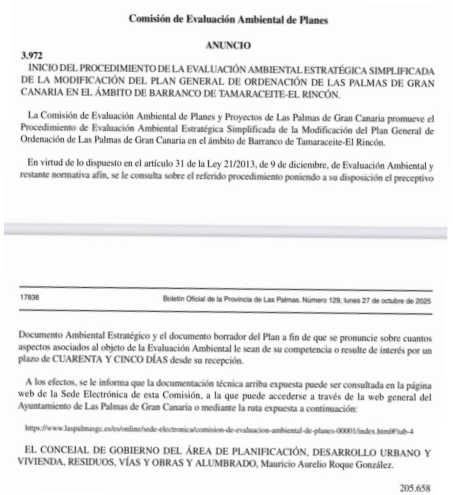


V006754ed136014c0907e3390000117

COPA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

FOTO ACTUAL

Barrio de Chile, al fondo. AEAs el Rincón, en ladera, y espacio libre edificación, llanura colindante.



Documento firmado por:	Fecha/hora:
	11/12/2025 11:32

Código Seguro De Verificación	4Mcfa/in1/R+pF/SKGJyew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	06/02/2026 11:56:18
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico-Evaluación Simplificada. Sesión de 23 de enero de 2026	Página	152/220
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



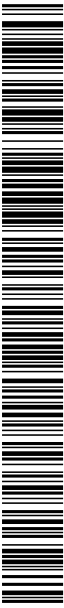
ENTRADA

2025 - 188202

11/12/2025

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria


V006754ad136014c907e939f000b17

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
	11/12/2025 11:32

Código Seguro De Verificación	4MCfA/in1/R+pF/SKGJyew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	06/02/2026 11:56:18
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico-Evaluación Simplificada. Sesión de 23 de enero de 2026	Página	153/220
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ENTRADA

2025 - 188202

REGISTRO GENERAL

11/12/2025

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

151

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Unidad Administrativa: (04) Servicio de Urbanismo

Nº Solicitud: 289486/2025

Alegaciones en Período de Información Pública a Instrumento de Ordenación de Urbanismo (Fase Ambiental)

Titular o interesado

DNI/NIF

País

ESPAÑA

Provincia

Municipio

Córdoba

Código Postal

14012

Tipo de vía

CI

Nº

3

Bloque

Portal

Escal.

Planta

Pta.

A los efectos de notificación el interesado señala como medio preferente:

Vía telemática

Documentos aportados

Documentación que justifique las alegaciones que presenta

ALEGACIONES a modificación menor/puntual del PGOU Las Palmas en el barranco Tamaraceite- rincón y su evaluación ambiental simplificada

Datos

Alegaciones

Alegaciones a

Plan General de Ordenación

Exposición de Alegaciones

Alegaciones

Adjunto escrito alegaciones a la modificación menor/puntual del PGOU de las Palmas en el barranco Tamaraceite-Rincón y su evaluación ambiental simplificada conforme a anuncio publicado en el BOP de Las Palmas núm. 129 de 27/10/2025

Expone

Estando aprobado inicialmente el instrumento de ordenación y encontrándose el procedimiento en la fase de sometimiento a Información Pública, momento procedimental en el cual se podrán presentar alegaciones con las sugerencias, alternativas o propuestas que se estimen oportunas con objeto de mejorar la ordenación o de salvaguardar los derechos o intereses legítimos que correspondan.

Solicita

Que teniendo por presentado esta solicitud, se tengan en cuenta las alegaciones presentadas en la misma, a los efectos que correspondan.

En Las Palmas de Gran Canaria a 11 de diciembre de 2025

1 / 2

Documento firmado por:

Fecha/hora:

11/12/2025 11:32

Código Seguro De Verificación

4McFA/in1/R+pF/SKGJyew==

Estado

Fecha y hora

Firmado Por

Inmaculada Sosa Perez

Firmado

06/02/2026 11:56:18

Observaciones

DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico-Evaluación Simplificada. Sesión de 23 de enero de 2026

Página

154/220

Url De Verificación

https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion

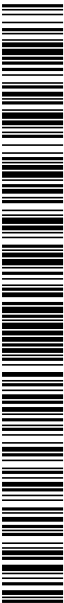
Normativa

Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).



Unidad Administrativa: (04) Servicio de Urbanismo

Nº Solicitud: 289486/2025



EC06754ed1370b0642907e908e0c0d1m

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

ALTA EN LOS SERVICIOS INTERACTIVOS

"La firma implica la aceptación plena y sin reservas de que el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria pueda utilizar, tanto el número de teléfono como la dirección de correo electrónico, como datos para la identificación del ciudadano en su relación con el Ayuntamiento por medios electrónicos, y el reconocimiento que los datos proporcionados han sido introducidos de forma voluntaria y responden con veracidad a la situación real de titularidad, debiendo comunicar cualquier modificación que afecte a los mismos."

MARIA INMACULADA GONZALEZ NARANJO

Excelentísima Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

"El responsable del tratamiento de sus datos es AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA. Sus datos serán tratados con la finalidad de gestión de su solicitud. La legitimación para el uso de sus datos está basada en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable. No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal. Los datos serán destruidos una vez realizado el trámite y/o finalizados los periodos legales de conservación. En el caso de aportar datos personales de terceras personas, el firmante declara que los datos de terceros son ciertos y que se ha informado y obtenido el consentimiento para el tratamiento de datos por parte de esta entidad eximiendo a AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA de cualquier responsabilidad por dicho incumplimiento. Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad dirigiéndose a los Registros Generales del Ayuntamiento, mediante la sede electrónica, sedeelectronica.laspalmasgc.es, o remitirlos por correo postal o electrónico. Igualmente, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos si considera que sus derechos han sido vulnerados. Dato de contacto del Delegado de Protección de Datos: dpd@ayto.laspalmasgc.es. Puede consultar/solicitar información ampliada sobre protección de datos en <http://www.laspalmasgc.es/es/otras-secciones/privacidad/>"

Documento firmado por:	Fecha/hora:
	11/12/2025 11:32

Código Seguro De Verificación	4MCfA/in1/R+pF/SKGJyew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	06/02/2026 11:56:18
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico-Evaluación Simplificada. Sesión de 23 de enero de 2026	Página	155/220
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Alegaciones en Período de Información Pública a Instrumento de Ordenación de Urbanismo (Fase Ambiental)
(04) Servicio de Urbanismo



DNI/NIF

País

Provincia

Municipio

Código Postal

ESPAÑA

Córdoba

14012

Tipo de vía

Nº

Bloque

Portal

Escal.

Planta

Pta.

C/

3

Informe que realiza el sistema de forma automatizada en base a los datos facilitados y a las respuestas dadas por el interesado durante el diálogo interactivo.

En caso de mostrarse la calificación como estimatoria o desestimatoria, esta sería una estimación inicial, no vinculante, que podría cambiar una vez realizado el estudio en detalle de la solicitud y de los datos facilitados.

En relación al asunto Alegaciones en Período de Información Pública a Instrumento de Ordenación de Urbanismo (Fase Ambiental):

En Las Palmas de Gran Canaria a 11 de diciembre de 2025



L006754ed1370b16bac07e90b00c0b14

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

"El responsable del tratamiento de sus datos es AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA. Sus datos serán tratados con la finalidad de gestión de su solicitud. La legitimación para el uso de sus datos está basada en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable. No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal. Los datos serán destruidos una vez realizado el trámite y/o finalizados los períodos legales de conservación.
En el caso de aportar datos personales de terceras personas, el firmante declara que los datos de terceros son ciertos y que se ha informado y obtenido el consentimiento para el tratamiento de datos por parte de esta entidad eximiendo a AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA de cualquier responsabilidad por dicho incumplimiento.
Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad dirigiéndose a los Registros Generales del Ayuntamiento, mediante la sede electrónica, sedeelectronica.laspalmasgc.es, o remitirlos por correo postal o electrónico. Igualmente, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos si considera que sus derechos han sido vulnerados. Dato de contacto del Delegado de Protección de Datos: dpd@ayto.laspalmasgc.es.
Puede consultar/solicitar información ampliada sobre protección de datos en <http://www.laspalmasgc.es/es/otras-secciones/privacidad/>"

Código Seguro De Verificación	4MCfA/in1/R+pF/SKGJyew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	06/02/2026 11:56:18
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico-Evaluación Simplificada. Sesión de 23 de enero de 2026	Página	156/220
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



RECIBO DE PRESENTACIÓN

(1) A fecha 11/12/2025, a las 11:32:00 horas, se ha presentado telemáticamente el apunte que sigue en el LIBRO GENERAL DE REGISTRO DE ENTRADA de esta entidad.

Datos generales

Número de anotación registral: 2025 - 188202
Fecha y Hora de Registro de Entrada: 11/12/2025 11:32:00
Número de solicitud: 289486/2025

Titular o interesado

		DNI/NIF	
País	Provincia	Municipio	Código Postal
ESPAÑA		Córdoba	14012
Tipo de vía	Nº	Bloque	Portal
CI	3		
		Escal.	Planta
			Pta.

Extracto

ASUNTO: Alegaciones en Período de Información Pública a Instrumento de Ordenación de Urbanismo (Fase Ambiental)
EXPONE: Estando aprobado inicialmente el instrumento de ordenación y encontrándose el procedimiento en la fase de sometimiento a Información Pública, momento procedimental en el cual se podrán presentar alegaciones con las sugerencias, alternativas o propuestas que se estimen oportunas con objeto de mejorar la ordenación o de salvaguardar los derechos o intereses legítimos que correspondan.

SOLICITA: Que teniendo por presentado esta solicitud, se tengan en cuenta las alegaciones presentadas en la misma, a los efectos que correspondan.

Documentos aportados

- Documentación que justifique las alegaciones que presenta - EAD59BDC39E9B97A5DB6BF3456EDDBFCAD392707
- ALEGACIONES a modificación menor/puntual del PGOU Las Palmas en el barranco Tamaraceite- rincon y su evaluación ambiental simplificada - EAD59BDC39E9B97A5DB6BF3456EDDBFCAD392707
- Solicitud - Instancia - 4C2206450A23F7EBB0A77B1A591906DA0FE7BE6B

(1) Fecha y hora exacta de la Sede Electrónica de la Entidad, por la que se rige el Servidor del Registro Telemático a efectos de cómputo de los plazos imputables tanto al interesado como a la Administración (art. 31.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Se expide el presente recibo de acreditación de la fecha de presentación de la solicitud, escrito o comunicación, de conformidad con el art. 66.3 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
	11/12/2025 11:32

Código Seguro De Verificación	4MCfA/in1/R+pF/SKGJyew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	06/02/2026 11:56:18
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico-Evaluación Simplificada. Sesión de 23 de enero de 2026	Página	157/220
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ENTRADA

2026 - 1183

05/01/2026

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

AL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

comparece ante este órgano y,

EXPONE

Que, mediante ANUNCIO núm. 3.972 de la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, núm. 129, de 27 de octubre de 2025, se ha iniciado el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada de la Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en el ámbito del Barranco de Tamaraceite - El Rincón, sometiéndose a consulta el Documento Ambiental Estratégico y el borrador del Plan, y que, dentro del plazo establecido, esta parte formula las siguientes,

ALEGACIONES

PRIMERO.- Sobre el origen y finalidad de la Modificación Menor en tramitación

Según la memoria del documento borrador, el objeto de la Modificación Menor del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en el ámbito del Barranco de Tamaraceite El Rincón, *“es dar viabilidad en el Ámbito del Barranco de Tamaraceite – El Rincón a las infraestructuras y equipamientos de interés general, autorizando en suelo rústico los usos, actividades y construcciones de interés público o social como los usos industriales singulares, energéticos, dotacionales, de equipamiento y servicios.”*

En este sentido, la propia Modificación Menor señala que con ella *“se haría factible el traslado efectivo de la subestación eléctrica de la Cícer (subestación Guanarteme 66/20 kV), ya que existen hasta dos resoluciones judiciales que inadmiten los recursos de e-distribución (...) ratificando así que no está permitida por el planeamiento.”*

Documento firmado por:	Fecha/hora:
Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	05/01/2026 14:53

Código Seguro De Verificación	4MCfA/in1/R+pF/SKGJyew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	06/02/2026 11:56:18
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico-Evaluación Simplificada. Sesión de 23 de enero de 2026	Página	158/220
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



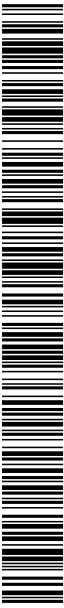
ENTRADA

2026 - 1183

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

05/01/2026



006754ed10a0516a6b07ea13e010e35m

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

De este modo, dicha modificación se configura como un instrumento orientado a resolver una situación concreta del planeamiento, vinculada a la necesidad de regularizar la localización de determinadas infraestructuras existentes, sin que ello implique, al menos en su planteamiento inicial, la apertura de nuevos procesos de crecimiento urbano ni una alteración sustancial del modelo territorial establecido.

En coherencia con lo anterior, el documento borrador reconoce que el ámbito presenta un carácter periurbano, con un grado apreciable de antropización y una integración funcional en la ciudad, lo que impide considerarlo como un espacio ajeno al sistema urbano. Desde esta parte no se cuestiona ni este diagnóstico ni la conveniencia de abordar la regularización y reubicación de infraestructuras esenciales cuando su emplazamiento ha quedado sin encaje urbanístico.

Ahora bien, precisamente porque la Modificación Menor parte de este reconocimiento del carácter periurbano y de la integración funcional del ámbito en la ciudad, las decisiones que se adopten en materia de delimitación, clasificación y categorización del suelo deben ser especialmente coherentes con dicha realidad y con los principios que rigen el sistema urbanístico. Es desde esta premisa desde la que se analizan, en los apartados siguientes, las soluciones propuestas por la Modificación Menor y su adecuación a la realidad territorial y al marco jurídico aplicable.

SEGUNDO.- Inadecuación de la solución adoptada desde la perspectiva del principio de no regresión planificadora y de la realidad territorial del ámbito colindante

Como hemos comentado, la solución planteada por la Modificación Menor parte de la necesidad de dar cobertura urbanística a determinadas infraestructuras energéticas de interés general. Sin embargo, la forma en que se delimita el ámbito de actuación suscita dudas relevantes desde el punto de vista territorial, al proyectar la intervención principalmente sobre suelos que, en su situación actual, presentan un grado de transformación limitado.

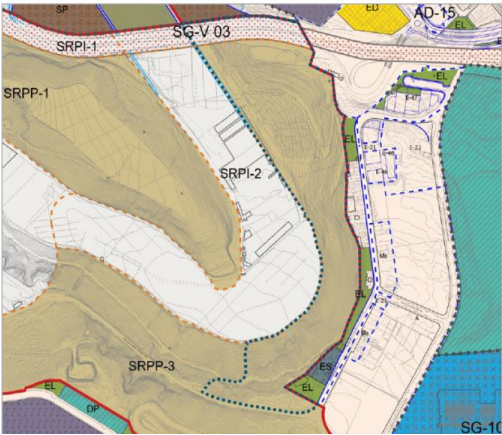
En este sentido, como se puede observar en el extracto del documento que se inserta a continuación, los terrenos incluidos en la Modificación Menor se encuentran clasificados por el Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria como Suelo Rústico de Protección Paisajística 3 (en adelante SRPP-3), la cual según el propio

Documento firmado por:	Fecha/hora:
Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	05/01/2026 14:53

Código Seguro De Verificación	4MCfA/in1/R+pF/SKGJyew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	06/02/2026 11:56:18
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico-Evaluación Simplificada. Sesión de 23 de enero de 2026	Página	159/220
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

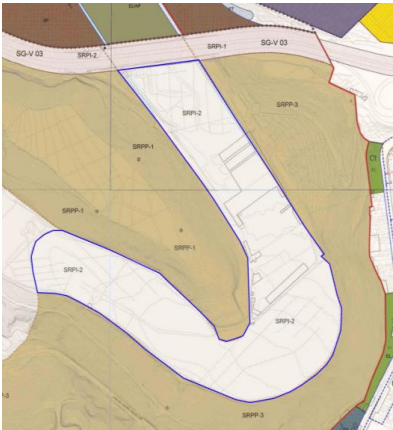


plan reservada a ámbitos periurbanos con valores paisajísticos reconocidos, que el propio planeamiento considera merecedores de preservación y de una especial cautela frente a procesos de transformación urbanística.



Esta circunstancia resulta especialmente significativa si se compara con la realidad de los suelos colindantes. Junto a los terrenos incluidos en la Modificación existen otros ámbitos contiguos, ya clasificados como Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras, que presentan una situación territorial completamente distinta.

Como se puede observar en las siguientes imágenes, en estos suelos colindantes se localizan edificaciones, instalaciones y actividades industriales preexistentes, plenamente operativas, con un grado de transformación elevado y una integración funcional clara en el sistema urbano y productivo de la ciudad.



Código Seguro De Verificación	4MCfA/in1/R+pF/SKGJyew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	06/02/2026 11:56:18
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico-Evaluación Simplificada. Sesión de 23 de enero de 2026	Página	160/220
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



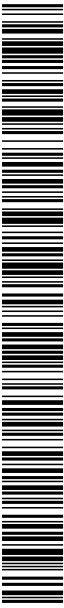
ENTRADA

2026 - 1183

05/01/2026

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



0006754ed10a0516a6b07ea13e010e35m

COPA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

Nos encontramos, por tanto, ante dos realidades territoriales claramente diferenciadas. De un lado, suelos que conservan formalmente un régimen de protección paisajística y que no presentan una implantación consolidada de usos intensivos. De otro, suelos colindantes que han superado de facto el estadio propio del suelo rústico, en los que los valores paisajísticos han quedado ya diluidos por la transformación material del territorio y por la presencia estable de actividades industriales.

Desde esta comparación resulta inevitable plantear la cuestión desde la óptica del principio de no regresión planificadora. En este sentido, la LSENPC incorpora entre sus principios inspiradores la no regresión de los espacios naturales y del paisaje, y el propio PGO refuerza esta idea al establecer como criterios estructurales la defensa de la integridad de los ambientes naturales, así como la conservación, restauración y mejora del paisaje.

Por su parte, el régimen del SRPP-3 se orienta precisamente a estos fines, previendo, en caso de degradación, actuaciones de rehabilitación y revegetación, y no su transformación mediante la implantación de usos industriales. Por ello, desde la perspectiva del principio de no regresión del planeamiento, la decisión de proyectar sobre suelos categorizados como SRPP-3 una recategorización destinada a permitir infraestructuras y usos industriales exige una motivación reforzada.

No se trata de afirmar la intangibilidad absoluta de dicha categoría, sino de justificar de manera suficiente por qué la alteración del régimen de protección resulta más coherente con el interés general que la ordenación precedente, especialmente cuando existen alternativas territoriales menos lesivas.

Este planteamiento ha sido reiteradamente avalado por la jurisprudencia del Tribunal Supremo (TS). En particular, la Sentencia del Tribunal Supremo (STS), Sala Tercera, de 19 de noviembre de 2010, (recurso núm. 5535/2006), señala que *“la alteración de la clasificación urbanística de suelos dotados de un régimen de protección específico no está prohibida de forma absoluta, pero exige una motivación cualificada que permita apreciar que la nueva ordenación resulta más acorde con los intereses generales y con los principios de protección ambiental que la anterior”*. En la misma línea, la STS, Sala Tercera, de 30 de junio de 2014, (rec. núm. 1887/2012), recuerda que *“la discrecionalidad del planeamiento no ampara decisiones carentes de una justificación territorial objetiva y razonable, especialmente cuando suponen una reducción o alteración del nivel de protección previamente establecido”*.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	05/01/2026 14:53

Código Seguro De Verificación	4MCfA/in1/R+pF/SKGJyew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	06/02/2026 11:56:18
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico-Evaluación Simplificada. Sesión de 23 de enero de 2026	Página	161/220
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



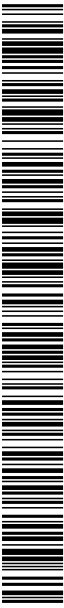
ENTRADA

2026 - 1183

05/01/2026

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



0006754ad010a0516a6b07ea13e010e35m

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

Aplicada esta doctrina al caso que nos ocupa, la solución adoptada por la Modificación Menor presenta varias carencias relevantes desde el punto de vista de su motivación. Por un lado, no se explica de forma suficiente por qué se seleccionan suelos clasificados como SRPP y no otros ámbitos ya clasificados como SRPI que disponen de superficie suficiente sin ocupar. Por otro, tampoco se justifica por qué la regularización de las infraestructuras se articula mediante el refuerzo de una categoría rústica de protección, en lugar de acudir a figuras propias del suelo urbanizable de uso industrial que resultarían, a priori, más coherentes con la naturaleza de las actuaciones pretendidas.

A ello se añade que la intervención se proyecta sobre suelos que el propio planeamiento reconoce expresamente como merecedores de protección paisajística, mientras se dejan fuera de la ordenación otros terrenos colindantes cuya realidad territorial es sustancialmente distinta y que, por su grado de transformación, ya no plantean una cuestión de preservación ambiental.

En estos suelos colindantes no existe un paisaje que conservar ni un hábitat que rehabilitar, sino una realidad urbana e industrial consolidada que requiere un encaje urbanístico adecuado. Mantenerlos al margen de la Modificación Menor, o reconducirlos a categorías propias del suelo rústico, supone desconocer su estado real y desplazar el esfuerzo de regularización hacia ámbitos que, precisamente por su condición de suelos protegidos, deberían ser objeto de una mayor cautela conforme al principio de no regresión.

Esta forma de proceder invierte la lógica que debería presidir la actuación planificadora. En lugar de concentrar la ordenación urbanística en los suelos ya transformados, donde la regresión ambiental no es una cuestión relevante, se opta por intervenir sobre suelos protegidos, trasladando hacia estos la carga de resolver una problemática cuya raíz se encuentra en una realidad urbana e industrial ya existente en los terrenos colindantes.

Asimismo, la STS, Sala Tercera, de 27 de mayo de 2015, (rec. núm. 2181/2013), insiste en que *“toda modificación del planeamiento debe justificar de manera expresa por qué la solución adoptada resulta más adecuada desde el punto de vista del interés general que la ordenación anterior”*. En el presente caso, resulta difícil sostener que la transformación de suelos clasificados como SRPP-3 para albergar usos industriales resulte más coherente

Documento firmado por:	Fecha/hora:
Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	05/01/2026 14:53

Código Seguro De Verificación	4MCfA/in1/R+pF/SKGJyew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	06/02/2026 11:56:18
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico-Evaluación Simplificada. Sesión de 23 de enero de 2026	Página	162/220
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



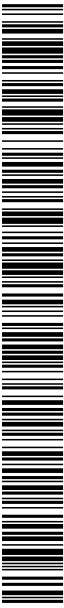
ENTRADA

2026 - 1183

05/01/2026

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



0006754ed10a0516a6b07ea13e010e35m

COPA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

con los principios ambientales y urbanísticos que la ordenación de aquellos terrenos colindantes que funcionan, de hecho, como una prolongación natural de la malla urbana.

En consecuencia, la delimitación del ámbito de la Modificación Menor no responde de forma adecuada a la realidad territorial existente, lo que refuerza la necesidad de revisar dicha delimitación y de centrar la ordenación en los suelos que presentan un carácter urbano o periurbano intensamente transformado. Esta conclusión enlaza directamente con el análisis que se desarrolla en el apartado siguiente, relativo a la naturaleza jurídica de los suelos colindantes y a su correcta clasificación urbanística.

TERCERO.- Sobre la naturaleza de los suelo colindantes a la modificación menor y la vulneración del carácter reglado del suelo urbano

Tal y como se ha expuesto en el apartado anterior, la Modificación Menor dirige su intervención hacia suelos actualmente clasificados como Suelo Rústico de Protección Paisajística, a pesar de la existencia de ámbitos colindantes clasificados como Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras que disponen de superficie suficiente sin ocupar para albergar las infraestructuras cuya regularización se persigue. Esta circunstancia ya permite advertir que la solución adoptada no responde a una necesidad objetiva de ampliar o intensificar el uso de categorías rústicas de protección.

Ahora bien, la cuestión relevante no es únicamente la disponibilidad física de suelo. La cuestión que aquí subyace parte de que los terrenos colindantes, actualmente clasificados como SRPI, presentan un grado de transformación que excede claramente el propio del suelo rústico, incluso en su modalidad de protección de infraestructuras. En particular, se trata de ámbitos con implantación efectiva y continuada de edificaciones, instalaciones y actividades industriales, plenamente operativas y funcionalmente integradas en el sistema urbano y productivo de la ciudad.

Esta realidad desplaza el debate desde la mera oportunidad de la recategorización propuesta hacia la corrección jurídica de la solución adoptada. En este contexto cobra especial relevancia el carácter reglado del suelo urbano. La clasificación como suelo urbano no responde a una decisión discrecional del planeamiento, sino que opera como una consecuencia jurídica obligada cuando concurren los presupuestos objetivos definidos por la ley.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	05/01/2026 14:53

Código Seguro De Verificación	4MCfA/in1/R+pF/SKGJyew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	06/02/2026 11:56:18
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico-Evaluación Simplificada. Sesión de 23 de enero de 2026	Página	163/220
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



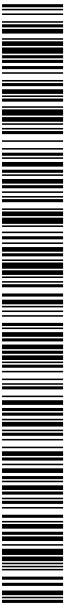
ENTRADA

2026 - 1183

05/01/2026

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



1006754ed10a0516a6b07ea13e010e35m

COPA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

En tales supuestos, el planificador no puede mantener artificialmente en suelo rústico ámbitos que, por su grado de urbanización y edificación, han adquirido naturaleza urbana, limitándose su función a reconocer una realidad material preexistente. Así lo establece el artículo 46 de la LSENPC, al considerar suelo urbano, entre otros supuestos, aquel que se encuentre *“consolidado por la edificación por ocupar la misma al menos dos tercios de los espacios aptos para la misma, de acuerdo con la ordenación que con el planeamiento general se establezca”*.

Este criterio encuentra su origen en el artículo 78.a) del Texto Refundido de la Ley del Suelo de 1976, que ya consideraba que *“constituirán el suelo urbano: a) Los terrenos a los que el Plan incluya en esa clase por contar con acceso rodado, abastecimiento de agua, evacuación de aguas y suministro de energía eléctrica, o por estar comprendidos en áreas consolidadas por la edificación al menos en dos terceras partes de su superficie, en la forma que aquél determine”*. Dicho criterio ha sido reproducido de forma constante en la normativa posterior y se ha configurado como un límite claro a la discrecionalidad del planeamiento en la delimitación del suelo urbano.

Junto a ello, la jurisprudencia ha insistido en que el ámbito sobre el que debe computarse la consolidación edificatoria no puede definirse de forma arbitraria o interesada. Así lo señala la STS, Sala Tercera, de 24 de abril de 2007 (rec. núm. 7485/2003), con cita de otras anteriores, al afirmar que *“las áreas a que se refiere el artículo 78 a) del Texto Refundido de la Ley del Suelo o los espacios aptos mencionados en el artículo 21 b) del Reglamento de Planeamiento no son los que quiera diseñar el interesado, ni los que idee un perito, ni los que se invente la Sala de Justicia, sino que han de ser los diseñados en el Plan y así lo especifica el primero de los preceptos citados cuando dice que ello ha de ser ‘en la forma que el Plan determine’, y el segundo al hablar de ‘espacios aptos para la misma según la ordenación que el Plan General para ellos proponga’ ”*.

En otras palabras, el cómputo de la consolidación edificatoria debe realizarse sobre los espacios aptos para la edificación conforme a la ordenación establecida por el planeamiento general. No resulta admisible una delimitación construida ad hoc ni condicionada por intereses particulares, sino que ha de partir necesariamente de los ámbitos definidos por el propio plan. Por tanto, el planificador no dispone de margen para alterar este presupuesto cuando el grado de consolidación exigido por la ley resulta objetivamente acreditado.

Precisamente por ello, en el análisis que se realiza a continuación no se parte de la consideración de parcelas aisladas ni de una lectura orientada al reconocimiento

Documento firmado por:	Fecha/hora:
Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	05/01/2026 14:53

Código Seguro De Verificación	4MCfA/in1/R+pF/SKGJyew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	06/02/2026 11:56:18
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico-Evaluación Simplificada. Sesión de 23 de enero de 2026	Página	164/220
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



2026 - 1183

REGISTRO GENERAL

05/01/2026

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



J006754ed10a0516a6b07ea13e010e35m

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

inmediato de suelo urbano consolidado, sino de la eventual delimitación del ámbito como suelo urbano no consolidado, con plena sujeción a los deberes legales de gestión, cesión de suelo, reservas dotacionales y participación de la comunidad en las plusvalías.

A estos efectos, se toma como ámbito de referencia una superficie aproximada de 42.500 metros cuadrados, que ya figuran delimitados por el planeamiento como una única área con características similares, actualmente clasificadas como SRPI. Sobre dicha superficie deben descontarse, en primer lugar, las reservas mínimas exigidas por el artículo 138 de la LSENPC para ámbitos con destino industrial o terciario, esto es, un 10 % para espacios libres públicos y un 4 % adicional para dotaciones y equipamientos, lo que supone una detracción aproximada de 5.950 m².



Asimismo, debe considerarse una proporción razonable de suelo destinado a viario e infraestructuras. En ámbitos industriales de características similares, esta proporción se sitúa habitualmente en torno al 30 % de la superficie total, lo que representa aproximadamente 12.750 m² adicionales. Una vez descontadas estas superficies, la superficie neta de parcelas resultantes se situaría en torno a los 23.800 m². Es sobre esta superficie, sobre la que a continuación verificaremos que se cumple el grado de consolidación edificatoria exigido por la ley.

Asimismo, dado que el planeamiento vigente no establece una ordenación pormenorizada aplicable al ámbito, al mantenerlo formalmente en la categoría de suelo rústico, resulta necesario acudir a una referencia urbanística razonable por analogía,

8/14

Documento firmado por:

Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Fecha/hora:

05/01/2026 14:53

Código Seguro De Verificación	4MCfA/in1/R+pF/SKGJyew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	06/02/2026 11:56:18
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico-Evaluación Simplificada. Sesión de 23 de enero de 2026	Página	165/220
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



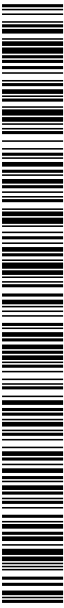
ENTRADA

2026 - 1183

REGISTRO GENERAL

05/01/2026

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



0006754ed10a0516a6b07ea13e010e35m

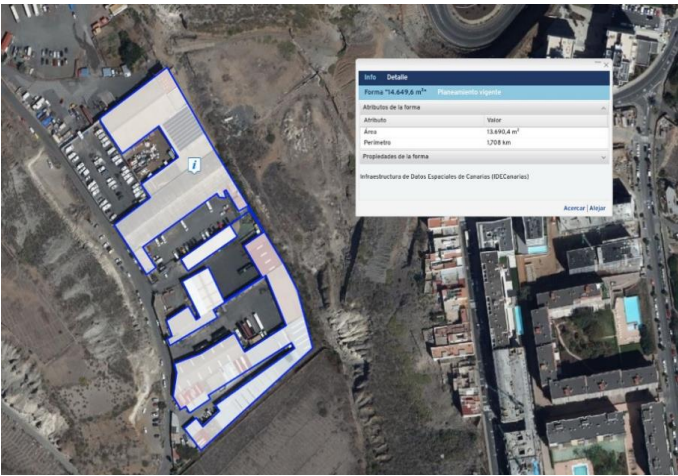
Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>

exclusivamente a efectos de cuantificación técnica del grado de consolidación edificatoria.

En consecuencia, atendiendo al uso industrial implantado y a la tipología edificatoria existente, resulta coherente tomar como referencia la Norma Zonal I del PGO-LPGC, y en particular los parámetros correspondientes a la zona 3 del polígono industrial de la urbanización Díaz Casanova incluidos en el artículo 5.13.6, por tratarse de un ámbito de características funcionales y edificatorias comparables.

Tomando lo anterior como premisa, se toma para la ocupación máxima un valor del 65 % y una edificabilidad aproximada de 0,58 m²/m², tomando como referencia una altura equivalente a la existente en el ámbito, es decir, una planta. Aplicando estos parámetros, la ocupación máxima potencial se situaría en torno a los 15.470 m², siendo las dos terceras partes aproximadamente 10.313 m². En términos de edificabilidad, la edificabilidad potencial alcanzaría los 13.804 m²situándose las dos terceras partes en torno a los 9.200 m².

Frente a estos valores, tal y como se aprecia en la siguiente imagen, la superficie edificada en el ámbito alcanza una superficie de 14.700 m², supera holgadamente tanto el umbral de las dos terceras partes de la ocupación como el correspondiente a las dos terceras partes de la edificabilidad potencial.



A la vista de los valores obtenidos, puede afirmarse que el ámbito cumple el requisito de consolidación edificatoria exigido por el artículo 46.1.b) de la LSENPC, de

Documento firmado por:	Fecha/hora:
Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	05/01/2026 14:53

Código Seguro De Verificación	4MCfA/in1/R+pF/SKGJyew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	06/02/2026 11:56:18
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico-Evaluación Simplificada. Sesión de 23 de enero de 2026	Página	166/220
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



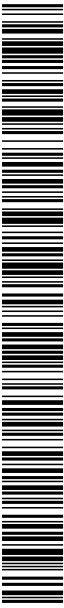
ENTRADA

2026 - 1183

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

05/01/2026



006754ed10a0516a6b07ea13e010e35m

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

conformidad con los criterios establecidos por la jurisprudencia consolidada del TS en materia de clasificación del suelo urbano.

En este contexto, la permanencia de estos suelos en la categoría de Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras resulta difícilmente compatible con su realidad física y funcional, en la medida en que se desconocen presupuestos legales de carácter reglado para la clasificación del suelo. La solución jurídicamente coherente pasa por reconocer su carácter urbano e incorporarlos a una ordenación conjunta como suelo urbano no consolidado, permitiendo articular de forma ordenada las cesiones, dotaciones y mecanismos de gestión previstos por el ordenamiento jurídico.

CUARTO.- Propuesta de adaptación al régimen de suelo urbano no consolidado

Una vez afirmado el carácter urbano de los suelos colindantes y descartada su adecuada inclusión en categorías propias del suelo rústico, la cuestión que se plantea no es ya si deben ser objeto de ordenación urbana, sino bajo qué régimen resulta más correcto encauzar dicha ordenación desde el punto de vista jurídico y de la gestión urbanística.

En este contexto, la categoría de suelo urbano no consolidado se configura como la figura más adecuada para dar respuesta a la situación descrita. Se trata del régimen previsto por el legislador precisamente para aquellos ámbitos que, aun presentando una realidad urbana consolidada en términos materiales, requieren completar su ordenación, regularizar las edificaciones existentes y articular de forma ordenada los deberes urbanísticos asociados a su integración plena en la ciudad.

La aplicación de esta categoría permite reconocer la transformación ya producida sin desconocer que subsisten déficits de ordenación y de gestión que deben ser abordados mediante los instrumentos propios del derecho urbanístico. No se trata, por tanto, de validar una situación sin más, sino de reconducirla a un marco jurídico que permita ordenar el ámbito de manera coherente, equilibrada y conforme a los principios de equidistribución y proporcionalidad.

Desde esta perspectiva, la delimitación del ámbito como una unidad de actuación en suelo urbano no consolidado ofrece una respuesta ordenada y sistemática. Permite

Documento firmado por:	Fecha/hora:
Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	05/01/2026 14:53

Código Seguro De Verificación	4MCfA/in1/R+pF/SKGJyew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	06/02/2026 11:56:18
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico-Evaluación Simplificada. Sesión de 23 de enero de 2026	Página	167/220
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



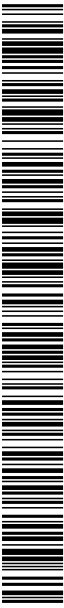
ENTRADA

2026 - 1183

05/01/2026

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



006754ed10a0516a6b07ea13e010e35m

COPA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

abordar de forma conjunta la ordenación del suelo, integrar las infraestructuras existentes, regularizar las edificaciones preexistentes y establecer un marco claro para su eventual mejora, renovación o adaptación futura. Frente a la solución actualmente adoptada, basada en la permanencia del ámbito en suelo rústico, esta opción proporciona mayor certeza jurídica y una capacidad real de gestión urbanística.

Asimismo, el régimen del suelo urbano no consolidado incorpora de manera inherente los deberes legales de cesión y reserva de suelo, que resultan plenamente compatibles con las dimensiones, configuración y grado de transformación del ámbito. En particular, el artículo 138 de la LSENPC establece, para ámbitos completos con destino industrial o terciario, unas reservas mínimas destinadas a espacios libres públicos, dotaciones y equipamientos que pueden integrarse de forma funcional mediante una ordenación conjunta, sin comprometer la viabilidad del ámbito ni su operatividad.

Lejos de constituir un obstáculo, estos estándares permiten mejorar la calidad urbana del entorno, reforzar su integración en la ciudad y dotar de coherencia a un espacio que ya funciona como parte del sistema urbano. El tamaño del ámbito y su grado de consolidación hacen viable el cumplimiento de dichas exigencias sin necesidad de soluciones forzadas ni de actuaciones desproporcionadas.

Debe destacarse, además, que esta opción no traslada al Ayuntamiento una carga indebida ni exige la ejecución inmediata de actuaciones de iniciativa pública. El régimen del suelo urbano no consolidado permite articular la transformación del ámbito a través de los instrumentos ordinarios de gestión urbanística, con una distribución equilibrada de deberes y beneficios entre los propietarios afectados, conforme a los principios que rigen este tipo de actuaciones.

Frente a ello, la clasificación como Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras presenta claras limitaciones desde el punto de vista urbanístico. Dicha categoría no ofrece un marco adecuado para exigir cesiones, ordenar dotaciones ni abordar de manera integral los déficits de ordenación existentes. Concebida para la implantación de infraestructuras en entornos no urbanos, carece de los mecanismos necesarios para gestionar ámbitos que funcionan, en la práctica, como parte de la ciudad, lo que conduce a la perpetuación de la situación actual sin una solución estructural.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	05/01/2026 14:53

Código Seguro De Verificación	4MCfA/in1/R+pF/SKGJyew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	06/02/2026 11:56:18
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico-Evaluación Simplificada. Sesión de 23 de enero de 2026	Página	168/220
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



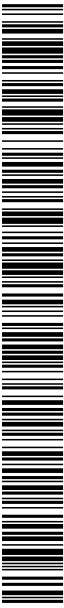
ENTRADA

2026 - 1183

05/01/2026

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



006754ed10a0516a6b07ea13e010e35m

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

Por todo ello, la consideración del ámbito como suelo urbano no consolidado no solo resulta coherente con los presupuestos materiales definidos en el artículo 46 de la LSENPC, sino que constituye la opción más adecuada desde el punto de vista urbanístico y de la gestión. Permite alinear la clasificación del suelo con su realidad material, garantizar el cumplimiento de los estándares legalmente previstos y ordenar de forma conjunta un ámbito que ya se encuentra integrado en el sistema urbano.

En definitiva, el reconocimiento del ámbito como suelo urbano no consolidado no supone una alteración indebida del planeamiento ni un riesgo para su estructura, sino una vía razonable y jurídicamente sólida para ordenar de manera coherente una realidad ya consolidada y dar cumplimiento a los objetivos que motivan la propia Modificación Menor.

CONCLUSIONES.-

Como se ha expuesto a lo largo del presente escrito, el documento analizado responde a una necesidad concreta del planeamiento vigente, vinculada a la regularización de determinadas infraestructuras energéticas y, en particular, a la reubicación de la subestación eléctrica asociada al ámbito de la Cícer, cuya permanencia ha quedado excluida por resoluciones judiciales firmes.

Ahora bien, el análisis realizado pone de manifiesto que la forma en que se articula la solución no resulta adecuada ni coherente con la realidad territorial existente, por varias razones claramente identificables.

En primer lugar, la Modificación Menor centra su intervención en suelos actualmente clasificados como SRPP, una categoría concebida por la ley y en consecuencia por el planeamiento para la preservación de ámbitos periurbanos con valores paisajísticos y que, por tanto, exige una especial cautela frente a procesos de transformación. Sin embargo, el documento no explica de manera suficiente por qué resulta necesario intervenir precisamente sobre estos suelos cuando, en el entorno inmediato, existen suelos colindantes ya clasificados como SRPI que disponen de superficie suficiente sin uso ni explotación.

Esta falta de motivación adquiere especial relevancia desde la perspectiva del principio de no regresión del planeamiento, que exige una justificación reforzada cuando se propone alterar categorías de protección ambiental o paisajística. En este caso, no

Documento firmado por:	Fecha/hora:
Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	05/01/2026 14:53

Código Seguro De Verificación	4MCfA/in1/R+pF/SKGJyew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	06/02/2026 11:56:18
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico-Evaluación Simplificada. Sesión de 23 de enero de 2026	Página	169/220
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



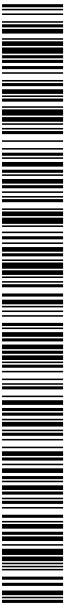
ENTRADA

2026 - 1183

05/01/2026

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



006754ed10a0516a6b07ea13e010e35m

COPA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

se razona por qué se descartan alternativas territoriales menos sensibles ni por qué se opta por afectar suelos protegidos en lugar de utilizar otros que, por su propia clasificación, están destinados a albergar infraestructuras.

Junto a ello, el análisis evidencia que los suelos colindantes clasificados como SRPI presentan, a su vez, un grado de transformación que tampoco se corresponde con la categoría que les asigna el planeamiento municipal. Se trata de ámbitos funcionalmente integrados en el sistema urbano y productivo de la ciudad, que han superado claramente el estadio propio del suelo rústico y que presentan un nivel elevado de transformación, con implantación continuada de edificaciones, instalaciones y actividades industriales plenamente operativas.

Esta realidad obliga a desplazar el debate desde la mera conveniencia de la delimitación elegida hacia la corrección jurídica de la clasificación del suelo. En este punto resulta determinante el carácter reglado del suelo urbano. Conforme al artículo 46 de la LSENPC, la condición de suelo urbano no constituye una opción discrecional del planeamiento cuando concurren los presupuestos materiales definidos por la ley, y en particular el de consolidación por la edificación en al menos dos terceras partes de los espacios considerados aptos para la edificación.

A este respecto, el análisis realizado permite concluir que los suelos colindantes al ámbito delimitado por la Modificación Menor cumplen dicho requisito. En consecuencia, mantener estos suelos en la categoría de SRPI no resulta compatible con su realidad física y funcional y supone desconocer un presupuesto legal de carácter reglado. La clasificación como suelo urbano no puede quedar condicionada a una decisión discrecional del planeamiento cuando los requisitos objetivos se encuentran cumplidos.

Desde esta perspectiva, la clasificación de estos ámbitos como suelo urbano no consolidado se presenta como la solución más adecuada. Esta categoría permite ordenar de forma conjunta un ámbito ya transformado, regularizar las edificaciones e infraestructuras existentes y articular de manera equilibrada los deberes de cesión, dotación y participación en las plusvalías, todo ello a través de los mecanismos ordinarios del derecho urbanístico.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	05/01/2026 14:53

Código Seguro De Verificación	4MCfA/in1/R+pF/SKGJyew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	06/02/2026 11:56:18
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico-Evaluación Simplificada. Sesión de 23 de enero de 2026	Página	170/220
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



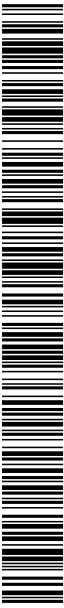
ENTRADA

2026 - 1183

05/01/2026

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



006754ed10a0516a6b07ea13e010e35m

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

En definitiva, si bien la Modificación Menor responde a una finalidad comprensible, la solución adoptada no se ajusta de forma adecuada ni a la realidad territorial existente ni a los criterios jurídicos que resultan de aplicación.

Por ello, se hace necesario revisar tanto la delimitación del ámbito como la categoría de suelo propuesta, evitando una intervención innecesaria sobre suelos sujetos a protección paisajística y orientando la ordenación hacia una solución más clara, coherente y jurídicamente consistente, que reconozca el carácter urbano de aquellos ámbitos colindantes efectivamente transformados y que, por su propia realidad, son los que pueden albergar las infraestructuras cuya regularización se pretende.

Por todo lo expuesto,

SOLICITO al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria que tenga por presentado este escrito en el trámite de información pública del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada de la Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en el ámbito del Barranco de Tamaraceite - El Rincón, y por formuladas en tiempo y forma las alegaciones que en él se contienen, y en su virtud acuerde:

PRIMERO. Incorporar al ámbito de la Modificación Menor los suelos colindantes actualmente clasificados como Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras.

SEGUNDO. Reconocer el carácter urbano de los suelos colindantes que se definen y delimitan en el presente escrito, y proceder a su clasificación como suelo urbano no consolidado, con la delimitación de la correspondiente unidad de actuación que permita su ordenación pormenorizada, la regularización de las edificaciones e infraestructuras existentes y la aplicación de los deberes legales de cesión y dotación que resulten exigibles.

En Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de firma electrónica,



Documento firmado por:	Fecha/hora:
Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	05/01/2026 14:53

Código Seguro De Verificación	4MCfA/in1/R+pF/SKGJyew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	06/02/2026 11:56:18
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico-Evaluación Simplificada. Sesión de 23 de enero de 2026	Página	171/220
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ENTRADA	
2026 - 1183	05/01/2026
REGISTRO GENERAL	
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	

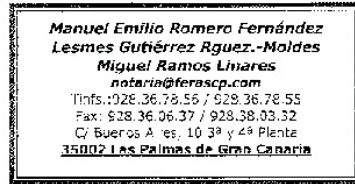


Y008754d10a050427e07ea1ba010e357

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	05/01/2026 14:53

12/2007



8Q7455120



ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN
DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NUMERO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO. -----

En Las Palmas de Gran Canaria, mi residencia, el día
dieciséis de julio de dos mil ocho. -----

COMPARECEN

INTERVENCIÓN

Actúan en su propio nombre y derecho. -----

CALIFICACIÓN

Tienen, a mi juicio, según intervienen, capacidad para
otorgar esta escritura de **CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

Código Seguro De Verificación	4MCfA/in1/R+pF/SKGJyew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	06/02/2026 11:56:18
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico-Evaluación Simplificada. Sesión de 23 de enero de 2026	Página	172/220
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



2026 - 1183

REGISTRO GENERAL

05/01/2026

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

y008754a010a050427e07ea1ba010e357



Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a cuyo efecto.-----

OTORGAN

PRIMERO.- Que los comparecientes, según intervienen, tienen la firme, decidida y deliberada voluntad de constituir, y en este acto efectivamente la constituyen, una sociedad de

se regulara en todo por las disposiciones de la Ley Especial de Sociedades Limitadas y demás aplicables, en defecto de todo aquello no especialmente previsto en sus Estatutos, cuyo texto articulado es el siguiente: -----

ARTICULO 1.- La Sociedad que se constituye se

veintitrés de marzo de 1.995 y demás disposiciones aplicables (especialmente la de la sociedad anónima de 22 de diciembre de 1.989 cuando aquella se remita a esta), en todo lo no expresamente previsto en estos Estatutos. -----

ARTICULO 2.- Esta Sociedad de carácter mercantil tiene por objeto, dejando siempre a salvo lo dispuesto en la legislación especial y específicamente la Ley de Sociedades Profesionales: -----

A.- El transporte por carretera de toda clase de mercancías y viajeros, así como los servicios de

- 2 -

Documento firmado por:

Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Fecha/hora:

05/01/2026 14:53

Código Seguro De Verificación	4MCfA/in1/R+pF/SKGJyew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	06/02/2026 11:56:18
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico-Evaluación Simplificada. Sesión de 23 de enero de 2026	Página	173/220
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ENTRADA	
2026 - 1183	05/01/2026
REGISTRO GENERAL	
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	
	
y006754ed10a050427e07ea1ba010e357	
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validacion/index.jsp	

807455106

13/2007

se efectúan en pleno dominio, quedando acreditada su realidad mediante certificación expedida por la Entidad la cual queda unida a esta matriz para que acompañe a sus copias por cualquiera de los medios reglamentariamente prevenidos.-----

TERCERO.- Los comparecientes, en el carácter con que intervienen (dando a este acto el carácter de Junta General Extraordinaria Universal, si preciso fuere) determina el modo concreto de administración de la Sociedad, eligiendo el de **ADMINISTRADOR UNICO**, designando para dicho cargo

expresa y terminantemente constatada la prohibición de ejercer cargos y desempeñarlos a las personas declaradas incompatibles en la forma y medida previstas en la Ley 5/2006, de 10 de abril y en la Legislación Especial, manifestando a título personal no hallarse incursos en ninguna de ellas.-----

CUARTO.- Queda unida y protocolizada con esta escritura certificación del Registro General de Sociedades

Documento firmado por:	Fecha/hora:
Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	05/01/2026 14:53

Código Seguro De Verificación	4MCfA/in1/R+pF/SKGJyew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	06/02/2026 11:56:18
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico-Evaluación Simplificada. Sesión de 23 de enero de 2026	Página	174/220
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



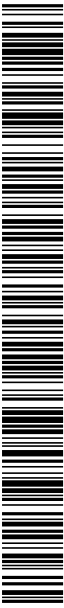
ENTRADA

2026 - 1183

05/01/2026

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



0006754ad10a050e4f807ea218010e350

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>



Justificante de Presentación

Datos del Representante

Documento identificativo:
Dirección:
Localidad:
Teléfono de contacto:
Correo electrónico:
Alerta Email:
Alerta Sms:

Datos de los Interesados

Datos del Interesado:

Documento identificativo:
Dirección:
Localidad:
Teléfono de contacto:
Correo electrónico:

Datos del registro

Número de registro: REGAGE25e00112754715
Número de registro provisional: N/A
Fecha y hora de presentación: 30/12/2025 22:09:22
Fecha y hora de registro: 30/12/2025 22:09:24
Tipo de registro: Entrada
Oficina de registro electrónico: Reg. Administración General del Estado
Organismo destinatario: L01350167 - Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
Organismo raíz: L01350167 - Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
Nivel de administración: Administración Local

Asunto:
Expone:

Solicita:

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación en este Registro Electrónico y no prejuzga la admisión del escrito para su tramitación. La fecha y hora de este Registro Electrónico es la de la Sede electrónica del Punto de Acceso General (<https://sede.administracion.gob.es/>). El inicio del cómputo de los plazos que hayan de cumplir las Administraciones Públicas vendrá determinado por la fecha y hora de presentación en el registro electrónico de cada Administración u organismo.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

De acuerdo con el Art. 28.7 de la Ley 39/15, el interesado de esta solicitud se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presenta.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	05/01/2026 14:53

Código Seguro De Verificación	4MCfA/in1/R+pF/SKGJyew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	06/02/2026 11:56:18
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico-Evaluación Simplificada. Sesión de 23 de enero de 2026	Página	175/220
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



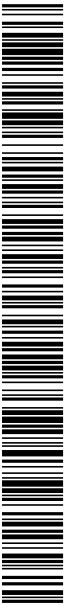
ENTRADA

2026 - 1183

05/01/2026

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



0006754ad10a050e4f807ea218010e350

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

tiempo y forma las alegaciones que en él se contienen, y en su virtud estime el solicitante contenido en el escrito adjunto.

Documentos anexados

Nombre: Escrito de alegaciones a la MM PGO LPGC.pdf
Algoritmo: SHA-512
Huella digital: 6ffb49f4749b27127811ebd2f7c77c98c6fc5d57038123eed09cabd3b983fb1ef5ee1e9293b46d7184f115b363ec04fa8b9eacde009488368363b98fd3575d01

Nombre: Escritura GGCA Nombramiento Admin.pdf
Algoritmo: SHA-512
Huella digital: 3b452c988c0fd44471594bdf7f8bfadfe308f68f51aa2029998464c4475927a21b9fd6a094cfaee42c8498e82ba3acce33510b672e6fdbdf4cfcac49ea50ca95

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación en este Registro Electrónico y no prejuzga la admisión del escrito para su tramitación. La fecha y hora de este Registro Electrónico es la de la Sede electrónica del Punto de Acceso General (<https://sede.administracion.gob.es/>). El inicio del cómputo de los plazos que hayan de cumplir las Administraciones Públicas vendrá determinado por la fecha y hora de presentación en el registro electrónico de cada Administración u organismo.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

De acuerdo con el Art. 28.7 de la Ley 39/15, el interesado de esta solicitud se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presenta.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	05/01/2026 14:53

Código Seguro De Verificación	4MCfA/in1/R+pF/SKGJyew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	06/02/2026 11:56:18
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico-Evaluación Simplificada. Sesión de 23 de enero de 2026	Página	176/220
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Unidad Administrativa: (04) Servicio de Urbanismo

Nº Solicitud: 1687/2026



NIF/CIF

País		Provincia		Municipio		Código Postal	
ESPAÑA		LAS PALMAS		Teror		35330	
Tipo de vía	Nombre de la vía	Nº	Bloque	Portal	Escal.	Planta	Pta.

A los efectos de notificación el interesado señala como medio preferente:

Vía telemática

Documentos aportados

- Escrito alegaciones a laMM del PGO de Las Palmas de GC en el ámbito de El Rincón
- ANEXO I
- ORVE 4715 - 6358

ALTA EN LOS SERVICIOS INTERACTIVOS

"La firma implica la aceptación plena y sin reservas de que el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria pueda utilizar, tanto el número de teléfono como la dirección de correo electrónico, como datos para la identificación del ciudadano en su relación con el Ayuntamiento por medios electrónicos, y el reconocimiento que los datos proporcionados han sido introducidos de forma voluntaria y responden con veracidad a la situación real de titularidad, debiendo comunicar cualquier modificación que afecte a los mismos."

GRUAS GRAN CANARIA ASISTENCIA SL

Excelentísima Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	05/01/2026 14:53

Código Seguro De Verificación	4MCfA/in1/R+pF/SKGJyew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	06/02/2026 11:56:18
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico-Evaluación Simplificada. Sesión de 23 de enero de 2026	Página	177/220
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ENTRADA

2026 - 1183

05/01/2026

REGISTRO GENERAL

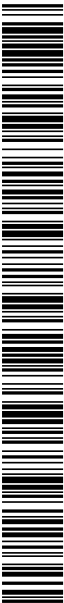
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Unidad Administrativa: (04) Servicio de Urbanismo

Nº Solicitud: 1687/2026



"El responsable del tratamiento de sus datos es AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA. Sus datos serán tratados con la finalidad de gestión de su solicitud. La legitimación para el uso de sus datos está basada en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable. No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal. Los datos serán destruidos una vez realizado el trámite y/o finalizados los periodos legales de conservación. En el caso de aportar datos personales de terceras personas, el firmante declara que los datos de terceros son ciertos y que se ha informado y obtenido el consentimiento para el tratamiento de datos por parte de esta entidad eximiendo a AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA de cualquier responsabilidad por dicho incumplimiento. Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad dirigiéndose a los Registros Generales del Ayuntamiento, mediante la sede electrónica, sedeelectronica.laspalmasgc.es, o remitirlos por correo postal o electrónico. Igualmente, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos si considera que sus derechos han sido vulnerados. Dato de contacto del Delegado de Protección de Datos: dpd@ayto.laspalmasgc.es. Puede consultar/solicitar información ampliada sobre protección de datos en <http://www.laspalmasgc.es/es/otras-secciones/privacidad/>"



2006754d1f0a050576a07ea257010e351

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	05/01/2026 14:53

Código Seguro De Verificación	4MCfA/in1/R+pF/SKGJyew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	06/02/2026 11:56:18
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico-Evaluación Simplificada. Sesión de 23 de enero de 2026	Página	178/220
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ORVE ELL

(04) Servicio de Urbanismo

Nº Registro: 2026 - 1183 05/01/2026



RECIBO DE PRESENTACIÓN

A fecha 05/01/2026, a las 14:53:00 horas, se ha presentado presencialmente, el apunte que sigue en el LIBRO GENERAL DE REGISTRO DE ENTRADA de esta entidad.

Datos generales

Número de anotación registral: 2026 - 1183

Fecha y Hora de Registro de Entrada: 05/01/2026 14:53:00

Número de solicitud: 1687/2026

Titular o interesado

		NIF/CIF	
País	Provincia	Municipio	Código Postal
ESPAÑA	LAS PALMAS	Teror	35330
Tipo de vía	Nombre de la vía	Nº	Bloque

Extracto

ASUNTO: ORVE ELL

SOLICITA: se tenga por formulada la presente, le sea admitida, y en base a documentación aportada y normativa que le afecta, se resuelva otorgar lo expuesto.

Documentos aportados

- Escrito alegaciones a laMM del PGO de Las Palmas de GC en el ámbito de El Rincón - A6CDBD71B0A2378FD3D2BE5B24AD03A08E32F35B
- ANEXO I - 1440F90A7B6BDEA90887219B9E1FD2DA2BA600C6
- ORVE 4715 - 6358 - 0204FF89E3D2F5ED113867F4978EB15606F01E60
- Solicitud - Instancia - A721C18CBEBE2375FFF0882217F8E9910540212B

Documento firmado por:

Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Fecha/hora:

05/01/2026 14:53

Código Seguro De Verificación	4MCfA/in1/R+pF/SKGJyew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	06/02/2026 11:56:18
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico-Evaluación Simplificada. Sesión de 23 de enero de 2026	Página	179/220
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Vertracht de bijzondere kenmerken van de werkdag te begrijpen.

17.12.25
Caldas
SUC. de MADRID

Página 1 de 8

Código Seguro de Verificación:	anexo/fin/4/epo/anexo4=	Idioma:	Fecha y Hora:
Prescrito Por:	Inmaculada Sosa Perez	Firmado:	05/02/2016 11:56:18
Descripción:	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Esfuerzo Simplificado, Sesión de 23 de enero de 2016	Página:	130/231
En la Verificación:	https://www.lapagga.gob.es/online/se-de-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Observaciones:	Este informe tiene carácter de copia electrónica sustituta con validez y efectos administrativos de ORIGINAL, por 2.º Ley 39/2015.		

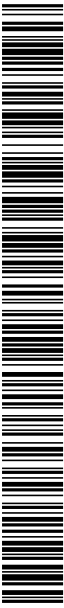
ENTRADA

2025 - 194228

23/12/2025

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



T006754ed1091704e2c07e91ca00c04v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	23/12/2025 12:04

Código Seguro De Verificación	4MCfA/in1/R+pF/SKGJyew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	06/02/2026 11:56:18
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico-Evaluación Simplificada. Sesión de 23 de enero de 2026	Página	181/220
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





T006754ad1091704e2c07e91ca0c0c04v

COPA AUTENTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

El ámbito de la presente Modificación además está singularmente considerado Hábitat de Interés Comunitario. El art. 6.3.1.7 de las N.O.P. del PGOU regula que “Se consideran remitidos a su conservación general y a la protección de sus valores naturales aquellos que se desarrollen en .. hábitat de interés comunitario: los matorrales, tabaibales y cardones del Rincon, Lomos del Este”. Y, el art 6.3.3.1 establece la conservación como uno de sus objetivos para con el paisaje: “instituye un objetivo específico de este Plan la conservación, rehabilitación ambiental, y cualificación del paisaje natural, rural o periurbano como recurso hacia la optimización de la calidad de vida, el desarrollo social y económico, y el entorno saludable para la población.”

La Jurisprudencia reconoce como principio, la no regresión planificadora en relación con las zonas verdes y los suelos especialmente protegidos. Entre otras, sentencia del TS de 19 noviembre 2010 (Recurso de Casación 5535/2006).

Hay que señalar que desde la aprobación de ese conjunto de normas cuyo objetivo es la protección de los espacios naturales, la importancia de dicha protección no ha hecho sino aumentar ante los desafíos del cambio climático, hasta adquirir un valor estratégico para la sostenibilidad, lo que refuerza la inviolabilidad de su protección.

DOS.- FALTA DE CONEXIÓN LÓGICA. Las motivaciones que contiene este EAs no acreditan que la propuesta sea más coherente y racional con los principios expresados en el punto anterior, ni que esté basada en un interés general.

En primer lugar niega la regulación de la normativa citada anteriormente. Refiriéndose a la LS y a los instrumentos del territorio y de planeamiento en vigor, en el apartado 3.1 d), dice: “... *partimos de la base de que no existen determinaciones específicas para el ámbito del tramo final del Barranco de Tamaraceite en dichos instrumentos.*”

- No explica cómo llega a esa premisa. Las normas antes expuestas establecen determinaciones específicas para los suelos según su clasificación. En el presente caso son: defensa, conservación, rehabilitación y re-vegetación.

Por otra parte, refiriéndose al Borrador de la Modificación, en el apartado 4.2. dice: *“El ajuste de la ordenación urbanística tiene como resultado la inexistencia previsible de impactos significativos de signo negativo sobre el medio ambiente”*. En el apartado 7 dice: *“lejos de motivar afecciones, contribuye aún de manera modesta a paliar tres aspectos fundamentales: deforestación, pérdida de biodiversidad y gastos de recursos no renovables” ... “incidencia en el ámbito de Barranco de Tamaraceite–El Rincón, debido a la naturaleza de las actuaciones y sus dimensiones, no se considera sea un factor de transformación reseñable ni un condicionante en su desarrollo”*. Y, en el apartado 8, dice: *“De partida, se avanza, que no se prevé en las distintas alternativas ningún impacto significativo de signo negativo”*.

- Estos argumentos violentan la lógica. Modificar el PGOU para edificar 11 has de protección paisajística afecta, transforma y destruye el paisaje. Afirmar que en las diferentes alternativas no se prevé ningún impacto negativo, no es razonable.

En el apartado 11, dice: “se trata de un desarrollo común de las determinaciones urbanísticas previstas en el Plan General de Ordenación”.

- El desarrollo común del planeamiento urbanístico no precisa de su modificación.

En el apartado 12, dice: *“que esta intervención urbanística no supone una alteración fundamental del modelo de ordenación urbanística vigente ... que no altera sustancialmente la estructura y modelo de ordenación urbanística en el ámbito territorial en el cual se integra”*.

- Estas dos afirmaciones dirigidas a justificar que, a efectos de tramitación, no estamos ante una Modificación Sustancial se confirman tras la anulación del art. 107.3 del Reglamento de

Página 2 de 8

Documento firmado por:

Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Fecha/hora:

23/12/2025 12:04

Código Seguro De Verificación	4MCfA/in1/R+pF/SKGJyew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	06/02/2026 11:56:18
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico-Evaluación Simplificada. Sesión de 23 de enero de 2026	Página	182/220
Url De Verificación	https://www.lasपाल्माsgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



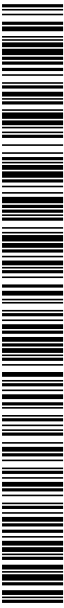
ENTRADA

2025 - 194228

23/12/2025

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



T006754ed1091704e2c07e91ca00c04v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	23/12/2025 12:04

Código Seguro De Verificación	4MCfA/in1/R+pF/SKGJyew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	06/02/2026 11:56:18
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico-Evaluación Simplificada. Sesión de 23 de enero de 2026	Página	183/220
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



2025 - 194228

REGISTRO GENERAL

23/12/2025

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



T006754edf091704e2c07e91ca00c0aV

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

Planeamiento de Canarias, por la sentencia TSJ de Canarias. Sala de lo Contencioso-administrativo, Sección 2.ª) de 23 marzo 2020, Rec. 55/2019. Pero una Modificación Menor puede tener consecuencias enormes si se altera el equilibrio urbanístico.

Por último, existen dos situaciones susceptibles de impacto ambiental que el EAs no analiza: 1.- El hecho de que el ámbito del EAs donde se instalará la subestación es colindante con la barriada de Chile y 2.- El incumplimiento del art. 6.3.3 del PGOU, que establece que en pendientes superiores a 50% se evitará la ocupación por la edificación y la urbanización.

TRES.- EL ANÁLISIS DEL TERRITORIO ES INCOMPLETO. En los planos del Borrador y del EAs se representan los terrenos de los que soy copropietaria tal y como constan en el PGOU LP de 2012. Dentro de una poligonal de trazos discontinuos naranjas que indican la ordenanza de aplicación directa (SRPI-3), diferenciándolos de sus colindantes por el Este que tienen ordenanza SPPI-2.

Los documentos no estudian como información relevante dos instrumentos de ordenación urbanística que inciden en el análisis del territorio en cuestión, que evidentemente no se circunscriben a su propio ámbito.

1- El ámbito del EAs el Rincón y sus colindantes por el Oeste formaron parte del Plan Especial del Parque de la Música hasta el año 2005, cuando al integrar sus determinaciones en la ordenación directa del planeamiento municipal fue nuevamente delimitado, (*Adaptación Plena del PGOU al Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias y a la Ley 19/2003 de Directrices de Ordenación General y de Ordenación del Turismo*). Se redujo el ámbito del Parque de la Música a los suelos urbanos y urbanizables y quedaron fuera los terrenos de la zona interior y las laderas, con clasificación rústica (páginas 22 y 23 del borrador).

2- A 700 m del ámbito del EAs el Rincón existe un instrumento de ordenación territorial en vigor, el Proyecto de Actuación Territorial de legalización del Centro Logístico de AMF en el Rincón (en adelante PAT) considerado como de gran trascendencia territorial y estratégica de carácter supramunicipal que no se representan en los planos de ninguno de los documentos.

El Decreto 19/2014 que lo aprobó dice: "... obligando a integrar sus determinaciones en el planeamiento territorial y urbanístico que resulte afectado, cuando este se revise o modifique."

Por tanto la Administración está obligada a ello por imperativo legal. Así se recoge en su D.A.3ª) -Alteración de los instrumentos de ordenación territorial y urbanística: "Las administraciones públicas competentes procederán a la alteración de los instrumentos de ordenación territorial y urbanística pertinentes cuando se revisen o modifiquen, al objeto de incorporar a dichos instrumentos la atribución al terreno correspondiente del aprovechamiento urbanístico resultante del PAT aprobado mediante el presente Decreto."

En la web del Cabildo aparece dicho PAT indicando que se integra en el PLOGC. En la web del Ayuntamiento no lo localizo, ni se indica en qué Modificación se adscribió al PGOU.

Quizá sea el motivo por el que ni se recoge como información, ni se representa en planos, lo que constituye una infracción del ordenamiento jurídico superior y en consecuencia la nulidad del EAs, pues supone el incumplimiento de tres normas legales: Del art. 62 ter. 4 de la Ley 6/2009, de 6 de mayo, de medidas urgentes en materia de ordenación territorial para la dinamización sectorial y la ordenación del turismo, del art. 130 de la LS y de la Disposición Adicional Tercera del Decreto mencionado.

CUATRO.- NIEGA LA EVIDENCIA. El EAs el Rincón en sus apartados 4.2.1 y 4.2.2, afirma que no hay suelos aptos urbanísticamente para albergar infraestructuras de interés general. Exactamente dice: "la imposibilidad de desarrollar infraestructuras de interés general para el municipio que por razones de su naturaleza no puedan ser acogidas en otros Sectores".

Página 3 de 8

Documento firmado por:

Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Fecha/hora:

23/12/2025 12:04

Código Seguro De Verificación	4MCfA/in1/R+pF/SKGJyew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	06/02/2026 11:56:18
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico-Evaluación Simplificada. Sesión de 23 de enero de 2026	Página	184/220
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



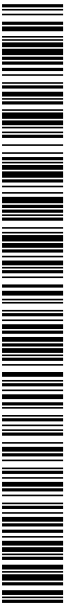
ENTRADA

2025 - 194228

23/12/2025

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



T006754ed1091704e2c07e91ca0c0c04v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	23/12/2025 12:04

Código Seguro De Verificación	4MCfA/in1/R+pF/SKGJyew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	06/02/2026 11:56:18
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico-Evaluación Simplificada. Sesión de 23 de enero de 2026	Página	185/220
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



2025 - 194228

REGISTRO GENERAL

23/12/2025

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

T006754ad1091704e2c07e91ca00c0aV

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

Entre el ámbito del PAT antes mencionado y el de este EAs, existe un espacio de unos 70.000 m2 libres de edificación, topografía llana, más alejados del Barrio de Chile y clasificados SRPI-2 y 3, definidos en el art. 3.1.3. 2 g) de las N.O.E. del PGOU como: "... constituidos por aquellos espacios definidos para el establecimiento de protección y reservas que garantizan la funcionalidad de las infraestructuras, ... energéticas ... Así como para la implantación de equipamientos, dotaciones y usos industriales autorizables en suelo rústico".

Son terrenos, estos sí, los propuestos no, que tienen las mismas características físicas y urbanísticas que los del PAT, SRPI- 3, a los que el Decreto 19/2014 reconoce: "no existe afección a ninguna de las categorías del suelo rústico protegido por razones ambientales y lo cierto es que no existe prohibición expresa y específica alguna en el planeamiento vigente PIOT de Canarias ni en el PGOU".

No consta si ENDESA, RED ELÉCTRICA o el Ayuntamiento han tanteado la posibilidad de adquirir algunos de los 70.000 m2 que desde 2005 son aptos para el traslado de la subestación.

CINCO.- VACÍO DE CONTENIDO. El borrador de la Modificación no incorpora fichas individuales que detallen la "naturaleza" de las infraestructuras y equipamientos/dotaciones que se implantarán tal y como prevé en el art. 8.12 N.O.P. PGOU. Esta omisión incumple el art. 1.1.7 N.O.E. PGOU "toda modificación se producirá con el mismo grado de definición documental correspondiente al PGOU".

- La tercera Alternativa, categoriza y representa en planos el ESR-19 para uso de energía eléctrica, con 21.398 m2 de superficie. Dicha superficie, además de albergar el traspaso de la pequeña subestación -Guanarteme 66/20 Kv-, será susceptible de albergar un nuevo Sistema General Eléctrico.
- La cuarta Alternativa, categoriza y representa en planos el ESR-20 para dotaciones/equipamientos sin especificar, con 69.671 m2 de superficie. Dicha superficie será susceptible de albergar un nuevo equipamiento estructural.

Las siglas ESR y la numeración correlativa utilizada (19 y 20), son las que utiliza el art. 8.1.1. 2.k de las N.O.P. PGOU para los Equipamientos Estructurales en Suelo Rústico.

El art. 8.12.1.2) de N.O.P. PGOU establece "este tipo de áreas corresponde a zonas de suelo rústico ordenadas directamente por el PGOU ... a los efectos de acoger instalaciones de equipamientos cuya implantación requiera construcciones de uso abierto al público o de utilidad comunitaria".

SEIS.- FALTA TRANSPARENCIA. Toda Modificación Puntual del PGOU que incremente la edificabilidad y altere usos, tiene la obligación de hacer constar en el expediente la identificación de todos los propietarios y titulares de derechos reales de las fincas afectadas durante los cinco años anteriores a su aprobación inicial (art.164.3 de la LS).

No se informa si los terrenos son públicos o privados. La afirmación contenida en el apartado 5: "... el instrumento de ejecución que lo desarrollará recae en el régimen de Obra Pública Ordinaria gestionado de manera directa por el Ayuntamiento en base al siguiente desarrollo: - Elaboración del proyecto ..." hace suponer que son públicos. Tampoco se aclara si este régimen es para los equipamientos/dotaciones y para la infraestructura (subestación eléctrica). Ni si las edificaciones resultantes de las obras que acometerá el Ayuntamiento directamente, sin informar sobre sus presupuestos ni financiación, serán objeto de concesiones posteriores. Sin datos no se puede valorar si existe interés privado o interés general en esta Modificación.

SIETE.- NULIDAD. Los documentos sometidos a información pública quiebran cinco principios: El del "mínimo impacto" (art. 3.4 de la LS). El de "no regresión de los espacios naturales" (art. 5.1 d de la LS). El de "prevalencia de la protección ambiental sobre la ordenación del territorio y urbanística" (art. 5.1 d de la LS). El de "supremacía y jerarquía de los planeamientos territoriales sobre los urbanísticos" (art. 126 LS). Y, como no justifica el porqué ignora terrenos colindantes a su ámbito con capacidad física (libres de edificación, topografía llana y más alejados del

Página 4 de 8

Documento firmado por:

Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Fecha/hora:

23/12/2025 12:04

Código Seguro De Verificación	4MCfA/in1/R+pF/SKGJyew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	06/02/2026 11:56:18
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico-Evaluación Simplificada. Sesión de 23 de enero de 2026	Página	186/220
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



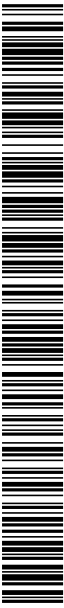
ENTRADA

2025 - 194228

23/12/2025

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



T006754ed1091704e2c07e91ca00c04v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

Documento firmado por:

Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Fecha/hora:

23/12/2025 12:04

Código Seguro De Verificación	4MCfA/in1/R+pF/SKGJyew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	06/02/2026 11:56:18
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico-Evaluación Simplificada. Sesión de 23 de enero de 2026	Página	187/220
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



EN FRADA	
2025 - 184238	201 27073
RE CISTRO GENERAL	
Jefatura de Asesoría Jurídica	

Urb. San Juan de los Rios 91000000 IV

Copia auténtica que para ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación se ingresó en el sistema de gestión de documentos electrónicos.

Documento firmado por:	Fecha de firma:
Sede electrónica de la Presidencia de la Corte de Apelaciones	21/12/2025 12:04

Código Seguro de Verificación	URL	Estado	Fecha y hora
Presidencia de la Corte de Apelaciones	https://www.laspd.gov.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion	Firmado	05/02/2025 11:56:18
Descripción	Diligencia del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico-Buena Gestión Simplificada. Sesión de 23 de enero de 2025	Página	133/220
URL de Verificación	https://www.laspd.gov.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Comentarios	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



residencial) y aptitud urbanística (SRPI-2 y 3), también infringe el principio de "intervención de la arbitrariedad de los poderes públicos" (art. 93 de la Constitución).

Por lo anterior, SOLICITO:

PRIMERO: Que se tenga por presentada esta alegación como interesada en el procedimiento iniciado.

SEGUNDO: Que la Modificación del PGOU LP analice los 70.000 m2 colindantes al ámbito del EAEs el Rincón libres de edificación, de topografía llana, alejados del Barrio de Chile y, aptos urbanísticamente para albergar infraestructuras y dotaciones/equipamientos de variada naturaleza y usos industriales que se deban implantar en rural.

TERCERO: Que para el caso de que se mantenga lo proyectado en el borrador, la Modificación del PGOU LP incorpore los 70.000 m2, clasificándolos como un Sector de Suelo Urbanizable Ordenado o No Ordenado, de uso Industrial.

CUARTO: Me notifique personalmente la recepción de esta alegación y, en su día, la estimación o no de la misma.

En Madrid, a 15 de Diciembre de 2025

Fdo/

AMARILLO SITUACIÓN DE LOS TERRENOS DE LOS QUE SOY COPROPIETARIA, AZUL, DISTANCIA A LOS PROPUESTOS



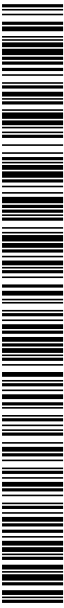
ENTRADA

2025 - 194228

23/12/2025

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



T006754ed1091704e2c07e91ca00c04v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	23/12/2025 12:04

Código Seguro De Verificación	4MCfA/in1/R+pF/SKGJyew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	06/02/2026 11:56:18
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico-Evaluación Simplificada. Sesión de 23 de enero de 2026	Página	189/220
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ENTRADA

2025 - 194228

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

23/12/2025

7006754ed1091704e2c07e91ca0c0c04v

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>

187

COLINDANTES A LOS PROPUESTOS CON CAPACIDAD FÍSICA

ROJO, PAT. VERDE, SRPP protección del paisaje. MORADO, LIBRES DE EDIFICACIÓN

JCOLINDANTES A LOS PROPUESTOS APTOS URBANÍSTICAMENTE

ROJO PAT. VERDE, SRPP protección del paisaje, MORADO, SRPI - 2 y 3

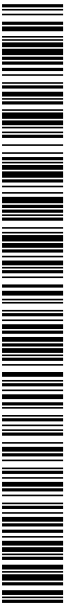
Página 6 de 8

Documento firmado por:	Fecha/hora:
Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	23/12/2025 12:04

Código Seguro De Verificación	4MCfA/in1/R+pF/SKGJyew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	06/02/2026 11:56:18
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico-Evaluación Simplificada. Sesión de 23 de enero de 2026	Página	190/220
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ENTRADA	
2025 - 194228	23/12/2025
REGISTRO GENERAL	
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	



T006754ed1091704e2c07e91ca00c04v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	23/12/2025 12:04

Código Seguro De Verificación	4MCfA/in1/R+pF/SKGJyew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	06/02/2026 11:56:18
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico-Evaluación Simplificada. Sesión de 23 de enero de 2026	Página	191/220
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



"Clasificados desde 2005, para el establecimiento de zonas de protección y de reserva que garanticen la funcionalidad de las infraestructuras viarias, de telecomunicaciones, energéticas, hidrológicas, de abastecimiento, saneamiento y análogos, así como para la implantación de los equipamientos, dotaciones y usos industriales autorizables en Suelo Rústico. (Art 3.1.3.g) PGOU



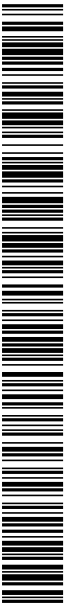
Figura 3. Plasmación de la alternativa 0

FOTO ACTUAL

Código Seguro De Verificación	4MCfA/in1/R+pF/SKGJyew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	06/02/2026 11:56:18
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico-Evaluación Simplificada. Sesión de 23 de enero de 2026	Página	192/220
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ENTRADA	
2025 - 194228	23/12/2025
REGISTRO GENERAL	
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	



T006754ed1091704e2c07e91ca00c04v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	23/12/2025 12:04

Código Seguro De Verificación	4MCfA/in1/R+pF/SKGJyew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	06/02/2026 11:56:18
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico-Evaluación Simplificada. Sesión de 23 de enero de 2026	Página	193/220
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ENTRADA

2025 - 194228

23/12/2025

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

T006754ed1091704e2c07e91ca0c0c04v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

191

Barrio de Chile, al fondo. AEAs el Rincón, en ladera, y espacio libre edificación, llanura colindante.

Comisión de Evaluación Ambiental de Planes

ANUNCIO

3.972

INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA EN EL ÁMBITO DE BARRANCO DE TAMARACEITE-EL RINCÓN.

La Comisión de Evaluación Ambiental de Planes y Proyectos de Las Palmas de Gran Canaria promueve el Procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada de la Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en el ámbito de Barranco de Tamaraceite-El Rincón.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y restante normativa afín, se le consulta sobre el referido procedimiento poniendo a su disposición el preceptivo

17836

Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas. Número 128. Lunes 27 de octubre de 2025

Documento Ambiental Estratégico y el documento borrador del Plan a fin de que se pronuncie sobre cuantos aspectos asociados al objeto de la Evaluación Ambiental le sean de su competencia o resulte de interés por un plazo de CUARENTA Y CINCO DÍAS desde su recepción.

A los efectos, se le informa que la documentación técnica arriba expuesta puede ser consultada en la página web de la Sede Electrónica de esta Comisión, a la que puede accederse a través de la web general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria o mediante la ruta expuesta a continuación:

<https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/comision-de-evaluacion-ambiental-de-planes/0000/index.html#tab-4>

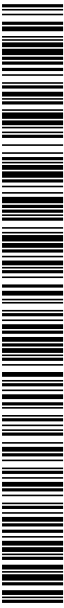
EL CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, RESIDUOS, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO, Mauricio Aurelio Roque González.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	23/12/2025 12:04

Código Seguro De Verificación	4Mcfa/in1/R+pF/SKGJyew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	06/02/2026 11:56:18
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico-Evaluación Simplificada. Sesión de 23 de enero de 2026	Página	194/220
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ENTRADA	
2025 - 194228	23/12/2025
REGISTRO GENERAL	
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	



T006754ed1091704e2c07e91ca00c04v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	23/12/2025 12:04

Código Seguro De Verificación	4MCfA/in1/R+pF/SKGJyew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	06/02/2026 11:56:18
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico-Evaluación Simplificada. Sesión de 23 de enero de 2026	Página	195/220
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



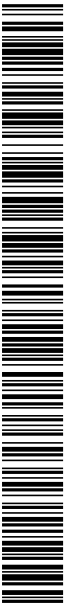
ENTRADA

2025 - 194228

23/12/2025

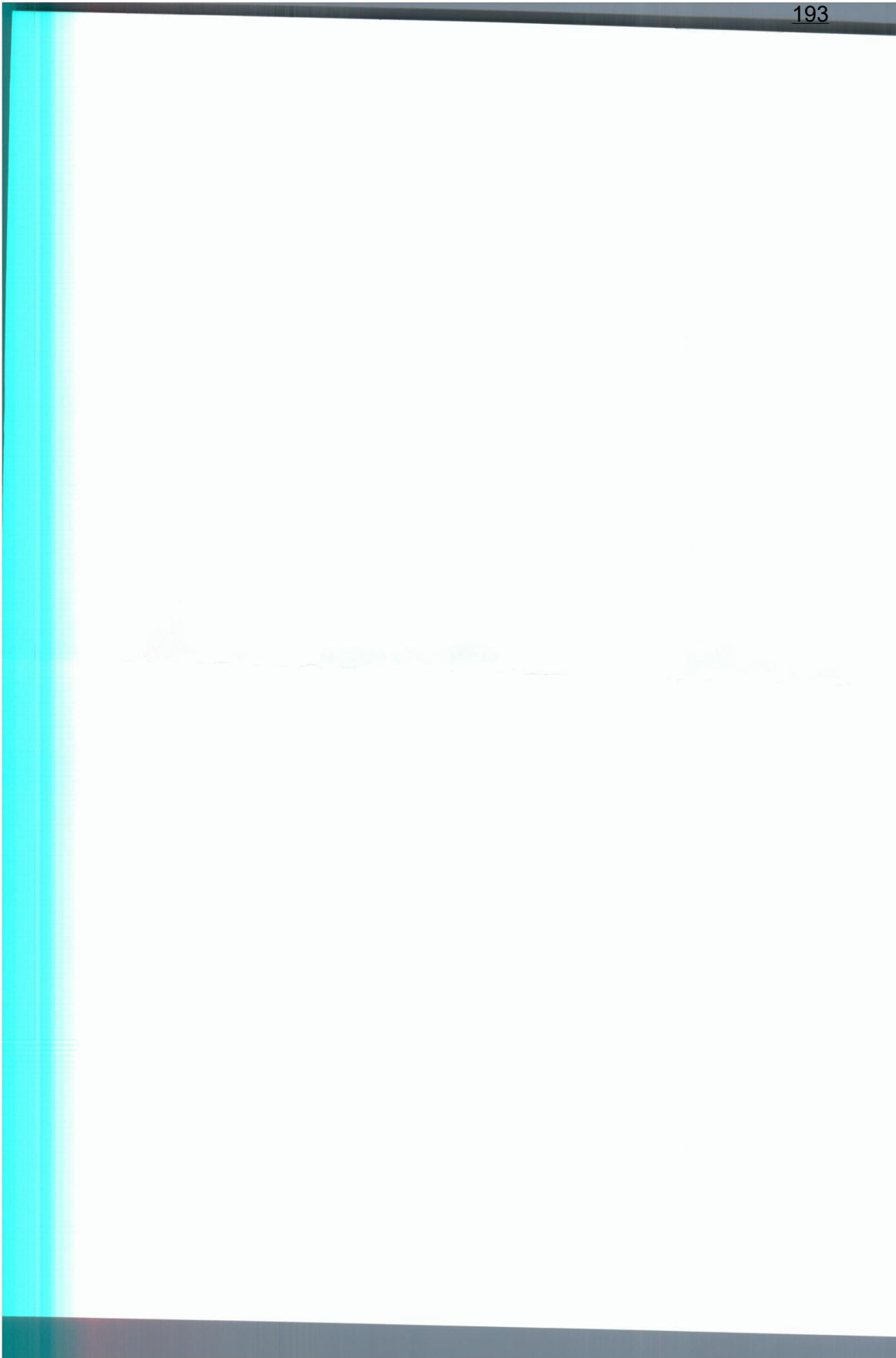
REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



T006754ed1091704e2c07e91ca00c04v

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

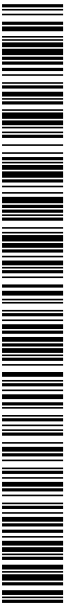


Documento firmado por:	Fecha/hora:
Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	23/12/2025 12:04

Código Seguro De Verificación	4MCfA/in1/R+pF/SKGJyew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	06/02/2026 11:56:18
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico-Evaluación Simplificada. Sesión de 23 de enero de 2026	Página	196/220
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ENTRADA	
2025 - 194228	23/12/2025
REGISTRO GENERAL	
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	



T006754ed1091704e2c07e91ca00c04v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	23/12/2025 12:04

Código Seguro De Verificación	4MCfA/in1/R+pF/SKGJyew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	06/02/2026 11:56:18
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico-Evaluación Simplificada. Sesión de 23 de enero de 2026	Página	197/220
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Unidad Administrativa: (04.01) Órgano de Evaluación ambiental de Planes

Nº Solicitud: 297986/2025



2006754ad10a1706e007e90820c0041

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

DNI/NIF

País

Provincia

Municipio

MADRID

Madrid

28004

Nombre de la vía

Nº

Bloque

Portal

Escal.

Planta

Pta.

102

2

B

A los efectos de notificación el interesado señala como medio preferente:

Vía telemática

Documentos aportados

- REMISION DE DOCUMENTACION
- CORREO

Datos

Datos	
Tipo	Correo Certificado
Fecha de entrada	23/12/2025

ALTA EN LOS SERVICIOS INTERACTIVOS

Documento firmado por:	Fecha/hora:
Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	23/12/2025 12:04

Código Seguro De Verificación	4MCfA/in1/R+pF/SKGJyew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	06/02/2026 11:56:18
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico-Evaluación Simplificada. Sesión de 23 de enero de 2026	Página	198/220
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ENTRADA

2025 - 194228

REGISTRO GENERAL

23/12/2025

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

2006754ad10a1706e0007e9082000041

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>



Unidad Administrativa: (04.01) Órgano de Evaluación ambiental de Planes

Nº Solicitud: 297986/2025

"La firma implica la aceptación plena y sin reservas de que el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria pueda utilizar, tanto el número de teléfono como la dirección de correo electrónico, como datos para la identificación del ciudadano en su relación con el Ayuntamiento por medios electrónicos, y el reconocimiento que los datos proporcionados han sido introducidos de forma voluntaria y responden con veracidad a la situación real de titularidad, debiendo comunicar cualquier modificación que afecte a los mismos."

MARIA DOLORES GONZALEZ NARANJO

Excelentísima Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

"El responsable del tratamiento de sus datos es AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA. Sus datos serán tratados con la finalidad de gestión de su solicitud. La legitimación para el uso de sus datos está basada en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable. No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal. Los datos serán destruidos una vez realizado el trámite y/o finalizados los periodos legales de conservación.
En el caso de aportar datos personales de terceras personas, el firmante declara que los datos de terceros son ciertos y que se ha informado y obtenido el consentimiento para el tratamiento de datos por parte de esta entidad eximiendo a AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA de cualquier responsabilidad por dicho incumplimiento.
Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad dirigiéndose a los Registros Generales del Ayuntamiento, mediante la sede electrónica, sedeelectronica.laspalmasgc.es, o remitirlos por correo postal o electrónico. Igualmente, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos si considera que sus derechos han sido vulnerados. Dato de contacto del Delegado de Protección de Datos: dpd@ayto.laspalmasgc.es. Puede consultar/solicitar información ampliada sobre protección de datos en <http://www.laspalmasgc.es/es/otras-secciones/privacidad/>"

Documento firmado por:	Fecha/hora:
Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	23/12/2025 12:04

Código Seguro De Verificación	4MCfA/in1/R+pF/SKGJyew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	06/02/2026 11:56:18
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico-Evaluación Simplificada. Sesión de 23 de enero de 2026	Página	199/220
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Solicitud General

(04.01) Órgano de Evaluación ambiental de Planes

Nº Registro: 2025 - 194228 23/12/2025



RECIBO DE PRESENTACIÓN

A fecha 23/12/2025, a las 12:04:00 horas, se ha presentado presencialmente, el apunte que sigue en el LIBRO GENERAL DE REGISTRO DE ENTRADA de esta entidad.

Datos generales

Número de anotación registral: 2025 - 194228

Fecha y Hora de Registro de Entrada: 23/12/2025 12:04:00

Número de solicitud: 297986/2025

Titular o interesado

		DNI/NIF	
País	Provincia	Municipio	Código Postal
	MADRID	Madrid	28004
Nombre de la vía		Nº	Bloque
		102	
		Portal	Escal.
		Planta	Pta.
		2	B

Extracto

ASUNTO: Solicitud General

SOLICITA: se tenga por formulada la presente, le sea admitida y, en base a lo expuesto, documentación aportada, normas generales y municipales que le afecta, se resuelva otorgar lo expuesto

Documentos aportados

- REMISION DE DOCUMENTACION - B99767649828031BDD9A742B015B1F1FD740FE94
- Solicitud - Instancia - F056A4FA91A470474DDB236670002C3DBE236483

Documento firmado por:

Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Fecha/hora:

23/12/2025 12:04

Código Seguro De Verificación	4MCfA/in1/R+pF/SKGJyew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	06/02/2026 11:56:18
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico-Evaluación Simplificada. Sesión de 23 de enero de 2026	Página	200/220
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ANUNCIO

Que en sesión celebrada el 23 de enero de 2026, la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes y Proyectos del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, adoptó el siguiente Acuerdo:

Primero.- Informar que procede la aprobación de la evaluación ambiental estratégica simplificada de la "Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en el ámbito del Barranco de Tamaraceite-El Rincón" al concurrir las circunstancias previstas en el artículo 6.2 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre de Evaluación Ambiental y del artículo 148 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

Segundo.- A tenor de lo establecido en el artículo 31 de la referida Ley 21/2013, de 9 de diciembre de Evaluación Ambiental se considera procedente la formulación del siguiente:

INFORME AMBIENTAL ESTRATÉGICO

Como marco de referencia, las determinaciones del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria, aprobado en 2012 que ahora se pretende modificar, fueron sometidas al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica, contando con una Memoria Ambiental aprobada por Acuerdo adoptado en la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canaria (COTMAC) en sesión de 25 de febrero de 2011, de acuerdo al marco legal de aplicación en aquel momento.

El objeto de la Modificación es actualizar la ordenación del espacio rústico periurbano y transformado, de modo que sea susceptible de acoger usos de dotación, equipamiento o servicios de interés público que, con alto nivel de integración y cualificación del entorno albergue usos vinculados al dinamismo urbano colindante y/o que requieran su localización fuera de zonas residenciales.

En tanto se coincide con la condición de Modificación menor regulada en el artículo 164 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias (artículo 164 punto 1º), le es de aplicación directa lo establecido en el punto 3º del artículo 165 de la misma Ley, en que se determina que las modificaciones menores se someterán al procedimiento simplificado de evaluación ambiental estratégica, a efectos de que por parte del órgano ambiental se determine si tiene efectos significativos sobre el medio ambiente.

En consecuencia y a tenor de lo establecido en el artículo 31 de la referida Ley 21/2013, de 9 de diciembre de Evaluación Ambiental se considera procedente la formulación del siguiente Informe Ambiental Estratégico:

1.- Análisis técnico del Expediente y toma en consideración

En Sesión de 22 de junio de 2025 el Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria determina requerir a la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes y Proyectos

Página 1 de 10

Código Seguro De Verificación	jGAbTQvmOPor3HwyfYKDIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	30/01/2026 11:27:32
Observaciones		Página	1/10
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	4MCfA/in1/R+pF/SKGJyew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	06/02/2026 11:56:18
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico-Evaluación Simplificada. Sesión de 23 de enero de 2026	Página	201/220
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria el inicio del procedimiento de evaluación ambiental estratégica de la Modificación del Plan General de Ordenación en el ámbito del Barranco de Tamaraceite-El Rincón.

Con fecha de 4 de julio de 2025 tiene registro de entrada en esta Comisión la anterior resolución considerándose oportuno el inicio del procedimiento mediante certificación del Presidente de la misma en 11 de julio de 2025.

El Documento Borrador contiene una propuesta técnica y urbanística de la Modificación que sirve de referencia en la comprensión del contenido propio de la evaluación ambiental estratégica, completando la información sobre la ordenación que se valora.

El Documento Ambiental Estratégico se conforma en la siguiente estructura de contenidos:

1. Antecedentes. (pág.1)
2. Marco legal de la evaluación ambiental. (pág.5)
 - 2.1. Alcance de la Modificación y justificación del procedimiento de modificación menor. (pág.7)
3. Objetivos de la Modificación. (pág.12)
 - 3.1. Objetivos ambientales. (pág.13)
4. Contenido de la Modificación y sus alternativas razonables, técnicas y medioambientalmente viables. (pág.16)
 - 4.1. El ámbito objeto de Modificación. (pág. 16)
 - 4.2. Las alternativas de ordenación. (pág.17)
5. El desarrollo previsible de la Modificación. (pág.28)
6. Caracterización de la situación del medio ambiente previa a la Modificación. (pág.30)
 - 6.1. Características de las variables ambientales significativas. (pág.30)
7. Características ambientales de las zonas que pueden verse afectadas de manera significativa y su evolución teniendo en cuenta el cambio climático. (pág. 53)
8. Los efectos ambientales previsibles y su cuantificación. (pág.55)
 - 8.1. Características de los impactos previsibles. (pág.56)
9. Evaluación ambiental detallada teniendo en cuenta las afecciones de las alternativas sobre las variables ambientales significativas. (pág.58)
10. Resumen de los motivos de la selección de la alternativa elegida. (pág.67)
11. Los efectos previsibles sobre los planes sectoriales y territoriales concurrentes. (pág.70)
12. Motivación de la aplicación del procedimiento de evaluación ambiental simplificada. (pág.71)
13. Medidas ambientales. (pág.75)
14. Las medidas previstas para prevenir, reducir y corregir cualquier efecto negativo relevante en el medio ambiente de la aplicación de la Modificación, teniendo en cuenta el cambio climático. (pág.79)
15. Programa de vigilancia ambiental con la descripción de las medidas previstas para el seguimiento ambiental de la Modificación. (pág.80)

Página 2 de 10

Código Seguro De Verificación	jGAbTQvmOPor3HWyFYKDIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	30/01/2026 11:27:32
Observaciones		Página	2/10
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	4MCfA/in1/R+pF/SKGJyew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	06/02/2026 11:56:18
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico-Evaluación Simplificada. Sesión de 23 de enero de 2026	Página	202/220
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Se constata una coherencia y con similar recorrido de la información mínima requerida, concluyéndose la procedencia del documento a estos efectos.

Esta información es elaborada y firmada por técnico geógrafo y especialista en evaluación ambiental estratégico, así como varios arquitectos y técnicos de sistemas de información geográfica especialistas en planificación del territorio, por cuanto se es coherente con la suficiente capacidad técnica y responsabilidad del autor de los estudios y documentos ambientales que se regula en el artículo 16 de la misma Ley estatal.

Se analizan las variables ambientales fundamentales, atendiendo al objetivo y alcance territorial de la Modificación del PGO (con delimitación y precisa del ámbito implicado) en sus distintas alternativas de ordenación y que puedan ser susceptibles de verse afectadas de manera significativa y con signo negativo. Sobre la base anterior, se define la caracterización de los previsibles efectos de acuerdo a los indicadores aplicables al objeto de ordenación y las condiciones ambientales preexistentes.

Dichas variables incluyen en su mayor parte las planteadas como referencia o guía en el Capítulo II del Anexo de "Contenido, criterios y metodología de la evaluación ambiental estratégica" del Decreto 181/2018, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Canarias. Se valora el contenido como suficiente, ajustado a la legalidad aplicable y adaptado a las condiciones del ámbito y características del medio ambiente considerados, así como al objetivo específico en la actualización de la ordenación urbanística del emplazamiento periurbano junto al área del Barranco de Tamaraceite-El Rincón. Se concluye la suficiente coherencia en el marco de lo planteado en el párrafo final del preámbulo de dicho Anexo en el sentido que "se entiende posible el uso de metodologías alternativas que difieran de forma parcial o total con los métodos propuestos, siempre y cuando se justifique que se cumple con los requisitos establecidos en la normativa aplicable.

La metodología y su desarrollo técnico se considera suficiente a los efectos de determinar si en la Modificación del PGO debe descartarse o no el sometimiento a la evaluación ambiental estratégica ordinaria, de acuerdo a lo previsto en el artículo 31 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

Se observa que para las determinaciones propuestas para una superficie clasificada como Suelo Rústico de Protección Paisajística 3, con uso indefinido en terrenos sitos en espacios periurbanos, aledaños a enclaves de uso semiindustrial, almacenes y de infraestructuras; coincidiéndose en un irreversible grado de antropización, en la concurrencia de situaciones de ineficiencia ambiental que requieren de soluciones específicas desde la ordenación urbanística y en la no alteración de elementos o enclaves identificados como patrimonio natural o cultural de Las Palmas de Gran Canaria.

El procedimiento ha incluido el trámite preceptivo de información pública y de consulta a las personas interesadas iniciándose a partir de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas (n.º 29, de 27 de octubre de 2025) y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. El expediente administrativo y la documentación técnica se expuso de manera física y presencial en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y de manera telemática en la web de la presente Comisión (fácilmente accesible desde el Portal Web del Ayuntamiento), a saber:

(<https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/comision-de-evaluacion-ambiental-de-planes-00001/index.html#!tab-4>).

Página 3 de 10

Código Seguro De Verificación	jGAbTQvmOPor3HWyFYKDIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	30/01/2026 11:27:32
Observaciones		Página	3/10
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	4MCfA/in1/R+pF/SKGJyew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	06/02/2026 11:56:18
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico-Evaluación Simplificada. Sesión de 23 de enero de 2026	Página	203/220
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Durante los 45 días hábiles de esta convocatoria de información pública y participación de la población (unos 2,5 meses aproximadamente), se habilitó una línea web de divulgación y comunicación con lenguaje accesible a la población general no especialista, de fácil acceso a los posibles interesados y anuncios respectivos en prensa. Se acompañó de la habilitación de un servicio de atención presencial a interesados en oficinas municipales.

Se considera esta convocatoria, unido a la consulta interadministrativa, como respuesta adecuada a lo establecido en el artículo 30 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, así como al principio de participación pública que se establece en el artículo 2 del mismo texto legal y las determinaciones reguladas en el artículo 6 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, sobre la participación ciudadana en los procedimientos asociados a los instrumentos de ordenación del territorio.

En el sentido anterior, se han adoptado las medidas necesarias para fomentar la más amplia participación ciudadana a través de los recursos divulgativos web del Ayuntamiento, garantizar el acceso a la información y permitir la presentación de iniciativas particulares. Estas medidas deben entenderse en el contexto concreto de la fase de evaluación ambiental estratégica de la Modificación, sin perjuicio de otras medidas que sobre su continuidad o ampliación se adopten por el Ayuntamiento como órgano sustantivo del procedimiento de ordenación.

Ese período concreto conllevó el registro de un conjunto de 3 documentos de alegaciones, propuestas o consideraciones, con sus respectivos titulares individuales. Se observa una relativa coincidencia de objetivos de alegación o propuesta, subrayándose la las referencias a la inclusión en el ámbito de Modificación de parcelas exteriores al objeto de nueva ordenación con el presente trámite.

A efectos indicativos, los titulares son:

- N.º orden 1. Registro (2025-188202). Dña. Inmaculada González Naranjo.
- N.º orden 2. Registro (2025-194228). Dña. M.Dolores González Naranjo.
- N.º orden 3. Registro (2026-1183). D. Nofca Marrero Acosta, en representación de la entidad Gruas Gran Canaria Asistencia, S.L.

El contenido de estas aportaciones presentan como característica relevante el alto grado de coincidencia en los objetivos, discurso crítico y demanda con respecto a la conveniencia de integrar dentro de la Modificación superficies exteriores y cercanas a las ahora ordenadas.

En todos los casos se refieren a aspectos que no guardan relación con el proceso de evaluación ambiental estratégica y para los que la presente Comisión no emite pronunciamiento alguno al no resultar competente:

- Cambio en la superficie delimitada por la Modificación.
- Reclasificación del ámbito como Suelo Urbano.
- Ordenación de las nuevas superficies añadidas para el emplazamiento de dotaciones, equipamientos y usos industriales.

La convocatoria de la información pública se ha acompañado de un proceso paralelo de consulta a las administraciones públicas afectadas en función de sus competencias relacionadas con el asunto que concierne al presente Informe Ambiental Estratégico, de

Página 4 de 10

Código Seguro De Verificación	jGAbTQvmOPor3HWyFYKDIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	30/01/2026 11:27:32
Observaciones		Página	4/10
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	4MCfA/in1/R+pF/SKGJyew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	06/02/2026 11:56:18
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico-Evaluación Simplificada. Sesión de 23 de enero de 2026	Página	204/220
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental (20 días) y su instrumentación complementaria por la administración autonómica (art. 77 del Decreto 181/2018, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Canarias. 45 días). Ante la diferencia de plazo y al no aplicarse la condición de carácter básico de la primera (Disp. Final 8ª de la Ley 21/2013), se adopta el supuesto de mayor plazo de consulta, en orden a facilitar el objeto de la misma y su efecto favorable en el procedimiento de evaluación ambiental estratégica.

Habiéndose invitado mediante los correspondientes escritos a 14 administraciones y servicios públicos con competencias afectadas en materia de evaluación ambiental y federaciones ecologistas se han registrado tres informes resultado del respectivo análisis del expediente y su documentación.

Con fecha de 14 de agosto de 2025 se registra un escrito de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico que expone la improcedencia de informar sobre el objeto consultado al no ser competentes, no emitiéndose por tanto valoración alguna.

Con fecha de 10 de septiembre de 2025 se registra un escrito del Servicio de Infraestructura y Obras Públicas, dentro de la Consejería de Obras Públicas e Infraestructuras, Arquitectura y Vivienda del Cabildo de Gran Canaria que concluye informar FAVORABLEMENTE la Modificación, condicionado a que se recojan las siguientes determinaciones antes de su aprobación:

- Modificar el último párrafo del apartado 5.2.1. AFECCIÓN DE CARRETERAS del Documento Borrador: "El límite de edificación deberá ser siempre exterior a la zona de servidumbre. Cuando la línea límite caiga en la zona de servidumbre, el límite de edificación se fijará en el borde exterior de la zona de servidumbre", por la siguiente frase: "En este caso, la línea límite de edificación se ubica a 30 m desde la línea blanca de borde de la calzada..".
- Se recalca que delante de la línea límite de edificación, queda prohibida la ejecución de cualquier obra de construcción, reconstrucción o ampliación, con las excepciones previstas en el artículo 55.2 del Reglamento de Carreteras de Canarias.
- Cualquier actuación situada en las franjas de protección de la carretera deberá atender a lo establecido en la Ley 9/1991, de 8 de mayo Carreteras de Canarias, así como en el Decreto 131/1995, de 11 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Carreteras de Canarias, en los artículos que sean de aplicación a la actuación propuesta. En su caso, previo al inicio de las obras deberá solicitarse a esta Consejería autorización o informe preceptivo, según el caso.

Con fecha de 19 de septiembre de 2025 se registra escrito del Servicio de Medio Ambiente, adscrito a la Consejería de Medio Ambiente, Clima, Energía y Conocimiento del Cabildo de Gran Canaria, emitiendo las siguientes consideraciones.

Desde el punto de vista ambiental se considera que se debería descartar la alternativa 3, ya que el cambio de suelo en toda la superficie de la parcela puede suponer además de la pérdida de los valores geomorfológicos y paisajísticos de la zona, la pérdida de hábitat y de biodiversidad. La parcela en estudio hay que interpretarla como parte de un conjunto conformado por un entorno de vertiente escarpada de barranco en el que destaca un sustrato geológico, de gran interés y belleza, que queda visible y que está constituido por la

Página 5 de 10

Código Seguro De Verificación	jGAbTQvmOPor3HWyFYKDIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	30/01/2026 11:27:32
Observaciones		Página	5/10
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	4MCfA/in1/R+pF/SKGJyew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	06/02/2026 11:56:18
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico-Evaluación Simplificada. Sesión de 23 de enero de 2026	Página	205/220
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Formación Detrítica de Las Palmas sobre tobas de tipo “ash and pumice” y sobre lavas basálticas cuaternarias y del ciclo Roque Nublo. Sobre este sustrato se asienta un tabaibal en buen estado de conservación en el que predomina Euphorbia balsamifera (tabaiba dulce) acompañado de Euphorbia aphylla (tolda), que ha dado lugar a que buena parte de la parcela se incluya dentro de la cartografía que recoge a los hábitats de interés comunitario.

Se considera que la alternativa 2 es la más adecuada, ya que con esta alternativa se mantiene el Sistema General Viario 03 conforme al PGO 2012 vigente, se introduce un nuevo Equipamiento Estructurante en Suelo Rústico de Protección de Infraestructura (ESR-19) que albergaría las infraestructuras energéticas objeto de esta modificación y se mantiene el resto del ámbito como Suelo Rústico de Protección Paisajística 3 (SRPP-3).

En referencia a los hábitats de interés comunitario, el Reglamento (UE) 2024/1991 del Parlamento europeo y del Consejo de 24 de junio de 2024 relativo a la restauración de la naturaleza y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2029/869 establece en su Capítulo II entre los objetivos y obligaciones de restauración que los Estados miembros establecerán las medidas de restauración necesarias para mejorar, hasta que se encuentren en buena condición, las zonas de los tipos de hábitats enumerados en el anexo I (entre los que se encuentra el HIC 5330) que no se encuentren en buena condición. Dichas medidas de restauración se establecerán:

- a) de aquí a 2030, al menos en el 30 % de la superficie total de todos los tipos de hábitats enumerados en el anexo I que no se encuentre en buena condición, tal como se cuantifica en el plan nacional de restauración a que se refiere el artículo 15;*
- b) de aquí a 2040, al menos en el 60 % y de aquí a 2050, al menos en el 90 % de cada grupo de tipos de hábitats enumerados en el anexo I que no se encuentre en buena condición, tal como se cuantifica en el plan nacional de restauración al que se refiere el artículo 15.*

Con la alternativa 2 al tener el suelo la categoría de suelo rústico de protección paisajística se protegerían los valores geomorfológicos de biodiversidad y paisajísticos de la parcela y se conservaría el hábitat de interés comunitario existente en esta parcela, pudiéndose llevar a cabo su restauración, así como la restauración de las laderas más al norte que presentan una mayor degradación, pero que también albergan zonas de tabaibal dulce bien conservadas. De esta forma estas laderas podrían ser incorporadas a la cartografía existente del hábitat interés comunitario.

Con la elección de la alternativa 2, se evitaría afectar a la población de Burhinus oedicnemus distinctus (alcaraván común) detectada en la zona, que cómo se ha mencionado se encuentra catalogada como Vulnerable y a la especie Falco peregrinus pelegrinoides (halcón tagarote), que posiblemente se encuentre presente en la zona debido a la presencia de palomas en la zona que constituye su presa predilecta y de acantilados próximos al ámbito que puede ser utilizados para su nidificación.

Se recomienda, además, que estas laderas que albergan el HIC 5330, junto con la parcela agrícola actualmente en desuso se incluyan en la Zona de Interés Medioambiental (ZIM 008 Barranco de Tamaraceite, para una mayor protección de la zona.

No obstante, el presente informe es de carácter ambiental, y se emite sin perjuicio del cumplimiento del resto de normativa de carácter sectorial que sea de aplicación en la materia.

Página 6 de 10

Código Seguro De Verificación	jGAbTQvmOPor3HWyFYKDIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	30/01/2026 11:27:32
Observaciones		Página	6/10
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	4MCfA/in1/R+pF/SKGJyew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	06/02/2026 11:56:18
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico-Evaluación Simplificada. Sesión de 23 de enero de 2026	Página	206/220
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





2.- Determinación de la posible significación de los efectos sobre el medio ambiente

Teniendo en cuenta la valoración de los informes de consulta interadministrativa y de los documentos resultantes de la información pública y pronunciamiento de partes interesadas, se atienden los criterios para determinar la posible significación de los efectos sobre el medio ambiente que se regulan en el Anexo V de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental. Al respecto, puede sintetizarse la caracterización de la incidencia ambiental de la Modificación en los siguientes aspectos.

- a) La medida en que la ordenación urbanística de la Modificación del Plan General en el ámbito de Barranco de Tamaraceite-El Rincón establece un marco para proyectos y otras actividades.

La Modificación tiene por objeto el diseño urbano y las determinaciones normativas asociadas la ordenación urbanística pormenorizada en el ámbito de Barranco de Tamaraceite-El Rincón y en desarrollo de las determinaciones estructurales del PGO en el área implicada.

De ese modo, se resalta la función de instrumento normativo para la regulación de los usos, actividades, construcciones y de actuaciones susceptibles de desarrollarse en lo referente a los usos, la superficie, edificabilidad, altura, densidad, tipología, relación con los valores medioambientales y paisajísticos, etc.

Se presenta un componente fundamentalmente normativo o de rango jurídico respecto al cual debe compatibilizarse o ajustarse los respectivos proyectos de ejecución y usos que en el marco de las competencias municipales en ordenación urbanística les sea de aplicación.

Los citados proyectos de ejecución destinados a obras de edificación o actividades en el ámbito de entorno periurbano en el tramo bajo del Barranco de Tamaraceite, cerca de su desembocadura urbanizada, deben ajustarse a dichas determinaciones, de manera que se garantiza un adecuado cumplimiento, entre otros aspectos, de cualificación del paisaje y de no alteración sustancial de la función territorial que a cada ámbito se asigne desde el PGO en vigor.

- b) La medida en que la Modificación influye en otros planes o programas, incluidos los que están jerarquizados.

Siendo coherente con las determinaciones del planeamiento territorial o de los instrumentos legislativos de ámbito competencial supramunicipal en materia de ordenación del territorio y de tratamiento sectorial de los diferentes aspectos medioambientales, la Modificación del Plan General de Ordenación adquiere carácter de figura de planeamiento directo del PGO en tanto se armoniza a la ordenación urbanística estructural vigente en el municipio y a los instrumentos de planeamiento superior e instrumentos legales que le son de aplicación.

Página 7 de 10

Código Seguro De Verificación	jGAbTQvmOPor3HwyfYKDIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	30/01/2026 11:27:32
Observaciones		Página	7/10
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	4MCfA/in1/R+pF/SKGJyew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	06/02/2026 11:56:18
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico-Evaluación Simplificada. Sesión de 23 de enero de 2026	Página	207/220
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- c) *La pertinencia de la ordenación urbanística para la integración de las consideraciones ambientales.*

Constituye uno de los aspectos fundamentales que caracterizan las determinaciones de la Modificación del Plan General de Ordenación en el ámbito de Barranco de Tamaraceite-El Rincón, en tanto instrumento urbanístico que ajusta la normativa pormenorizada de aplicación a los usos y edificaciones susceptibles de desarrollarse y su relación con las consideraciones ambientales que al respecto se valoró en el PGO en esta zona del municipio. La solución normativa propuesta no altera sustancialmente y en términos negativos la calidad ambiental; subrayándose la relación directa del objetivo con el proceso ordenado de conservación, rehabilitación y puesta en valor de los elementos singulares y la calidad medioambiental del municipio.

- d) *Los problemas ambientales significativos relacionados con la Modificación del Plan General de Ordenación.*

El diseño territorial y las determinaciones de normativa urbanística pormenorizada tienen como resultado la inexistencia previsible de impactos significativos de signo negativo sobre el medio ambiente; circunstancia que define la conclusión sobre este apartado. Se considera la favorable adecuación de las medidas ambientales previstas en el Documento Ambiental Estratégico a los efectos de dar respuesta a los problemas ambientales significativos identificados en el mismo; no considerando necesaria la emisión de nuevos condicionantes en este sentido, sin perjuicio de lo observado en la conclusión del presente Informe Ambiental Estratégico.

- e) *La pertinencia de la Modificación del Plan General de Ordenación para la implantación de la legislación comunitaria y nacional.*

De acuerdo a los argumentos justificados en los apartados del Documento Ambiental Estratégico, se concluye la plena coherencia con la legislación nacional en materia de medio ambiente, sostenibilidad urbana y cohesión social, así como con las directrices formuladas desde la Unión Europea en estas temáticas.

En la medida en que la Modificación del Plan General no altera dichos planteamientos estructurales en términos de signo negativo, se mantiene plenamente su pertinencia para la implantación de la legislación comunitaria y nacional en los aspectos urbanísticos de aplicación.

Entonces, la determinación de la posible significación de los efectos sobre el medio ambiente en la ordenación urbanística expuesta en las alternativas de ordenación de la Modificación del Plan General de Ordenación en el ámbito de Barranco de Tamaraceite-El Rincón se justifica en los siguientes aspectos:

- No se coincide con ninguno de los requisitos observados legalmente para la evaluación ambiental estratégica ordinaria.*

Código Seguro De Verificación	jGAbTQvmOPor3HwyfYKDIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	30/01/2026 11:27:32
Observaciones		Página	8/10
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	4MCfA/in1/R+pF/SKGJyew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	06/02/2026 11:56:18
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico-Evaluación Simplificada. Sesión de 23 de enero de 2026	Página	208/220
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- No se prevén efectos significativos sobre el medio ambiente en ninguna de las variables territoriales analizadas ni existe pronunciamiento al respecto en los respectivos trámites de consulta e información pública.

3.- Resolución sobre la procedencia de la evaluación ambiental estratégica simplificada en la Modificación del Plan General

Vista la toma en consideración de las consultas interadministrativas, los documentos resultantes de la participación e información a la ciudadanía y partes interesadas y el análisis técnico desarrollado, la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes y Proyectos del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria emite resolución para el procedimiento de evaluación ambiental estratégica, en virtud de lo regulado en el artículo 31 y el Anexo V de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

Se concluye resolver de modo FAVORABLE la procedencia de la evaluación ambiental estratégica simplificada en la Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en el ámbito de Barranco de Tamaraceite-El Rincón en sus distintas alternativas de ordenación, incluida la propuesta en el Documento Ambiental Estratégico, no previéndose efectos significativos sobre el medio ambiente. Se remite a la fase posterior de la ordenación urbanística pormenorizada la concreción de la alternativa seleccionada en función de criterios de conveniencia urbanística y territorial.

No se emiten consideraciones sobre las propuestas e indicaciones recopiladas durante la participación e información pública de la ciudadanía y partes interesadas, en tanto son aspectos que no guardan relación con el proceso de evaluación ambiental estratégica y para los que la presente Comisión no resulta competente.

No se establecen condicionantes a la resolución anterior. Sin embargo, se enuncian las siguientes consideraciones específicas sobre la ordenación urbanística evaluada, a los efectos de su integración y justificación en el documento de Aprobación Inicial:

- A) Que durante el procedimiento asociado a la referida Aprobación Inicial se requiera valoración expresa y concreta del Consejo Insular de Aguas del Cabildo de Gran Canaria, en el sentido de valoración de la coherencia de la ordenación urbanística pormenorizada con el dominio público hidráulico.
- B) Que se justifique y otorgue carácter de determinación en su caso las medidas expuestas en el Documento Ambiental Estratégico y cualquiera otra que derive de la pormenorización de la ordenación urbanística con vistas a dar adecuada solución a las afecciones ambientales.
- C) Considerar las determinaciones integrando el objetivo específico en cada caso para conseguir la mejor calidad ambiental resultante de la implementación física de los usos, edificaciones y actividades permisibles.
- D) Justificar la correcta aplicación de los objetivos y líneas de acción relacionados con la evaluación ambiental que se definen en el Plan de Acción de la Agenda Urbana Española de Las Palmas de Gran Canaria y en el marco del principio estratégico de regeneración urbana sostenible.
- E) En caso de selección urbanística de la alternativa 3, que el cambio de suelo en toda la superficie de la parcela no suponga en ningún supuesto la pérdida de los

Página 9 de 10

Código Seguro De Verificación	jGAbTQvmOPor3HWyFYKDIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	30/01/2026 11:27:32
Observaciones		Página	9/10
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	4MCfA/in1/R+pF/SKGJyew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	06/02/2026 11:56:18
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico-Evaluación Simplificada. Sesión de 23 de enero de 2026	Página	209/220
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





valores geomorfológicos y paisajísticos de la zona, la pérdida de hábitat y de biodiversidad.

- F) Prever expresamente en la normativa de ordenación pormenorizada que la implantación de los usos y construcciones venga acompañada de actuaciones significativas de restauración del ecosistema representado en el hábitat de interés comunitario existente barranco arriba (matorral termomediterráneo y preestépico. Tabaibal canario) junto con otras formaciones de biodiversidad autóctona.

Tercero.- Publicar el presente Acuerdo en la Sede Electrónica de la Comisión.

Cuarto.- Notificar el Acuerdo al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y publicarlo en los preceptivos boletines oficiales.

Contra el presente acto de trámite no cabe interponer recurso, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE
EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES
Inmaculada Sosa Pérez

Página 10 de 10

Código Seguro De Verificación	jGAbTQvmOPor3HwyfYKDIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	30/01/2026 11:27:32
Observaciones		Página	10/10
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	4MCfA/in1/R+pF/SKGJyew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	06/02/2026 11:56:18
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico-Evaluación Simplificada. Sesión de 23 de enero de 2026	Página	210/220
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Área de gobierno de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado
Expte: Modificación del PGO en el ámbito de Barranco de Tamaraceite-El Rincón
Trámite: Publicación BOP. Inicio Evaluación Ambiental

Adjunto se procede a la remisión de ANUNCIO referido a la aprobación de la evaluación ambiental estratégica simplificada de la *"Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en el ámbito del Barranco de Tamaraceite-El Rincón"* al concurrir las circunstancias previstas en el artículo 6.2 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre de Evaluación Ambiental y del artículo 148 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

A efectos de comunicaciones con este Ayuntamiento, se puede contactar a través de:

- Área de Gobierno de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado (Coordinación de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda), en la Plaza de la Constitución, nº 2, de esta ciudad (Teléfonos 928 44 68 64 / 68 00)

Concurre el supuesto de exención de abono de las tasas, de conformidad con lo establecido en el Decreto 160/2009, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Boletín Oficial de Canarias, que remite, a su vez, al Decreto Legislativo 1/1994, de 29 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Canaria, en su artículo 48.

EL CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE
PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA,
LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO
(Decreto 26777/2023 de 26 de junio)
Mauricio Aurelio Roque González

Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad
Secretaría General Técnica
c/ Profesor Agustín Millares Carló, 18
Edif. Usos Múltiples II, planta 4ª (ala Oeste)
35071 Las Palmas de Gran Canaria

Código Seguro De Verificación	I/VJVTobc+gNMZ/If846Xw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mauricio Aurelio Roque González - Concejal de Gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado	Firmado	03/02/2026 08:57:59
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	4MCfA/in1/R+pF/SKGJyew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	06/02/2026 11:56:18
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico-Evaluación Simplificada. Sesión de 23 de enero de 2026	Página	211/220
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



TITULAR REGISTRAL: doña Dulce María Facundo Suárez.

DATOS REGISTRALES: Registro de la Propiedad número 6, Finca de sección 4ª número 7769, obrante al Tomo 1921, Libro 98, Folio 3. CRU: 35020000294441.

SUPERFICIE CONSTRUIDA: 43,09 m2.

CUOTA DE PARTICIPACIÓN: 14,02%.

DESCRIPCIÓN: URBANA CINCO. Apartamento sito en la planta ático del edificio, señalado con el número treinta y nueve de gobierno de la calle Matías Padrón de esta ciudad. LINDA: al Naciente, con vuelo de la calle de su situación; al Poniente, en parte, con caja de escalera, en parte, con patio de luz común y en parte, con edificio de los señores Blandy Brothers y Compañía; al Norte, con edificio de los señores Blandy Brothers; y al Sur, en parte, con el citado patio de luz común y en parte con casa de don Antonio Luján Medina.

Segundo. SOMETER EL EXPEDIENTE A INFORMACIÓN PÚBLICA, en el Servicio de Urbanismo-Gestión Urbanística del Área de Gobierno de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado, sito en la calle Plaza de la Constitución, número 2, 2ª planta, según previene el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa y el artículo 17 de su Reglamento, por un plazo de VEINTE DIAS HÁBILES, a contar desde la última publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero. AUTORIZAR el gasto de la expropiación por la cantidad de 684.384,79 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria número 06005/151.01/600.00, con número de operación contable 220250047325, correspondiente al ejercicio 2025 del presupuesto de la Corporación.

Cuarto. NOTIFICAR A LOS INTERESADOS el presente acuerdo, a fin de que, si les convinieren, en el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al de la fecha de recepción de la notificación, formulen las alegaciones que consideren oportunas.”

En Las Palmas de Gran Canaria, a veintiséis de enero de dos mil veintiséis.

EL CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO (Decreto 26777/2023 de 26 de junio), Mauricio Aurelio Roque González.

210.394

Área de Gobierno de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado

Comisión de Evaluación Ambiental de Planes

ANUNCIO

285

Que en sesión celebrada el 23 de enero de 2026, la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes y Proyectos del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, adoptó el siguiente Acuerdo:

Primero. Informar que procede la aprobación de la evaluación ambiental estratégica simplificada de la “Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en el ámbito del Barranco de

Código Seguro De Verificación	4MCfA/in1/R+pF/SKGJyew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	06/02/2026 11:56:18
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico-Evaluación Simplificada. Sesión de 23 de enero de 2026	Página	212/220
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Tamaraceite-El Rincón” al concurrir las circunstancias previstas en el artículo 6.2 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre de Evaluación Ambiental y del artículo 148 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

Segundo. A tenor de lo establecido en el artículo 31 de la referida Ley 21/2013, de 9 de diciembre de Evaluación Ambiental se considera procedente la formulación del siguiente:

INFORME AMBIENTAL ESTRATÉGICO

Como marco de referencia, las determinaciones del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria, aprobado en 2012 que ahora se pretende modificar, fueron sometidas al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica, contando con una Memoria Ambiental aprobada por Acuerdo adoptado en la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canaria (COTMAC) en sesión de 25 de febrero de 2011, de acuerdo al marco legal de aplicación en aquel momento.

El objeto de la Modificación es actualizar la ordenación del espacio rústico periurbano y transformado, de modo que sea susceptible de acoger usos de dotación, equipamiento o servicios de interés público que, con alto nivel de integración y cualificación del entorno albergue usos vinculados al dinamismo urbano colindante y/o que requieran su localización fuera de zonas residenciales.

En tanto se coincide con la condición de Modificación menor regulada en el artículo 164 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias (artículo 164 punto 1º), le es de aplicación directa lo establecido en el punto 3º del artículo 165 de la misma Ley, en que se determina que las modificaciones menores se someterán al procedimiento simplificado de evaluación ambiental estratégica, a efectos de que por parte del órgano ambiental se determine si tiene efectos significativos sobre el medio ambiente.

En consecuencia y a tenor de lo establecido en el artículo 31 de la referida Ley 21/2013, de 9 de diciembre de Evaluación Ambiental se considera procedente la formulación del siguiente Informe Ambiental Estratégico:

1. Análisis técnico del Expediente y toma en consideración

En Sesión de 22 de junio de 2025 el Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria determina requerir a la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes y Proyectos del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria el inicio del procedimiento de evaluación ambiental estratégica de la Modificación del Plan General de Ordenación en el ámbito del Barranco de Tamaraceite-El Rincón.

Con fecha de 4 de julio de 2025 tiene registro de entrada en esta Comisión la anterior resolución considerándose oportuno el inicio del procedimiento mediante certificación del Presidente de la misma en 11 de julio de 2025.

El Documento Borrador contiene una propuesta técnica y urbanística de la Modificación que sirve de referencia en la comprensión del contenido propio de la evaluación ambiental estratégica, completando la información sobre la ordenación que se valora.

El Documento Ambiental Estratégico se conforma en la siguiente estructura de contenidos:

1. Antecedentes. (pág. 1)
2. Marco legal de la evaluación ambiental. (pág. 5)
 - 2.1. Alcance de la Modificación y justificación del procedimiento de modificación menor. (pág. 7)
3. Objetivos de la Modificación. (pág. 12)

Código Seguro De Verificación	4MCfA/in1/R+pF/SKGJyew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	06/02/2026 11:56:18
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico-Evaluación Simplificada. Sesión de 23 de enero de 2026	Página	213/220
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- 3.1. Objetivos ambientales. (pág. 13)
4. Contenido de la Modificación y sus alternativas razonables, técnicas y medioambientalmente viables. (pág. 16)
- 4.1. El ámbito objeto de Modificación. (pág. 16)
- 4.2. Las alternativas de ordenación. (pág. 17)
5. El desarrollo previsible de la Modificación. (pág. 28)
6. Caracterización de la situación del medio ambiente previa a la Modificación. (pág. 30)
- 6.1. Características de las variables ambientales significativas. (pág. 30)
7. Características ambientales de las zonas que pueden verse afectadas de manera significativa y su evolución teniendo en cuenta el cambio climático. (pág. 53)
8. Los efectos ambientales previsibles y su cuantificación. (pág. 55)
- 8.1. Características de los impactos previsibles. (pág. 56)
9. Evaluación ambiental detallada teniendo en cuenta las afecciones de las alternativas sobre las variables ambientales significativas. (pág. 58)
10. Resumen de los motivos de la selección de la alternativa elegida. (pág. 67)
11. Los efectos previsibles sobre los planes sectoriales y territoriales concurrentes. (pág. 70)
12. Motivación de la aplicación del procedimiento de evaluación ambiental simplificada. (pág. 71)
13. Medidas ambientales. (pág. 75)
14. Las medidas previstas para prevenir, reducir y corregir cualquier efecto negativo relevante en el medio ambiente de la aplicación de la Modificación, teniendo en cuenta el cambio climático. (pág. 79)
15. Programa de vigilancia ambiental con la descripción de las medidas previstas para el seguimiento ambiental de la Modificación. (pág. 80)

Se constata una coherencia y con similar recorrido de la información mínima requerida, concluyéndose la procedencia del documento a estos efectos.

Esta información es elaborada y firmada por técnico geógrafo y especialista en evaluación ambiental estratégico, así como varios arquitectos y técnicos de sistemas de información geográfica especialistas en planificación del territorio, por cuanto se es coherente con la suficiente capacidad técnica y responsabilidad del autor de los estudios y documentos ambientales que se regula en el artículo 16 de la misma Ley estatal.

Se analizan las variables ambientales fundamentales, atendiendo al objetivo y alcance territorial de la Modificación del PGO (con delimitación y precisa del ámbito implicado) en sus distintas alternativas de ordenación y que puedan ser susceptibles de verse afectadas de manera significativa y con signo negativo. Sobre la base anterior, se define la caracterización de los previsibles efectos de acuerdo a los indicadores aplicables al objeto de ordenación y las condiciones ambientales preexistentes.

Código Seguro De Verificación	4MCfA/in1/R+pF/SKGJyew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	06/02/2026 11:56:18
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico-Evaluación Simplificada. Sesión de 23 de enero de 2026	Página	214/220
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Dichas variables incluyen en su mayor parte las planteadas como referencia o guía en el Capítulo II del Anexo de “Contenido, criterios y metodología de la evaluación ambiental estratégica” del Decreto 181/2018, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Canarias. Se valora el contenido como suficiente, ajustado a la legalidad aplicable y adaptado a las condiciones del ámbito y características del medio ambiente considerados, así como al objetivo específico en la actualización de la ordenación urbanística del emplazamiento periurbano junto al área del Barranco de Tamaraceite-El Rincón. Se concluye la suficiente coherencia en el marco de lo planteado en el párrafo final del preámbulo de dicho Anexo en el sentido que “se entiende posible el uso de metodologías alternativas que difieran de forma parcial o total con los métodos propuestos, siempre y cuando se justifique que se cumple con los requisitos establecidos en la normativa aplicable.

La metodología y su desarrollo técnico se considera suficiente a los efectos de determinar si en la Modificación del PGO debe descartarse o no el sometimiento a la evaluación ambiental estratégica ordinaria, de acuerdo a lo previsto en el artículo 31 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

Se observa que para las determinaciones propuestas para una superficie clasificada como Suelo Rústico de Protección Paisajística 3, con uso indefinido en terrenos sitios en espacios periurbanos, aledaños a enclaves de uso semiindustrial, almacenes y de infraestructuras; coincidiéndose en un irreversible grado de antropización, en la concurrencia de situaciones de ineficiencia ambiental que requieren de soluciones específicas desde la ordenación urbanística y en la no alteración de elementos o enclaves identificados como patrimonio natural o cultural de Las Palmas de Gran Canaria.

El procedimiento ha incluido el trámite preceptivo de información pública y de consulta a las personas interesadas iniciándose a partir de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas (número 29, de 27 de octubre de 2025) y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. El expediente administrativo y la documentación técnica se expuso de manera física y presencial en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y de manera telemática en la web de la presente Comisión (fácilmente accesible desde el Portal Web del Ayuntamiento), a saber:

(<https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/comision-de-evaluacion-ambiental-de-planes-00001/index.html#!tab-4>).

Durante los 45 días hábiles de esta convocatoria de información pública y participación de la población (unos 2,5 meses aproximadamente), se habilitó una línea web de divulgación y comunicación con lenguaje accesible a la población general no especialista, de fácil acceso a los posibles interesados y anuncios respectivos en prensa. Se acompañó de la habilitación de un servicio de atención presencial a interesados en oficinas municipales.

Se considera esta convocatoria, unido a la consulta interadministrativa, como respuesta adecuada a lo establecido en el artículo 30 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, así como al principio de participación pública que se establece en el artículo 2 del mismo texto legal y las determinaciones reguladas en el artículo 6 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, sobre la participación ciudadana en los procedimientos asociados a los instrumentos de ordenación del territorio.

En el sentido anterior, se han adoptado las medidas necesarias para fomentar la más amplia participación ciudadana a través de los recursos divulgativos web del Ayuntamiento, garantizar el acceso a la información y permitir la presentación de iniciativas particulares. Estas medidas deben entenderse en el contexto concreto de la fase de evaluación ambiental estratégica de la Modificación, sin perjuicio de otras medidas que sobre su continuidad o ampliación se adopten por el Ayuntamiento como órgano sustantivo del procedimiento de ordenación.

Ese período concreto conllevó el registro de un conjunto de 3 documentos de alegaciones, propuestas o consideraciones, con sus respectivos titulares individuales. Se observa una relativa coincidencia de objetivos de alegación o propuesta, subrayándose la las referencias a la inclusión en el ámbito de Modificación de parcelas exteriores al objeto de nueva ordenación con el presente trámite.

Código Seguro De Verificación	4MCfA/in1/R+pF/SKGJyew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	06/02/2026 11:56:18
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico-Evaluación Simplificada. Sesión de 23 de enero de 2026	Página	215/220
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



A efectos indicativos, los titulares son:

- N.º orden 1. Registro (2025-188202). Dña. Inmaculada González Naranjo.
- N.º orden 2. Registro (2025-194228). Dña. M. Dolores González Naranjo.
- N.º orden 3. Registro (2026-1183). D. Nofca Marrero Acosta, en representación de la entidad Gruas Gran Canaria Asistencia, S.L.

El contenido de estas aportaciones presentan como característica relevante el alto grado de coincidencia en los objetivos, discurso crítico y demanda con respecto a la conveniencia de integrar dentro de la Modificación superficies exteriores y cercanas a las ahora ordenadas.

En todos los casos se refieren a aspectos que no guardan relación con el proceso de evaluación ambiental estratégica y para los que la presente Comisión no emite pronunciamiento alguno al no resultar competente:

- Cambio en la superficie delimitada por la Modificación.
- Reclasificación del ámbito como Suelo Urbano.
- Ordenación de las nuevas superficies añadidas para el emplazamiento de dotaciones, equipamientos y usos industriales.

La convocatoria de la información pública se ha acompañado de un proceso paralelo de consulta a las administraciones públicas afectadas en función de sus competencias relacionadas con el asunto que concierne al presente Informe Ambiental Estratégico, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental (20 días) y su instrumentación complementaria por la administración autonómica (art. 77 del Decreto 181/2018, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Canarias. 45 días). Ante la diferencia de plazo y al no aplicarse la condición de carácter básico de la primera (Disp. Final 8ª de la Ley 21/2013), se adopta el supuesto de mayor plazo de consulta, en orden a facilitar el objeto de la misma y su efecto favorable en el procedimiento de evaluación ambiental estratégica.

Habiéndose invitado mediante los correspondientes escritos a 14 administraciones y servicios públicos con competencias afectadas en materia de evaluación ambiental y federaciones ecologistas se han registrado tres informes resultado del respectivo análisis del expediente y su documentación.

Con fecha de 14 de agosto de 2025 se registra un escrito de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico que expone la improcedencia de informar sobre el objeto consultado al no ser competentes, no emitiéndose por tanto valoración alguna.

Con fecha de 10 de septiembre de 2025 se registra un escrito del Servicio de Infraestructura y Obras Públicas, dentro de la Consejería de Obras Públicas e Infraestructuras, Arquitectura y Vivienda del Cabildo de Gran Canaria que concluye informar FAVORABLEMENTE la Modificación, condicionado a que se recojan las siguientes determinaciones antes de su aprobación:

- Modificar el último párrafo del apartado 5.2.1. AFECCIÓN DE CARRETERAS del Documento Borrador: “El límite de edificación deberá ser siempre exterior a la zona de servidumbre. Cuando la línea límite caiga en la zona de servidumbre, el límite de edificación se fijará en el borde exterior de la zona de servidumbre”, por la siguiente frase: “En este caso, la línea límite de edificación se ubica a 30 m desde la línea blanca de borde de la calzada.”.
- Se recalca que delante de la línea límite de edificación, queda prohibida la ejecución de cualquier obra de construcción, reconstrucción o ampliación, con las excepciones previstas en el artículo 55.2 del Reglamento de Carreteras de Canarias.

Código Seguro De Verificación	4MCfA/in1/R+pF/SKGJyew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	06/02/2026 11:56:18
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico-Evaluación Simplificada. Sesión de 23 de enero de 2026	Página	216/220
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



• Cualquier actuación situada en las franjas de protección de la carretera deberá atender a lo establecido en la Ley 9/1991, de 8 de mayo Carreteras de Canarias, así como en el Decreto 131/1995, de 11 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Carreteras de Canarias, en los artículos que sean de aplicación a la actuación propuesta. En su caso, previo al inicio de las obras deberá solicitarse a esta Consejería autorización o informe preceptivo, según el caso.

Con fecha de 19 de septiembre de 2025 se registra escrito del Servicio de Medio Ambiente, adscrito a la Consejería de Medio Ambiente, Clima, Energía y Conocimiento del Cabildo de Gran Canaria, emitiendo las siguientes consideraciones.

Desde el punto de vista ambiental se considera que se debería descartar la alternativa 3, ya que el cambio de suelo en toda la superficie de la parcela puede suponer además de la pérdida de los valores geomorfológicos y paisajísticos de la zona, la pérdida de hábitat y de biodiversidad. La parcela en estudio hay que interpretarla como parte de un conjunto conformado por un entorno de vertiente escarpada de barranco en el que destaca un sustrato geológico, de gran interés y belleza, que queda visible y que está constituido por la Formación Detrítica de Las Palmas sobre tobos de tipo “ash and pumice” y sobre lavas basálticas cuaternarias y del ciclo Roque Nublo. Sobre este sustrato se asienta un tabaibal en buen estado de conservación en el que predomina Euphorbia balsamifera (tabaiba dulce) acompañado de Euphorbia aphylla (tolda), que ha dado lugar a que buena parte de la parcela se incluya dentro de la cartografía que recoge a los hábitats de interés comunitario.

Se considera que la alternativa 2 es la más adecuada, ya que con esta alternativa se mantiene el Sistema General Viario 03 conforme al PGO 2012 vigente, se introduce un nuevo Equipamiento Estructurante en Suelo Rústico de Protección de Infraestructura (ESR-19) que albergaría las infraestructuras energéticas objeto de esta modificación y se mantiene el resto del ámbito como Suelo Rústico de Protección Paisajística 3 (SRPP-3).

En referencia a los hábitats de interés comunitario, el Reglamento (UE) 2024/1991 del Parlamento europeo y del Consejo de 24 de junio de 2024 relativo a la restauración de la naturaleza y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2029/869 establece en su Capítulo II entre los objetivos y obligaciones de restauración que los Estados miembros establecerán las medidas de restauración necesarias para mejorar, hasta que se encuentren en buena condición, las zonas de los tipos de hábitats enumerados en el anexo I (entre los que se encuentra el HIC 5330) que no se encuentren en buena condición. Dichas medidas de restauración se establecerán:

a) de aquí a 2030, al menos en el 30 % de la superficie total de todos los tipos de hábitats enumerados en el anexo I que no se encuentre en buena condición, tal como se cuantifica en el plan nacional de restauración a que se refiere el artículo 15;

b) de aquí a 2040, al menos en el 60 % y de aquí a 2050, al menos en el 90 % de cada grupo de tipos de hábitats enumerados en el anexo I que no se encuentre en buena condición, tal como se cuantifica en el plan nacional de restauración al que se refiere el artículo 15.

Con la alternativa 2 al tener el suelo la categoría de suelo rústico de protección paisajística se protegerían los valores geomorfológicos de biodiversidad y paisajísticos de la parcela y se conservaría el hábitat de interés comunitario existente en esta parcela, pudiéndose llevar a cabo su restauración, así como la restauración de las laderas más al norte que presentan una mayor degradación, pero que también albergan zonas de tabaibal dulce bien conservadas. De esta forma estas laderas podrían ser incorporadas a la cartografía existente del hábitat interés comunitario.

Con la elección de la alternativa 2, se evitaría afectar a la población de *Burhinus oedicnemus distinctus* (alcaraván común) detectada en la zona, que cómo se ha mencionado se encuentra catalogada como Vulnerable y a la especie *Falco peregrinus peregrinoides* (halcón tagarote), que posiblemente se encuentre presente en la zona debido a la presencia de palomas en la zona que constituye su presa predilecta y de acantilados próximos al ámbito que puede ser utilizados para su nidificación.

Código Seguro De Verificación	4MCfA/in1/R+pF/SKGJyew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	06/02/2026 11:56:18
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico-Evaluación Simplificada. Sesión de 23 de enero de 2026	Página	217/220
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Se recomienda, además, que estas laderas que albergan el HIC 5330, junto con la parcela agrícola actualmente en desuso se incluyan en la Zona de Interés Medioambiental (ZIM 008 Barranco de Tamaraceite, para una mayor protección de la zona.

No obstante, el presente informe es de carácter ambiental, y se emite sin perjuicio del cumplimiento del resto de normativa de carácter sectorial que sea de aplicación en la materia.

2. Determinación de la posible significación de los efectos sobre el medio ambiente

Teniendo en cuenta la valoración de los informes de consulta interadministrativa y de los documentos resultantes de la información pública y pronunciamiento de partes interesadas, se atienden los criterios para determinar la posible significación de los efectos sobre el medio ambiente que se regulan en el Anexo V de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental. Al respecto, puede sintetizarse la caracterización de la incidencia ambiental de la Modificación en los siguientes aspectos.

a) La medida en que la ordenación urbanística de la Modificación del Plan General en el ámbito de Barranco de Tamaraceite-El Rincón establece un marco para proyectos y otras actividades.

La Modificación tiene por objeto el diseño urbano y las determinaciones normativas asociadas la ordenación urbanística pormenorizada en el ámbito de Barranco de Tamaraceite-El Rincón y en desarrollo de las determinaciones estructurales del PGO en el área implicada.

De ese modo, se resalta la función de instrumento normativo para la regulación de los usos, actividades, construcciones y de actuaciones susceptibles de desarrollarse en lo referente a los usos, la superficie, edificabilidad, altura, densidad, tipología, relación con los valores medioambientales y paisajísticos, etc.

Se presenta un componente fundamentalmente normativo o de rango jurídico respecto al cual debe compatibilizarse o ajustarse los respectivos proyectos de ejecución y usos que en el marco de las competencias municipales en ordenación urbanística les sea de aplicación.

Los citados proyectos de ejecución destinados a obras de edificación o actividades en el ámbito de entorno periurbano en el tramo bajo del Barranco de Tamaraceite, cerca de su desembocadura urbanizada, deben ajustarse a dichas determinaciones, de manera que se garantiza un adecuado cumplimiento, entre otros aspectos, de cualificación del paisaje y de no alteración sustancial de la función territorial que a cada ámbito se asigne desde el PGO en vigor.

b) La medida en que la Modificación influye en otros planes o programas, incluidos los que están jerarquizados.

Siendo coherente con las determinaciones del planeamiento territorial o de los instrumentos legislativos de ámbito competencial supramunicipal en materia de ordenación del territorio y de tratamiento sectorial de los diferentes aspectos medioambientales, la Modificación del Plan General de Ordenación adquiere carácter de figura de planeamiento directo del PGO en tanto se armoniza a la ordenación urbanística estructural vigente en el municipio y a los instrumentos de planeamiento superior e instrumentos legales que le son de aplicación.

c) La pertinencia de la ordenación urbanística para la integración de las consideraciones ambientales.

Constituye uno de los aspectos fundamentales que caracterizan las determinaciones de la Modificación del Plan General de Ordenación en el ámbito de Barranco de Tamaraceite-El Rincón, en tanto instrumento urbanístico que ajusta la normativa pormenorizada de aplicación a los usos y edificaciones susceptibles de desarrollarse y su relación con las consideraciones ambientales que al respecto se valoró en el PGO en esta zona del municipio. La solución normativa propuesta no altera sustancialmente y en términos negativos la calidad ambiental; subrayándose la relación directa del objetivo con el proceso ordenado de conservación, rehabilitación y puesta en valor de los elementos singulares y la calidad medioambiental del municipio.

Código Seguro De Verificación	4MCfA/in1/R+pF/SKGJyew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	06/02/2026 11:56:18
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico-Evaluación Simplificada. Sesión de 23 de enero de 2026	Página	218/220
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



d) Los problemas ambientales significativos relacionados con la Modificación del Plan General de Ordenación.

El diseño territorial y las determinaciones de normativa urbanística pormenorizada tienen como resultado la inexistencia previsible de impactos significativos de signo negativo sobre el medio ambiente; circunstancia que define la conclusión sobre este apartado. Se considera la favorable adecuación de las medidas ambientales previstas en el Documento Ambiental Estratégico a los efectos de dar respuesta a los problemas ambientales significativos identificados en el mismo; no considerando necesaria la emisión de nuevos condicionantes en este sentido, sin perjuicio de lo observado en la conclusión del presente Informe Ambiental Estratégico.

e) La pertinencia de la Modificación del Plan General de Ordenación para la implantación de la legislación comunitaria y nacional.

De acuerdo a los argumentos justificados en los apartados del Documento Ambiental Estratégico, se concluye la plena coherencia con la legislación nacional en materia de medio ambiente, sostenibilidad urbana y cohesión social, así como con las directrices formuladas desde la Unión Europea en estas temáticas.

En la medida en que la Modificación del Plan General no altera dichos planteamientos estructurales en términos de signo negativo, se mantiene plenamente su pertinencia para la implantación de la legislación comunitaria y nacional en los aspectos urbanísticos de aplicación.

Entonces, la determinación de la posible significación de los efectos sobre el medio ambiente en la ordenación urbanística expuesta en las alternativas de ordenación de la Modificación del Plan General de Ordenación en el ámbito de Barranco de Tamaraceite-El Rincón se justifica en los siguientes aspectos:

- No se coincide con ninguno de los requisitos observados legalmente para la evaluación ambiental estratégica ordinaria.
- No se prevén efectos significativos sobre el medio ambiente en ninguna de las variables territoriales analizadas ni existe pronunciamiento al respecto en los respectivos trámites de consulta e información pública.

3. Resolución sobre la procedencia de la evaluación ambiental estratégica simplificada en la Modificación del Plan General

Vista la toma en consideración de las consultas interadministrativas, los documentos resultantes de la participación e información a la ciudadanía y partes interesadas y el análisis técnico desarrollado, la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes y Proyectos del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria emite resolución para el procedimiento de evaluación ambiental estratégica, en virtud de lo regulado en el artículo 31 y el Anexo V de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

Se concluye resolver de modo FAVORABLE la procedencia de la evaluación ambiental estratégica simplificada en la Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en el ámbito de Barranco de Tamaraceite-El Rincón en sus distintas alternativas de ordenación, incluida la propuesta en el Documento Ambiental Estratégico, no previéndose efectos significativos sobre el medio ambiente. Se remite a la fase posterior de la ordenación urbanística pormenorizada la concreción de la alternativa seleccionada en función de criterios de conveniencia urbanística y territorial.

No se emiten consideraciones sobre las propuestas e indicaciones recopiladas durante la participación e información pública de la ciudadanía y partes interesadas, en tanto son aspectos que no guardan relación con el proceso de evaluación ambiental estratégica y para los que la presente Comisión no resulta competente.

No se establecen condicionantes a la resolución anterior. Sin embargo, se enuncian las siguientes consideraciones específicas sobre la ordenación urbanística evaluada, a los efectos de su integración y justificación en el documento de Aprobación Inicial:

Código Seguro De Verificación	4MCfA/in1/R+pF/SKGJyew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	06/02/2026 11:56:18
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico-Evaluación Simplificada. Sesión de 23 de enero de 2026	Página	219/220
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



A) Que durante el procedimiento asociado a la referida Aprobación Inicial se requiera valoración expresa y concreta del Consejo Insular de Aguas del Cabildo de Gran Canaria, en el sentido de valoración de la coherencia de la ordenación urbanística pormenorizada con el dominio público hidráulico.

B) Que se justifique y otorgue carácter de determinación en su caso las medidas expuestas en el Documento Ambiental Estratégica y cualquiera otra que derive de la pormenorización de la ordenación urbanística con vistas a dar adecuada solución a las afecciones ambientales.

C) Considerar las determinaciones integrando el objetivo específico en cada caso para conseguir la mejor calidad ambiental resultante de la implementación física de los usos, edificaciones y actividades permisibles.

D) Justificar la correcta aplicación de los objetivos y líneas de acción relacionados con la evaluación ambiental que se definen en el Plan de Acción de la Agenda Urbana Española de Las Palmas de Gran Canaria y en el marco del principio estratégico de regeneración urbana sostenible.

E) En caso de selección urbanística de la alternativa 3, que el cambio de suelo en toda la superficie de la parcela no suponga en ningún supuesto la pérdida de los valores geomorfológicos y paisajísticos de la zona, la pérdida de hábitat y de biodiversidad.

F) Prever expresamente en la normativa de ordenación pormenorizada que la implantación de los usos y construcciones venga acompañada de actuaciones significativas de restauración del ecosistema representado en el hábitat de interés comunitario existente barranco arriba (matorral termomediterráneo y preestépico. Tabaibal canario) junto con otras formaciones de biodiversidad autóctona.

Tercero. Publicar el presente Acuerdo en la Sede Electrónica de la Comisión.

Cuarto. Notificar el Acuerdo al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y publicarlo en los preceptivos boletines oficiales.

Contra el presente acto de trámite no cabe interponer recurso, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las Palmas de Gran Canaria, a tres de febrero de dos mil veintiséis.

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES, Inmaculada Sosa Pérez.

215.261

Área de Gobierno de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos

Concejalía Delegada de Recursos Humanos

Dirección General de Recursos Humanos

Servicio de Recursos Humanos

ANUNCIO

286

En ejecución de lo establecido en el artículo 104.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público el decreto de la Alcaldía número 2777/2026, de fecha 2 de febrero, por el

Código Seguro De Verificación	4MCfA/in1/R+pF/SKGJyew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	06/02/2026 11:56:18
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo de Informe Ambiental Estratégico-Evaluación Simplificada. Sesión de 23 de enero de 2026	Página	220/220
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

